



Universidad
de Guanajuato

DIVISIÓN DE DERECHO, POLÍTICA Y GOBIERNO
DOCTORADO INTERINSTITUCIONAL EN DERECHOS HUMANOS

TESIS DE DOCTORADO

*INEQUIDAD EN EL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL: FALLAS EN SU DISEÑO Y
OBSTÁCULOS PARA LOS SECTORES VULNERABLES EN GUANAJUATO.*

DOCTORANDA:

MTRA. VANIELA NICASSO DE OLIVEIRA

TUTORA:

DRA. SUSANA MARTÍNEZ NAVA

Dedicatoria:

Dedico este trabajo a mis hijas, fuente de inspiración y motivo para superarme cada día; y a mi pareja, por su comprensión, cariño y apoyo incondicional, sin los cuales este logro no habría sido posible.

Agradezco profundamente a mi asesora, la Dra. Susana Martínez Nava, por su acompañamiento y valiosa guía a lo largo de este proceso. Extiendo también esta dedicatoria a mi querido amigo Alejandro, cuya presencia y apoyo fueron fundamentales en este camino.

INDICE

Introducción general de la tesis.....	8
1. CAPÍTULO I: EL DERECHO HUMANO DE ACCESO A LA JUSTICIA FRENTE A LA POBREZA EN MÉXICO.....	11
1.1 Introducción al capítulo	11
Características de la Pobreza Judicial.....	15
Causas de la Pobreza Judicial.....	16
Efectos de la Pobreza Judicial	16
Diferencias Clave entre Pobreza y Pobreza Judicial	17
1.3 Discriminación dentro del sistema judicial debido a la situación económica.....	19
1.4 Implementación y Consecuencias de las Políticas Neoliberales.....	22
1.4.1 Introducción al Neoliberalismo	22
1.5 Demografía y Pobreza en México y Guanajuato: Un Estudio Inclusivo de la Población General y las Personas Privadas de la Libertad	27
1.5.1 Distribución de la Pobreza y Vulnerabilidad en México.....	27
Población del estado de Guanajuato.....	36
1.5.2. Características Sociodemográficas de las Personas Privadas de la Libertad (PPL) en México.....	51
1.5.4.3 Información de las PPL en los centros penitenciarios federales y estatales según el sexo 2020 y situación jurídica	56
Grafica 10	56
1.5.4.6 Grafica de la escolaridad de las personas privadas de la libertad.....	61
1.5.4.11 Personas privadas de la libertad, por pueblo indígena de pertenencia	69

1.5.3. Características sociodemográficas de las personas privadas de la libertad de los centros penitenciarios del estado de Guanajuato.....	74
1.5.4.15 Número de personas por el grado de estudio en el estado de Guanajuato...	75
1.6 Desigualdad Salarial y Pobreza en Guanajuato: Impacto en el Sistema de Justicia Penal y Acceso a la Justicia.....	99
1.6.1 Perfil de los hogares según el nivel socioeconómico en 2020	103
1.7 La pobreza y su impacto en el acceso a la justicia: Un estudio sobre las barreras socioeconómicas en México.....	106
1.7.1 Barreras Económicas en el Acceso a la Justicia	106
1.8 Derecho Humano de Acceso a la Justicia	108
1.9 Conclusión del Capítulo 1	113
2. CAPÍTULO II: EL SISTEMA DE IMPARTICIÓN DE JUSTICIA PENAL EN MÉXICO.....	114
2.1 Introducción del capítulo 2.....	114
2.2. Antecedentes y evolución del sistema de justicia penal mexicano	115
2.3.- La estructura del sistema de justicia mexicano y los actores involucrados	119
2.3.1.1 El sistema de seguridad pública.....	120
2.3.1.2 Ministerio Público (MP) y Fiscalías en México	123
2.3.1.3. Fiscalías	127
2.3.1.4. Poder Judicial	132
2.3.1.5. Órganos Jurisdiccionales	132
2.3.1.6. Actores de los Órganos Jurisdiccionales	133
2.4. Disfunciones y Corrupción en el Sistema Judicial Mexicano: Un Análisis Crítico	136
2.4.1. Evidencia Empírica sobre Corrupción y Parcialidad en el Sistema Judicial:	137
2.4.2. Otros actores importantes del sistema de justicia penal mexicano.....	142

2.4.2.1. Auxiliares del Sistema de Justicia (Peritos, Policías de Investigación)	145
2.4.2.2 Servicios de Criminalística.....	147
2.4.2.3 Testigos.....	147
2.4.2.4 Informáticos Forenses.....	148
2.4.2.5 Especialización Técnica:	148
2.4.4. Injusticia y Corrupción: Barreras sistémicas ante la ley para los más vulnerables en México.....	152
2.5.- Las etapas del procedimiento penal en México.	154
2.5.1. La investigación inicial y los actores involucrados	155
2.5.1.1 Intervención del Ministerio Público	158
2.5.1.2 Audiencia Inicial y Formulación de Imputación	159
2.5.2 Investigación Complementaria en el Sistema de Justicia Penal Mexicano	164
2.5.2.1. Actores Involucrados en la etapa complementaria de la investigación	165
2.5.2.2 Desarrollo de la Investigación Complementaria	166
2.5.2.3 Fallas en esta etapa del procedimiento	167
2.5.2.4 Posibles violaciones de los Derechos de los Imputados en la etapa complementaria del proceso penal	168
2.5.2.5. Posibles fallas:	169
2.5.3. Etapa II. Etapa Intermedia	170
2.5.4. Etapa III. Etapa de Juicio Oral.....	175
2.5.4.1. Desarrollo de la Etapa de Juicio Oral en México	175
2.5.4.2. Recursos y Procedimientos Adicionales en el Sistema Penal Mexicano ...	177
2.5.4.3. Desafíos y Fallas en la Etapa de Juicio Oral del Sistema Penal Acusatorio en México.....	179
2.5.5. Obstáculos para la Justicia: Distancias, Costos y Tiempos en el Sistema Penal de Guanajuato	183

2.5.5.1. Desafíos del sistema de justicia penal del estado de Guanajuato	189
2.5.6. La realidad del acceso a la justicia y su gratuidad.....	192
2.7.-Antecedente y evolución del sistema de defensoría pública en México	197
2.7.1.- La defensoría pública y el acceso a la justicia	205
2.7.2.- Evaluación de la defensoría Pública en el estado de Guanajuato.	212
2.8.-Evaluación del Sistema de Justicia Penal Mexicano según las Tres Etapas de Cappelletti	221
2.9. Conclusión del Capítulo 2	225
CAPITULO III.....	226
3.1.- Introducción del capítulo 3	226
3.2.- Evolución de la teoría de sistemas	227
3.3. Análisis del sistema de impartición de justicia penal mexicano, mediante la teoría de sistemas.....	231
3.3.1. Análisis del proceso penal con la teoría de sistemas:	234
3.3.2. Autonomía y Autopoiesis: Conceptos Clave en el Análisis de las Reformas Judiciales de 2008 y 2011.....	247
Capítulo 4: Políticas Públicas para el fortalecimiento del Acceso a la Justicia en el Sistema de Justicia Penal Mexicano y su implementación en Guanajuato.....	253
Introducción	253
4.1. Evolución y Reformas del Acceso a la Justicia en Guanajuato	254
4.2 Evaluación Incrementalista de las Políticas Públicas de Acceso a la Justicia en Guanajuato: Desafíos y Oportunidades para su Eficiencia	256
4.2.1. Limitaciones en la eficacia de las Políticas Públicas de Acceso a la Justicia en Guanajuato: Barreras Estructurales, Operativas y la Brecha entre Formulación e Implementación.....	260
4.3. Desafíos y Necesidades para una Justicia Inclusiva y Eficiente en Guanajuato: Hacia un Modelo de Acceso Equitativo	263

4.4. Fortalecimiento del Acceso a la Justicia en Guanajuato: Desafíos y Soluciones en la Defensoría Pública, Prisión Preventiva y Procuración de Justicia.....	265
4.5. Propuesta de nuevas políticas públicas de Acceso a la Justicia para personas en situación de pobreza y vulnerabilidad en Guanajuato.....	268
4.7 Conclusión del capítulo 4.....	275
Conclusiones generales	276
Referencias Bibliográficas	278

Introducción general de la tesis

El acceso a la justicia es un derecho fundamental en cualquier Estado democrático, pues garantiza la protección de los derechos humanos y el acceso equitativo a los mecanismos legales para la resolución de conflictos. Sin embargo, en México, y particularmente en el estado de Guanajuato, este derecho se encuentra condicionado por factores socioeconómicos y estructurales que limitan su ejercicio pleno. La presente investigación analiza si la estructura del sistema de justicia penal en Guanajuato es excluyente y si su diseño institucional impide el acceso equitativo a las personas en situación de pobreza.

A pesar de los avances normativos y las reformas judiciales implementadas en México, persisten desigualdades estructurales en el acceso a la justicia, especialmente para las personas en situación de pobreza. La incapacidad del sistema para garantizar una representación legal adecuada y equitativa a todos los ciudadanos refleja una problemática profunda en su diseño y operación. La distribución desigual de la infraestructura judicial, la sobrecarga de trabajo en la Defensoría Pública y los costos asociados a los procesos judiciales generan barreras que obstaculizan el acceso equitativo a la justicia penal. Esta investigación es fundamental porque busca evidenciar las fallas estructurales del sistema de justicia penal en Guanajuato y cómo estas afectan desproporcionadamente a las personas en situación de pobreza. Identificar y analizar estos factores permitirá proponer soluciones que contribuyan a mejorar la equidad y eficacia de la impartición de justicia.

La pregunta central que guía este trabajo parte de la hipótesis de que el sistema de justicia penal en Guanajuato ha sido diseñado de manera estructuralmente excluyente, impidiendo que las personas de bajos recursos accedan equitativamente a la justicia. Se plantea que la estructura misma del sistema, junto con las diferencias socioeconómicas, afectan la equidad en el trato procesal, la calidad de la defensa legal y los resultados judiciales, consolidando un modelo de justicia que no garantiza un acceso igualitario para todos los ciudadanos.

El objetivo principal de esta tesis es evaluar si la estructura y diseño del sistema de justicia penal en Guanajuato generan exclusión para las personas en situación de pobreza, analizando las barreras que enfrentan en términos de acceso a la defensa pública, medidas cautelares, desigualdad procesal y discriminación estructural. De manera específica, se busca: 1) Analizar la relación entre la pobreza y el acceso a la justicia penal en Guanajuato, identificando los factores socioeconómicos que limitan su ejercicio; 2) Examinar las

principales fallas estructurales del sistema de justicia penal en México y Guanajuato, incluyendo la distribución de recursos, la carga laboral de la Defensoría Pública y la centralización de los servicios judiciales; 3) Aplicar la teoría de sistemas para evaluar cómo la exclusión estructural dentro del sistema de justicia penal afecta a los sectores más vulnerables de la sociedad; y 4) Evaluar la efectividad de las políticas públicas de acceso a la justicia en Guanajuato desde la perspectiva del enfoque incrementalista de Charles E. Lindblom, identificando sus limitaciones y proponiendo estrategias de mejora para garantizar un acceso más equitativo a la justicia penal.

Desde una perspectiva teórica, el estudio se fundamenta en diversas corrientes que permiten comprender las dinámicas de exclusión en el sistema judicial. La teoría de sistemas de Niklas Luhmann proporciona un marco conceptual para analizar el funcionamiento del sistema de justicia como un subsistema autónomo dentro de la sociedad, evaluando sus mecanismos de inclusión y exclusión. Asimismo, la teoría general de sistemas de Ludwig von Bertalanffy es fundamental para comprender la interacción del sistema de justicia con otros sistemas sociales, económicos y políticos. Bertalanffy plantea que los sistemas son interdependientes y abiertos, lo que permite analizar cómo las estructuras judiciales están influidas por el contexto social y económico en el que operan. Esta perspectiva contribuye a identificar las dinámicas que perpetúan la exclusión de ciertos sectores de la sociedad en el acceso a la justicia.

El enfoque incrementalista de Charles E. Lindblom resulta clave para examinar la formulación y evolución de las políticas públicas de acceso a la justicia, considerando los cambios graduales implementados y sus limitaciones. En el ámbito del derecho y la garantía de los derechos fundamentales, Luigi Ferrajoli aporta un marco normativo esencial para analizar la relación entre la estructura judicial y la protección de los derechos de las personas en situación de vulnerabilidad. Por su parte, Héctor Fix-Fierro estudia los retos y perspectivas de la administración de justicia en México, permitiendo contextualizar la problemática en términos de eficiencia institucional y desigualdad en la impartición de justicia. Finalmente, David Easton ofrece un análisis sistémico del poder judicial dentro del sistema político, contribuyendo a la comprensión de cómo las decisiones judiciales y las estructuras normativas afectan a distintos sectores de la población.

Este estudio se desarrolla bajo un enfoque metodológico cualitativo y cuantitativo. Se empleará el análisis de fuentes documentales, bases de datos oficiales y entrevistas a actores clave del sistema de justicia penal. Asimismo, se utilizará un análisis comparativo con otros estados para evaluar el impacto de las políticas de acceso a la justicia en Guanajuato.

Los resultados de esta investigación permitirán identificar los principales obstáculos en el acceso a la justicia para personas en situación de pobreza en Guanajuato y proponer reformas y políticas públicas orientadas a mejorar la equidad en la impartición de justicia. Se espera que los hallazgos contribuyan al debate académico y sirvan como base para futuras políticas públicas en materia de justicia social.

Los resultados de esta investigación permitirán identificar los principales obstáculos en el acceso a la justicia para personas en situación de pobreza en Guanajuato y proponer reformas y políticas públicas orientadas a mejorar la equidad en la impartición de justicia. Se espera que los hallazgos contribuyan al debate académico y sirvan como base para futuras políticas públicas en materia de justicia social.

1. CAPÍTULO I: EL DERECHO HUMANO DE ACCESO A LA JUSTICIA FRENTE A LA POBREZA EN MÉXICO

1.1 Introducción al capítulo

En México, la pobreza no solo limita el acceso a derechos básicos como la educación y la salud, sino que también condiciona la posibilidad de obtener justicia. Las personas de bajos recursos enfrentan barreras económicas, estructurales y discriminación dentro del sistema judicial, lo que genera un ciclo de exclusión e impunidad.

Este capítulo analiza la relación entre la pobreza y el acceso a la justicia penal, destacando cómo la falta de recursos impacta la posibilidad de una defensa adecuada. Se aborda la pobreza desde una perspectiva multidimensional, examinando sus causas y efectos, y se muestra cómo el sistema de justicia, lejos de ser neutral, penaliza con mayor severidad a quienes se encuentran en situación de vulnerabilidad.

También se estudia el impacto de las políticas neoliberales en la reducción del acceso a la justicia, así como las dinámicas demográficas que evidencian la sobre-representación de personas de bajos recursos en el sistema penitenciario, con un enfoque particular en Guanajuato.

Diversos estudios han evidenciado esta problemática. De acuerdo con el informe *Perspectivas del Sistema de Justicia en México* del Centro de Investigación y Docencia Económicas (CIDE), las personas en situación de pobreza tienen menor acceso a una defensa legal de calidad, lo que se traduce en procesos judiciales desiguales y en una mayor probabilidad de ser condenadas. Asimismo, el *Diagnóstico Nacional sobre Defensoría Pública en Materia Penal* de 2021, elaborado por el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, señala que la saturación del sistema de defensoría pública impide una representación efectiva para quienes no pueden costear un abogado particular, reforzando así las desigualdades estructurales dentro del sistema de justicia penal.

Estos hallazgos refuerzan la hipótesis de que el sistema judicial mexicano opera de manera excluyente, afectando con mayor rigor a los sectores más vulnerables. La siguiente sección profundiza en las condiciones de pobreza en México y su impacto en la equidad del acceso a la justicia.

1.2 Pobreza Material y Judicial: Un análisis de sus definiciones y manifestaciones en el sistema de justicia de México.

Antes de hablar de la pobreza, es importante mencionar su concepto según algunos autores internacionales, ya que existen diversas conceptualizaciones y representaciones sobre ella. Desde un enfoque teórico, define la pobreza como una **privación relativa**, es decir, la carencia de los recursos necesarios para participar de manera plena en la sociedad:

"Las personas pueden ser consideradas en situación de pobreza cuando sus recursos son tan limitados que se ven excluidas de los patrones de vida, costumbres y actividades que son típicas en la sociedad a la que pertenecen"¹.

Por su parte, la **Real Academia Española (RAE)** describe la pobreza como la **dificultad económica** que impide a una persona o familia cubrir sus necesidades básicas, lo que puede incluir la falta de acceso a suministros esenciales como energía, vivienda digna y servicios de salud².

Asimismo, organismos internacionales como el Banco Mundial, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)³ y la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) también realizan estudios sobre la pobreza en México y proporcionan análisis sobre las tendencias económicas y sociales en el país⁴. Estos informes suelen incluir recomendaciones de políticas para abordar la pobreza y promover el desarrollo inclusivo.

En el ámbito nacional, la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares (ENIGH), elaborada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), proporciona

¹ **Townsend, Peter.** *Poverty in the United Kingdom: A Survey of Household Resources and Standards of Living.* Harmondsworth: Penguin Books, 1979.

² Real Academia Española, *Definición de pobreza*, s.f., <https://dle.rae.es> (consultado el 15 de enero de 2025).

³ PNUD, *Informe sobre Desarrollo Humano 2023*, Nueva York, Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, 2023, p. 45.

⁴ Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), *Informe sobre la pobreza en América Latina*, Santiago, CEPAL, 2020.

información clave para evaluar la evolución de la pobreza y el impacto de las políticas públicas en la mejora de las condiciones de vida⁵.

No obstante, la pobreza va más allá de la carencia de ingresos, pues también tiene manifestaciones estructurales con efectos a largo plazo. Entre sus principales características destacan la insuficiencia de recursos básicos, la falta de acceso a servicios esenciales como educación y salud, la desigualdad de oportunidades y la vulnerabilidad económica y social³. Sus causas incluyen el desempleo, los bajos niveles educativos, la concentración de la riqueza y la ausencia de políticas efectivas para combatir la exclusión⁶. Las consecuencias de la pobreza se reflejan en múltiples ámbitos: malnutrición, condiciones de vida precarias y dificultad para acceder a bienes y servicios esenciales⁷. Además, genera procesos de exclusión social y política, impidiendo la participación plena de quienes la padecen. Este fenómeno tiende a reproducirse de generación en generación, consolidando ciclos de pobreza difíciles de romper sin intervenciones eficaces⁸.

Desde una perspectiva filosófica, Sócrates argumentaba que la pobreza no era necesariamente una desgracia, sino una oportunidad para desarrollar la virtud y la conciencia sobre la desigualdad⁹. En la Antigua Grecia, la pobreza se entendía principalmente como la falta de bienes materiales, aunque los filósofos enfatizaban que el verdadero bienestar no dependía exclusivamente de la riqueza económica. Como menciona Platón en sus diálogos:

"No es el hombre que tiene poco, sino el que desea más, el que es verdaderamente pobre. No debemos preocuparnos por hacer ricos a los hombres, sino por hacerlos virtuosos, pues la justicia y la virtud son más valiosas que todo el oro del mundo"¹⁰.

No obstante, Sócrates también vinculaba la pobreza con la justicia, sosteniendo que la corrupción y la injusticia eran causas fundamentales del sufrimiento social. En su visión, una sociedad justa debía garantizar que cada individuo cumpliera con sus deberes y responsabilidades hacia la comunidad, promoviendo así el bien común. Desde esta

⁵ INEGI, *Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares (ENIGH) 2022*, México, 2023.

⁶ CEPAL, *Panorama Social de América Latina 2023*, Santiago, Comisión Económica para América Latina y el Caribe, 2023, p. 78.

⁷ Idem

⁸ Ibidem

⁹ Platón, *La República*, trad. Manuel Fernández-Galiano, Madrid, Editorial Gredos, 2018, p. 312.

¹⁰ Ibidem.

perspectiva, la pobreza no solo era una condición económica, sino también una manifestación de la desigualdad y la falta de virtud en la sociedad.

Si bien en la Antigua Grecia la pobreza se entendía principalmente en términos materiales, la filosofía de Sócrates, Platón y Aristóteles la relacionaba con cuestiones éticas y sociales. Esta visión contrasta con la realidad actual, donde la pobreza sigue siendo un factor determinante en el acceso a la justicia, reflejando las profundas desigualdades estructurales de nuestras sociedades.

La falta de acceso a la justicia para las personas en situación de pobreza en México está estrechamente relacionada con la estructura de las leyes y del sistema de justicia penal. La estructura legal en México puede ser compleja y difícil de entender para aquellos que no poseen conocimientos legales formales. Las leyes y los procedimientos legales pueden resultar intimidantes y confusos para las personas sin educación legal, lo que dificulta su capacidad para navegar por el sistema de justicia por sí mismas. Esto puede llevar a una mayor dependencia de la representación legal, que a menudo está fuera del alcance económico de las personas pobres.¹¹

Además, las defensorías públicas en México enfrentan desafíos significativos. Según datos del INEGI, en 2021 había aproximadamente 4,085 abogados laborando en las Defensorías Públicas locales del país, exclusivamente en el fuero común del sistema de justicia penal. Este número es insuficiente para atender la demanda existente, lo que afecta la calidad y disponibilidad de la representación legal gratuita para las personas de bajos recursos. La falta de recursos y personal en las defensorías públicas, sumada a la complejidad del sistema legal, perpetúa la desigualdad en el acceso a la justicia para las personas en situación de pobreza en México¹².

¹¹ Ordóñez Mazariegos, Carlos Salvador, *Etnicidad y Derecho: un diálogo postergado entre los científicos sociales*, 2ª ed., México, UNAM, 1996, pp. 215-216.

¹² Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). “Defensorías Públicas en el Sistema de Justicia Penal”. INEGI, 2021. Disponible en: <https://www.inegi.org.mx>.

Los sistemas de justicia excluyentes pueden exacerbar estos problemas al perpetuar las desigualdades socioeconómicas y marginar a ciertos grupos de personas, como minorías étnicas, migrantes, personas económicamente vulnerables etc. Esto puede resultar en un acceso desigual a los recursos legales y en una falta de representación adecuada para aquellos que más lo necesitan.

La pobreza y la pobreza judicial son conceptos interrelacionados pero distintos, que afectan la vida de las personas de manera diferente. Mientras que la pobreza en general se refiere a la carencia de recursos necesarios para una vida digna, la pobreza judicial se centra en la incapacidad de acceder a los sistemas legales y judiciales de manera equitativa. Esta sección desarrollará las diferencias entre estos dos conceptos, analizando sus características, causas, y efectos específicos.

Definición de Pobreza Judicial

La pobreza judicial se refiere a la falta de acceso efectivo al sistema de justicia debido a carencias económicas, sociales y culturales. Este tipo de pobreza implica que las personas no pueden hacer valer sus derechos legales o defenderse adecuadamente en procesos judiciales debido a la falta de recursos y apoyo necesarios. Como señalan Bellsmith, Goertzen, Neilsen y Stinson, el acceso a la justicia presenta desafíos importantes para las personas en situación de pobreza¹³.

Características de la Pobreza Judicial

La pobreza judicial es una forma específica de exclusión que impide a las personas en situación de vulnerabilidad acceder a una representación legal adecuada y ejercer plenamente sus derechos dentro del sistema judicial. Esta problemática se manifiesta en diversas formas, incluyendo la incapacidad de pagar servicios legales, el acceso limitado a la asistencia gratuita, la falta de conocimiento sobre procedimientos jurídicos, y barreras lingüísticas o culturales que dificultan la

¹³ Ian Bellsmith, Oliver Goertzen, Karen Neilsen y Owen Stinson, *Poverty and Access to Justice: A Review of the Literature* (Vancouver: International Centre for Criminal Law Reform and Criminal Justice Policy, 2022).

comunicación y comprensión del sistema de justicia. Además, las desigualdades estructurales y la discriminación dentro del sistema agravan aún más la situación de quienes enfrentan estas barreras¹⁴.

Causas de la Pobreza Judicial

Las causas de la pobreza judicial están estrechamente relacionadas con los costos elevados de los procesos legales, la insuficiencia de la defensoría pública debido a la sobrecarga de trabajo y la falta de recursos, la escasa alfabetización legal que impide que las personas conozcan sus derechos, y la falta de infraestructura adecuada en zonas rurales y marginadas. Estas condiciones no solo limitan la posibilidad de defensa legal, sino que también refuerzan la brecha de desigualdad en el acceso a la justicia.¹⁵

Efectos de la Pobreza Judicial

Las consecuencias de la pobreza judicial son profundas y afectan tanto a las personas como a la sociedad en su conjunto. La falta de acceso a un proceso legal justo contribuye a la criminalización de la pobreza, donde las personas con menos recursos tienen más probabilidades de ser penalizadas por infracciones menores. Asimismo, se genera un ciclo de desventaja legal en el que la exclusión del sistema judicial perpetúa la pobreza y la marginalización. Como resultado, la confianza en el sistema de justicia se ve gravemente afectada, minando la legitimidad del Estado de derecho y dificultando la construcción de una sociedad más equitativa¹⁶.

Aunque la pobreza y la pobreza judicial comparten ciertos factores de origen, se diferencian en su enfoque y consecuencias. La pobreza general se refiere a la falta de recursos materiales y financieros que afectan la calidad de vida, mientras que la pobreza judicial se centra en la imposibilidad de acceder al sistema de justicia. Mientras que la pobreza está vinculada a problemas como el desempleo, la

¹⁴ *Ibíd*, P. 18.

¹⁵ *Ibíd*, P. 29.

¹⁶ *Ibíd*, P 30.

desigualdad estructural y la insuficiencia de políticas sociales, la pobreza judicial se deriva de los costos judiciales prohibitivos, la falta de defensoría pública y la desinformación sobre derechos legales. En términos de impacto, la pobreza se traduce en problemas como malnutrición, salud deficiente y exclusión social, mientras que la pobreza judicial genera injusticia, desigualdad ante la ley y pérdida de confianza en el sistema jurídico.

Combatir la pobreza judicial requiere no solo fortalecer los mecanismos de asistencia legal gratuita, sino también mejorar la educación jurídica de la población, garantizar la accesibilidad a los servicios judiciales en todo el territorio y promover políticas que eliminen la discriminación estructural dentro del sistema judicial. Sin estas medidas, la justicia seguirá siendo un privilegio accesible solo para quienes tienen los recursos para costearla, perpetuando una brecha de desigualdad que vulnera los principios fundamentales del Estado de derecho.

Diferencias Clave entre Pobreza y Pobreza Judicial

La pobreza judicial es una forma específica de exclusión que afecta el acceso a la justicia, mientras que la pobreza material es una condición económica más amplia. Aunque están interconectadas, no son sinónimos, y deben abordarse con estrategias distintas para garantizar que la justicia no sea un privilegio exclusivo de quienes pueden pagarla¹⁷.

Tabla de las diferencias entre la pobreza y la pobreza judicial

Aspecto	Pobreza Material	Pobreza Judicial
Definición	Carencia de recursos económicos para cubrir necesidades básicas.	Dificultad o imposibilidad de acceder al sistema de justicia.
Ámbito	Económico y social.	Legal y estructural.
Causas	Desigualdad, desempleo, falta de educación.	Costos judiciales elevados, burocracia, falta de defensoría pública.

¹⁷ *Ibíd*, P., 32.

Aspecto	Pobreza Material	Pobreza Judicial
Efectos	Falta de alimentación, salud, vivienda y educación.	Falta de defensa legal, criminalización de la pobreza, impunidad.
Ejemplo	Una persona que no puede pagar comida o renta.	Un acusado sin recursos que no puede pagar un abogado y recibe una condena desproporcionada.

Fuente: Elaboración propia.

La diferencia entre pobreza y pobreza judicial radica en sus enfoques y dimensiones específicas. Mientras que la pobreza general se refiere a la falta de recursos necesarios para satisfacer las necesidades básicas de vida, la pobreza judicial se centra en la incapacidad de acceder al sistema judicial y obtener una representación legal adecuada debido a la falta de recursos económicos, sociales y culturales. Ambas formas de pobreza están interrelacionadas y se refuerzan mutuamente, creando un ciclo de exclusión y desventaja que es difícil de romper. Para abordar estos problemas de manera efectiva, es crucial desarrollar políticas públicas integrales que no solo aborden las necesidades básicas de las personas, sino que también garanticen un acceso equitativo a la justicia para todos los ciudadanos. Esto incluye aumentar los recursos para la defensoría pública, reducir los costos judiciales, mejorar la educación legal y abordar las desigualdades estructurales dentro del sistema judicial. Solo entonces se podrá avanzar hacia una sociedad más justa y equitativa, donde todos los individuos tengan la oportunidad de ejercer plenamente sus derechos y acceder a la justicia.

Abordar el tema de la pobreza y la pobreza judicial en una tesis doctoral es crucial por varias razones fundamentales. Estas temáticas no solo revelan las profundas desigualdades en la sociedad, sino que también destacan la interconexión entre la situación económica de las personas y su capacidad para acceder a la justicia. Explorar estas dimensiones en el contexto del estado de Guanajuato ofrece una oportunidad para entender mejor cómo las barreras económicas y estructurales afectan la equidad y la eficacia del sistema judicial. Este análisis puede contribuir significativamente a la formulación de políticas públicas más justas e inclusivas.

1.3 Discriminación dentro del sistema judicial debido a la situación económica

La discriminación en razón de la pobreza se manifiesta en el trato desigual que reciben las personas de bajos ingresos por parte de las autoridades judiciales. Los prejuicios y estereotipos negativos asociados con la pobreza influyen en las decisiones judiciales y en la manera en que los imputados son tratados durante el proceso legal. Frecuentemente, las personas en situación de pobreza son estigmatizadas y consideradas más propensas a cometer delitos, lo que compromete la imparcialidad de los juicios y se traduce en condenas más severas y menores oportunidades de defensa.

Esta problemática es una constante en los sistemas de justicia y tiene graves implicaciones sociales. En México, y particularmente en el estado de Guanajuato, las personas de bajos ingresos enfrentan múltiples barreras en su interacción con el sistema judicial, desde dificultades para acceder a una defensa adecuada hasta un trato discriminatorio por parte de las autoridades. Esta realidad no solo perpetúa la desigualdad, sino que también vulnera derechos humanos fundamentales y socava la confianza pública en el sistema de justicia.

La existencia de estos sesgos estructurales evidencia la necesidad de implementar mecanismos que garanticen un acceso equitativo a la justicia, asegurando que ninguna persona sea juzgada en función de su condición económica, sino con base en los principios de imparcialidad y debido proceso.

Un estudio realizado en Guanajuato encontró que los defensores públicos manejan hasta cuatro veces más casos que los abogados privados, lo que les impide dedicar suficiente tiempo y recursos a cada caso individual¹⁸. Además, se han documentado situaciones en las que las autoridades judiciales han mostrado un claro sesgo contra los acusados de bajos ingresos, resultando en sentencias más severas y un trato menos favorable durante los procedimientos judiciales¹⁹.

¹⁸ Martínez, Juan, “La transformación del sistema penal en México”, *Revista Mexicana de Justicia Penal*, núm. 12, 2018, p. 50.

¹⁹ Pérez, Ana, “El impacto de las reformas legales en el acceso a la justicia”, *Revista de Estudios Jurídicos*, núm. 8, 2017, p. 125.

En 2018, un informe de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) destacó múltiples casos de discriminación sistémica contra las personas pobres dentro del sistema de justicia penal en Guanajuato.²⁰ Un caso emblemático involucró a un joven indígena detenido por presunto robo, quien, debido a su incapacidad para pagar una fianza y la falta de una defensa adecuada, pasó más de dos años en prisión preventiva antes de ser absuelto por falta de pruebas²¹.

El hecho de que un alto porcentaje de los reclusos en detención preventiva en Guanajuato pertenezca a sectores de bajos ingresos y no pueda pagar la fianza, prolongando su detención sin una condena definitiva, constituye una clara manifestación de discriminación sistémica²². Esta situación evidencia cómo las personas en condiciones de pobreza enfrentan barreras insuperables para acceder a una defensa adecuada, lo que impacta directamente en la imparcialidad y justicia del sistema judicial.

Diversos informes de la CNDH y estudios específicos en Guanajuato documentan numerosos casos de discriminación sistémica contra las personas pobres. El caso del joven indígena detenido por presunto robo, quien permaneció más de dos años en prisión preventiva debido a su incapacidad para pagar una fianza y la falta de una representación legal adecuada, es un claro ejemplo de la desigualdad estructural en el acceso a la justicia²³.

En México, la pobreza no solo limita el acceso a derechos fundamentales como la educación, la salud y el empleo, sino que también agrava las condiciones de injusticia dentro del sistema penal. Uno de los ejemplos más alarmantes de esta problemática es la criminalización de las personas en situación de vulnerabilidad, quienes enfrentan procesos judiciales marcados por desigualdades estructurales y prácticas discriminatorias.

Un caso emblemático de esta situación es el de un joven indígena que pasó más de dos años en prisión preventiva debido a su incapacidad para pagar una fianza y la falta de una

²⁰ Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), *Informe Anual sobre los Derechos Humanos en México*, Ciudad de México, CNDH, 2018, p. 45.

²¹ *Ibíd.*, p. 147.

²² *Ibíd.*, p. 150.

²³ *Ibíd.*, p. 150.

defensa adecuada²⁴. Este caso no es un hecho aislado, sino una manifestación de un patrón sistemático de discriminación que afecta a personas de bajos recursos, particularmente a miembros de comunidades indígenas. Como ha sido documentado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), múltiples expedientes han evidenciado la violación del derecho a la defensa adecuada y al debido proceso de personas indígenas, quienes, en muchos casos, son procesadas sin acceso a intérpretes ni a una asistencia jurídica eficiente²⁵.

Por ejemplo, la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación resolvió el Amparo Directo 36/2012, en el que se determinó que se vulneró el derecho a una defensa adecuada y al pleno acceso a la justicia de una persona indígena acusada de robo calificado.²⁶ El inculpado nunca fue asesorado por intérpretes profesionales ni por un defensor social indígena que tuviera conocimiento de su lengua y cultura, lo que llevó a la reposición del proceso.

El caso de este joven indígena no es el único que refleja las profundas deficiencias del sistema de justicia penal en México. Otro ejemplo paradigmático es el de un hombre indígena que permaneció nueve años en prisión preventiva, sin recibir una sentencia definitiva²⁷. La prolongación injustificada de su reclusión constituye una violación grave a sus derechos humanos, ya que el tiempo que pasó en prisión superó incluso la pena que hubiera recibido en caso de haber sido condenado. Este caso, documentado en el informe *Observaciones sobre el Estado de los Derechos Indígenas en México*, evidencia cómo la detención arbitraria y la falta de acceso a una defensa efectiva afectan de manera desproporcionada a las personas en situación de pobreza²⁸.

Además, estos informes señalan que, a pesar de reconocimientos oficiales sobre la inocencia de muchas familias criminalizadas, estas personas continúan privadas de su

²⁴ Suprema Corte de Justicia de la Nación, *Amparo Directo 36/2012*, Primera Sala, Ciudad de México, SCJN, 2012.

²⁵ *Ibid.*

²⁶ *Ibid.*

²⁷ Cultural Survival, *Observaciones sobre el Estado de los Derechos Indígenas en México*, Informe alternativo al Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, 2012, p. 7, disponible en: <https://www.culturalsurvival.org> (consulta: 10 de febrero de 2025).

²⁸ Cultural Survival, *Op. cit.*, p. 9.

libertad debido a la falta de mecanismos efectivos de reparación y acceso a la justicia.²⁹ Estos ejemplos reflejan la vulnerabilidad extrema de las personas indígenas dentro del sistema judicial mexicano y la necesidad urgente de reformas estructurales que garanticen una defensa adecuada y eliminen los prejuicios y estereotipos que perpetúan la discriminación.

Ante este panorama, resulta imperativo impulsar reformas estructurales en el sistema de justicia mexicano, particularmente en estados como Guanajuato, donde la discriminación socioeconómica en el ámbito penal es especialmente grave. Es fundamental garantizar que el acceso a la justicia no dependa de la capacidad económica de los acusados y que las autoridades judiciales reciban capacitación en derechos humanos para evitar prácticas discriminatorias. Solo a través de un compromiso sólido con la equidad y la justicia será posible revertir la criminalización de la pobreza y asegurar el respeto a los derechos fundamentales de todas las personas.

1.4 Implementación y Consecuencias de las Políticas Neoliberales

1.4.1 Introducción al Neoliberalismo

Desde finales del siglo XX, la mayoría de los países occidentales han adoptado modelos económicos basados en el neoliberalismo. Este concepto, en su aplicación contemporánea, se refiere a un conjunto de políticas de reforma orientadas al mercado, que incluyen la eliminación de controles de precios, la desregulación de los mercados de capital y la reducción de barreras comerciales. Aunado a ello, el neoliberalismo ha impulsado un proceso de disminución de la intervención estatal en la economía mediante estrategias de privatización y políticas de austeridad³⁰.

²⁹ Ídem.

³⁰ Harvey, David, *Breve historia del neoliberalismo*, Madrid, Akal, 2007, p. 5.

El impacto social de estas medidas ha desencadenado profundas transformaciones estructurales. Entre sus efectos más notorios destacan el incremento de la segregación urbana, el debilitamiento de la cohesión social y la fragmentación del tejido comunitario en las ciudades³¹. Este fenómeno no solo ha acentuado las desigualdades espaciales, sino que también ha generado un entorno propicio para el crecimiento exponencial de la violencia y la inseguridad, como lo han señalado diversos estudios.³²

Las políticas públicas derivadas del modelo neoliberal han demostrado ser insuficientes para reducir la pobreza y la desigualdad socioeconómica. En muchos casos, estas políticas han consistido en programas asistenciales o paternalistas que, en lugar de combatir las causas estructurales de la pobreza, únicamente administran la problemática sin ofrecer soluciones de largo plazo.³³

Un caso emblemático de esta situación es México, donde el deterioro de las condiciones laborales ha profundizado la precariedad social. En 2017, el salario mínimo en México ascendía a 165.16 dólares estadounidenses mensuales, la cifra más baja entre los países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE).³⁴ Este dato evidencia la incapacidad de las políticas económicas implementadas para garantizar condiciones laborales dignas y mejorar la calidad de vida de la población, lo que ha contribuido al incremento de la desigualdad estructural y a la perpetuación de condiciones de vulnerabilidad económica.

1.4.1- Figura 1 de Pirámide Social clasificada por el nivel de ingresos promedio mensuales del año 2024

³¹ Sassen, Saskia, *Expulsiones: brutalidad y complejidad en la economía global*, Buenos Aires, Katz Editores, 2015, p. 92.

³² Zibechi, Raúl, *Territorios en resistencia: cartografía política de las periferias urbanas*, México, Bajo Tierra Ediciones, 2016, p. 48.

³³ Stiglitz, Joseph E., *El malestar en la globalización*, Buenos Aires, Taurus, 2002, p. 89.

³⁴ OCDE, *Op. cit.*, p. 15.



Elaboración propia con datos del INEGI.

La clasificación socioeconómica de México en 2024 se divide en seis niveles principales, de acuerdo con estudios recientes del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI)³⁵ y la Asociación Mexicana de Agencias de Inteligencia de Mercado y Opinión (AMAI)³⁶. Esta segmentación se basa en variables como nivel de ingresos, escolaridad, acceso a bienes y servicios, y tipo de ocupación, proporcionando una visión detallada de la estructura social del país.

1. Clase Baja-Baja (35%): Conformada por trabajadores temporales, inmigrantes, comerciantes informales, desempleados y personas que dependen de la asistencia social. Sus ingresos son mínimos, lo que los coloca en una situación de alta vulnerabilidad económica, con acceso limitado a educación, salud y vivienda digna.
2. Clase Baja-Alta (25%): Principalmente integrada por trabajadores artesanales básicos, obreros y agricultores. Se caracterizan por desempeñar trabajos físicamente exigentes a cambio de ingresos apenas superiores al salario mínimo, con una estabilidad económica precaria y pocas oportunidades de ascenso social.
3. Clase Media-Baja (20%): Incluye a oficinistas, técnicos, supervisores y artesanos calificados. Aunque sus ingresos son modestos, disfrutan de cierta

³⁵ INEGI, *Op. cit.*

³⁶ Asociación Mexicana de Agencias de Inteligencia de Mercado y Opinión (AMAI), *Niveles Socioeconómicos en México 2024*, AMAI, 2024.

estabilidad económica que les permite acceder a bienes y servicios esenciales, aunque con restricciones en educación y salud de calidad.

4. Clase Media-Alta (14%): Integrada por profesionales, empresarios y emprendedores con éxito. Perciben ingresos estables y superiores al promedio, lo que les otorga acceso a mejores oportunidades en educación, salud privada, vivienda en zonas urbanas privilegiadas y una mayor capacidad de ahorro e inversión.

5. Clase Alta-Baja (5%): Compuesta por familias con altos ingresos acumulados en pocas generaciones. Aunque no forman parte de las élites tradicionales, gozan de estabilidad financiera, acceso a inversiones y bienes de lujo, así como influencia en sectores económicos y políticos.

6. Clase Alta-Alta (1%): Representa a la élite económica del país, conformada por familias cuya riqueza se ha mantenido durante generaciones. Su acceso al poder económico y político les permite influir en decisiones estratégicas del país y mantener su posición privilegiada en la sociedad.

Esta clasificación pone de manifiesto las profundas desigualdades en los niveles de bienestar de la población y cómo los grupos más desfavorecidos enfrentan condiciones de vulnerabilidad estructural, que limitan su acceso a oportunidades de desarrollo social y económico.

Según la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares (ENIGH) 2022 del INEGI, el ingreso promedio mensual de un hogar en México varía considerablemente según el nivel socioeconómico. Mientras que las familias en la clase baja-baja perciben menos de \$9,000 MXN mensuales, los hogares de la clase alta-alta superan los \$100,000 MXN al mes. Esta desigualdad extrema no solo afecta la capacidad de consumo, sino también el acceso a servicios esenciales como educación, salud, vivienda y seguridad social, perpetuando la desigualdad intergeneracional y reduciendo la movilidad social en el país³⁷.

³⁷ INEGI, Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares 2022, Op. cit.

Los datos reflejan una realidad preocupante: el 50% de la población en México vive en condiciones de pobreza, lo que implica que la mitad de los mexicanos enfrenta dificultades económicas para cubrir sus necesidades básicas. Esta situación es resultado de un modelo económico que, lejos de reducir la brecha entre ricos y pobres, ha acentuado las disparidades socioeconómicas³⁸.

Impacto del Neoliberalismo en la Desigualdad y el Acceso a la Justicia Penal

Las políticas neoliberales implementadas en México han contribuido a profundizar estas desigualdades, favoreciendo a los sectores más ricos mientras han debilitado la capacidad de los sectores más bajos para acceder a oportunidades de movilidad social. La privatización de servicios públicos, la reducción del gasto social y la desregulación del mercado han incrementado la brecha entre ricos y pobres, afectando de manera desproporcionada a las comunidades más vulnerables³⁹.

El impacto del neoliberalismo sobre la desigualdad no solo se manifiesta en el acceso a bienes y servicios, sino también en la administración de justicia. La falta de recursos económicos restringe el acceso a una defensa legal adecuada, limita la protección jurídica y vulnera el ejercicio de derechos fundamentales. Esto genera un sistema donde las personas en situación de pobreza enfrentan barreras estructurales que les impiden obtener un trato equitativo ante la ley. Como resultado, los sectores más desfavorecidos son criminalizados con mayor frecuencia, se ven inmersos en procesos judiciales con una representación legal deficiente y permanecen en prisión preventiva por períodos prolongados, lo que contribuye a la perpetuación del ciclo de pobreza y exclusión social⁴⁰.

Este contexto es fundamental para comprender la relación entre la desigualdad económica y las deficiencias del sistema de justicia, objetivo central de esta tesis doctoral. A partir de esta realidad, se analizará cómo el diseño institucional y las políticas públicas pueden

³⁸ Oxfam México, *México Justo: Políticas Públicas Contra la Desigualdad*, México, Oxfam, 2023.

³⁹ Harvey, Op. cit., p. 92.

⁴⁰ Impunidad Cero, *Informe sobre el acceso a la justicia en México*, México, Impunidad Cero, 2023.

contribuir a reducir la desigualdad en el acceso a la justicia, garantizando la protección efectiva de los derechos de los sectores más desfavorecidos.

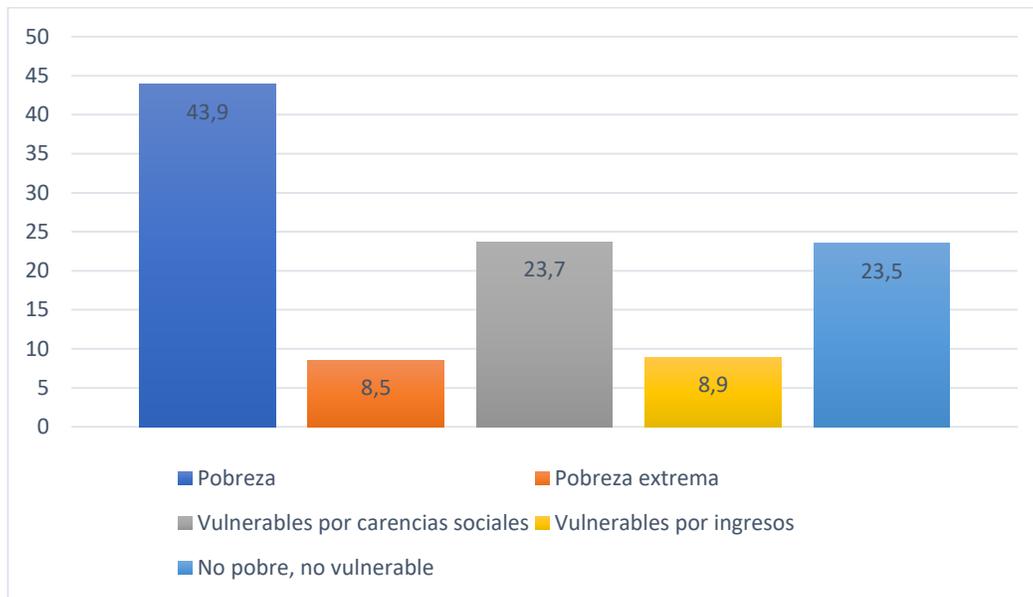
1.5 Demografía y Pobreza en México y Guanajuato: Un Estudio Inclusivo de la Población General y las Personas Privadas de la Libertad

1.5.1 Distribución de la Pobreza y Vulnerabilidad en México

Este estudio demográfico inicia con un análisis integral de la pobreza en México, con el propósito de evidenciar que una parte significativa de la población vive en condiciones de vulnerabilidad económica. A través del examen de datos demográficos nacionales, se busca demostrar la prevalencia de la pobreza en diversas regiones y grupos poblacionales, identificando sus causas y consecuencias.

Para ello, el análisis incorpora indicadores clave, como ingresos, acceso a servicios básicos, educación y empleo, elementos esenciales para comprender la magnitud y el impacto de la pobreza en el país. Estos factores permiten establecer un diagnóstico preciso de las condiciones socioeconómicas de la población y sus implicaciones en la movilidad social. En este contexto, los datos más recientes revelan una tendencia preocupante. En 2020, el 43.9% de los mexicanos se encontraba en situación de pobreza, mientras que el 8.5% enfrentaba condiciones de pobreza extrema (véase Gráfica 1). Estos resultados reflejan las persistentes brechas económicas y las limitaciones estructurales que afectan con mayor intensidad a los sectores más vulnerables, obstaculizando su acceso a mejores oportunidades y perpetuando la desigualdad social.

Gráfica 1. Distribución porcentual de la población en México según condiciones de pobreza y vulnerabilidad (2020).



(Fuente: Elaboración propia con datos del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social - CONEVAL)⁴¹.

El gráfico muestra la distribución porcentual de la población en México en 2020, clasificada según su situación de pobreza y vulnerabilidad:

El análisis del gráfico revela una cruda realidad socioeconómica en México:

- Grupo No Pobre, No Vulnerable (23.5%): Representa un promedio de 23.5% de la población, indicando que solo una minoría disfruta de estabilidad económica y social.
- Vulnerables por Ingresos (8.9%): Este grupo está en riesgo de caer en la pobreza debido a sus bajos ingresos, representando el 8.9% de la población.
- Vulnerables por Carencias Sociales (23.7%): Aproximadamente el 23.7% de la población enfrenta carencias en servicios y oportunidades esenciales, a pesar de no estar en pobreza económica.

⁴¹ Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), *Medición de la pobreza en México 2020*, México, CONEVAL, 2021

- Pobreza y Pobreza Extrema: Las personas en situación de pobreza (43.9%) y pobreza extrema (8.5%) constituyen el segmento más vulnerable económicamente, que en conjunto representan más del 52.4% en casi todos los bienios considerados. Del 2018 al 2020 el número de pobres aumentó en 3.8 millones de personas en México⁴².

Este desglose evidencia que una gran mayoría de la población mexicana se encuentra en condiciones de pobreza o vulnerabilidad, lo cual tiene profundas implicaciones para el sistema de justicia. La tesis doctoral se centra en la relación entre pobreza, discriminación y acceso a la justicia, y estos datos subrayan la magnitud del desafío:

1. Desigualdad en el Acceso a la Justicia: La mayoría de la población carece de los recursos necesarios para acceder equitativamente a la justicia, perpetuando ciclos de marginalización y discriminación institucional.

El gráfico proporciona un contexto crucial para comprender la magnitud de la pobreza y la vulnerabilidad en México, factores que tienen una relación directa con los temas centrales de la tesis doctoral:

- Las personas que viven en pobreza o son vulnerables por ingresos y carencias sociales enfrentan barreras significativas para acceder a la justicia. La falta de recursos económicos limita su capacidad para pagar abogados, cubrir costos judiciales y obtener un tratamiento justo en el sistema judicial.
- La discriminación institucional y el trato desigual en el sistema de justicia se agravan para aquellos que pertenecen a las clases más bajas, como se refleja en la alta proporción de la población viviendo en pobreza.

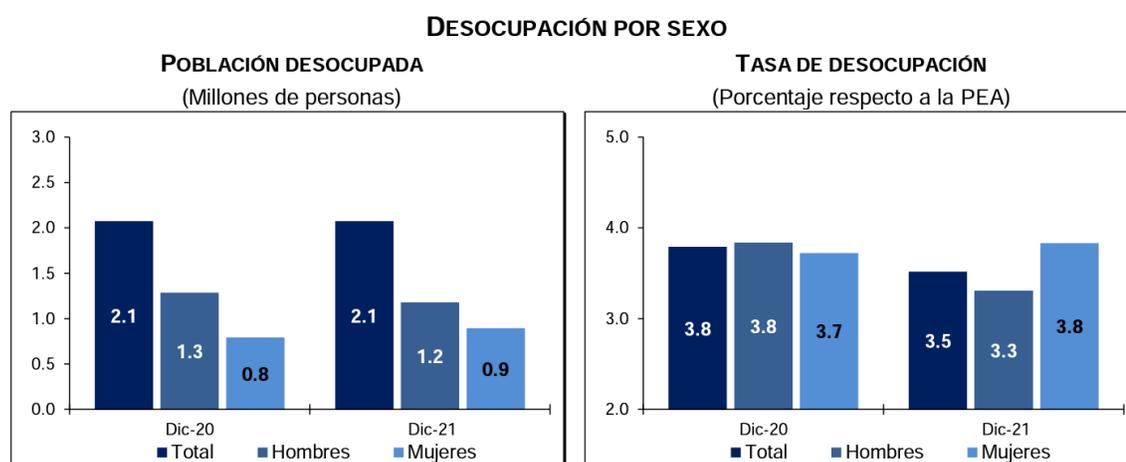
El gráfico es una representación visual potente de la realidad socioeconómica en México, evidenciando la alta proporción de la población que vive en pobreza y vulnerabilidad. Esta realidad está íntimamente conectada con los desafíos del sistema de justicia mexicano, donde la discriminación y la desigualdad económica se interceptan, afectando desproporcionadamente a los grupos más vulnerables incluyendo a los pobres.

Población desempleada en México entre 2020 y 2021

⁴² CONEVAL, 2020.

El desempleo en México es un factor determinante de la vulnerabilidad económica y un indicador clave para analizar las condiciones de pobreza. La distribución de la desocupación por sexo muestra diferencias significativas en la tasa de desempleo y en el número de personas sin empleo. En la siguiente gráfica se observa la evolución de la población desocupada y la tasa de desocupación entre diciembre de 2020 y diciembre de 2021 (véase Gráfica 2).

Gráfica 2. Población desocupada en México y Tasa de desocupación (2020-2021)



(Fuente: Instituto Nacional de Estadística y Geografía - INEGI, Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo 2021.)

El gráfico se divide en dos secciones que muestran la evolución de la desocupación por sexo en México entre los años 2020 y 2021. La primera sección presenta el número total de personas desocupadas, mientras que la segunda muestra la tasa de desocupación como porcentaje de la Población Económicamente Activa (PEA).

Población Desocupada (Millones de Personas)

- Diciembre 2020
 - Total: 2.1 millones

- Hombres: 1.3 millones
- Mujeres: 0.8 millones
- Diciembre 2021
 - Total: 2.1 millones
 - Hombres: 1.2 millones
 - Mujeres: 0.9 millones

Análisis de la Población Desocupada

- Estabilidad en el Total: El número de personas sin empleo se mantuvo constante en 2.1 millones en ambos años.
- Variaciones por Sexo:
 - Hombres: La desocupación masculina disminuyó ligeramente de 1.3 millones en 2020 a 1.2 millones en 2021.
 - Mujeres: En contraste, la desocupación femenina aumentó de 0.8 millones en 2020 a 0.9 millones en 2021.

Tasa de Desocupación (Porcentaje respecto a la PEA)

- Diciembre 2020
 - Total: 3.8%
 - Hombres: 3.8%
 - Mujeres: 3.7%
- Diciembre 2021
 - Total: 3.5%
 - Hombres: 3.3%
 - Mujeres: 3.8%

Análisis de la Tasa de Desocupación

- Tendencia General: La tasa de desocupación total se redujo de 3.8% en 2020 a 3.5% en 2021.
- Desempleo por Género:

- Hombres: La tasa de desocupación masculina experimentó una disminución, pasando de 3.8% en 2020 a 3.3% en 2021.
- Mujeres: La desocupación femenina, en cambio, aumentó de 3.7% a 3.8%, reflejando mayores dificultades de acceso al empleo.

La investigación se enfoca en la discriminación estructural y la desigualdad en el sistema de justicia mexicano, con especial atención en su impacto sobre los grupos más vulnerables. El análisis del gráfico proporciona un contexto clave para esta discusión, al evidenciar la relación entre el desempleo, la pobreza y las barreras en el acceso a la justicia.

1. Desigualdad de Género en el Mercado Laboral

- Mayor Desocupación Femenina: El incremento en la desocupación de las mujeres, tanto en cifras absolutas como en términos relativos, sugiere la existencia de barreras estructurales para su inserción laboral.
- Vulnerabilidad Económica: La falta de acceso al empleo incrementa el riesgo de pobreza, lo que limita la autonomía económica de las mujeres y su capacidad para acceder a servicios esenciales, incluyendo asistencia legal.

2. Relación entre Desempleo, Pobreza y Justicia

Existe una correlación directa entre la tasa de desocupación y la pobreza en México, donde el 43.9% de la población vive en pobreza y el 8.5% en pobreza extrema. La falta de empleo estable es un factor determinante en la perpetuación de la desigualdad social.

- Implicaciones para la Justicia Social:
 - Las personas sin ingresos fijos enfrentan mayores dificultades para pagar asesoría legal y costear procedimientos judiciales.
 - La falta de representación legal adecuada profundiza la desigualdad y la discriminación en el sistema de justicia.

La grafica de desocupación por sexo en México evidencia disparidades significativas en el acceso al empleo, especialmente para las mujeres. Estas desigualdades tienen una relación directa con la problemática central de la tesis, que examina cómo la pobreza y la discriminación estructural afectan el acceso a la justicia.

La alta desocupación laboral se traduce en mayores niveles de pobreza y criminalización, afectando desproporcionadamente a los sectores más vulnerables. En consecuencia, estos grupos enfrentan dificultades adicionales para obtener representación legal adecuada, lo que perpetúa ciclos de desigualdad dentro del sistema de justicia.

Para abordar estos problemas, es fundamental la implementación de políticas públicas que promuevan la equidad de género en el empleo y garanticen un acceso justo a la justicia, sin que la condición económica de los individuos sea un obstáculo.

Distribución Urbana y Rural de la Población en México y Guanajuato: Un Análisis Detallado de la Dinámica Geográfica y Demográfica

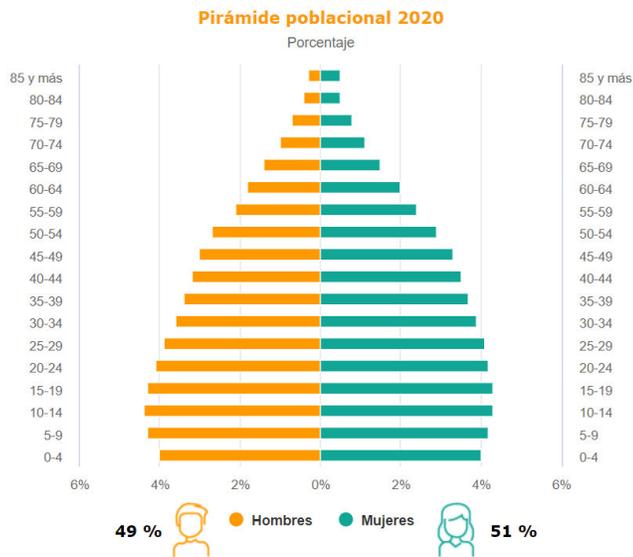
Conocer los indicadores demográficos de México es esencial para comprender las dinámicas sociales, económicas y educativas del país. Este conocimiento sitúa el problema de la discriminación en el sistema de justicia dentro de un marco más amplio. Al analizar la distribución poblacional, los niveles de pobreza y las tasas de escolaridad, se contextualizan mejor los hallazgos y se argumenta de manera sólida sobre las causas y consecuencias de la discriminación en el ámbito judicial.

Además, estos indicadores facilitan un análisis interseccional, identificando cómo variables como género, edad y nivel educativo se combinan para crear diferentes niveles de vulnerabilidad. La interseccionalidad examina cómo diversos factores se interrelacionan y afectan las experiencias de discriminación y el acceso a la justicia. Por ejemplo, la Encuesta Nacional sobre Discriminación (ENADIS) 2022 revela que el 37.3% de la población de la diversidad sexual y de género reportó experiencias de discriminación en los últimos 12 meses, mientras que el 33.8% de las personas con discapacidad informaron

lo mismo. Estos datos evidencian la necesidad de abordar la discriminación desde una perspectiva que considere la intersección de múltiples factores⁴³.

Distribución de la Pirámide Poblacional en México

Figura 2. Pirámide Poblacional en México.



(Fuente: Instituto Nacional de Estadística y Geografía - INEGI, 2020.)

La Figura 2 presenta la distribución de la pirámide poblacional de México. Según el Censo de Población y Vivienda 2020 del INEGI, la población total ascendía a 126,014,024 habitantes, de los cuales el 48.8% eran hombres y el 51.2% mujeres. Los grupos de edad más numerosos en 2020 fueron:

- 0 a 4 años: 7.97% de la población total.
- 5 a 9 años: 8.54%.
- 10 a 14 años: 8.68%.
- 15 a 19 años: 8.57%.
- 20 a 24 años: 8.27%.
- 25 a 29 años: 7.93%.

⁴³ Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), *Encuesta Nacional sobre Discriminación (ENADIS) 2022*, México, INEGI, 2023.

- 30 a 34 años: 7.47%.

Estos datos reflejan una población joven, con una mayor concentración en los rangos de edad mencionados.

La amplia base de la pirámide indica una alta proporción de jóvenes. Este dato es crucial ya que los jóvenes pueden enfrentar desafíos específicos en términos de acceso a la educación, empleo y, por ende, al sistema de justicia.

La disminución de la población en los grupos de mayor edad sugiere que las políticas deben enfocarse también en la preparación de los jóvenes para la vida adulta, incluyendo su interacción con el sistema judicial. La ligera mayoría de mujeres en la población total sugiere la necesidad de políticas que aborden la discriminación de género. Las mujeres pueden enfrentar barreras adicionales en el acceso a la justicia.

La significativa proporción de jóvenes destaca la importancia de analizar cómo este grupo etario interactúa con el sistema de justicia. Los jóvenes pueden ser más vulnerables a la discriminación policial y judicial, especialmente aquellos provenientes de contextos de pobreza y marginación. La que la alta proporción de personas en edad escolar (0-24 años) subraya la importancia de asegurar un acceso equitativo a la educación. La educación insuficiente puede llevar a un menor conocimiento de los derechos y recursos legales disponibles, exacerbando la vulnerabilidad a la injusticia ya que los jóvenes enfrentan desafíos en el acceso al empleo formal, lo que puede llevar a situaciones de pobreza y, en consecuencia, a una mayor exposición a prácticas discriminatorias en el sistema de justicia penal.

Los datos demográficos proporcionan una base sólida para la formulación de políticas públicas específicas. Políticas que aborden la educación y el empleo para jóvenes, y la equidad de género pueden tener un impacto significativo en la reducción de la discriminación y por ende una mejora del acceso a la justicia.

La pirámide poblacional de 2020 es una herramienta valiosa para comprender la estructura demográfica de México y su relación con temas críticos como la discriminación y el acceso a la justicia. Al contextualizar estos datos se puede:

Identificar grupos vulnerables y las barreras específicas que enfrentan.

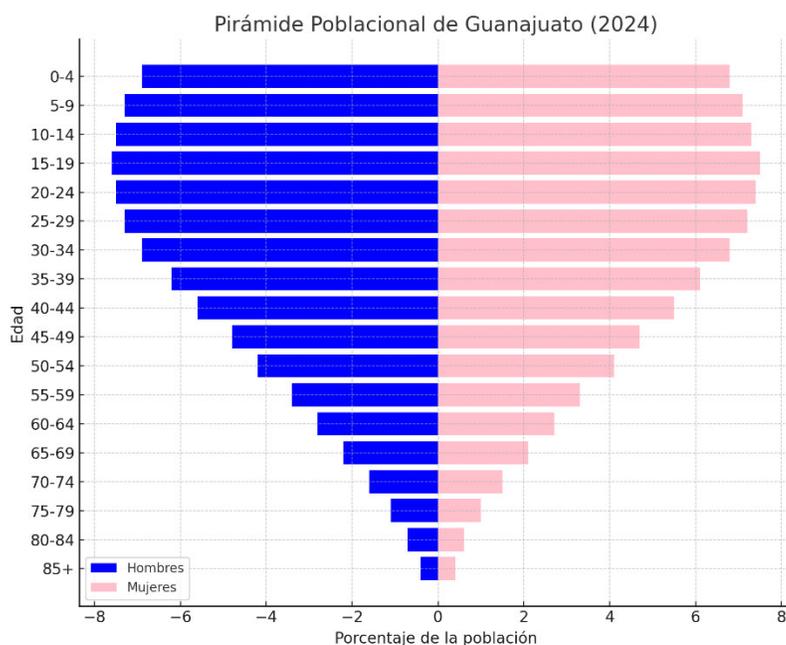
Formular recomendaciones de políticas públicas basadas en la evidencia demográfica.

Proponer intervenciones dirigidas a mejorar el acceso a la justicia para los grupos más afectados por la discriminación, especialmente los jóvenes y las mujeres.

Población del estado de Guanajuato⁴⁴

Figura 3. Pirámide Poblacional de Guanajuato, 2023.

La estructura de la pirámide poblacional de Guanajuato es similar a la nacional, con una ligera mayoría de mujeres (51.4% frente a 48.6% de hombres). Las proporciones de los grupos de edad jóvenes (0-19 años) en Guanajuato son ligeramente mayores que el promedio nacional, lo que sugiere una población joven predominante. Véase Figura 3.



Fuente: Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), 2023.

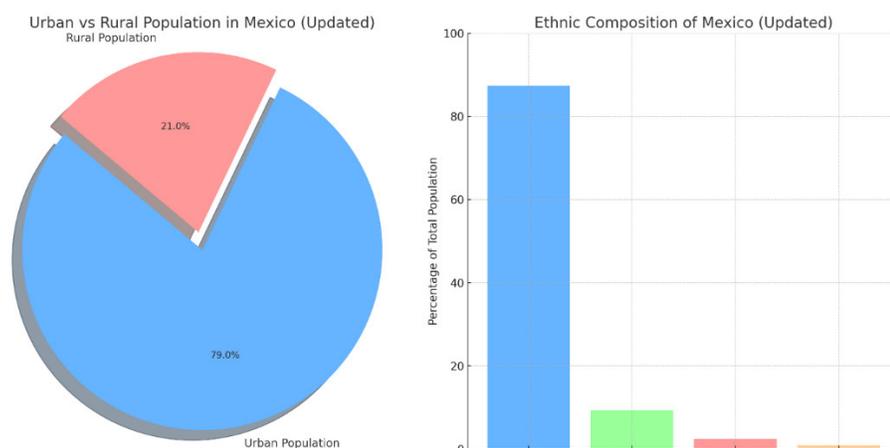
⁴⁴ Instituto Nacional de Estadística y Geografía. *Censo de Población y Vivienda 2020*. Guanajuato, (2020). Recuperado de <https://www.inegi.org.mx/programas/ccpv/2024/>

La pirámide poblacional de Guanajuato proporciona una representación visual clara de la estructura demográfica del estado. Estos datos son fundamentales para analizar cómo las características demográficas afectan el acceso a la justicia y para formular recomendaciones de políticas públicas que aborden las necesidades específicas de la población de Guanajuato. En cuanto a la población joven en Guanajuato sugiere la necesidad de políticas específicas para asegurar que los jóvenes, especialmente en áreas rurales, tengan acceso equitativo a la justicia.

La comparación de la pirámide poblacional entre Guanajuato y el promedio nacional puede ayudar a identificar desigualdades regionales en el acceso a servicios y recursos, lo cual es crucial para el análisis de la discriminación en el sistema de justicia. Estos datos proporcionan una base sólida para entender las dinámicas poblacionales y sus implicaciones en la discriminación y el acceso a la justicia, permitiéndote formular recomendaciones basadas en evidencia para mejorar la equidad y la justicia social en Guanajuato.

Porcentajes de población urbana y rural de México

Grafica 3 del porcentaje de la población rural y urbana de México. ⁴⁵



⁴⁵ Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), *Censo de Población y Vivienda*, 2020. Recuperado de: <https://www.inegi.org.mx/programas/ccpv/2020/> (consulta: 15 de febrero de 2024).

Fuente: *Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), 2023.*

Respecto a los porcentajes de población urbana y rural de México, estos son de 79 y 21 % respectivamente. La población en México está compuesta principalmente por cuatro grupos: El mayoritario, es de mestizos (87.4%), indígenas (9.3%), habitantes de origen europeo y afrodescendiente (2.4%); con porcentajes inferiores al 1% también hay grupos asiáticos y de origen árabe como minoría. Los grupos étnicos minoritarios, especialmente los indígenas y afrodescendientes, a menudo enfrentan discriminación y marginación. Estos grupos son más vulnerables a la exclusión social y económica, lo que puede afectar su acceso a la justicia.⁴⁶.

Conocer la composición étnica permite identificar qué grupos son más vulnerables y por qué. Esto es esencial para comprender las dinámicas de discriminación en el sistema de justicia penal y otras áreas.

Los datos étnicos son fundamentales para la creación de políticas que promuevan la inclusión y la equidad. Políticas específicas pueden ayudar a reducir la discriminación y mejorar el acceso a la justicia para los grupos minoritarios. Asimismo, la información sobre la distribución urbana y rural, así como la composición étnica, proporciona un contexto esencial para analizar cómo estos factores influyen en la discriminación y el acceso a la justicia. Además, ayuda a identificar cuáles son los grupos más vulnerables y cuáles son las barreras específicas que enfrentan. Esto es crucial para este trabajo de tesis doctoral ya que con esta información se puede recomendar la creación de políticas públicas que sean inclusivas y equitativas, dirigidas a mejorar el acceso a la justicia y reducir la discriminación para las poblaciones vulnerables incluyendo los pobres.

Población rural y urbana en el estado de Guanajuato.

El análisis de la distribución demográfica entre las zonas urbanas y rurales en Guanajuato es fundamental para comprender las desigualdades estructurales que afectan el acceso a la justicia. Las diferencias en infraestructura, acceso a servicios públicos y oportunidades

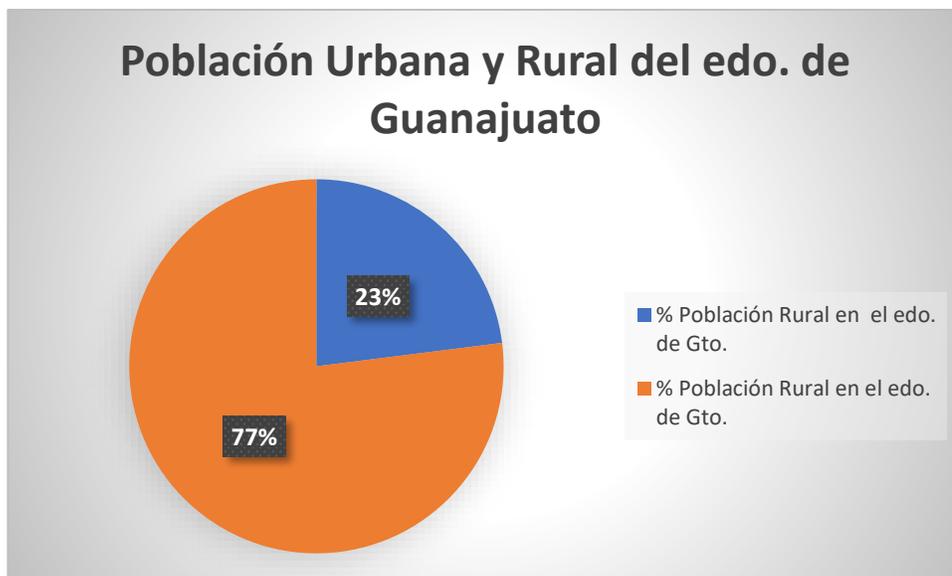
⁴⁶ Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), “Población afromexicana o afrodescendiente”, *Cuéntame de México*, 2020. Recuperado de: <https://cuentame.inegi.org.mx/poblacion/afromexicanos.aspx?tema=P> (consulta: 15 de febrero de 2024).

económicas impactan de manera significativa la capacidad de los habitantes para ejercer plenamente sus derechos.

La brecha entre el entorno rural y urbano no solo se traduce en desigualdad en el acceso a educación y empleo, sino también en una limitada capacidad de los habitantes rurales para acceder a asesoría legal, instancias judiciales y mecanismos de defensa pública.

A continuación, se presenta un gráfico que ilustra la distribución porcentual de la población en Guanajuato, diferenciando entre zonas rurales y urbanas. (Véase Gráfico 4.)

Gráfico 4 del Porcentaje de la población rural y urbana en e. estado de Guanajuato.



Fuente: *Elaboración propia con datos del INEGI*⁴⁷.

Un Análisis de la Discriminación Socioeconómica en el Sistema de Justicia Penal en México, establece que la discriminación socioeconómica es un problema central que afecta el acceso a la justicia de las personas de bajos recursos. Una dimensión crucial de esta discriminación se manifiesta en la diferencia entre la población urbana y rural.

Población Urbana y Rural en Guanajuato

Datos Relevantes sobre la Población Urbana y Rural (2022)

⁴⁷ Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). (Año de publicación). *Características de la población en Guanajuato* [Nombre del documento o base de datos]. <https://www.inegi.org.mx>

Población Total: Aproximadamente 6.1 millones de personas.

Población Urbana: 77% de la población reside en áreas urbanas.

Población Rural: 23% de la población vive en áreas rurales.

Las áreas urbanas generalmente tienen mejor acceso a instituciones educativas de calidad, desde la educación básica hasta la superior. En contraste, las áreas rurales suelen tener menor acceso a educación, lo que limita las oportunidades para los jóvenes y perpetúa el ciclo de pobreza. Asimismo, las áreas urbanas tienen más y mejores servicios de salud, mientras que las áreas rurales enfrentan una carencia significativa de infraestructura y personal médico. La población urbana tiende a tener mejores oportunidades de empleo y salarios más altos, mientras que, en las áreas rurales, la economía está más centrada en actividades agrícolas con ingresos generalmente más bajos⁴⁸.

El acceso a la justicia presenta desigualdades significativas entre zonas urbanas y rurales, derivadas de la distribución de infraestructura, recursos y servicios legales. En las ciudades, la concentración de tribunales, defensorías públicas y otros servicios jurídicos facilita el acceso a la representación legal. En contraste, en las comunidades rurales, las personas enfrentan largas distancias y limitaciones en el transporte para llegar a estas instancias, lo que constituye una barrera estructural para el ejercicio de sus derechos.

Además de la proximidad a los servicios judiciales, la calidad y disponibilidad de la defensoría pública varía según el entorno. En las zonas urbanas, el acceso a defensores es más amplio y con mayores recursos, mientras que, en áreas rurales, los servicios suelen estar sobrecargados y con menos capacitación especializada, lo que repercute en la eficacia de la defensa legal.

Otro factor determinante es el conocimiento de los derechos legales. La población urbana dispone de mayor acceso a información jurídica, lo que les permite comprender mejor los procesos judiciales y defender sus derechos. En cambio, en comunidades rurales, la brecha educativa y la falta de difusión de información limitan la capacidad de los individuos para navegar el sistema judicial, dejándolos en una posición de mayor vulnerabilidad.

La infraestructura y conectividad también juegan un papel crucial. La ausencia de transporte público eficiente y carreteras adecuadas en localidades rurales dificulta el acceso

⁴⁸ Eckstein, S., & Wickham, Cy, T. P. (Eds.). *What Justice? Whose Justice? Fighting for Fairness in Latin America*. University of California Press. (2003). P, 89.

a juzgados y oficinas gubernamentales, generando una discriminación basada en la ubicación geográfica y en la capacidad económica para solventar los costos de traslado.

En este contexto, la distribución desigual de recursos e infraestructura profundiza la exclusión jurídica en las comunidades rurales, limitando su acceso efectivo a la justicia. Esta realidad subraya la urgente necesidad de políticas públicas que garanticen un sistema judicial equitativo, sin que la ubicación geográfica represente un obstáculo para el ejercicio de los derechos.

Además, la baja tasa de alfabetización y el acceso limitado a la educación formal en zonas rurales afectan directamente la comprensión de los derechos legales y los procedimientos judiciales. Esta falta de conocimiento incrementa la vulnerabilidad de estas poblaciones dentro del sistema penal, dificultando su capacidad para defenderse adecuadamente y acceder a una representación legal efectiva.

Garantizar educación jurídica accesible y fortalecer la presencia de defensorías públicas en áreas rurales resulta esencial para reducir las brechas de desigualdad en el acceso a la justicia y asegurar la protección de los derechos fundamentales de todos los ciudadanos, sin distinción de su contexto socioeconómico o territorial.

1.5.3. Nivel educativo de la población en México

El Sistema Educativo Nacional está compuesto por los tipos: Básico, Medio Superior y Superior, en las modalidades escolar, no escolarizada y mixta.

Tabla de grado de escolaridad en México⁴⁹.

⁴⁹ INEGI. *Censo de Población y Vivienda 2020*. Instituto Nacional de Estadística y Geografía. (2020). Recuperado de <https://www.inegi.org.mx/programas/ccpv/2020/>

Nivel de instrucción		Años acumulados (grado de escolaridad)
Sin instrucción.		0
Primaria.	1º	1
	2º	2
	3º	3
	4º	4
	5º	5
	6º	6
Secundaria o equivalente.	1º	7
	2º	8
	3º	9
Bachillerato, preparatoria o equivalente.	1º	10
	2º	11
	3º	12

La tabla de grado de escolaridad en México muestra los niveles de instrucción y los años acumulados correspondientes a cada grado de escolaridad. Esta información es crucial para comprender el sistema educativo en México y cómo se distribuye la educación entre la población.

1. Nivel de Instrucción:
 - Sin instrucción: Representa a la población que no ha recibido ningún tipo de educación formal.
 - Primaria: Incluye desde el primer hasta el sexto grado, cubriendo la educación básica inicial.
 - Secundaria o equivalente: Incluye desde el primer hasta el tercer grado de secundaria, que es el nivel educativo intermedio obligatorio en México.
 - Bachillerato, preparatoria o equivalente: Incluye desde el primer hasta el tercer año de educación media superior, que es opcional pero esencial para acceder a la educación superior.

Cada nivel educativo está desglosado por los años correspondientes acumulados. Por ejemplo, una persona que ha completado el primer grado de primaria tiene 1 año de escolaridad, mientras que una persona que ha completado el tercer año de secundaria tiene 9 años de escolaridad.

La tabla permite identificar las diferencias en los niveles educativos alcanzados por la población. Estas desigualdades pueden estar influenciadas por factores económicos, geográficos y sociales. Por ejemplo, la falta de instrucción puede estar más presente en comunidades rurales o marginadas donde el acceso a la educación es limitado.

El nivel educativo está directamente relacionado con las oportunidades laborales y el potencial de ingresos. Personas con menor escolaridad suelen tener acceso a empleos menos calificados y peor remunerados, esto perpetúa el ciclo de pobreza, ya que la falta de educación limita las oportunidades de desarrollo económico y social. Asimismo, la identificación de brechas en los niveles educativos puede guiar la formulación de políticas públicas. Es necesario enfocar esfuerzos en mejorar el acceso a la educación en niveles primarios y secundarios, especialmente en áreas con bajos índices de escolaridad.

Las reformas educativas que promuevan la inclusión y el acceso equitativo a la educación pueden contribuir significativamente a reducir las disparidades socioeconómicas, ya que un país con un nivel educativo bajo puede afectar la capacidad de los individuos para comprender y ejercer sus derechos, lo cual es un punto crítico en esta tesis doctoral sobre discriminación del sistema de justicia y el acceso a la justicia.

Las personas con mayor educación tienen más probabilidades de conocer sus derechos y de buscar asistencia legal cuando enfrentan injusticias.

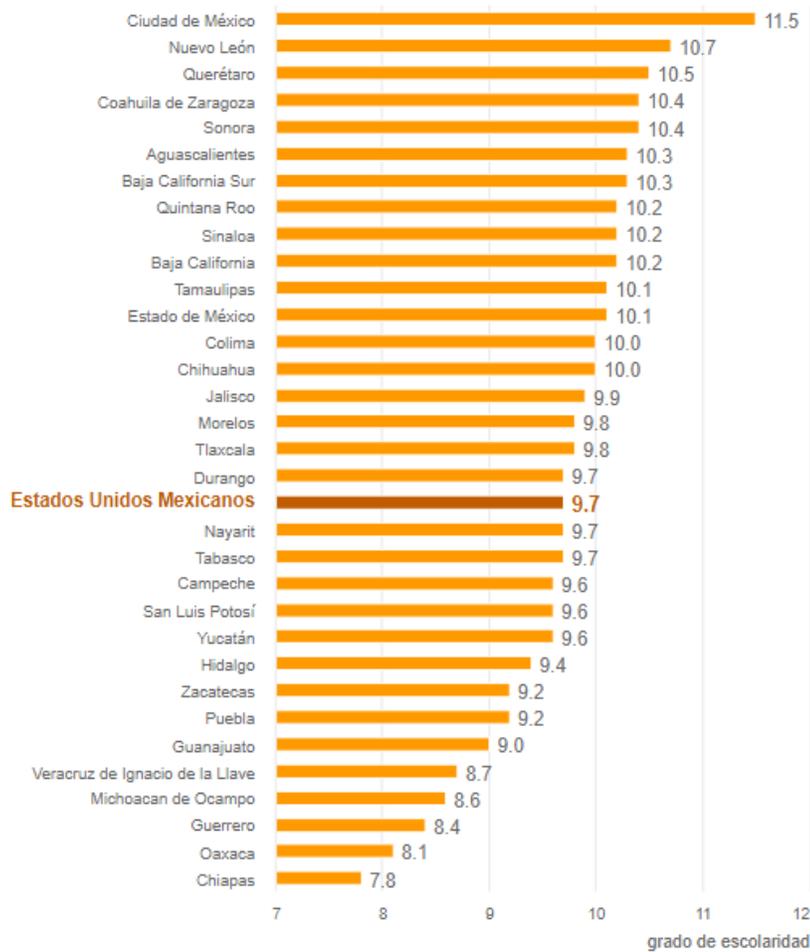
La tabla puede ser utilizada para comparar diferentes regiones del país. En el caso de Guanajuato, identificar el promedio de escolaridad ayuda a contextualizar los problemas locales y formular estrategias específicas para mejorar la educación y, por ende, las condiciones de vida. La información sobre los niveles de escolaridad es esencial para entender las dinámicas sociales y económicas en México. Analizar estos datos te permitirá argumentar de manera más efectiva sobre la necesidad de mejorar el acceso a la educación como una estrategia para combatir la pobreza y mejorar el acceso a la justicia. Además, la identificación de desigualdades educativas proporciona un marco para proponer políticas públicas que promuevan la equidad y el desarrollo sostenible.

1.5.3.1. Promedio de escolaridad de la población de 15 años y más de edad 2020

El promedio de escolaridad es un indicador clave para comprender las desigualdades sociales y su impacto en distintos ámbitos, incluyendo el acceso a la justicia, la movilidad social y el desarrollo económico. Su análisis permite identificar brechas estructurales en educación y su relación con la exclusión y vulnerabilidad de ciertos sectores de la población.

Para visualizar esta problemática de manera más clara, véase Gráfica 5.

Gráfica 5. Grado Promedio de Escolaridad en las Entidades Federativas de México

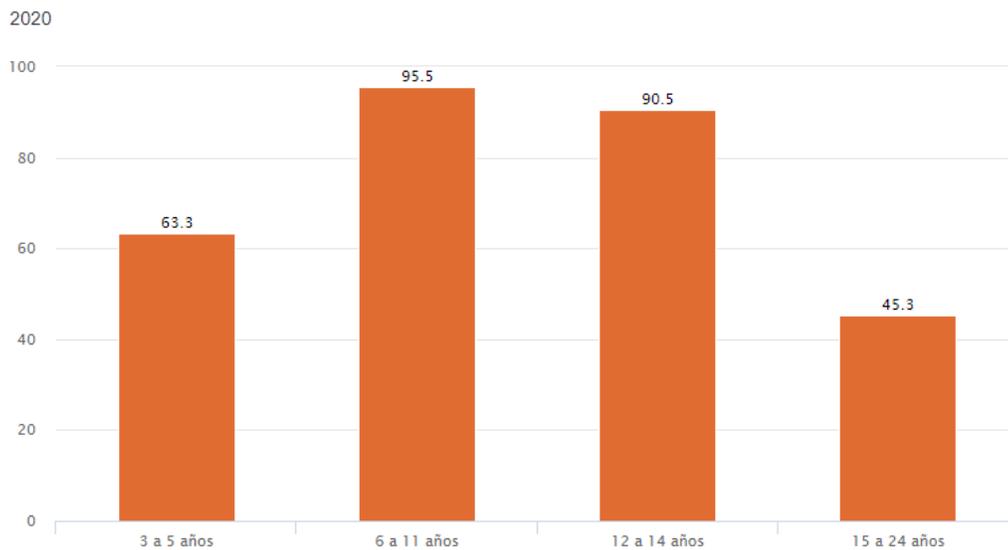


Fuente: Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), 2023.

En la siguiente gráfica puedes observar el grado promedio de escolaridad de cada una de las entidades de México, se observa que la Ciudad de México tiene el mayor nivel de

escolaridad con casi 12 años y en el caso contrario está Chiapas con menos de 8. El estado de Guanajuato tiene el promedio de 9, de acuerdo con la tabla de escolaridad presentada anteriormente, equivale a tercer año de secundaria.

1.5.3.2. Grafica 6 del Porcentaje de la población de 3 a 24 años que asiste a la escuela por grupo de edad a nivel nacional



Fuente: *Elaboración propia con datos del INEGI.*

Gráfico del porcentaje de la población de 3 a 24 años que asiste a la escuela por grupo de edad a nivel nacional en 2020⁵⁰.

Se aprecia en este gráfico el grupo de 3 a 5 años el 63.3% de esta población asisten a la escuela y de grupo de 6 a 11 años el 95.5% y en el grupo del 12 a 14 años el 90.5% asiste a la escuela mientras que del grupo de 15 a 24 años únicamente el 45.3% asiste a la escuela. Haciendo una breve reflexión del gráfico, se aprecia que la asistencia escolar es alta en los grupos de edad de 6 a 11 años (95.5%) y de 12 a 14 años (90.5%), lo cual es consistente con la obligatoriedad de la educación primaria y secundaria en México, asimismo la asistencia disminuye drásticamente en el grupo de edad de 15 a 24 años (45.3%), lo que

⁵⁰ INEGI, *Op. Cit.*

refleja las transiciones hacia la educación media superior y superior, donde la educación no es obligatoria y pueden surgir más barreras para continuar los estudios.

La menor asistencia en los primeros años de vida (3 a 5 años) y en la juventud (15 a 24 años) sugiere desigualdades en el acceso a la educación, particularmente en la educación preescolar y postsecundaria. Por otro lado, estos datos pueden reflejar problemas económicos, sociales y familiares que impiden la continuidad educativa, como la necesidad de trabajar para apoyar a la familia.

La educación es un factor clave para comprender y ejercer los derechos legales. Una baja escolaridad puede limitar la capacidad de las personas para navegar el sistema judicial y defender sus derechos.

Los jóvenes de 15 a 24 años tienen una baja tasa de asistencia escolar (45.3%), lo que los hace más vulnerables a situaciones de discriminación y exclusión social. Estos jóvenes pueden estar más expuestos a actividades informales o ilegales debido a la falta de oportunidades educativas y laborales, lo que puede llevar a interacciones más frecuentes con el sistema de justicia penal. La disminución de la asistencia escolar en las edades tempranas y juveniles puede estar influenciada por la pobreza y la necesidad de los jóvenes de trabajar para apoyar a sus familias. Se ha visto a lo largo de esta tesis doctoral cómo la pobreza afecta la continuidad educativa y cómo esto se traduce en desigualdades en el acceso a la justicia.

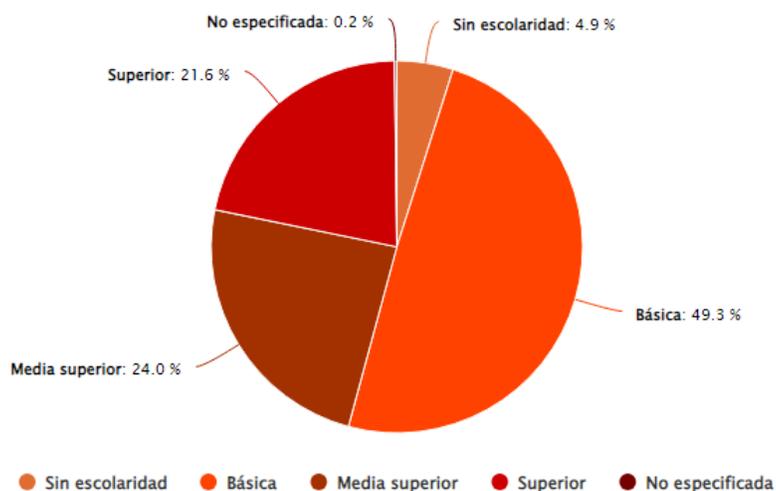
El gráfico de asistencia escolar proporciona una visión clara de las desigualdades en el acceso a la educación en México. Estos datos son fundamentales para este estudio, ya que destacan la relación entre la educación y el acceso a la justicia.

1.5.3.3. Porcentaje de la población de 15 años y más según nivel educativo a nivel nacional

El porcentaje de la población de 15 años y más según su nivel educativo es un indicador clave dentro de este estudio, ya que permite analizar cómo la educación influye en el acceso a la justicia, la desigualdad social y la vulnerabilidad jurídica.

Para comprender mejor esta relación, véase Gráfica 6.

Grafica 6. del porcentaje de escolaridad de la población en México



Fuente: *Elaboración propia con datos del INEGI*⁵¹.

Este gráfico de pastel muestra la distribución porcentual del nivel educativo alcanzado por la población. Los datos indican que:

- 49.3% de la población ha completado la educación básica.
- 24.0% ha alcanzado la educación media superior.
- 21.6% tiene educación superior.
- 4.9% no tiene escolaridad.
- 0.2% no especificó su nivel educativo.

La baja escolaridad limita las oportunidades de capacitación y especialización, lo que a su vez puede afectar las oportunidades laborales y la capacidad de las personas para acceder a trabajos mejor remunerados.

Las personas con menor nivel educativo están más expuestas a la pobreza y la exclusión social, factores que pueden influir en su interacción con el sistema de justicia. Este aspecto

⁵¹ INEGI, 2021.

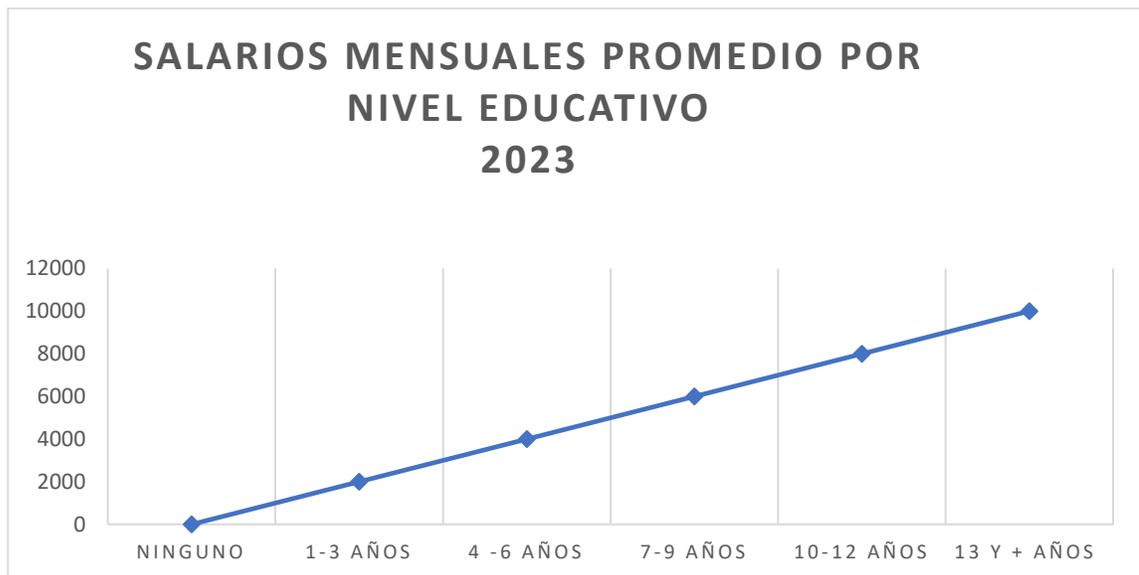
es crucial para entender cómo las barreras educativas afectan la equidad en el acceso a la justicia.

1.5.3.4. El Impacto del Nivel Educativo en la Percepción Salarial: Cómo la Escolaridad Determina los Ingresos en México

El nivel educativo es un factor que podría influir en la determinación de los salarios y en las oportunidades de movilidad social. Analizar esta relación permitirá comprender si la educación tiene un impacto en la estabilidad económica y en la capacidad de las personas para acceder a mejores condiciones laborales.

Para una mejor comprensión de esta relación, véase Gráfica 7.

Gráfica 7 de los salarios mensuales promedio por nivel educativo en México (2023)



Fuente: *Elaboración propia con datos del INEGI*⁵².

Esta gráfica muestra cómo los salarios mensuales promedio aumentan con el nivel educativo alcanzado:

- Ninguno: Aproximadamente \$1,000

⁵² INEGI, 2023

- 1-3 años: Aproximadamente \$2,000
- 4-6 años: Aproximadamente \$4,000
- 7-9 años: Aproximadamente \$6,000
- 10-12 años: Aproximadamente \$8,000
- 13 y más años: Aproximadamente \$10,000

El análisis de los gráficos 6 y 7, que ilustran el porcentaje de escolaridad de la población en México y los salarios mensuales promedio según el nivel educativo, permite identificar una fuerte correlación entre la educación y los ingresos. Se observa que mayores niveles educativos están asociados con mejores remuneraciones, lo que resalta la importancia de la educación como un motor de movilidad económica y reducción de la pobreza.

En términos generales, la educación es el principal determinante de mejores oportunidades laborales y salarios más altos. A mayor nivel educativo, se incrementan las probabilidades de obtener ingresos superiores y estabilidad laboral. Esta relación ha sido ampliamente documentada en estudios previos. Hanushek y Woessmann, en *The High Cost of Low Educational Performance: The Long-Run Economic Impact of Improving*, argumentan que mejorar la calidad de la educación tiene un efecto significativo en el crecimiento económico.⁵³ Por su parte, Psacharopoulos y Patrinos, en *Returns to Investment in Education: A Decennial Review of the Global Literature*, concluyen que la inversión en educación genera altos rendimientos económicos, beneficiando tanto a los individuos como a la sociedad en su conjunto⁵⁴.

Esta relación entre el nivel educativo y las oportunidades laborales también tiene repercusiones directas en la situación económica de los hogares, impactando significativamente sus condiciones de vida. La evidencia muestra que invertir en educación contribuye a la reducción de la pobreza tanto a nivel individual como nacional. La

⁵³ Hanushek Eric y Woessmann Ludger, *The High Cost of Low Educational Performance: The Long-Run Economic Impact of Improving*, OECD Publishing, 2010, p. 15.

⁵⁴ Psacharopoulos, G. Y Patrinos, H. *Returns to Investment in Education: A Decennial Review of the Global Literature*, World Bank, 2004, p. 23.

disminución de la pobreza en los hogares está estrechamente vinculada con su capacidad para incrementar sistemáticamente la formación de capital humano cualificado en las nuevas generaciones. Por esta razón, el acceso a la educación y la demanda de formación académica son aspectos fundamentales para el bienestar de los hogares y la mejora de las condiciones de vida de la población.

A su vez, la falta de asistencia escolar y el éxito educativo, medido en años de estudio completados, están profundamente influenciados por las características socioeconómicas de los hogares. Se ha establecido que la pobreza no solo implica carencias materiales, sino también la falta de activos y oportunidades fundamentales a los que toda persona debería tener derecho. La pobreza está relacionada con la desigualdad en el acceso a recursos productivos, el bajo nivel de ingresos y consumo, así como con condiciones sociales, políticas y laborales adversas. Además, se refleja en bajos logros educativos, problemas de salud y nutrición, así como en una capacidad limitada para gestionar y aprovechar los recursos económicos y naturales.

Esta información resulta fundamental para comprender la relación entre la pobreza y el acceso a la justicia. Analizar estos factores es clave para identificar barreras estructurales, formular políticas públicas efectivas, reducir desigualdades, proteger los derechos humanos y mejorar la confianza en el sistema judicial. También permite evaluar las políticas existentes y proponer estrategias que fomenten el desarrollo social y económico.

A lo largo de este capítulo, se ha evidenciado que las personas con bajo nivel educativo pueden enfrentar dificultades para comprender y desenvolverse en el sistema judicial, lo que impacta directamente en su capacidad para acceder a una defensa adecuada y obtener justicia. Fortalecer el acceso a la educación y elevar el nivel educativo de la población puede empoderar a los individuos, reduciendo su vulnerabilidad ante el sistema legal y mejorando su capacidad para enfrentar y mitigar las prácticas discriminatorias.

Además, la información sobre las Personas Privadas de la Libertad (PPL) en México y específicamente en el estado de Guanajuato será útil para identificar las similitudes en las condiciones económicas de estas personas a nivel nacional en comparación con un estado

particular. Por lo tanto, aunque esta investigación se enfoque en el estado de Guanajuato, sus hallazgos serán de gran ayuda para la toma de decisiones en otros estados, debido a las asimetrías existentes.

1.5.2. Características Sociodemográficas de las Personas Privadas de la Libertad (PPL) en México.

Para una comprensión más completa y contextualizada de las condiciones de las PPL, es crucial analizar datos tanto a nivel nacional como estatal:

- A nivel nacional proporciona una visión general de las tendencias y patrones en todo el país, ayudando a identificar áreas de preocupación generalizadas.
- A nivel estatal (Guanajuato) permite un análisis detallado de las condiciones locales, identificando problemas específicos de la región que pueden requerir políticas y soluciones adaptadas.

Esta información ayudará a conocer el nivel socioeconómico de las personas que se encuentran reclusas, ya que, no existe muchos datos disponibles. Esta información tiene finalidad de analizar la relación de algunos factores como nivel de escolaridad, profesión, salario antes de estar reclusos etc. con el nivel económico de estas personas su relación con el acceso a la justicia. El análisis de estos datos tiene como finalidad de identificar patrones que vinculen la pobreza con el acceso desigual a la justicia.

Existen diferentes varias formas de evaluar la situación económica de las personas privadas de la libertad en México:

A través de estadísticas demográficas, como la edad, el género, el nivel educativo, pueden - proporcionar cierta información sobre el perfil socioeconómico de las personas privadas de la libertad. Por ejemplo, las personas más jóvenes y con niveles educativos más bajos pueden enfrentar mayores dificultades económicas.

Por la ocupación y el historial laboral de las personas privadas de la libertad pueden indicar su situación económica. Aquellos con empleos de baja remuneración, desempleo crónico o participación en la economía informal pueden ser más propensos a enfrentar dificultades financieras.

El tipo de delitos cometidos por las personas privadas de la libertad puede proporcionar información sobre su situación económica. Por ejemplo, las personas que cometen delitos relacionados con la pobreza, como el robo de alimentos o la mendicidad, pueden ser indicadores de necesidades económicas insatisfechas.

El uso de la Defensoría Pública puede indicar la capacidad de una persona para pagar servicios legales privados. Aquellos que dependen exclusivamente de la Defensoría Pública pueden tener dificultades financieras para contratar abogados privados.

En algunos casos, se realizan estudios socioeconómicos específicos en centros penitenciarios para evaluar la situación financiera de los reclusos. Estos estudios pueden incluir encuestas sobre ingresos, educación, vivienda y otras variables socioeconómicas.

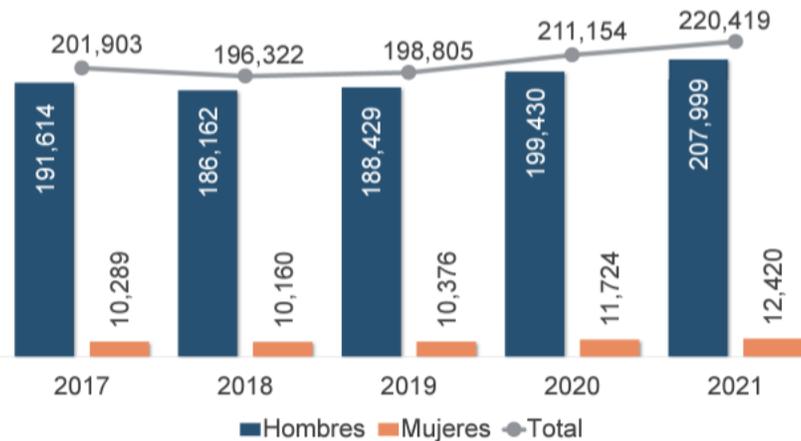
Conocer las características sociodemográficas de las Personas Privadas de la Libertad (PPL) es fundamental porque permite identificar patrones y tendencias en la población carcelaria, como el origen étnico, el nivel educativo, el estado civil, y la ocupación previa a la detención. Esto ayuda a entender mejor quiénes son los individuos que están siendo encarcelados y si ciertos grupos están sobrerrepresentados. Al examinar factores como la educación, el empleo y el ingreso previo, se puede obtener una idea clara del nivel socioeconómico de las personas reclusas. Esto es crucial para evaluar si hay una correlación entre la pobreza y la tasa de encarcelamiento. Conocer las características de las PPL permite diseñar e implementar políticas públicas y programas más efectivos y adecuados a sus necesidades. Esta información ayuda para el análisis de cómo la discriminación y la desigualdad afectan a ciertas poblaciones dentro del sistema de justicia penal. Por ejemplo, puede revelar si hay un sesgo sistémico que resulta en la criminalización desproporcionada de personas de bajos ingresos o de ciertos grupos étnicos.

Para ello es necesario una evaluación integral de múltiples factores socioeconómicos. Aunque existen limitaciones en la disponibilidad de datos detallados, el análisis de diversas variables demográficas, laborales y legales proporciona una comprensión más completa de la situación económica de los reclusos y ayuda a identificar patrones y tendencias que pueden informar políticas públicas para mejorar el acceso a la justicia y reducir la pobreza.

Personas privadas de la libertad en los centros penitenciarios federales y estatales según el sexo, 2017 a 2021

La importancia de analizar esta gráfica radica en la identificación de tendencias y cambios en la población penitenciaria en México a lo largo del tiempo, diferenciando por sexo y total de reclusos entre los años 2017 y 2021. Ya que el aumento en la población penitenciaria puede sobrecargar el sistema de justicia penal, afectando la calidad de la defensoría pública, el acceso a juicios justos y la posibilidad de reinserción social efectiva. Para comprender mejor la dinámica de la población penitenciaria en México, véase la Gráfica 8, la cual ilustra la evolución del número de Personas Privadas de la Libertad (PPL) entre los años 2017 y 2021, diferenciando entre hombres y mujeres.

Gráfica 8: Género de las personas privadas de la libertad a nivel federal y estatal



Fuente: Elaboración propia con datos del INEGI.

Al cierre de 2020, la cifra de personas privadas de la libertad a nivel nacional fue de 211 154, de las cuales, 92.3% (194 826) se registró en los centros penitenciarios estatales* y 7.7% (16 328) en los centros penitenciarios federales. Del total nacional, 94.4% fueron hombres y 5.6% mujeres. Comparado con 2019, se registró un aumento de 6.2% en 2020. De 2017 a 2021, la población las PPL aumentaron de 201,903 a 220,419 personas. Este incremento de aproximadamente 18,516 personas en cinco años podría reflejar políticas de justicia penal más severas, que a menudo afectan más a las personas de bajos recursos. Las

personas pobres pueden carecer de los recursos para una defensa legal adecuada, lo que puede resultar en mayores tasas de encarcelamiento.

La gráfica evidencia un aumento gradual en el número total de personas encarceladas desde 2018 hasta 2021, después de una ligera disminución entre 2017 y 2018. Es notable que los hombres representan una abrumadora mayoría de la población carcelaria, aunque el número de mujeres encarceladas también ha ido en aumento. El análisis del gráfico muestra un aumento constante en el número de personas encarceladas de 2017 a 2021. A pesar de este incremento en la población carcelaria, el número de defensores públicos no ha aumentado proporcionalmente, lo que agrava la situación de los pobres.

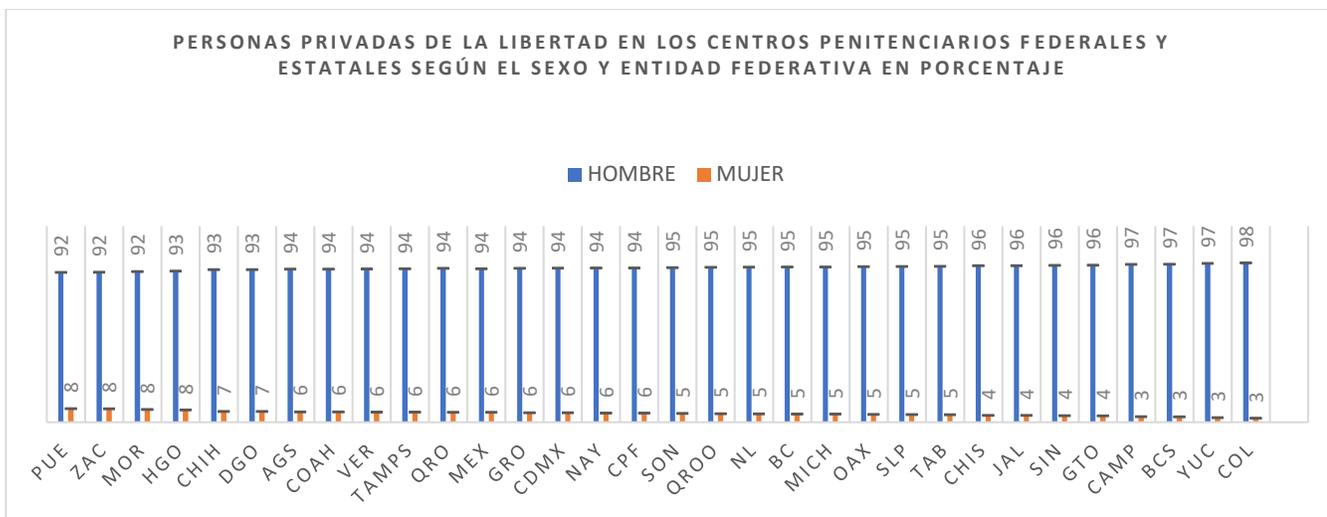
Asimismo, la gráfica pone de manifiesto la necesidad urgente de un análisis profundo y multidimensional del sistema de justicia penal en México, lo que se verá en el capítulo 2 de esta tesis doctoral ya que más allá de los números, es esencial comprender las causas subyacentes del incremento en la población encarcelada⁵⁵.

Distribución de Personas Privadas de la Libertad en Centros Penitenciarios Federales y Estatales por Sexo y Entidad Federativa (Porcentaje)

La distribución de Personas Privadas de la Libertad (PPL) en centros penitenciarios federales y estatales según sexo y entidad federativa es fundamental para comprender la composición demográfica del sistema penitenciario en México. La información contenida en la gráfica permite identificar patrones relevantes para el estudio de la justicia penal y la equidad en el acceso a la justicia. Véase la información contenida en la gráfica 9.

Grafica 9. Proporción de Personas Privadas de la Libertad en Centros Penitenciarios Federales y Estatales por Sexo y Entidad Federativa en México.

⁵⁵ INEGI. *Estadísticas de Población Penitenciaria 2020*. Instituto Nacional de Estadística y Geografía. (2021).



Fuente: *Elaboración propia con datos del (INEGI), Encuesta Nacional de Población Privada de la Libertad (ENPOL).*

El Estado de México y la Ciudad de México concentraron el mayor número de personas privadas de la libertad con 32 759 y 26 259, respectivamente. Por su parte, en 2020 había 165.2 personas privadas de la libertad por cada 100 000 habitantes.

La reflexión sobre el gráfico también puede incluir una consideración crítica del sistema de justicia penal y cómo podría estar influenciado por factores socioeconómicos y de género. Dicho lo anterior, la abrumadora mayoría de hombres en las prisiones podría indicar una discriminación estructural en el sistema de justicia penal, que afecta desproporcionadamente a los hombres, especialmente a aquellos de bajos recursos. Esto podría deberse a múltiples factores, incluyendo prejuicios en la aplicación de la ley, enjuiciamiento y sentencias más severas para los hombres. Los hombres de bajos recursos económicos pueden ser más vulnerables a ser arrestados y condenados debido a una serie de factores, como la falta de recursos para una defensa legal adecuada, la mayor exposición a actividades ilícitas debido a la precariedad económica, y la posibilidad de ser objetivo de prácticas policiales discriminatorias.

Los estereotipos de género que perciben a los hombres como más propensos a la violencia o a la criminalidad pueden influir en las decisiones de las autoridades judiciales y policiales. Esto puede resultar en un mayor número de hombres siendo procesados y encarcelados en comparación con las mujeres, a pesar de la comisión de delitos similares.

La alta proporción de hombres en prisión podría ser un reflejo de las desigualdades socioeconómicas más amplias en la sociedad. Los hombres de bajos ingresos, a menudo con menores oportunidades educativas y laborales, pueden estar más expuestos a la criminalidad como una forma de subsistencia.

Un estudio realizado por Starr (2015) titulado "Estimating Gender Disparities in Federal Criminal Cases" encontró que los hombres reciben sentencias significativamente más largas que las mujeres por los mismos delitos en el sistema federal de justicia de los Estados Unidos⁵⁶.

Este hallazgo sugiere la existencia de sesgos de género en las decisiones judiciales que podrían también estar presentes en otros contextos, incluido el mexicano.

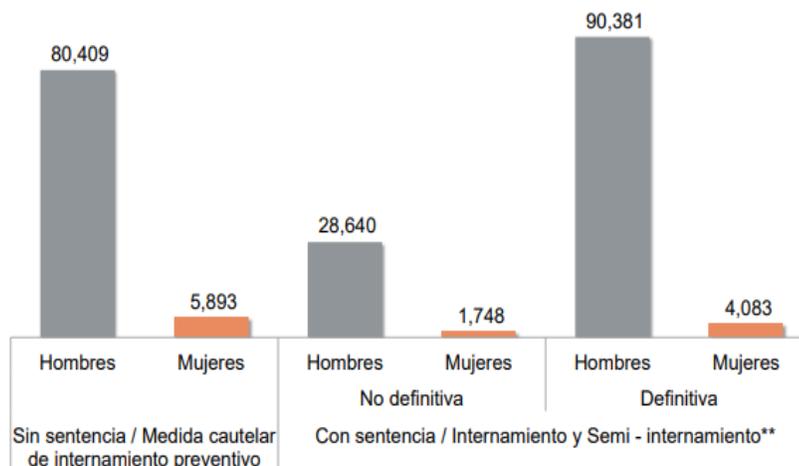
En resumen, considerar la posible discriminación contra los hombres pobres en el sistema de justicia penal añade una dimensión importante a la reflexión sobre los datos del gráfico. Esta perspectiva destaca la necesidad de reformas que promuevan la justicia equitativa y aborden las raíces de la desigualdad dentro del sistema penal.

1.5.4.3 Información de las PPL en los centros penitenciarios federales y estatales según el sexo 2020 y situación jurídica.

El estudio de la distribución de las Personas Privadas de la Libertad (PPL) en centros penitenciarios federales y estatales según su sexo y situación jurídica es esencial para identificar patrones de encarcelamiento y su relación con la equidad en el acceso a la justicia. Véase con más profundidad la gráfica 10.

Grafica 10. Distribución de personas privadas de la libertad (PPL) en México al cierre de 2020.

⁵⁶ **Starr, Sonja B.**, "Estimating Gender Disparities in Federal Criminal Cases", *American Law and Economics Review*, vol. 17, núm. 1, 2015, pp. 127-159, disponible en: <https://doi.org/10.1093/aler/ahu006>, (consulta: [15 de julio 2024]).



Fuente: (INEGI), *Encuesta Nacional de Población Privada de la Libertad (ENPOL), 2020*⁵⁷.

El gráfico muestra la distribución de PPL en México, desglosada por género y por el estado de su proceso judicial. Los datos están categorizados en tres grupos: sin sentencia o con medida cautelar de internamiento preventivo, con sentencia no definitiva, y con sentencia definitiva.

Un gran número de personas (80,409 hombres y 5,893 mujeres) se encuentra en internamiento preventivo sin sentencia. Esto sugiere que una porción significativa de la población carcelaria está privada de la libertad antes de ser condenada. Este fenómeno puede reflejar deficiencias en el sistema judicial, como retrasos en los procesos, falta de acceso a una defensa adecuada, y un uso excesivo de la prisión preventiva como medida cautelar.

Aunque la mayoría de la población encarcelada es masculina, el gráfico resalta que las mujeres también enfrentan internamiento preventivo y condenas. Las mujeres en el sistema penitenciario pueden enfrentar desafíos específicos, como la separación de sus familias.

La mayor proporción de la población con sentencias definitivas (90,381 hombres y 4,083 mujeres) indica que una parte considerable de los reclusos ha sido condenada y está

⁵⁷ INEGI, *Encuesta Nacional de Población Privada de la Libertad (ENPOL), 2020*, op. cit.

cumpliendo su sentencia. Sin embargo, el número de personas con sentencias no definitivas (28,640 hombres y 1,748 mujeres) sugiere que muchos aún están en proceso de apelaciones o revisiones judiciales, lo que puede prolongar su tiempo en prisión.

El alto número de reclusos sin sentencia o con medidas cautelares pone una presión significativa sobre el sistema penitenciario, que debe gestionar una gran cantidad de personas en condiciones de detención preventiva. Esto puede afectar la calidad de vida dentro de las prisiones y limitar los recursos disponibles para la rehabilitación y reintegración de los reclusos.

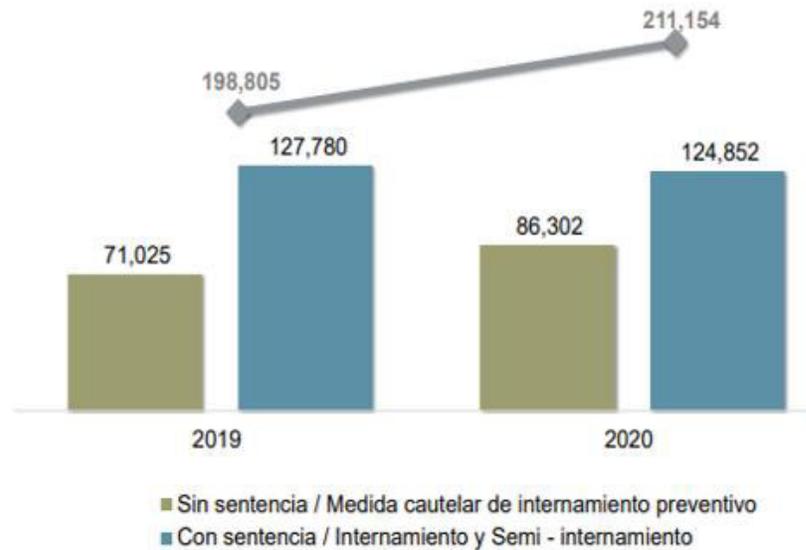
El gráfico pone en evidencia la necesidad de revisar y reformar las políticas de prisión preventiva en México. Para los delitos no graves, se deben considerar y aplicar medidas cautelares alternativas que respeten los derechos humanos y el principio de presunción de inocencia, al mismo tiempo que se evitan los impactos negativos del encarcelamiento innecesario. Estas reformas no solo contribuirían a un sistema de justicia más equitativo y eficiente, sino que también mejorarían las condiciones de vida en las prisiones y apoyarían la reintegración social de los acusados.

En conclusión, el gráfico destaca problemas críticos dentro del sistema de justicia penal en México, incluyendo el uso excesivo de la prisión preventiva y las disparidades de género en la población carcelaria. Estas cuestiones requieren atención urgente y reformas profundas para garantizar un sistema más justo y eficiente.

Personas privadas de la libertad en los centros penitenciarios federales y estatales según estatus jurídico, 2019 a 2020.

La gráfica proporciona información relevante sobre la situación jurídica de las Personas Privadas de la Libertad (PPL) en centros penitenciarios, distinguiendo entre quienes tienen sentencia y quienes aún enfrentan procesos judiciales. Su inclusión en este estudio permitirá examinar posibles retrasos en la impartición de justicia y su impacto en el acceso equitativo a la defensa legal. Para obtener una visión más clara sobre la situación jurídica de las Personas Privadas de la Libertad (PPL) y su relación con el acceso a la justicia, consulte la Gráfica 11.

Grafica 11. Situación jurídica de las Personas Privadas de la Libertad en México (2019-2020)



Fuente: INEGI, ENPOL, *op. cit.*

Como se observa en la gráfica 11, la misma presenta una comparación entre el año 2019 y 2020 de las personas privadas de la libertad (PPL) en México, divididas en dos categorías principales: sin sentencia (medida cautelar de internamiento preventivo) y con sentencia (internamiento y semi-internamiento). Lo cual se observa un aumento significativo en el número de PPL sin sentencia de 2019 a 2020, pasando de 71,025 a 86,302.⁵⁸

En este caso, hay una ligera disminución en el número de PPL con sentencia, de 127,780 en 2019 a 124,852 en 2020.

El total nacional de PPL aumentó de 198,805 en 2019 a 211,154 en 2020, reflejando un incremento general en la población carcelaria.

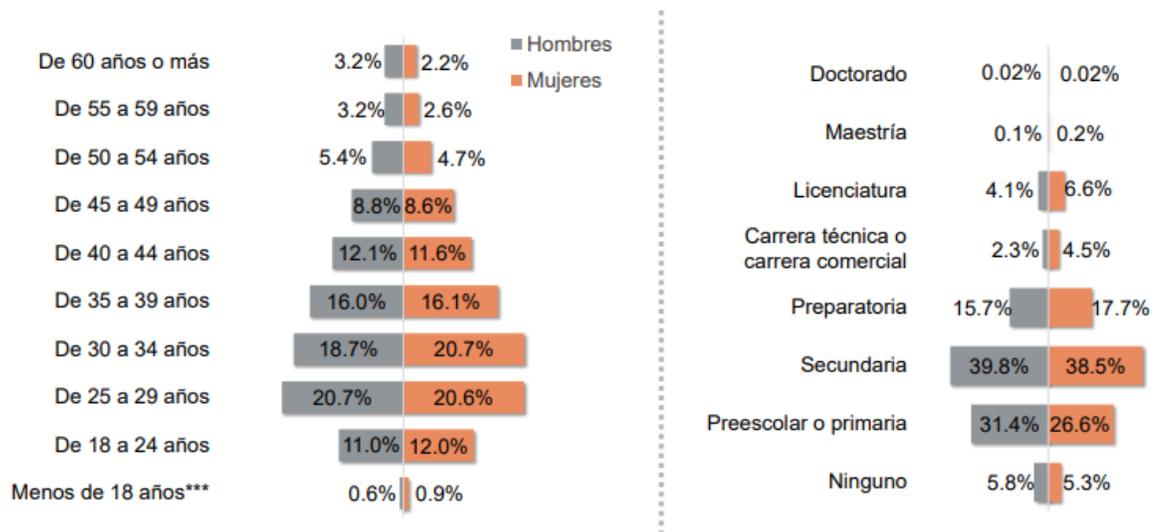
El aumento notable en el número de personas sin sentencia sugiere una mayor utilización de la prisión preventiva en 2020. Esto puede ser indicativo de un sistema judicial que depende más de la detención antes del juicio, lo cual puede tener implicaciones sobre los

⁵⁸ INEGI, ENPOL, *op. cit.*

derechos de los acusados y la sobrepoblación carcelaria y la ligera disminución en las PPL con sentencia definitiva podría ser resultado de cambios en los procedimientos judiciales, tal vez debido a demoras o modificaciones en la administración de justicia. Por otro lado, el aumento en el total de PPL sugiere una tendencia hacia el encarcelamiento creciente, lo cual es relevante para entender las dinámicas y presiones dentro del sistema carcelario. Información de las características sociodemográficas de las personas privadas de la libertad (PPL) en México, desglosada por edad y nivel educativo, diferenciando entre hombres y mujeres.

El análisis del nivel educativo y la distribución por edad de las Personas Privadas de la Libertad (PPL) en México es fundamental para comprender las condiciones socioeconómicas que influyen en su situación. La información permite identificar patrones de escolaridad dentro del sistema penitenciario, lo que puede evidenciar la correlación entre bajos niveles educativos y mayor vulnerabilidad ante el sistema de justicia. Estos datos son clave para la formulación de políticas públicas orientadas a mejorar el acceso a la educación y prevenir la reincidencia delictiva. Para un análisis más detallado, véase la Gráfica 12.

Grafica 12. Distribución de las Personas Privadas de la Libertad en México según Grupo de Edad y Nivel Educativo, 2021



Fuente: INEGI, ENPOL, op. cit⁵⁹.

⁵⁹ INEGI, ENPOL, op. cit, p 10.

La gráfica presenta información sobre las características sociodemográficas de las personas privadas de la libertad (PPL) en México, desglosada por edad y nivel educativo, diferenciando entre hombres y mujeres.

La primera gráfica muestra la distribución de las PPL por edad y sexo. Los datos indican que la mayoría de las personas reclusas tienen entre 25 y 39 años, con una representación considerablemente alta en las franjas etarias de 25-29, 30-34 y 35-39 años. Esto sugiere que los jóvenes adultos son los más afectados por el encarcelamiento. Las diferencias de género son menos pronunciadas en las edades más jóvenes, pero comienzan a notarse más en las categorías de edad mayores.

La segunda gráfica detalla el nivel educativo de las PPL. La mayoría ha cursado la primaria, secundaria y preparatoria, en ese orden. Solo una minoría ha alcanzado niveles educativos superiores, como carreras técnicas, licenciaturas, maestrías y doctorados. Esto indica una correlación entre el bajo nivel educativo y la alta tasa de encarcelamiento.

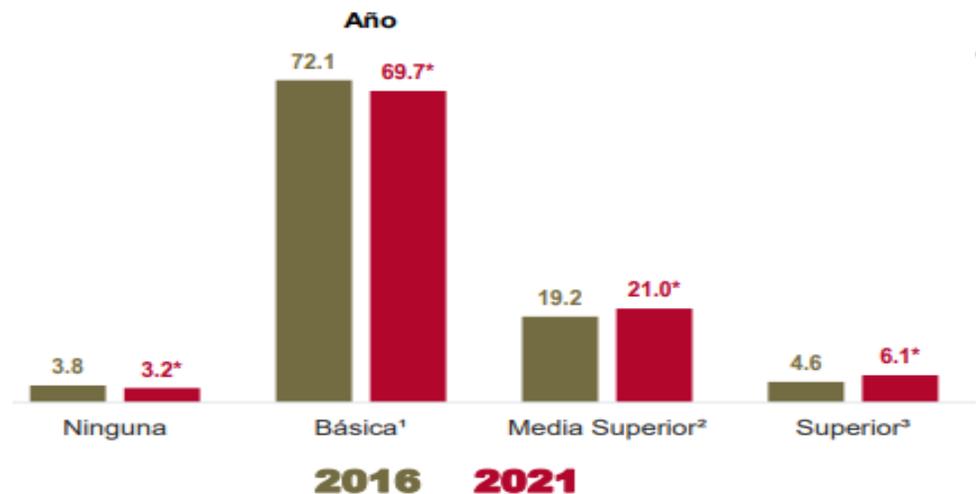
La baja escolaridad entre las PPL sugiere que estas personas tenían acceso limitado a oportunidades de empleo bien remunerado antes de su encarcelamiento. Estudios previos indican que un mayor nivel educativo se asocia con mejores oportunidades laborales y salarios más altos. Por lo tanto, la falta de educación puede haber contribuido a una vida más precaria y, en algunos casos, a la comisión de delitos. La prevalencia de niveles educativos bajos refleja una barrera significativa para el acceso a empleos dignos y remunerados, lo que puede perpetuar ciclos de pobreza. Las personas con menor nivel educativo y menores oportunidades económicas son más susceptibles a la discriminación y a quedar atrapadas en el sistema de justicia penal.

1.5.4.6 Gráfica de la escolaridad de las personas privadas de la libertad.

El análisis del nivel educativo y la distribución por edad de las Personas Privadas de la Libertad (PPL) en México es fundamental para comprender las condiciones socioeconómicas que influyen en su situación. La información permite identificar patrones de escolaridad dentro del sistema penitenciario, lo que puede evidenciar la correlación entre bajos niveles educativos y mayor vulnerabilidad ante el sistema de justicia. Estos datos son clave para la formulación de políticas públicas

orientadas a mejorar el acceso a la educación y prevenir la reincidencia delictiva. Para un análisis más detallado, véase la Gráfica 13.

Grafica 13. Distribución de las Personas Privadas de la Libertad en México según Grupo de Edad y Nivel Educativo, 2021



Fuente. INEGI, ENPOL, op. cit. P 28⁶⁰.

El gráfico compara el nivel educativo de la población privada de la libertad en México en dos años: 2016 y 2021. Los niveles educativos se dividen en cuatro categorías: ninguna educación, educación básica, media superior y superior.

Se observa una disminución ligera en la proporción de personas sin educación formal y con educación básica entre 2016 y 2021. Sin embargo, sigue siendo alarmante que la mayoría de la población encarcelada tenga únicamente educación básica, aunque esta cifra ha disminuido del 72.1% en 2016 al 69.7% en 2021.

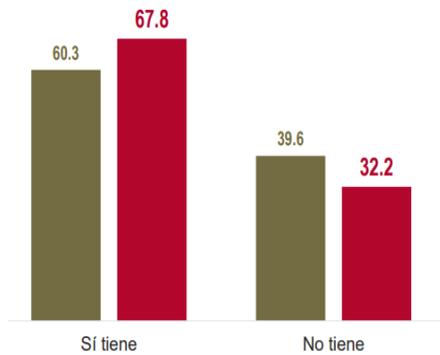
Los niveles educativos predominantes sugieren que una gran parte de la población encarcelada tiene limitadas oportunidades laborales y sociales

⁶⁰ INEGI, ENPOL, op. cit, p12

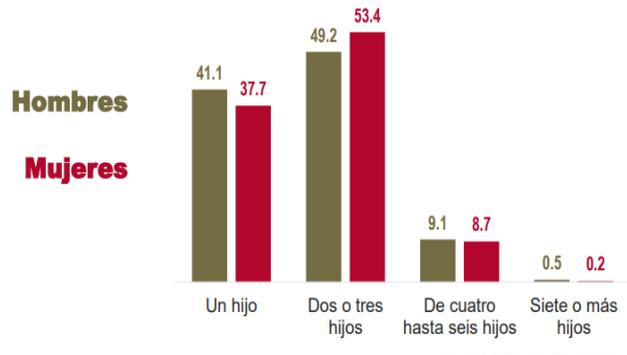
La alta proporción de personas con solo educación básica o sin educación refleja las desigualdades y la exclusión social que enfrentan muchas de las personas encarceladas. Estas cifras subrayan la necesidad de políticas públicas que aborden las raíces estructurales de la criminalidad, como la pobreza, la falta de acceso a una educación de calidad y la marginación social.

Información de las PPL con hijos según el sexo en México.

Distribución de la población privada de la libertad según condición de



Distribución de la población privada de la libertad, según número de



Fuente: INEGI, ENPOL, op. cit, p12⁶¹.

Existe una mayor proporción de mujeres privadas de la libertad (67.8%) tienen hijos en comparación con los hombres (60.3%). Esto sugiere que las mujeres encarceladas a menudo son madres, lo cual puede tener implicaciones significativas para la dinámica familiar y el bienestar de los niños. Tanto hombres como mujeres tienden a tener entre uno

⁶¹ INEGI, ENPOL, op. cit, p15⁶¹.

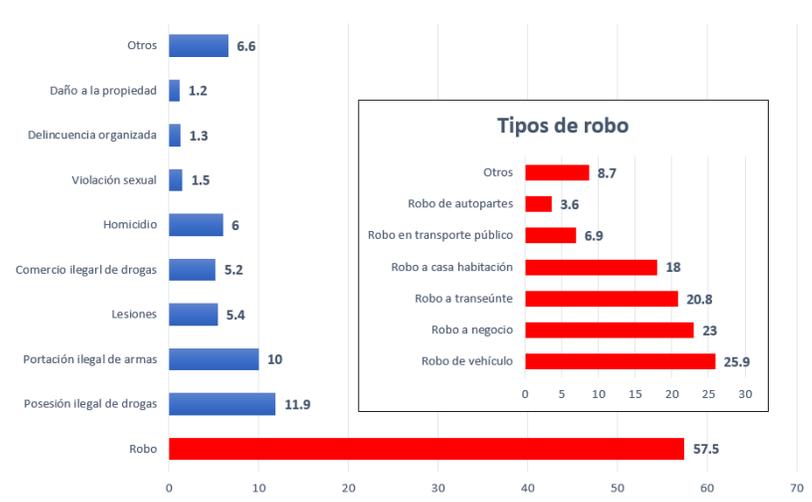
y tres hijos. Sin embargo, un porcentaje ligeramente mayor de mujeres tiene dos o tres hijos (53.4%) en comparación con los hombres (49.2%). Las diferencias en las categorías de cuatro a seis hijos y siete o más hijos son menores, pero aún indican una tendencia a que las mujeres con más hijos estén subrepresentadas en comparación con los hombres.

La encarcelación de personas con hijos tiene un impacto significativo no solo en los individuos encarcelados, sino también en sus familias. Los niños de padres encarcelados pueden enfrentar desafíos adicionales, como la inestabilidad económica y emocional, lo cual puede perpetuar ciclos de pobreza y criminalidad.

Los principales delitos imputados a la población privada de su libertad en México

El análisis de los delitos cometidos por las Personas Privadas de la Libertad (PPL) permite identificar las principales causas de encarcelamiento y su relación con la situación socioeconómica de los reclusos. Véase en la gráfica 14.

Grafica 14. Delitos cometidos por Personas Privadas de la Libertad y Tipos de Robo en México



Fuente. INEGI, ENPOL, op. cit⁶².

El gráfico muestra la distribución de delitos por los que las personas están privadas de la libertad en México, desglosados en diferentes categorías. La información se presenta en dos secciones: una general sobre varios tipos de delitos y otra más específica sobre los tipos de robo.

El robo es el delito más común por el que las personas están encarceladas, representando el 57.5% del total. Esto incluye diferentes tipos de robo, como robo de vehículo (25.9%), robo a negocio (23%), y robo a transeúnte (20.8%).

La posesión ilegal de drogas es el segundo delito más común (11.9%), seguida por la portación ilegal de armas (10%) y el comercio ilegal de drogas (5.2%). Esto sugiere una alta incidencia de delitos relacionados con las drogas y las armas en la población carcelaria.

Otros delitos como homicidio (6%), lesiones (5.4%), violación sexual (1.5%), delincuencia organizada (1.3%), y daño a la propiedad (1.2%) son menos comunes, pero aún significativos en términos de impacto social y legal.

La predominancia de delitos como el robo y la posesión de drogas puede estar correlacionada con la vulnerabilidad socioeconómica de las personas encarceladas. Esto refuerza la necesidad de analizar cómo la falta de oportunidades económicas y educativas contribuye a la criminalidad.

Estos datos pueden informar el desarrollo de políticas públicas orientadas a la prevención del delito y la rehabilitación de las PPL. Programas que aborden las causas subyacentes del robo y el uso de drogas pueden ser cruciales para reducir las tasas de encarcelamiento y mejorar la seguridad pública.

Analizar la alta incidencia de ciertos delitos puede ayudar a identificar cómo el sistema de justicia penal impacta desproporcionadamente a ciertos grupos socioeconómicos, y qué reformas son necesarias para asegurar un tratamiento más equitativo y justo.

El gráfico ofrece una visión detallada de los delitos más comunes por los cuales las personas están encarceladas en México, con una clara predominancia del robo y delitos relacionados con drogas. Estos datos son fundamentales para entender la relación entre vulnerabilidad socioeconómica y criminalidad, y para desarrollar políticas públicas que

⁶² INEGI, ENPOL, op. cit, p18

aborden tanto la prevención del delito como la rehabilitación de las personas privadas de la libertad. Esto es esencial para promover un sistema de justicia penal más justo y equitativo y mejorar la seguridad pública en general.

La Población Marginada de México en Estado de Vulnerabilidad

La situación de la población indígena en México refleja una disparidad significativa en comparación con la población no indígena, especialmente en términos de pobreza y vulnerabilidad. Este análisis examina las condiciones socioeconómicas de la población indígena, destacando su vulnerabilidad y las desventajas que enfrentan, particularmente en áreas rurales y municipios indígenas.

En 2018, el porcentaje de población indígena en situación de pobreza es de 69.5%, en contraste con el 39% de la población no indígena que se encuentra en esta situación. Las localidades con menor número de habitantes presentan el mayor porcentaje de la población indígena en situación de pobreza. En este informe se expone la situación de pobreza en la población indígena de México, con especial énfasis en la población indígena en áreas rurales y municipios indígenas. Según los criterios del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (INPI), se considera población indígena a todas las personas que forman parte de un hogar indígena, donde el jefe o jefa del hogar, su cónyuge y/o alguno de los ascendientes declaró ser hablante de lengua indígena. Asimismo, se incluye a aquellas personas que declararon hablar alguna lengua indígena y que no forman parte de estos hogares. La disparidad en las condiciones de vida de la población indígena en México ha experimentado una tendencia significativa a comparar con la de la población no indígena. Se presentan discrepancias entre el bienestar de la población indígena y la no indígena. Esta población es muy vulnerable, que, por factores como la pobreza, la marginación, la educación, el aislamiento geográfico, entre otros, están en desventaja para enfrentar las dificultades de la vida cotidiana. Esta condición se intensifica en aquellos que están privados de libertad, los cuales a menudo se enfrentan a la negación de sus derechos como personas indígenas e internos. Como se indica en información facilitada por el Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social de la Comisión

Nacional de Seguridad de la Secretaría de Gobernación, hasta noviembre de 2015, la población indígena interna en los centros penitenciarios del país era de 8,412 personas. De ésta 7,728 pertenecen al fuero común y 684 al fuero federal y, en cuanto al género, 286 son mujeres y 8,126 hombres⁶³.

Esta población en México se encuentra en un estado de vulnerabilidad significativo debido a la pobreza, marginación, educación limitada y aislamiento geográfico. Estas condiciones se agravan para los indígenas que se encuentran privados de su libertad, quienes enfrentan adicionales desafíos y la negación de sus derechos, ya que enfrenta múltiples barreras para acceder a la justicia, lo que perpetúa su vulnerabilidad y exclusión socioeconómica. Estas barreras están profundamente enraizadas en factores históricos, socioeconómicos y culturales, y se manifiestan en diversas formas de discriminación y desigualdad.

Esta población a menudo enfrenta discriminación y prejuicio dentro del sistema judicial, lo que puede afectar la imparcialidad de los juicios y la administración de justicia. Este trato desigual se basa en estereotipos negativos y una falta de comprensión y respeto por las culturas indígenas. La pobreza y la falta de recursos económicos limitan la capacidad de estas personas para acceder a una representación legal adecuada. Además, las barreras lingüísticas son significativas, ya que muchas personas indígenas no hablan español como su primera lengua. La falta de intérpretes y servicios de traducción adecuados en el sistema judicial impide que estas personas comprendan plenamente los procedimientos legales y defiendan sus derechos.

Asimismo, las comunidades indígenas a menudo están ubicadas en áreas rurales y remotas, lo que dificulta el acceso a servicios legales y judiciales. La distancia a los tribunales y la falta de infraestructura de transporte agravan este problema. El desconocimiento de sus derechos legales es otro obstáculo importante. La falta de educación y acceso a información jurídica significa que muchas personas indígenas no están al tanto de los recursos legales disponibles para ellos, lo que limita su capacidad para buscar justicia.

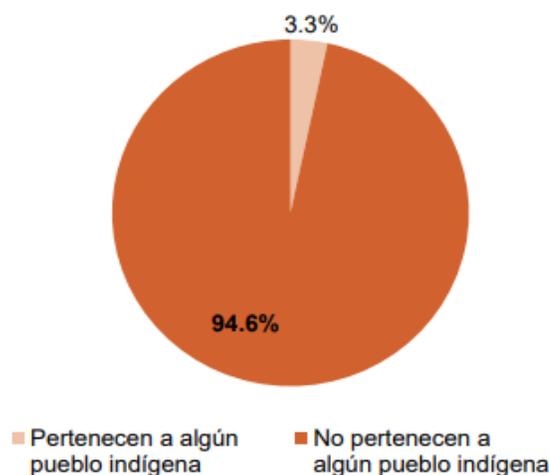
⁶³ ¹ Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), La pobreza en la población indígena de México, 2008-2018, México, CONEVAL, 2019, p. [número de página]. Disponible en: https://www.coneval.org.mx/Medicion/MP/Documents/Pobreza_Poblacion_indigena_2008-2018.pdf (consulta: [14 de noviembre 2024]).

La falta de acceso a la justicia tiene múltiples consecuencias negativas para la población indígena como la dificultad para acceder a servicios legales adecuados deja a las comunidades indígenas vulnerables a despojos de tierras y otros abusos de poder. La falta de defensa adecuada puede resultar en sentencias injustas y penas desproporcionadas para las personas indígenas, perpetuando su marginación. Imposibilitándoles a defender sus derechos y acceder a justicia perpetúa el ciclo de pobreza y exclusión social, afectando no solo a los individuos, sino a sus comunidades enteras.

Asimismo, esta relación es un problema complejo que requiere una atención urgente y multifacética. Es fundamental implementar políticas públicas que aborden las barreras económicas, lingüísticas, y geográficas, y que promuevan la igualdad y el respeto por los derechos de las comunidades indígenas. La mejora en el acceso a la justicia no solo beneficiará a la población indígena, sino que fortalecerá el estado de derecho y la equidad en la sociedad mexicana en general. Este análisis subraya la necesidad de políticas públicas enfocadas en mejorar las condiciones de vida y el acceso a la justicia para la población indígena en México.

Pueblo indígena privado de la libertad

Grafica 15. Personas privadas de la libertad, según condición de pertenencia a algún pueblo indígena 2020.



Fuente: INEGI, *ENPOL 2021*, op. cit., p22⁶⁴.

El 3.3% de la PPL en México pertenece algún pueblo indígena, lo cual es una cifra considerable, puesto que la población mexicana está compuesta por 4 grupos y de los 130 millones de habitantes en México (2022), el 87.4% conformado por mestizos, el 9.3% indígenas, el 2.4% de origen europeo mientras que el 3.9% de afrodescendientes.

Es importante resaltar que el grupo indígena y el grupo de los afrodescendientes en México son de los grupos más marginados. Para que se pueda analizar sobre la población considerada vulnerables que se encuentra reclusa, conocer las razones por las cuales se encuentran en esa situación. De los 226.5 mil PPL en México a nivel nacional el 3.3% son indígenas, lo cual es una cifra considerable.

A lo largo del país, las comunidades indígenas son olvidadas no solo en cuanto a la falta de acceso económico, educativo o de acceso a bienes elementales como agua, luz y vivienda, sino también en cuanto al sistema de justicia penal. Las personas indígenas que entran en conflicto con la ley penal tienen delante a sí un aparato discriminador del que difícilmente pueden salir ilesas.

La falta de interculturalidad y la discriminación se evidencian en el acceso limitado a la información disponible sobre personas de origen indígena en conflicto con la ley penal. Esta situación refleja una carencia de datos actualizados y específicos, lo que dificulta la implementación de políticas públicas efectivas para garantizar sus derechos. La ausencia de información precisa sobre la población indígena en el sistema penitenciario mexicano representa un obstáculo significativo para atender adecuadamente sus necesidades y asegurar un acceso equitativo a la justicia⁶⁵-

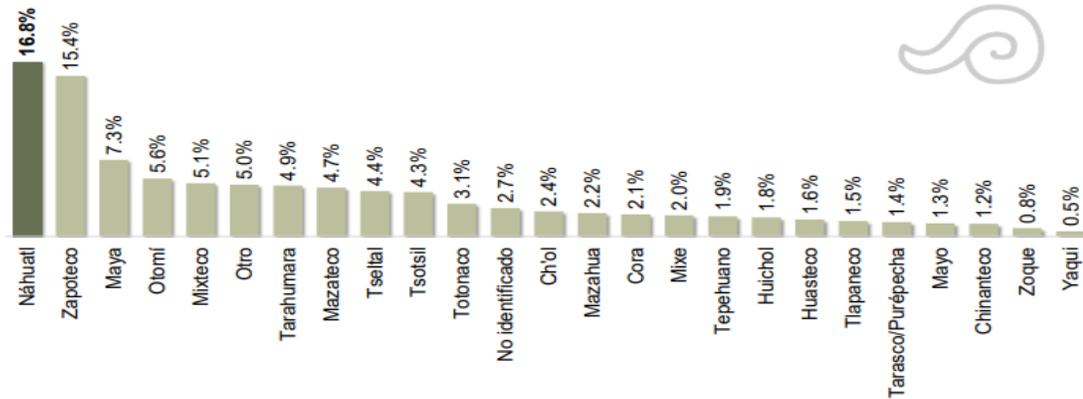
1.5.4.11 Personas privadas de la libertad, por pueblo indígena de pertenencia.

⁶⁴ INEGI, *ENPOL*, cit., p. 72.

⁶⁵ ASILEGAL, Sin educación, información ni derechos: las personas indígenas privadas de libertad, México, 2022, disponible en: <https://asilegal.org.mx/sin-educacion-informacion-ni-derechos-las-personas-indigenas-privadas-de-libertad> (consulta: 17 de febrero de 2025).

El análisis de la distribución de las Personas Privadas de la Libertad (PPL) según su pertenencia a pueblos indígenas es fundamental para identificar posibles desigualdades estructurales dentro del sistema penitenciario.

Grafica 16. Distribución de Personas Privadas de la Libertad según Pertenencia a Pueblos Indígenas en México



Fuente: INEGI, (ENPOL) 2021, op. Cit.⁶⁶.

La grafica muestra la distribución de personas privadas de la libertad (PPL) en México, desglosada por etnia indígena. Cada barra representa un grupo étnico y su porcentaje relativo dentro de la población carcelaria indígena.

Los grupos náhuatl (16.6%) y zapoteco (15.4%) tienen las mayores proporciones dentro de la población carcelaria indígena, lo que podría reflejar factores socioeconómicos y geográficos que afectan desproporcionadamente a estas comunidades. La presencia de una amplia variedad de grupos étnicos muestra que la población carcelaria indígena es diversa, pero algunos grupos tienen representaciones significativamente menores. Esto podría estar relacionado con la distribución geográfica y la densidad poblacional de estos grupos. Los altos porcentajes de ciertas etnias pueden indicar condiciones socioeconómicas adversas que contribuyen a la criminalización de estas comunidades. Esto puede incluir factores como el acceso limitado a educación y empleo, discriminación, y políticas de justicia penal que no tienen en cuenta las particularidades culturales.

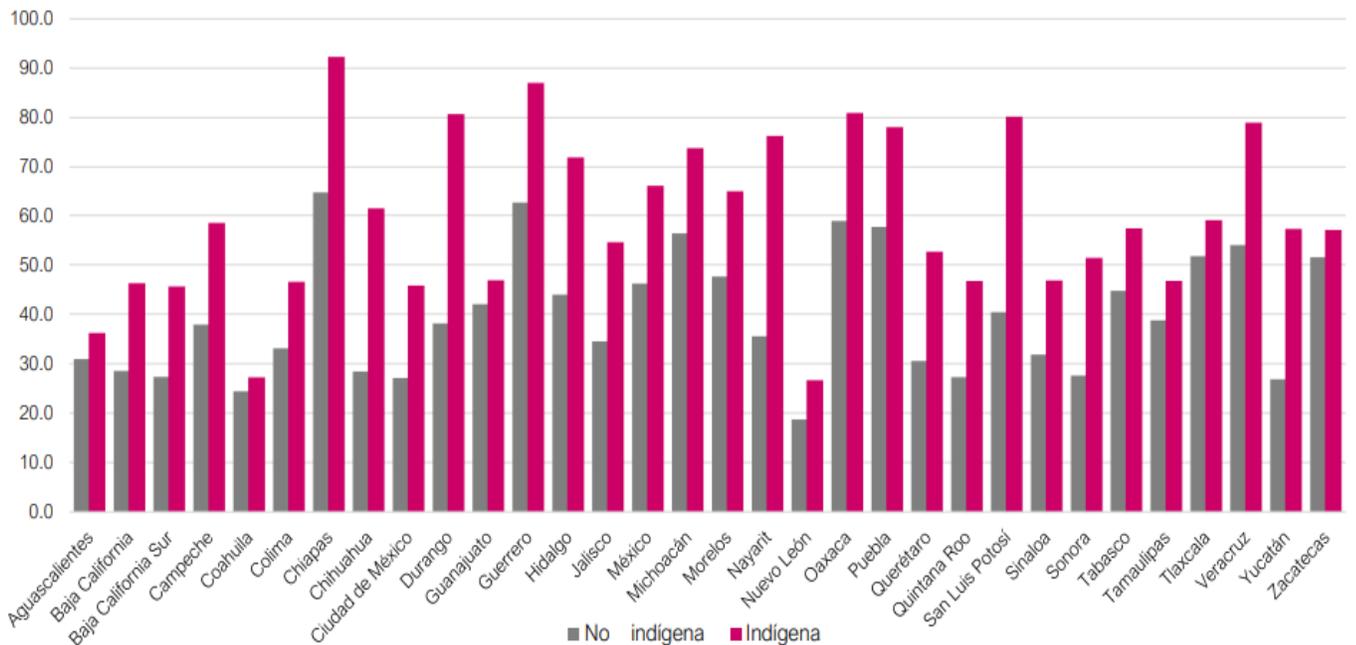
⁶⁶ INEGI, Encuesta Nacional de Población Privada de la Libertad (ENPOL) 2021, op. cit.

El análisis de la representación étnica en la población carcelaria es crucial para entender cómo las desigualdades y la discriminación afectan a diferentes comunidades indígenas. Esto ayuda a identificar patrones de criminalización que pueden ser abordados mediante políticas específicas.

Porcentaje de la población indígena en situación de pobreza, según entidad federativa 2015.

El análisis de la proporción de personas indígenas en el sistema penitenciario es crucial para identificar desigualdades estructurales en el acceso a la justicia y en la aplicación de las leyes.

Grafica 17. Distribución de la Población Indígena y No Indígena en Centros Penitenciarios por Entidad Federativa



Fuente: *INEGI, ENPOL, 2021*⁶⁷.

El gráfico presenta la proporción de personas privadas de la libertad (PPL) en México, desglosada por estados y diferenciada entre población indígena y no indígena. Los valores se muestran en porcentajes en el eje vertical, mientras que los estados de la República Mexicana se enumeran en el eje horizontal.

Se aprecia que, en el estado de Guanajuato, hay una notable diferencia entre la proporción de PPL de origen indígena y no indígena, siendo la población indígena significativamente más representada en las cárceles. La proporción de personas privadas de la libertad que no son indígenas es aproximadamente del 48%, mientras que la proporción de indígenas es del 41%. Esta diferencia indica que, aunque hay una notable presencia de población indígena en las cárceles de Guanajuato, la proporción de población no indígena encarcelada es mayor. Comparar estos porcentajes con los de otros estados proporciona un contexto para entender las dinámicas específicas de Guanajuato. En otros estados, las diferencias pueden ser más pronunciadas, lo que puede reflejar diferentes niveles de desigualdad y discriminación dentro del sistema de justicia penal. En todas las entidades el porcentaje de la población indígena en situación de pobreza es mayor que la no indígena. Las brechas más grandes (más de 27 puntos porcentuales) entre población indígena y no indígena en situación de pobreza se presentaron en los estados de Durango, Nayarit, San Luis Potosí, Chihuahua, Yucatán, Hidalgo y Chiapas⁶⁸.

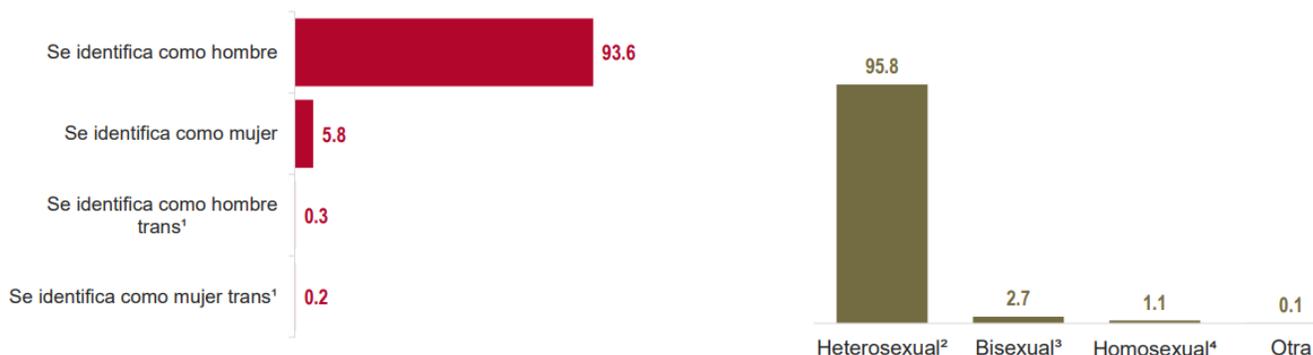
Personas privadas de la libertad en México según su orientación sexual e identidad de género

El análisis de la identidad de género y la orientación sexual de las Personas Privadas de la Libertad (PPL) en México es fundamental para comprender las condiciones de vulnerabilidad dentro del sistema penitenciario. Estos datos permiten identificar posibles sesgos en el acceso a la justicia, así como el impacto de la discriminación y la violencia en contextos de privación de la libertad.

⁶⁷ Ibidem, p. 55.

⁶⁸ CONEVAL, *La pobreza en la población indígena de México, 2008 – 2018*, op. cit.

Grafica 18. Identidad de género y orientación sexual de las Personas Privadas de la Libertad en México



Fuente: INEGI, ENPOL, 2021⁶⁹.

El gráfico presenta datos importantes sobre la identidad de género y la orientación sexual de las personas privadas de la libertad (PPL) en México. Este análisis proporciona una visión de las dinámicas demográficas dentro del sistema penal y destaca las disparidades significativas entre diferentes grupos.

A nivel nacional, 93.6% de la población privada de la libertad en 2021 se identifica como hombre y 5.8% de la población como mujer. Por otro lado, 95.8% de la población privada de la libertad tiene una orientación heterosexual.

La abrumadora mayoría de las PPL se identifican como hombres (93.6%), mientras que las mujeres representan solo el 5.8%. Las personas que se identifican como hombres y mujeres trans constituyen una fracción muy pequeña (0.3% y 0.2%, respectivamente). Esto refleja las tendencias generales en el sistema penal donde los hombres son encarcelados a tasas mucho más altas que las mujeres.

La representación extremadamente baja de personas transgénero puede indicar no solo su menor proporción en la población general, sino también la posibilidad de subregistro o discriminación adicional en el sistema de justicia.

⁶⁹ INEGI, Encuesta Nacional de Población Privada de la Libertad, cit.

La mayoría de las PPL se identifican como heterosexuales (95.8%), con una pequeña representación de personas bisexuales (2.7%) y homosexuales (1.1%). Esto podría reflejar la distribución general de orientaciones sexuales en la población, aunque también podría indicar una falta de reconocimiento o apertura sobre la orientación sexual dentro del sistema carcelario.

1.5.3. Características sociodemográficas de las personas privadas de la libertad de los centros penitenciarios del estado de Guanajuato.

El estudio de las Personas Privadas de la Libertad (PPL) tanto a nivel nacional como en el estado de Guanajuato es fundamental para comprender las desigualdades estructurales que atraviesan el sistema de justicia penal en México. Aunque esta investigación se centra en el estado de Guanajuato, analizar primero el contexto nacional es un paso crucial por diversas razones.

A nivel nacional, el análisis de los datos permite identificar patrones y tendencias en la criminalización y encarcelamiento, considerando factores como la prevalencia de ciertos delitos, la sobrerrepresentación de determinados grupos étnicos y socioeconómicos, así como las disparidades de género y orientación sexual en los centros penitenciarios. Este enfoque brinda una visión macro sobre cómo opera el sistema de justicia en México y establece un punto de referencia para evaluar la situación en Guanajuato.

Por otro lado, el análisis estatal es necesario para determinar si Guanajuato enfrenta desafíos específicos o si sigue tendencias similares a las de otros estados. La comparación con el promedio nacional permite detectar desigualdades regionales, identificar diferencias en la composición de las PPL y evaluar la eficacia de las políticas locales de prevención del delito, rehabilitación y reintegración social.

El acceso a la justicia penal en Guanajuato puede estar condicionado por múltiples factores socioeconómicos, como el nivel educativo, el empleo previo al encarcelamiento y los ingresos de las PPL antes de su detención. Evaluar estos elementos es clave para entender cómo la pobreza y la falta de recursos afectan la criminalización de ciertos grupos y limitan sus posibilidades de una defensa efectiva. Además, permite analizar cómo el sistema de

defensoría pública influye en el acceso desigual a la justicia, dado que las personas en situación de pobreza suelen depender de defensores públicos sobrecargados y con recursos limitados.

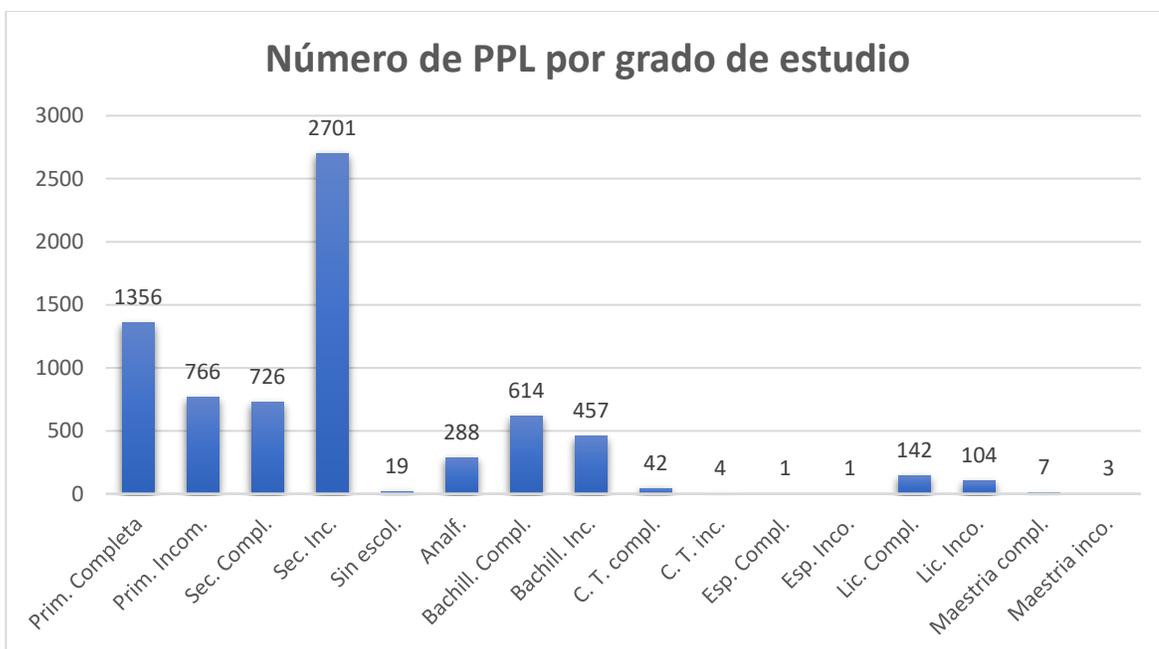
Este estudio se beneficia del análisis detallado de las PPL en Guanajuato, ya que este grupo representa cómo las políticas de justicia penal pueden perpetuar la pobreza y la exclusión social. Examinar su situación permite ilustrar el impacto del sistema penal en los sectores más vulnerables y proponer reformas que mejoren el acceso a la justicia, reduzcan la discriminación dentro del sistema penal y promuevan políticas que ataquen las causas estructurales del encarcelamiento, como la falta de oportunidades educativas y laborales.

El nivel de ingresos antes del encarcelamiento es un factor clave en este análisis, ya que está directamente relacionado con la calidad de vida, el acceso a la educación y la estabilidad laboral de los individuos.

El acceso a esta información es crucial para formular políticas públicas efectivas dirigidas a la reinserción social, la reducción de la reincidencia y la mitigación de las desigualdades en el sistema de justicia penal.

1.5.4.15 Número de personas por el grado de estudio en el estado de Guanajuato.

Grafica 19. Distribución del Nivel Educativo de las Personas Privadas de la Libertad (PPL) en el Estado de Guanajuato



Fuente: Elaboración Propia con datos proporcionados por la Secretaria de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato⁷⁰.

El gráfico muestra el número de personas privadas de la libertad (PPL) en el estado de Guanajuato, desglosado por grado de estudio. Los valores en el eje vertical representan el número de PPL, mientras que el eje horizontal muestra las distintas categorías de grado de estudio. La mayoría de los reclusos tienen un bajo nivel educativo, con un número significativo sin educación formal (2,701 personas) y con educación primaria completa (1,356 personas). Este análisis se contextualiza en la discriminación y exclusión que enfrentan las personas pobres, tanto en la sociedad como en el sistema de justicia penal. Con esta información se llega a la reflexión de que existe una correlación fuerte entre el bajo nivel educativo y el encarcelamiento. La mayoría de las PPL tienen niveles de estudios bajos, con una gran proporción sin escolaridad o con educación primaria incompleta. La mayoría de las PPL se identifican como hombres (93.6%), y muchos de ellos tienen bajos niveles educativos. Esta disparidad refleja cómo las desigualdades de género y educación se intersecan para influir en las tasas de encarcelamiento.

⁷⁰ Secretaria de Seguridad Pública del Edo de Guanajuato. Solicitud de acceso a la información con número de folio 111100500282223 realizada el 14 de agosto de 2023.

Los niveles educativos más altos (bachillerato, licenciatura, y más allá) están asociados con una menor representación en la población carcelaria. Esto sugiere que mejorar el acceso a la educación podría ser una estrategia efectiva para reducir las tasas de PPL.

Los datos sobre el nivel educativo y los ingresos de las PPL en Guanajuato son cruciales para entender cómo las desigualdades socioeconómicas influyen en el sistema de justicia penal. La baja educación y los bajos ingresos están vinculados a la pobreza y la falta de oportunidades.

Este análisis es particularmente relevante para este capítulo, principalmente porque está enfocado en las personas en situación de pobreza y su interacción con el sistema de justicia. La educación, o la falta de ella, es un factor clave que contribuye a la vulnerabilidad y la exclusión social.

Asimismo, el análisis del gráfico y la información sobre los ingresos y niveles educativos de las PPL en Guanajuato destacan la importancia de abordar las desigualdades socioeconómicas como un medio para mejorar el sistema de justicia penal. La educación emerge como una herramienta crítica para la prevención del delito y la rehabilitación efectiva, subrayando su relevancia en las estrategias de reforma y en el contexto de un trabajo doctoral que explora las intersecciones entre pobreza, justicia penal y derechos humanos⁷¹.

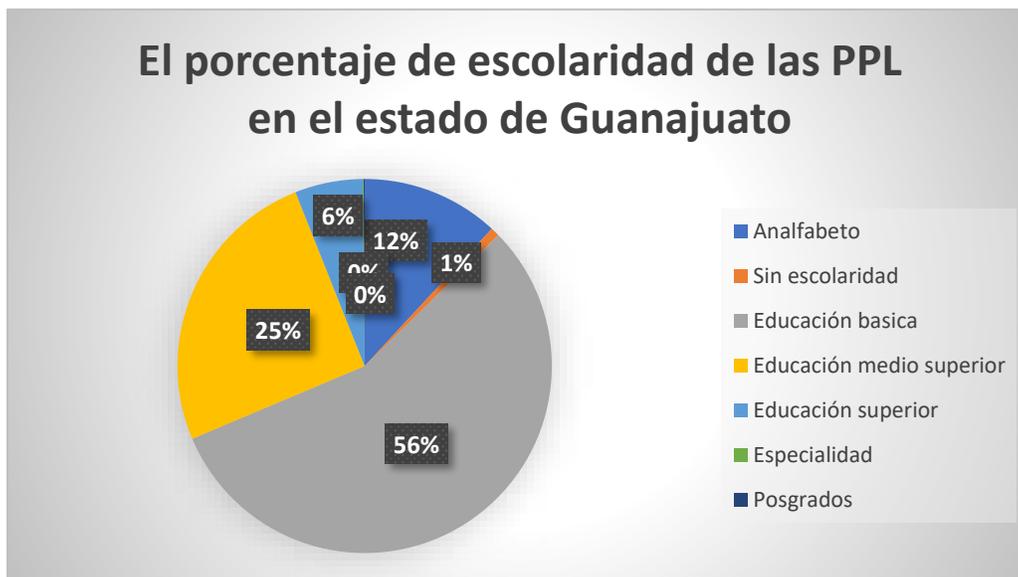
Porcentaje de escolaridad de las PPL en el estado de Guanajuato.

La información sobre el nivel de escolaridad de las Personas Privadas de la Libertad (PPL) en Guanajuato se incorpora en esta investigación para proporcionar un respaldo empírico sobre la relación entre educación y el sistema de justicia penal. Su análisis permitirá identificar patrones en la formación académica de la población penitenciaria y su posible relación con condiciones de vulnerabilidad previas al encarcelamiento.

Para profundizar en este análisis, véase la Gráfica 20: Porcentaje de escolaridad de las PPL en el estado de Guanajuato.

⁷¹ Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato, *Datos obtenidos mediante solicitud de acceso a la información*, 2024, disponible en [portal de transparencia] ([Unidad de Transparencia Ejecutivo del Estado de Guanajuato](#)). Consultado el 10 de febrero 2023.

Grafica 20. Distribución del porcentaje de la escolaridad de las PPL en el estado de Guanajuato.



Fuente: Elaboración Propia con datos proporcionados por la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato a través de solicitud de acceso a la información⁷².

El gráfico de pastel muestra la distribución porcentual de la escolaridad de las personas privadas de la libertad (PPL) en Guanajuato. Cada segmento del gráfico representa un nivel de escolaridad, proporcionando una visión clara de la educación dentro de la población carcelaria.

La gran mayoría de las PPL tiene niveles educativos bajos o nulos. El 56% sin escolaridad y el 6% analfabeto indican que más de la mitad de la población carcelaria carece de educación formal básica.

La relación entre el nivel educativo y el acceso a la justicia es compleja y multifacética. Sin embargo, la educación también puede influir en el acceso a la justicia. Las personas con niveles más altos de educación pueden estar mejor equipadas para comprender y navegar el sistema legal, buscar asesoramiento legal adecuado y defender sus derechos en

⁷² Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato, *Datos obtenidos mediante solicitud de acceso a la información*, cit.

situaciones legales. Además, la educación puede empoderar a las personas para abogar por cambios en el sistema legal y trabajar hacia una mayor igualdad y acceso a la justicia para todos. En resumen, si bien no existe una relación directa y lineal entre el nivel educativo y el acceso a la justicia, la educación puede desempeñar un papel significativo en la capacidad de una persona para comprender, navegar y buscar recursos legales cuando sea necesario. Sin embargo, es importante recordar que el acceso a la justicia también está influenciado por una variedad de factores socioeconómicos, culturales y estructurales.

La baja escolaridad de las PPL en Guanajuato es un reflejo de las desigualdades socioeconómicas. Este análisis es esencial para comprender cómo la falta de educación perpetúa la pobreza.

Concha (2016) en su libro "La justicia en el estado de derecho: el acceso a la justicia en México" analiza cómo las barreras económicas y la falta de educación limitan el acceso a la justicia para las personas de bajos recursos. Este estudio señala que la pobreza y la falta de educación aumentan la vulnerabilidad de los individuos frente al sistema de justicia, resultando en tasas desproporcionadamente altas de encarcelamiento entre los pobres (Concha, 2016).

Carrillo (2011) en su artículo "Desigualdad y sistema de justicia penal en México" explora cómo las desigualdades socioeconómicas se reflejan en el trato diferenciado que reciben las personas dentro del sistema penal. Carrillo argumenta que las personas de bajos ingresos y con baja escolaridad son más propensas a ser criminalizadas y a recibir sentencias más severas en comparación con sus contrapartes más acomodadas. (Carrillo, 2011).

González Placencia en su estudio "Educación y justicia: un análisis de la relación entre nivel educativo y trato judicial en México" muestra que el nivel educativo de los acusados influye significativamente en los resultados judiciales. Aquellos con menor educación son más vulnerables a ser condenados y a recibir penas más largas debido a su incapacidad para navegar efectivamente el sistema legal ⁷³.

Un estudio realizado por Zepeda Lecuona (2004) documenta cómo el sistema de justicia penal en México discrimina a las personas en situación de pobreza. La investigación

⁷³ González Placencia, Luis, "Educación y justicia: un análisis de la relación entre nivel educativo y trato judicial en México", Estudios Sociológicos, vol. 25, núm. 74, 2007, pp. 429-457.

destaca que las personas pobres son más propensas a ser detenidas, acusadas y condenadas, en parte debido a la falta de recursos para una defensa legal adecuada⁷⁴.

Dicho lo anterior, comprender la relación entre pobreza, educación y delincuencia es esencial para analizar las desigualdades socioeconómicas que afectan al sistema de justicia penal en México. Este análisis proporcionará una base sólida para explorar cómo la falta de acceso a recursos educativos y económicos perpetúa la criminalización de los grupos más vulnerables.

Este capítulo se enriquecerá enormemente de la integración de estos estudios, ya que examina cómo las condiciones socioeconómicas influyen en la justicia penal. Los hallazgos de los estudios citados apoyan la tesis de que mejorar la educación en las comunidades pobres puede reducir la pobreza, la delincuencia y, por lo tanto, la encarcelación.

Ocupación de las Personas Privadas de la Libertad (PPL).

El análisis de la ocupación de las Personas Privadas de la Libertad (PPL) antes de su encarcelamiento permite identificar patrones socioeconómicos que influyen en la criminalización y el acceso a la justicia. Véase en la grafica 21.

Grafica 21. Número de Personas Privadas de la Libertad (PPL) por Ocupación en Guanajuato.



⁷⁴ Zepeda Lecuona, G. "El sistema de justicia penal y los pobres en México". México: CIDE. (2004).

Fuente: Número de PPL por ocupación. Elaboración Propia con datos proporcionados por la secretaria de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato⁷⁵.

El gráfico muestra el número de personas privadas de la libertad (PPL) en Guanajuato, desglosado por ocupación. Los valores en el eje vertical representan el número de PPL, mientras que las distintas ocupaciones se enumeran en el eje horizontal.

Obrero: 515 personas representan a aquellos que trabajan en actividades manuales, generalmente en fábricas o construcciones. Estos trabajos suelen tener bajos salarios y pocas prestaciones. Albañil: 977 personas. Los albañiles trabajan en la construcción y reparación de edificios. Esta es la ocupación con mayor representación en el gráfico, indicando que un número significativo de reclusos se dedicaba a este tipo de trabajo antes de ser encarcelados. Campesino: 499 personas Los campesinos son trabajadores agrícolas que laboran en la siembra y cosecha de cultivos. Este grupo también enfrenta condiciones laborales precarias y bajos ingresos. Comerciante: 842 personas. Los comerciantes se dedican a la venta de bienes y servicios. Esta ocupación incluye a pequeños vendedores y dueños de negocios minoristas. Empleado General: 786 personas. Incluye a trabajadores en diversas industrias que realizan tareas generales o de apoyo. Este grupo también tiende a tener bajos salarios y estabilidad laboral limitada. Médico: 56 personas Representa a profesionales de la salud. Esta categoría es una de las menos representadas en el gráfico, lo que puede indicar que las personas con educación superior y empleos bien remunerados tienen menos probabilidades de ser encarceladas. Abogado: 3 personas. Los abogados son profesionales del derecho. La baja representación de esta ocupación refuerza la idea de que la educación y las ocupaciones profesionales están correlacionadas con menores tasas de encarcelamiento. Ingeniero Mecánico: 11 personas. Los ingenieros mecánicos se dedican al diseño y construcción de maquinaria. Al igual que los médicos y abogados, este grupo es poco representado en la población carcelaria. Chofer: 103 personas. Incluye a conductores de vehículos comerciales, como taxis, autobuses y camiones. Este trabajo puede tener variabilidad en los ingresos y la estabilidad laboral. Ama de Casa: 2 personas. Representa a personas dedicadas a las tareas domésticas sin remuneración formal. Esta categoría es muy pequeña en comparación con otras. Lava Autos: 1 persona. Trabajadores

⁷⁵ Ibidem.

en el lavado y limpieza de vehículos. Esta ocupación es representativa de empleos muy mal remunerados y precarios. Desempleado: 289 personas. Personas sin empleo en el momento de su encarcelamiento. El desempleo es un factor de vulnerabilidad económica que puede llevar a la criminalidad.

El gráfico destaca que la mayoría de las PPL en Guanajuato provienen de ocupaciones de bajos ingresos y niveles educativos bajos. Ocupaciones como albañiles, comerciantes, empleados generales y obreros son predominantemente representadas, mientras que las profesiones que requieren un mayor nivel educativo (médicos, ingenieros, abogados) son mucho menos comunes. Esto sugiere una fuerte correlación entre la falta de educación, las oportunidades laborales limitadas y la probabilidad de encarcelamiento.

Un número significativo de reclusos estaba desempleado antes de su encarcelamiento (289). El desempleo es un factor de vulnerabilidad que puede llevar a la delincuencia como medio de subsistencia. La falta de empleo también puede estar relacionada con la falta de habilidades y educación formal.

La prevalencia de PPL en ocupaciones de baja calificación y desempleados refuerza la tesis de que las desigualdades socioeconómicas son un factor importante en el acceso a la justicia de las personas de bajos recursos. En ese sentido, la alta representación de personas en ocupaciones o empleos de baja remuneración o desempleados entre las PPL indica que aquellos con menores recursos económicos y oportunidades laborales enfrentan mayores barreras en el acceso a la justicia. Esto sugiere que las políticas públicas deben enfocarse en mejorar las condiciones económicas y laborales para reducir estas desigualdades.

Las desigualdades socioeconómicas no solo influyen en la probabilidad de cometer delitos, sino también en el acceso a una defensa legal adecuada. Las personas en ocupaciones de baja calificación o desempleadas probablemente no tengan los recursos para contratar buenos abogados o pagar fianzas, lo que agrava su situación legal y limita su capacidad para defenderse adecuadamente en el sistema judicial.

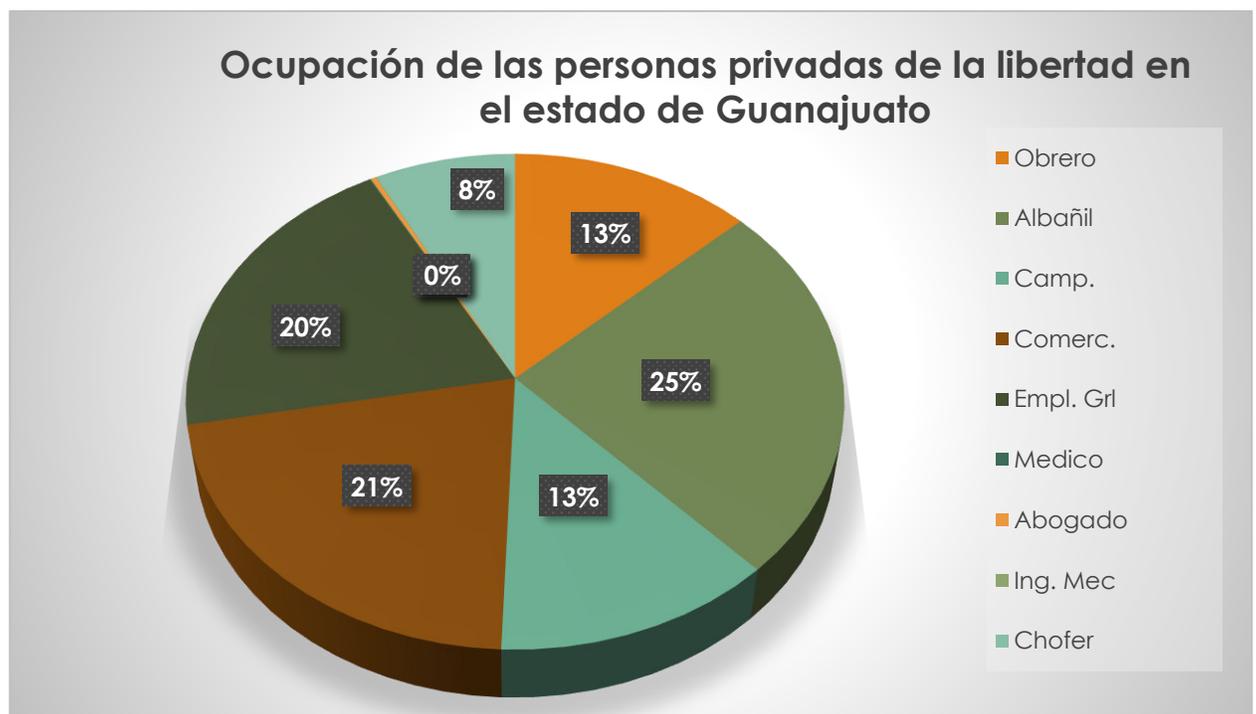
Existe una clara relación entre ocupación, nivel socioeconómico y el acceso a la justicia. Las personas en ocupaciones de baja calificación y los desempleados están sobrerrepresentados entre las PPL, lo que subraya la necesidad de abordar las desigualdades socioeconómicas como una parte integral de las estrategias para mejorar el sistema de justicia penal y reducir la impunidad. Mejorar el acceso a la educación y a

empleos bien remunerados es esencial para prevenir el delito y la impunidad, apoyando así la tesis de que las desigualdades socioeconómicas juegan un papel crucial en el acceso a la justicia.

Porcentaje de las PPL en el estado de Guanajuato por ocupación.

El análisis de la ocupación de las Personas Privadas de la Libertad (PPL) en el estado de Guanajuato permite identificar patrones socioeconómicos que influyen en el encarcelamiento. La predominancia de ciertos sectores laborales entre la población reclusa puede indicar desigualdades en el acceso a oportunidades económicas, educación y empleo formal.

Grafica 22. Ocupación de las Personas Privadas de la Libertad en el Estado de Guanajuato



Fuente: Elaboración Propia con datos proporcionados por la Secretaria de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato⁷⁶.

Lo que significa que en los reclusorios del estado de Guanajuato el 31% son de profesión albañil el 25 son empleados generales el 16% son campesinos el 27% son comerciantes y menos del 1% son profesionistas como médicos, abogados o ingenieros. Esto significa que la mayor parte de la población que se encuentra reclusa en los centros penitenciarios en el estado de Guanajuato se trata de personas de escasos recursos, con un nivel de educación básico, con empleos sencillos y comunes, mal pagados.

El gráfico refuerza la idea de que la educación es un factor crucial para acceder a mejores oportunidades laborales. Estudios muestran que individuos con mayor nivel educativo tienen menores tasas de desempleo y mayores ingresos. En Guanajuato, la baja representación de ocupaciones que requieren educación superior (médicos, ingenieros, abogados) entre los reclusos sugiere que la educación podría ser una barrera efectiva contra el encarcelamiento. La mayoría de las ocupaciones representadas en el gráfico están asociadas con la pobreza. La pobreza y la exclusión social aumentan la vulnerabilidad a la criminalidad. Este ciclo de pobreza y criminalidad se ve agravado por un sistema de justicia penal que a menudo discrimina a las personas de bajos ingresos.

El sistema de justicia penal en México exhibe una marcada exclusión hacia las personas de bajos recursos económicos, inmigrantes, indígenas, personas con bajo grado de escolaridad etc. Esta exclusión se evidencia en la representación significativamente menor de personas con niveles educativos más altos en la población carcelaria. Esta disparidad se debe a varios factores, entre los que se encuentran las habilidades críticas que proporciona la educación, el conocimiento de los derechos legales y las oportunidades laborales.

La educación dota a las personas de habilidades esenciales como la lectura, la escritura y el pensamiento crítico, que son cruciales para entender y navegar el sistema legal. Las personas con mayor educación tienen más conocimiento sobre sus derechos legales y los procedimientos judiciales, lo que les permite defenderse de manera más efectiva.

Las personas con niveles educativos más altos generalmente tienen mejores recursos financieros y conexiones para contratar abogados competentes. En contraste, las personas

⁷⁶ Ibidem.

con bajos recursos económicos y menor nivel educativo a menudo dependen de defensores públicos, quienes frecuentemente están sobrecargados de trabajo y carecen de los recursos necesarios para ofrecer una defensa adecuada.

Promedio de ingreso de las PPL por ocupación.

El análisis del ingreso promedio de las Personas Privadas de la Libertad (PPL) según su ocupación permite identificar patrones socioeconómicos relacionados con el encarcelamiento. Véase en la gráfica 23.

Gráfica 23. Promedio de ingreso de las Personas Privadas de la Libertad (PPL) según su ocupación en Guanajuato



Fuente: Elaboración Propia con datos de la Secretaria de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato⁷⁷.

⁷⁷ Ibidem.

La gráfica presenta el promedio de ingreso mensual de las Personas Privadas de la Libertad (PPL) en Guanajuato, desglosado por ocupación. Los valores en el eje vertical representan el ingreso mensual en pesos mexicanos, mientras que el eje horizontal muestra las distintas ocupaciones de las PPL.

El grupo con el mayor ingreso mensual corresponde a los ingenieros, con un promedio de \$35,000, lo que refleja un nivel educativo y de calificación laboral elevado. En segundo lugar, se encuentran los médicos, con un ingreso de \$12,226, que aunque relativamente alto, es significativamente menor que el de los ingenieros.

Por su parte, un empleado general reporta un ingreso mensual de \$8,085, situándose en un nivel intermedio. Los choferes ganan en promedio \$7,560, con un nivel salarial comparable al de los empleados generales. En tanto, los albañiles perciben \$7,274 y los obreros \$7,166, lo que evidencia ingresos bajos en ocupaciones de menor calificación. Los comerciantes tienen ingresos similares, con un promedio de \$7,107. En contraste, los agricultores perciben \$6,354, lo que denota las dificultades económicas en el sector agrícola.

Las amas de casa registran un ingreso promedio de \$5,477, aunque esta categoría puede incluir ingresos no registrados formalmente. Los ayudantes de comercio ganan en promedio \$5,425, situándose en un nivel de ingresos similar al de las amas de casa. Las ocupaciones con los ingresos más bajos incluyen a los lavadores de autos, con \$3,875, y a los campesinos, con \$3,735, lo que refleja la precariedad laboral en el sector rural.

Análisis de la Relación entre Ocupación e Ingreso en las PPL

El análisis del gráfico pone en evidencia las desigualdades económicas significativas entre las diferentes ocupaciones de las PPL. Las profesiones de alta calificación, como ingenieros y médicos, presentan ingresos notablemente superiores en comparación con ocupaciones de baja calificación, como albañiles, obreros y campesinos.

Dicho patrón resalta la influencia del nivel educativo en las oportunidades laborales y en la estabilidad económica. Profesiones que requieren mayor grado de especialización y formación académica tienden a ofrecer mayores ingresos, lo que refuerza la idea de que la educación no solo mejora las oportunidades laborales, sino que también puede influir en la reducción de la criminalización, al proporcionar mejores herramientas para enfrentar procesos legales y minimizar la exposición a la discriminación del sistema de justicia⁷⁸.

Asimismo, se observa que las personas en ocupaciones de baja calificación y bajos ingresos pueden ser más vulnerables a la discriminación o criminalización. Estos trabajos no solo ofrecen remuneraciones reducidas, sino que también suelen estar asociados con condiciones laborales precarias y falta de estabilidad. La falta de oportunidades económicas y sociales puede aumentar el riesgo de involucrarse en actividades delictivas o dificultar el acceso a una defensa legal adecuada.⁷⁹

Además, factores como la experiencia laboral, la ubicación geográfica y las condiciones del mercado de trabajo también pueden incidir en el nivel de ingresos dentro de una ocupación específica. Es importante señalar que las PPL con nivel educativo superior (universitario o posgrado) son quienes registran menores tasas de encarcelamiento y, en contraste, perciben mayores ingresos en comparación con aquellos en ocupaciones de menor calificación, como albañiles, obreros y comerciantes⁸⁰.

El análisis del gráfico revela una clara relación entre ocupación, nivel de ingresos y probabilidad de encarcelamiento. Las personas en ocupaciones de baja calificación y con ingresos reducidos están sobrerrepresentadas entre las PPL, lo que subraya la necesidad de abordar las desigualdades económicas y mejorar el acceso a oportunidades educativas y

⁷⁸ Cappelletti, Mauro y Garth, Bryant. *El acceso a la justicia: La tendencia en el movimiento mundial para hacer efectivos los derechos*, 1988.

⁷⁹ Jiménez Ornelas, René Alejandro. "La delincuencia juvenil: fenómeno de la sociedad actual". *Papeles de población*, vol. 11, núm. 43, 2005, pp. 215-261.

⁸⁰ Banco Mundial. *Indicadores de Desarrollo Mundial*, 2023.

laborales para fomentar un sistema de justicia más equitativo y reducir la criminalización de grupos en situación de vulnerabilidad⁸¹.

Finalmente, se destaca la disparidad entre ocupaciones de alta calificación y mejor remuneradas (ingenieros y médicos) en comparación con ocupaciones de bajos ingresos (lavadores de autos y campesinos). Esta brecha refleja la correlación entre el nivel educativo y el nivel de ingresos, destacando la educación como una herramienta clave para el acceso a empleos mejor remunerados y la reducción del encarcelamiento derivado de condiciones socioeconómicas precarias.

Distribución de Personas Privadas de la Libertad por Sexo en Guanajuato: Análisis de Factores Socioeconómicos y Vulnerabilidad

El análisis de la distribución de las Personas Privadas de la Libertad (PPL) por sexo en Guanajuato permite identificar desigualdades en el sistema de justicia penal, reflejando diferencias en los tipos de delitos y el acceso a la justicia. Esta información es clave para diseñar políticas de equidad de género y prevención del delito. Véase la Gráfica 24.

Grafica 24. Número de Personas Privadas de la Libertad por Sexo en Guanajuato

⁸¹ Instituto Mexicano para la Competitividad (IMCO). *Índice de Competitividad Estatal*, 2023. Disponible en: <https://imco.org.mx/indice-de-competitividad-estatal-2023/>.



Fuente: Elaboración Propia con datos proporcionados por la Secretaria de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato⁸².

Como se puede apreciar en la gráfica de número de PPL por sexo, se observa que el número de personas privadas de la libertad en las penitenciarías del estado de Guanajuato, la mayoría son del género masculino con una cantidad de 6879. Mientras que las personas privadas de la libertad del sexo femenino son 352. Según las estadísticas, se puede afirmar que, en general, las mujeres cometen menos actos delictivos que los hombres.⁸³

El gráfico muestra la distribución de reclusos por sexo en el estado de Guanajuato, destacando una diferencia significativa entre hombres y mujeres. Esta enorme disparidad entre el número de hombres y mujeres encarcelados es evidente, con una proporción mucho mayor de hombres en prisión. Esta diferencia puede reflejar varias dinámicas sociales y criminológicas, donde los hombres, en general, están más involucrados en actividades delictivas que resultan en encarcelamiento.

La predominancia masculina en la población carcelaria podría estar relacionada con roles de género tradicionales y expectativas sociales. Los hombres, que a menudo son los

⁸² Ibidem.

⁸³ ROMERO, M. y AGUILERA, R. M., “¿Por qué delinquen las mujeres? Perspectivas teóricas tradicionales. Parte I”, *Salud Mental*, vol. 25, núm. 5, 2002, pp. 10-22. Disponible en: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=58252502> (consulta: 9 de septiembre de 2023).

principales proveedores en muchos hogares, pueden estar más expuestos a situaciones de riesgo y presiones económicas que los llevan a cometer delitos.

En México se sabe que la mayoría de las mujeres encarceladas provienen de sectores de la población económica y socialmente desfavorecida y que permanece encarcelada por delitos típicos de personas que carecen de poder, han vivido en la pobreza y han sido violentadas la mayor parte de sus vidas⁸⁴.

Distribución porcentual de Personas Privadas de la Libertad (PPL) por sexo en el estado de Guanajuato.

Esta información refleja la proporción de hombres y mujeres dentro de la población penitenciaria en Guanajuato. La marcada diferencia en la cantidad de personas privadas de la libertad según su sexo permite explorar si existen factores estructurales, económicos o de género que influyen en los patrones de encarcelamiento. Véase en la gráfica 25.

Gráfica 25. Porcentaje de las personas privadas de la libertad según el sexo.

⁸⁴ Romero, M., & Aguilera, R. M. (2002). ¿Por qué delinquen las mujeres... cit., p.,38.



Fuente: Elaboración Propia con datos proporcionados por la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato⁸⁵.

Se observa en esta gráfica de pastel que el porcentaje de personas del sexo masculino reclusas en los centros penitenciarios del estado de Guanajuato es de 95% por otro lado, el porcentaje de personas del sexo femenino es del 5%. En cuanto que, a nivel nacional, Según la Encuesta Nacional de Población Privada de la Libertad 2021, la población reclusa de México fue de 220,500 personas, de las cuales el 94.3% corresponde a la población de hombres y 5.7 corresponde a la población de mujeres. Comparando con otros países estadísticamente hablando, el porcentaje de mujeres en la delincuencia, también como en México es un número relativamente bajo. Por ejemplo, en investigaciones realizadas se ha encontrado que en España un 91,98% de la población de encarcelados son hombres y solo un 8,02% son mujeres, En Chile se observa en las estadísticas que solo el 10,2% de la población condenada por delitos son mujeres. Asimismo, los niveles de bajos de delincuencia femenina en comparación con la masculina son frecuentes en diversas sociedades y son reconocidos por todos los expertos en criminología⁸⁶.

⁸⁵Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato, *Datos obtenidos mediante solicitud de acceso a la información*, 2024, disponible en [portal de transparencia] (Unidad de Transparencia Ejecutivo del Estado de Guanajuato). Consultado el 10 de febrero de 2023, **op. cit.**

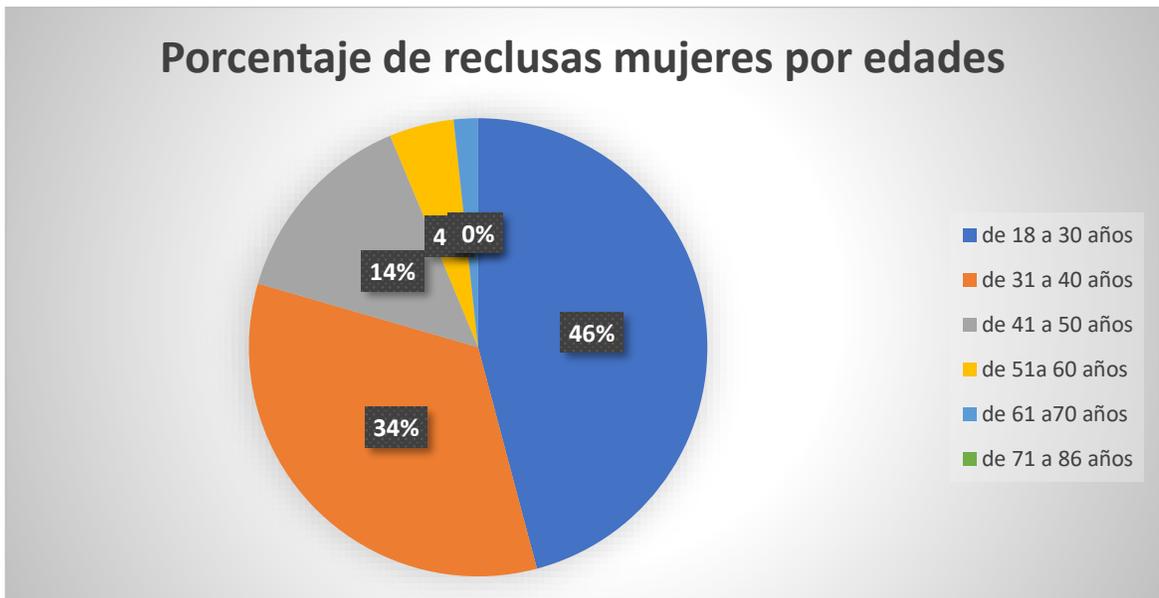
⁸⁶ Charris-Peláez, Valentina Maried, Merlano-Villalba, Anly, Jiménez-Prestan, Daniel, Salas-Manjarrés, Aída Patricia, Kleber-Espinosa, Javier M. y Quiroz-Molinares, Nathalia, “¿Por qué delinquen las mujeres?: enfoque de género en la conducta delictiva, contexto penitenciario y tratamiento”, *Revista Criminalidad*, vol.

El gráfico pone de manifiesto una gran disparidad de género en la población privada de la libertad en Guanajuato, con un predominio abrumador de hombres. Esto refleja patrones socioculturales y económicos más amplios que influyen en las tasas de criminalidad y encarcelamiento. Para reducir estas tasas y abordar las causas subyacentes, es crucial implementar políticas específicas de prevención y rehabilitación que consideren las diferencias de género y enfoquen recursos en mejorar las condiciones socioeconómicas de las poblaciones vulnerables.

Información de la distribución porcentual de las mujeres privadas de la libertad en Guanajuato según su rango de edad.

El análisis de la edad de las mujeres privadas de la libertad en Guanajuato permite identificar las tendencias demográficas dentro del sistema penitenciario. Esto ayuda a comprender en qué etapas de la vida las mujeres son más vulnerables al encarcelamiento y cómo factores como la pobreza, la falta de acceso a la educación y el empleo pueden influir en su situación legal. Véase la información en la gráfica 24.

Grafica 24. Distribución porcentual de mujeres privadas de la libertad según grupo de edad en Guanajuato



64, núm. 1, 2022, pp. 83-94, disponible en [DOI: 10.47741/17943108.333](https://doi.org/10.47741/17943108.333), consultado el 17 de mayo del 2024.

Fuente: Elaboración Propia con datos proporcionados por la secretaria de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato⁸⁷.

De las 352 féminas recluidas en los centros penitenciarios en el estado de Guanajuato, el 46% son jóvenes, de la edad de los 18 a los 30 años, mientras que el 34% representa a mujeres adultas entre los 31 a 40 años. El 14% representa a las féminas adultas mayores de edad de 41 a 50 años y el 4% representa a las de la tercera edad.

Lo anterior, es importante mencionar que tanto en el caso de los hombres como también de las mujeres que fueron privadas de su libertad la mayoría son muy jóvenes entre 18 a 40 años. Los factores que afectan a los jóvenes tanto del sexo masculino como también femenino son: la escasa educación, la carencia de ingresos, la desestructuración familiar, las familias monoparentales y la carencia de apoyos institucionales, entre otros factores⁸⁸. La mayoría de las mujeres encarceladas tienen entre 18 y 30 años, representando el 46% del total. Este dato es preocupante, ya que indica que las mujeres jóvenes adultas son las más afectadas por el sistema penal. Las razones detrás de este fenómeno podrían incluir la falta de oportunidades económicas, el bajo nivel educativo y la influencia de factores socioeconómicos adversos que llevan a la criminalidad y el 34% de las reclusas están en el rango de 31 a 40 años. Esta etapa de la vida generalmente implica responsabilidades familiares y laborales significativas. Las mujeres en este grupo de edad pueden enfrentar presiones adicionales que las empujan hacia actividades delictivas, como la necesidad de mantener a sus hijos o la falta de apoyo económico. Los grupos de edad de 41 a 50 años y de 51 a 60 años constituyen una proporción menor de la población carcelaria femenina, con un 14% y un 4%, respectivamente. La menor representación de mujeres de edad madura podría indicar que las oportunidades de rehabilitación o la menor propensión a cometer delitos a edades más avanzadas tienen un impacto. Las mujeres mayores de 60 años representan prácticamente el 0% de la población carcelaria. Esto puede deberse a

⁸⁷ Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato, *op. cit.*, datos obtenidos mediante solicitud de acceso a la información, 2023.

⁸⁸ JIMÉNEZ ORNELAS, René Alejandro, "La delincuencia juvenil: fenómeno de la sociedad actual", *Papeles de población*, vol. 11, núm. 43, 2005, pp. 215-261, disponible en http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1405-74252005000100009&lng=es&tlng=es (consulta: 9 de septiembre de 2023).

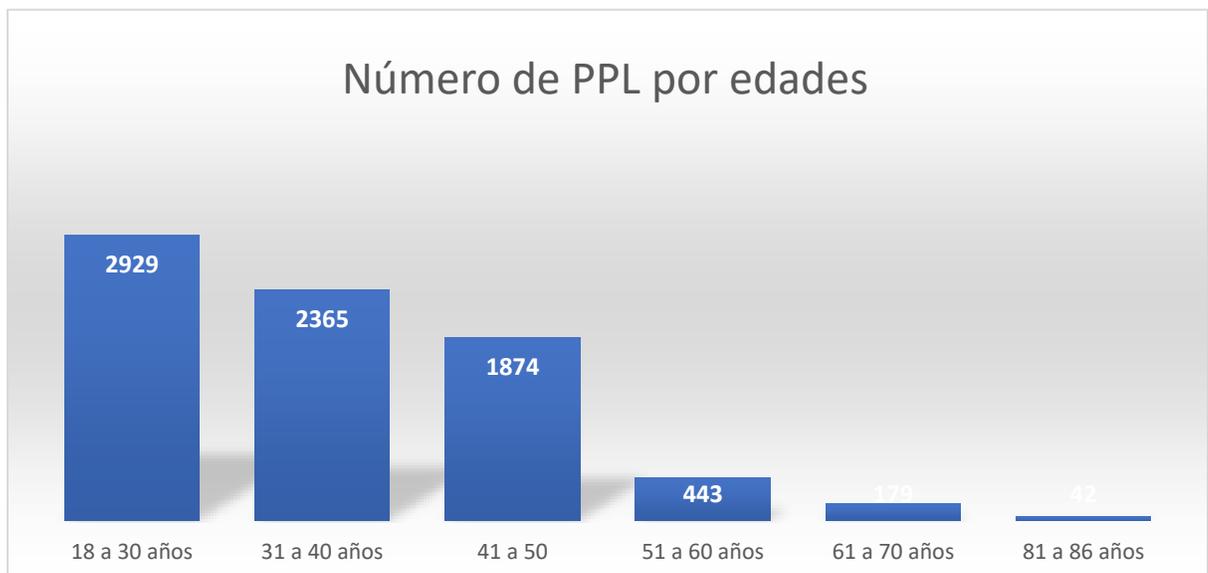
varios factores, incluyendo una menor capacidad física para cometer delitos, una mayor estabilidad en sus vidas, o mayores probabilidades de recibir sentencias alternativas debido a su edad avanzada.

El gráfico revela importantes tendencias sobre la edad de las mujeres encarceladas en Guanajuato, destacando la necesidad de intervenciones específicas para los grupos más vulnerables. La juventud de la mayoría de las reclusas indica que hay un potencial significativo para la rehabilitación y la reintegración efectiva en la sociedad si se implementan las políticas adecuadas.

Composición de la población privada de la libertad (PPL) en Guanajuato según su rango de edad.

El análisis de la distribución por edades de las Personas Privadas de la Libertad (PPL) en Guanajuato permite identificar qué grupos etarios son más propensos a enfrentar encarcelamiento.

Grafica 25. Distribución de Personas Privadas de la Libertad (PPL) por grupo de edad en el estado de Guanajuato



Fuente: Elaboración Propia con datos proporcionados por la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato⁸⁹.

El gráfico muestra la distribución de la población privada de la libertad (PPL) en Guanajuato según su rango de edad. La mayoría de las PPL tienen entre 18 y 30 años, representando el grupo de edad más numeroso con 2,929 personas. Este dato sugiere que los jóvenes adultos son los más afectados por el sistema penal, lo cual puede estar relacionado con la falta de oportunidades económicas y educativas, así como la presión social y económica que enfrentan. El grupo de edad de 31 a 40 años también tiene una alta representación con 2,365 personas, seguido por el grupo de 41 a 50 años con 1,874 personas. Estos son los años en que las personas suelen tener responsabilidades familiares y laborales significativas. Las dificultades económicas y la falta de estabilidad pueden llevar a la criminalidad como una forma de afrontar estas presiones. Las personas mayores de 50 años tienen una representación significativamente menor en la población carcelaria. El grupo de 51 a 60 años cuenta con 443 personas, el de 61 a 70 años con 179 personas, y el de 81 a 86 años con solo 42 personas. Esto puede deberse a una menor propensión a cometer delitos en edades más avanzadas, así como a consideraciones de salud y compasión en el sistema judicial.

La alta proporción de jóvenes y adultos en edad productiva en prisión refleja el impacto de la pobreza y la discriminación en el sistema de justicia penal. Las personas de bajos recursos económicos tienen menos acceso a una defensa adecuada y a programas de rehabilitación, lo que aumenta las probabilidades de encarcelamiento.

La discriminación estructural en el sistema judicial puede resultar en sentencias más severas y menos oportunidades de rehabilitación para las personas de bajos ingresos, perpetuando el ciclo de pobreza y criminalidad. Mejorar el acceso a la educación y crear oportunidades laborales dignas para los jóvenes y adultos en edad productiva podría ayudar a reducir las tasas de encarcelamiento. Invertir en programas de capacitación laboral y apoyo económico es crucial.

⁸⁹ SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO, *Datos obtenidos mediante solicitud de acceso a la información*, 2024, disponible en [Unidad de Transparencia Ejecutivo del Estado de Guanajuato] (consulta: 10 de febrero de 2023), cit.

Es necesario implementar reformas que aborden la discriminación en el sistema de justicia penal, asegurando un trato justo e igualitario para todos, independientemente de su condición socioeconómica.

El gráfico destaca la alta proporción de jóvenes y adultos en edad productiva entre la población privada de la libertad en Guanajuato, subrayando la necesidad de intervenciones específicas para abordar las causas socioeconómicas de la criminalidad. Mejorar el acceso a la educación y las oportunidades laborales, junto con reformas en el sistema de justicia penal, es esencial para reducir las tasas de encarcelamiento y promover una sociedad más equitativa.

Distribución de las mujeres privadas de la libertad (PPL) en Guanajuato según su rango de edad.

El análisis de la edad de las mujeres privadas de la libertad (PPL) en Guanajuato permite identificar los grupos etarios con mayor representación en el sistema penitenciario, lo que puede estar relacionado con factores socioeconómicos, educativos y laborales. Véase la gráfica 26.

Grafica 26. Distribución etaria de las mujeres privadas de la libertad en el estado de Guanajuato



Fuente. *Elaboración Propia con datos proporcionados por la Secretaria de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato*⁹⁰.

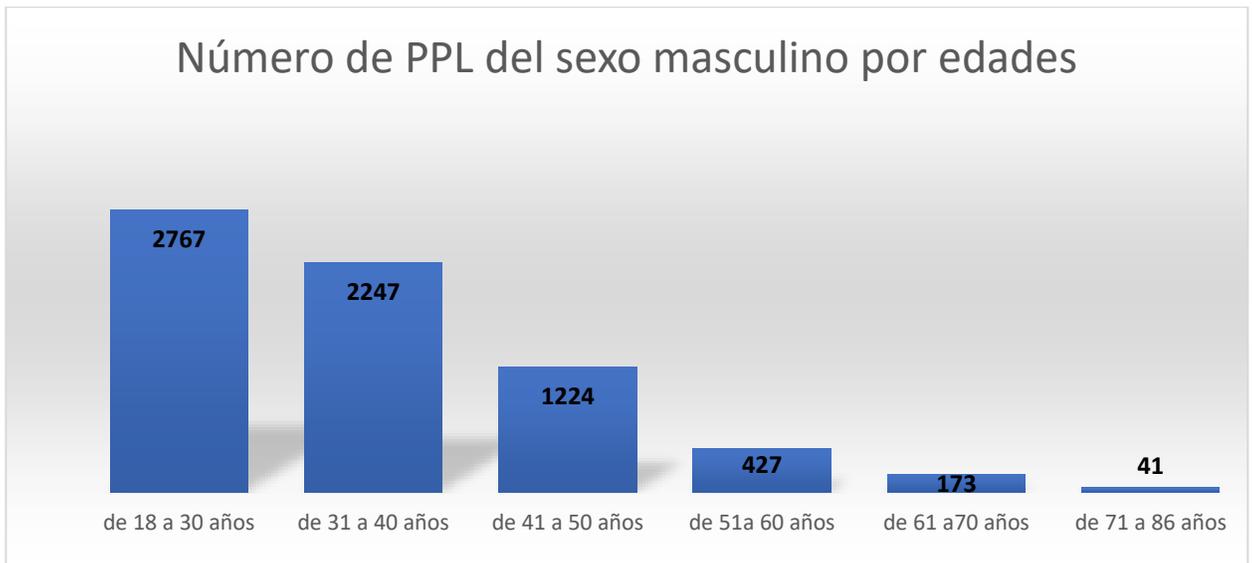
La gráfica destaca la alta proporción de jóvenes y adultas en edad productiva entre la población de PPL del sexo femenino en Guanajuato, subrayando la necesidad de intervenciones específicas para abordar las causas socioeconómicas de la criminalidad. Mejorar el acceso a la educación y las oportunidades laborales, junto con reformas en el sistema de justicia penal, es esencial para reducir las tasas de encarcelamiento y promover una sociedad más equitativa.

Distribución de hombres privados de la libertad en el estado de Guanajuato.

El análisis de la edad de las Personas Privadas de la Libertad (PPL) permite identificar los grupos etarios más afectados por el sistema penal y evaluar posibles factores de vulnerabilidad. En este caso, la mayoría de los hombres en reclusión pertenecen a grupos jóvenes y en edad productiva, lo que podría sugerir una relación entre factores socioeconómicos, acceso a oportunidades laborales y la incidencia delictiva. Véase en la gráfica 27

Gráfica 27. Distribución de Personas Privadas de la Libertad (PPL) del Sexo Masculino por Edades en el Estado de Guanajuato

⁹⁰ Ibidem.



Fuente. Elaboración Propia con datos proporcionados por la Secretaria de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato⁹¹.

La mayoría de las mujeres encarceladas son jóvenes adultas entre 18 y 30 años (161 mujeres). Este grupo etario es particularmente vulnerable a la pobreza y a la falta de oportunidades educativas y laborales. La juventud es una etapa crítica donde las mujeres pueden enfrentar presiones económicas y sociales significativas, llevándolas a la criminalidad como medio de supervivencia.

Las mujeres en los rangos de edad de 31 a 40 años (118 mujeres) y de 41 a 50 años (50 mujeres) también tienen una representación notable. En estas edades, las responsabilidades familiares y laborales son elevadas. Las mujeres en este grupo pueden estar luchando por mantener a sus familias en condiciones económicas adversas, lo que puede empujarlas hacia actividades delictivas menores.

La alta proporción de mujeres jóvenes y adultas en edad productiva entre la población de PPL refleja el impacto de la pobreza y la discriminación en el sistema de justicia penal. Las mujeres de bajos recursos económicos suelen tener menos acceso a una defensa legal

⁹¹ Ibidem

adecuada y a programas de rehabilitación, lo que aumenta las probabilidades de encarcelamiento.

La discriminación estructural en el sistema judicial puede resultar en sentencias más severas y menos oportunidades de rehabilitación para las mujeres de bajos ingresos, perpetuando el ciclo de pobreza y criminalidad.

Mejorar el acceso a la educación y crear oportunidades laborales dignas para las mujeres jóvenes y adultas en edad productiva podría ayudar a reducir las tasas de encarcelamiento. Invertir en programas de capacitación laboral y apoyo económico es crucial.

1.6 Desigualdad Salarial y Pobreza en Guanajuato: Impacto en el Sistema de Justicia Penal y Acceso a la Justicia

El Instituto Mexicano para la Competitividad (IMCO) emitió recientemente el Índice de Competitividad Estatal (ICE) para 2023 en el que revela que Sinaloa, Nuevo León, Baja California Sur, Jalisco, Sonora y Chihuahua son los estados que tienen las mejores condiciones en la actualidad para el mundo del trabajo. El ICE 2023 evalúa la capacidad de los estados para generar, atraer y retener el talento e inversiones de forma eficiente⁹².

El subíndice denominado “mercado de trabajo”, previamente denominado “mercado de factores”, mide la eficacia del principal factor de producción: el capital humano. En particular, se consideran características fundamentales para el correcto desempeño de trabajadores y empleadores, ya que esto constituye un factor determinante para establecer las condiciones de crecimiento y desarrollo en cada una de las entidades federativas. Aquellos lugares en los que los empleados se encuentran más y más capacitados, y los salarios son más competitivos, resultan más atractivos para el talento y la inversión.

Se encuentra compuesto por 72 indicadores, categorizados en 10 subíndices, que examinan diversas dimensiones de la competitividad de los 32 estados del país.

⁹² Instituto Mexicano para la Competitividad (IMCO), *Índice de Competitividad Estatal*, 9 de junio de 2023, disponible en <https://imco.org.mx/indice-de-competitividad-estatal-2023/> (consulta: 10 de febrero de 2024).

Según este ranking, las entidades federativas más destacadas en la evaluación de la labor ofrecen salarios promedio superiores, una reducción de los ingresos por debajo de la línea de bienestar, una reducción de la brecha salarial, jornadas laborales balanceadas, una población con estudios profesionales o técnicos y programas de capacitación laboral, todos estos elementos agrupados en los que se denomina "mercado de trabajo".

Las entidades clasificadas con un nivel competitivo elevado no hay ninguno, sin embargo, los estados de Sinaloa, Nuevo León, Baja California Sur, Jalisco y Chihuahua se encuentran en un competitivo alto mientras la Ciudad de México, Coahuila, Colima, San Luis Potosí, etc. se encuentran en un sitio medio alto.

En nivel medio bajo están: Morelos, Yucatán, Vera Cruz, Zacatecas etc.,

En clasificación muy baja están: Puebla, Tlaxcala, Guanajuato, Oaxaca, Guerrero y Chiapas.

Los elementos analizados para determinar la competitividad del mercado laboral son los siguientes:

- a) Nivel de desigualdad salarial
- b) Ingreso promedio de los trabajadores de tiempo completo
- c) Porcentaje de personas con percepciones por debajo de la línea de bienestar
- d) Proporción de la fuerza laboral con jornadas superiores al límite legal de 48 horas semanales
- e) Población con educación superior
- f) Población con acceso a capacitación laboral

En relación al punto 1 de (nivel de desigualdad salarial): Guerrero (10.2), Chiapas (9.9) y Tlaxcala (8.7) fueron los tres estados que experimentaron la mayor disparidad salarial, dado que la proporción de trabajadores que reciben hasta dos salarios mínimos es superior a la de aquellos que reciben más de dos salarios mínimos. El estado de Guanajuato ocupa la posición 27 a nivel nacional, con desempeño medio bajo⁹³.

En las entidades, el salario promedio de los trabajadores de tiempo completo fue de 8 mil 707 pesos mensuales; sin embargo, la brecha entre estados es considerable. Los trabajadores mejor pagados son los de Baja California Sur, quienes ganan en promedio 2.5

⁹³ Ibidem.

veces lo que ganan los trabajadores de Chiapas, que están en el otro extremo (como los peores pagados a nivel nacional).

El estado de Guanajuato respecto a los ingresos promedios de los trabajadores de tiempo completo ocupa el lugar 22 nacionalmente, con salarios de 7852 mensuales. Casi el 3% de la población guanajuatense vive con ingresos por debajo de la línea del bienestar.

El promedio de la proporción de trabajadores con jornadas laborales de más de 48 horas disminuyó en general a nivel nacional respecto al año 2022. Sin embargo, Guanajuato fue y sigue siendo el estado con peor desempeño en ese indicador ya que el 36% de la población ocupada de la entidad trabaja más de 48 horas a la semana, mientras que en Jalisco solo lo hace 16%.

Uno de los elementos clave para contar con fuerza laboral adecuada tiene que ver con el punto 5 (población con educación superior). A nivel nacional, una de cada cuatro personas mayores de 25 años cuenta con formación profesional o técnica. La Ciudad de México es la entidad con mayor proporción de población en esta condición (41%); en el otro extremo se encuentra Guerrero (14%). Por otro lado, Guanajuato ocupa la posición 29 a nivel nacional con un nivel de competitividad bajo.

En cuanto a la capacitación laboral, el panorama es menos reconfortante. A nivel nacional, sólo el 3.1% de los trabajadores tiene acceso a este tipo de formación, una reducción de 1.2 puntos respecto al año pasado (2022). Solamente cuatro de las 32 entidades federativas reportaron que más del 5% de los trabajadores tiene este beneficio. El estado mejor evaluado en este apartado es Campeche (10%); el de peor desempeño, Zacatecas (1%). El estado de Guanajuato ocupa la posición 11, con una cifra del 3.8%⁹⁴

Otro indicador medido por el (IMCO), es el de “sociedad”, que mide la calidad de vida de los habitantes a través de las condiciones que se observan en tres áreas: inclusión, educación y salud. Estas dan un indicio de las oportunidades que existen en un estado para formar, atraer y retener capital humano. Se consideran indicadores como desigualdad salarial, rendimiento académico, oferta médica, servicios de salud y condiciones socioeconómicas. Un estado que prepara a su población cierra brechas de desigualdad y garantiza el acceso a servicios de salud es más atractivo para el talento⁹⁵.

⁹⁴ Ibidem

⁹⁵ Ibidem

Los elementos analizados para determinar la competitividad del mercado laboral son los siguientes:

Grado de escolaridad (años promedio de escolaridad en población de 25 años o más). La entidad con mejor grado de escolaridad a nivel nacional es la Ciudad de México y la peor entidad es Guerrero. El estado de Guanajuato ocupa la posición 27 nacionalmente con una cifra del 8.7% y nivel de competitividad medio bajo.

Cobertura educativa (tasa bruta de escolarización en nivel secundaria): El estado que ocupa el primer lugar con el mejor grado de cobertura educativa es la Ciudad de México y el que ocupa el último puesto es Michoacán. El estado de Guanajuato ocupa el lugar 21 a nivel nacional con una cifra del 92%.

Rendimiento académico (porcentaje de alumnos en nivel de desempeño 3 y 4 de matemáticas): La entidad que ocupa el primer lugar con el mejor rendimiento académico es Sinaloa con el (29%) y el último lugar ocupa Tlaxcala con el (0.1%). El estado de Guanajuato ocupa el lugar número 13 con una cifra del 17% a nivel nacional.

Acceso a instituciones de salud. El estado de Coahuila ocupa el primer lugar con el 61%, mientras que Oaxaca el último lugar con el 14%. Guanajuato ocupa el lugar 17 con el 39%. En cuanto al índice de Percepción de seguridad, el estado de Guanajuato ocupa el lugar número 30, de los últimos lugares a nivel nacional.

En cuanto a incidencia delictiva por cada 100 mil habitantes el estado de Guanajuato queda en el lugar número 26 a nivel nacional con una cifra del 22.3%. un nivel de competitividad medio bajo.

En cuanto a la economía del estado de Guanajuato, este ocupa la posición 7 a nivel nacional, ocupando el primer puesto con la mejor economía del país la ciudad de México, y ocupando el último lugar con la peor economía el estado de Campeche⁹⁶,

Es cierto que Guanajuato es uno de los estados más activos económicamente en México, con una fuerza laboral considerable en sectores como la manufactura, la agricultura y el turismo. Sin embargo, también es cierto que los salarios en Guanajuato pueden ser relativamente bajos en comparación con otros estados o con el costo de vida, lo que puede contribuir a la pobreza en algunas áreas.

⁹⁶ Ibidem

Esta situación puede atribuirse a varios factores, como la predominancia de empleo informal, la falta de regulaciones laborales sólidas, la competencia global en ciertas industrias y la desigualdad en la distribución de la riqueza. La combinación de estos factores puede hacer que sea difícil para muchos trabajadores en Guanajuato alcanzar un nivel de vida adecuado y salir de la pobreza. Para abordar este problema, pueden ser necesarias políticas y acciones que promuevan salarios justos, condiciones laborales dignas y oportunidades económicas equitativas para todos los residentes de Guanajuato. El fortalecimiento de la protección laboral, la promoción de la educación y el entrenamiento laboral, así como el fomento del emprendimiento y la diversificación económica, podrían ser medidas importantes para mejorar la situación económica y social en el estado.

El análisis del ICE 2023 revela que Guanajuato enfrenta desafíos significativos en términos de competitividad laboral, educación y acceso a la justicia. La alta representación de jóvenes adultos en la población carcelaria, junto con la baja cobertura educativa y los bajos salarios, subraya la necesidad de políticas públicas integrales que aborden las desigualdades socioeconómicas y mejoren el acceso a oportunidades educativas y laborales. Estas medidas son esenciales para reducir la criminalidad, mejorar el acceso a la justicia y promover un desarrollo económico y social más equitativo en el estado.

1.6.1 Perfil de los hogares según el nivel socioeconómico en 2020

Realizando un análisis de las familias mexicanas, se ha obtenido una aproximación bastante precisa de la realidad. Podría considerarse que en aquellas familias donde el padre ha completado estudios profesionales o de posgrado, suelen tener mayor posibilidad de empleo bien remunerado⁹⁷. Dicho lo anterior se afirma que en su mayoría de esos hogares en los que el jefe de familia tiene estudios profesionales o posgrado (80%). Siete de cada diez viviendas (72.5%) tienen al menos 3 dormitorios y un 67% cuentan con al menos dos automóviles. Prácticamente todos cuentan con internet (99%). Y aquellas familias cuyos padres de familia tienen estudios de nivel medio superior (72%). El 54% de las viviendas cuentan con al menos 3 dormitorios, el 30% tienen al menos dos automóviles y el 97%

⁹⁷ Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), *Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares (ENIGH) 2020*, México, 2021.

tiene internet fijo en la vivienda. Poco más de la tercera parte del ingreso lo utiliza en alimentación (34%)⁹⁸.

Un 82% de los hogares tienen un jefe con estudios de secundaria o más. El 40% tienen viviendas con al menos 3 dormitorios. El 91% cuentan con internet fijo en la vivienda y un 37% del gasto se usa en alimentación. El 14% tiene al menos dos automóviles⁹⁹.

El 63% de los hogares están encabezados por un jefe con estudios máximos de secundaria. El 68% habitan en viviendas con uno o dos dormitorios. Ocho de cada 10 hogares (78%) cuenta con internet fijo en la vivienda. Cerca del 40% del gasto se asigna a alimentación y 18% a transporte

El 74% de los hogares está encabezado por un jefe con estudios hasta secundaria. Ocho de cada 10 de estos hogares habitan en viviendas con a los más 2 dormitorios. El 55% cuenta con conexión fija a internet y destinan el 42% del gasto a la alimentación. En el 53% de los hogares el jefe tiene estudios hasta primaria. El 86% de las viviendas en donde habitan, tienen uno o dos dormitorios. Solamente el 14% tiene internet fijo en la vivienda. Poco menos de la mitad de su gasto se destina a la alimentación (48%). La mayoría de los hogares (82%) tienen un jefe con estudios no mayores a primaria. Siete de cada diez viviendas tienen solamente un dormitorio y 83% no cuentan con baño completo. La tenencia de internet en la vivienda es muy bajo, solo el (0.3%). Más de la mitad del gasto se asigna a alimentos (52%) y solo el 1% a educación. De los hogares cuyos jefes de familia tienen el nivel de educación secundaria (82%). El 40% tienen viviendas con al menos 3 dormitorios. El 91% cuentan con internet fijo en la vivienda y un 37% del gasto se usa en alimentación. El 14% tiene un automóvil. El 63% de los hogares están encabezados por un jefe con estudios máximos de secundaria. El 68% habitan en viviendas con uno o dos dormitorios. Ocho de cada 10 hogares (78%) cuenta con internet fijo en la vivienda. Cerca del 40% del gasto se asigna a alimentación y 18% a transporte.¹⁰⁰

⁹⁸ Ibidem.

⁹⁹ Ibidem.

¹⁰⁰ Ibidem

Ahora bien, el ingreso económico es un indicador incompleto para medir la pobreza en México y en el mundo. Para el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), además del ingreso corriente per cápita se considera¹⁰¹:

El rezago educativo promedio en el hogar;

- a. Acceso a los servicios de salud;
- b. Acceso a la seguridad social;
- c. Calidad y espacios de la vivienda;
- d. Acceso a los servicios básicos en la vivienda;
- e. Acceso a la alimentación;
- f. Grado de cohesión social.
- g. Grado de accesibilidad a carreteras pavimentadas.

A nivel mundial, las Naciones Unidas reportan que más de 700 millones de personas, o el 10 % de la población mundial, aún vive en situación de extrema pobreza hoy en día, con dificultades para satisfacer las necesidades más básicas, como la salud, la educación y el acceso al agua y saneamiento y la mayoría vive con menos de 1.90 dólares al día viven en el África subsahariana.¹⁰²

Dicho lo anterior, ningún fenómeno social es tan completo en su ataque a los derechos humanos como la pobreza. Según los datos del Banco mundial, la América Latina no es una región realmente pobre, pero compite con África en cuanto a la desigualdad económica, ya que África es uno de los continentes más afectados, por lo mismo existe tanta discriminación y desigualdad lo que tiene como resultado violación a los derechos humanos de las personas, como violencia por razones de género, servicios de salud sexual, matrimonios precoces y/o concertados, acceso limitado a la información, exclusión laboral y de acceso a la justicia. La pobreza erosiona derechos económicos y sociales como el

¹⁰¹**Secretaría de Gobernación (SEGOB)**, “Acuerdo por el que se aprueba el Programa Nacional de Protección a los Derechos del Consumidor 2013-2018”, *Diario Oficial de la Federación*, 8 de mayo de 2014, disponible en: https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5343849&fecha=08/05/2014#gsc.tab=0, consultado el [15 de enero].

¹⁰² **NACIONES UNIDAS**, *Objetivos de Desarrollo Sostenible, Objetivo 1: Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo*, Naciones Unidas, disponible en: <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/poverty/>, consultado el 29 de agosto de 2022.

derecho a la salud, a una vivienda adecuada, a la alimentación y al agua potable, y el derecho a la educación y a la justicia.¹⁰³

El reciente informe Regional de Desarrollo Humano del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) señaló que México ubicó como uno de los países de América Latina con mayor desigualdad en la región, en vista de que sólo el 10% de la población concentra 59% de los ingresos del país, mientras que 1% agrupa 29% de los ingresos, plasmó el reciente informe Regional de Desarrollo Humano 2021 del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD).¹⁰⁴

1.7 La pobreza y su impacto en el acceso a la justicia: Un estudio sobre las barreras socioeconómicas en México

La pobreza limita significativamente el acceso a servicios legales. Las personas en situación de pobreza a menudo no pueden costear los honorarios de un abogado privado, lo que las obliga a depender de la defensoría pública. La sobrecarga de trabajo y la falta de recursos en las defensorías públicas pueden resultar en una representación legal inadecuada.

Estudios de Casos y Observaciones: Diversos estudios y observaciones de organismos como la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OHCHR) han señalado que la pobreza es una barrera importante para el acceso a la justicia. Estos estudios destacan que las personas pobres son más propensas a ser detenidas arbitrariamente, recibir condenas más severas y tener menos posibilidades de obtener una defensa adecuada.

1.7.1 Barreras Económicas en el Acceso a la Justicia

Los costos asociados con los servicios legales, incluidos los honorarios de abogados, costos judiciales y otros gastos, representan una barrera económica que impide el acceso a

¹⁰³ BANCO MUNDIAL, *Indicadores de Desarrollo Mundial*, Banco Mundial, 2023, disponible en: <https://databank.worldbank.org/source/world-development-indicators>, consultado el 15 de agosto 2024.

¹⁰⁴ PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO (PNUD), *Informe sobre Desarrollo Humano 2021*, Nueva York, PNUD, 2021, disponible en: <https://hdr.undp.org/>, consultado el 13 de agosto 2023.

la justicia para muchas personas en situación de pobreza¹⁰⁵. Debido a la imposibilidad de costear servicios privados, gran parte de la población depende de la defensoría pública, la cual enfrenta una capacidad limitada y una sobrecarga de casos que afectan la calidad de la representación legal que reciben los más vulnerables¹⁰⁶.

En su obra *Acceso a la Justicia* (1978), Mauro Cappelletti y Bryant Garth definen el acceso a la justicia como el proceso mediante el cual los individuos pueden obtener una solución justa a sus problemas legales. Argumentan que este no se limita a la posibilidad de acudir a los tribunales, sino que implica recibir asistencia legal adecuada y eliminar las barreras económicas, sociales y culturales que impiden el ejercicio efectivo de los derechos¹⁰⁷. Este enfoque se alinea con la perspectiva de Amartya Sen, quien en *The Idea of Justice* (2009) considera el acceso a la justicia como un componente esencial del desarrollo humano. Para Sen, la justicia no se reduce a las instituciones legales, sino que debe garantizar que todas las personas tengan las oportunidades y recursos necesarios para llevar una vida digna¹⁰⁸. Cappelletti y Garth ofrecen un marco integral que resulta altamente relevante para esta investigación, ya que permite analizar cómo la pobreza y otras barreras estructurales limitan el acceso a la justicia en México¹⁰⁹. Su trabajo proporciona una base teórica sólida para examinar las desigualdades del sistema judicial y cómo estas afectan desproporcionadamente a las personas de bajos recursos. Asimismo, sus propuestas sobre la necesidad de reformas estructurales y políticas públicas coinciden con el objetivo de esta tesis, que busca plantear soluciones para mejorar la equidad y accesibilidad del sistema judicial, con especial énfasis en el estado de Guanajuato¹¹⁰.

El análisis de Cappelletti y Garth no solo contextualiza el problema dentro de un marco más amplio, sino que también permite comparar la situación de México con otros contextos internacionales, reforzando la universalidad del problema del acceso a la justicia¹¹¹. Sus

¹⁰⁵ **Fundación para el Debido Proceso (DPLF)**, *Acceso a la justicia y defensa pública en América Latina: Desafíos y Oportunidades*, 2021, p. 32.

¹⁰⁶ **Ibidem**, p. 34.

¹⁰⁷ **Mauro Cappelletti y Bryant Garth**, *Acceso a la Justicia*, México, Fondo de Cultura Económica, 1978, p. 24.

¹⁰⁸ **Amartya Sen**, *The Idea of Justice*, Harvard University Press, 2009, p. 231.

¹⁰⁹ **Cappelletti y Garth**, *Acceso a la Justicia*, p. 40.

¹¹⁰ **Ibidem**, p. 45.

¹¹¹ **Ibidem**, p. 48.

sugerencias sobre la implementación de políticas públicas son directamente aplicables a esta investigación, proporcionando una guía clara para desarrollar soluciones prácticas y efectivas. Este enfoque integral es fundamental para abordar las deficiencias sistémicas del sistema de justicia mexicano, aspecto que se analizará en el capítulo 3 a través de la teoría de sistemas, con el propósito de promover un acceso equitativo a la justicia para todos los ciudadanos, sin importar su situación económica¹¹².

1.8 Derecho Humano de Acceso a la Justicia

El acceso a la justicia es considerado como un derecho humano, ya que en el sistema jurídico que rige al Estado, este acceso constituye un presupuesto indispensable que da entrada a otros derechos de la misma índole. Asimismo, este derecho se reconoce en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los diversos tratados internacionales de los que el Estado Mexicano es parte¹¹³.

El derecho humano de acceso a la justicia se fundamenta en los artículos 2 y 14 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; 1.1, 8.1 y 25 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos; y 1º, 14 y 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en las interpretaciones que llevan a cabo las instituciones autorizadas para ello: el Comité de Derechos Humanos, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, la Corte Interamericana de Derechos Humanos y el Poder Judicial Federal, respectivamente. Asimismo, en el Sistema Universal de Derechos Humanos es importante cumplir con lo establecido por otros comités y por los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos.¹¹⁴

Dentro del derecho de acceso a la justicia se encuentran diversas instituciones, tales como los tribunales, las autoridades que realizan actos materialmente jurisdiccionales, y operadores jurídicos relacionados a este derecho, a mecanismos comunitarios o indígenas, o alternativos de resolución de conflictos, e instancias administrativas como las comisiones de derechos humanos, todos los cuales conforman el sistema de justicia. En términos

¹¹² **Cappelletti y Garth**, *Acceso a la Justicia*, p. 52.

¹¹³ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 17; Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, Arts. 2 y 14; Convención Americana sobre Derechos Humanos, Arts. 8 y 25.

¹¹⁴ IBIDEM

generales, estas son las autoridades encargadas de tomar las decisiones acerca de los derechos de los individuos.

Es importante mencionar a los autores Cappelletti y Garth en su obra "El acceso a la justicia: La tendencia en el movimiento mundial para hacer efectivos los derechos" (1988) en donde afirman:

"La expresión 'acceso a la justicia' es ciertamente difícil de definir, pero sirve para determinar dos propósitos básicos del sistema legal: el sistema por el cual las personas pueden hacer valer sus derechos y/o resolver sus disputas bajo los auspicios del Estado. Primero, el sistema debe ser igualmente accesible para todos; segundo, debe producir resultados que sean individual y socialmente justos¹¹⁵".

Los autores se refieren a que el acceso a la justicia no significa sólo acceso a los tribunales, contacto con los jueces, por ejemplo, sino acceso efectivo a la ley, que tiene un concepto más amplio, accediendo así a un ordenamiento jurídico justo, a un orden de valores y derechos que son fundamentales e inherentes al ser humano. Esto comprende un extenso campo de temas para el correcto funcionamiento del debido proceso: El concepto de acceso a la justicia para su correcto cumplimiento exige la aplicación de los siguientes aspectos: 1) aceptación de la persona al proceso de Justicia, 2) reconocimiento del proceso como parte de los derechos individuales, 3) cumplimiento de las funciones y responsabilidades del Estado; condición que garantiza el cumplimiento eficaz del sistema jurídico a favor de la ciudadanía.

Los primeros grandes esfuerzos realizados en el acceso a la justicia están vinculados a la provisión de servicios legales a los pobres. La presencia y acompañamiento de un abogado que asista en la correcta interpretación y aplicación de las leyes siempre ha sido fundamental para que los neófitos en materia jurídica estén protegidos. En consecuencia, para quienes no pueden pagar un abogado, frecuentemente son víctimas de errores del sistema judicial, ya que la presencia de este profesional es fundamental, especialmente cuando el número de carpetas de investigación se acumulan en los ministerios públicos y no se aplica el debido proceso desde la detención del acusado.

¹¹⁵ Cappelletti, Mauro y Garth, Bryant, *Acceso a la justicia: La tendencia en el movimiento mundial para hacer efectivos los derechos*, México, Siglo XXI, 1988, p. 23.

La Carta Magna de 1988 trae consigo una amplia gama de derechos sociales, los cuales deben ser garantizados y exigidos por el Estado. En este sentido, se destaca el papel de la Defensoría Pública, como institución absolutamente primordial. No es sólo una organización encargada de defender a quienes no cuentan con los medios materiales para ser representados en los Tribunales del Estado, sino una institución con potencial para actuar en todo el proceso de construcción de ciudadanía.

El debido proceso es un conjunto de formalidades y reglas que se deben aplicar para asegurar o defender los derechos humanos y libertades de toda persona acusada de cometer un delito. Comprende las condiciones que deben cumplirse para asegurar que toda persona que ha sido acusada de cometer un delito tenga los elementos y recursos para defenderse con el respeto a sus derechos humanos. Esto implica que las autoridades involucradas en la impartición de justicia deben actuar con imparcialidad y observando correctamente apegados estrictamente a las leyes, y evitando actos de intimidación, hostigamiento, injerencias o riesgos injustificados. Es precisamente, como ya se ha señalado en este punto, que se cometen frecuentemente errores que conllevan ya sea a los errores judiciales cometidos en contra de personas que ignoran sus derechos fundamentales y que son procesados incluso por cometer delitos menores, o a la liberación de delincuentes uniformados, que siguen cometiendo delitos.

Respecto a la impartición de justicia, desde la antigüedad se siguen tres modelos, a saber: Sistema procesal de tipo acusatorio: Surgió en la antigua Grecia en el siglo V antes de Cristo, caracterizándose por sus procedimientos públicos, transparentes, orales y ágiles.

Sistema procesal inquisitorial: Creado por la iglesia católica a finales del siglo XII, es escrito, no transparente y poco ágil. Se caracteriza por la centralización en una persona (Dios o la iglesia).

Sistema mixto: Surgido en el siglo XIX, combina elementos del acusatorio y el inquisitorial, regresando a un modelo donde el Estado acusa y el juez juzga. Este sistema ha ido adoptando más elementos del acusatorio a lo largo del tiempo.

Derecho de Acceso a la Justicia y sus Vértices

De acuerdo con la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el acceso a la justicia es un derecho fundamental estrechamente relacionado con todos los derechos, ya que se rige como instrumento para su protección y garantía. Para su defensa, se requiere la creación

de mecanismos que abarquen tanto las vías procesales como las leyes de diversas materias, asegurando que todos los individuos que lo requieran puedan acceder a ellas de manera adecuada, con el propósito de obtener una resolución que satisfaga integralmente sus demandas.

Sin embargo, muchos individuos experimentan obstáculos al buscar acceder a la justicia o al establecer contacto con ella. Sea debido a su edad, género, situación de discapacidad, origen étnico, estatus migratorio, vulnerabilidad social o la concurrencia de dichas características, muchas personas no logran ejercer su derecho de acceso a la justicia de manera adecuada. Frente a estos obstáculos, esta tesis busca conocer las razones por las cuales estos grupos de personas económicamente vulnerables experimentan barreras específicas frente a los sistemas de justicia que les impiden obtener una justicia accesible, disponible y de calidad.

Desde el Centro de Estudios Constitucionales de la Suprema Corte, se desarrollarán análisis jurisprudenciales, seminarios, conferencias y publicaciones en las que se aborden los alcances, límites y reglas de acceso y funcionamiento de procesos de constitucionalidad como el juicio de amparo, las acciones de inconstitucionalidad y las controversias constitucionales. También se estudiará la forma en que el Poder Judicial de la Federación emite jurisprudencia y los medios con que cuenta o que podría desarrollar para hacer efectivo este derecho en un entorno nacional caracterizado por una amplia diversidad de cosmovisiones, contextos locales y personas.

En conclusión, es necesario revisar las diversas vertientes que tienen los derechos humanos fundamentales. Su estudio se convierte en esencial y fundamental para esclarecer la importancia real del acceso a la justicia en el ámbito legal para los grupos menos privilegiados en la sociedad mexicana. Los Derechos Fundamentales tienen ciertas características que deben ser observadas para que su protección y desarrollo sean completos y eficaces. Hay, en la doctrina, varios autores que potencian estas características, entre los que ocupan un lugar destacado aquellos como universalidad, inalienabilidad, imprescriptibilidad, irrevocabilidad y relatividad. Los Derechos Fundamentales fueron surgiendo y avanzando a lo largo de una construcción histórica que se perpetuó a lo largo

de los años a través de revoluciones y que hasta el día de hoy todavía están y siguen en un estado de evolución.¹¹⁶

Protocolos de Actuación

La Constitución y los tratados internacionales establecen que toda persona, sin distinción, debe poder acceder a la justicia en caso de haber violado algún derecho. No obstante, en la práctica, existen ciertos grupos sociales que no pueden ejercer ese derecho de la misma manera que el resto de la población debido a la discriminación. Por ejemplo, los pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas, las personas migrantes, las mujeres, la población LGBT+ y las personas económicamente vulnerables.

Para enfrentar esa situación de desventaja, la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) ha adoptado diversas acciones, como la elaboración de protocolos de actuación para quienes imparten justicia, orientándolos sobre las particularidades, principios y estándares necesarios para resolver casos que involucren personas de determinados grupos sociales, o en asuntos relacionados con tortura, malos tratos o la implementación de proyectos de desarrollo e infraestructura. El objetivo final de este tipo de herramientas es asegurar que todas las personas accedan a la justicia de manera plena y en condiciones de igualdad.

Existen protocolos de actuación destinados a individuos que se encuentren en situación de vulnerabilidad. No obstante, no se dispone de protocolos de juzgamientos específicos para casos de vulnerabilidad económica, que es el objeto de esta investigación. Sin embargo, existen protocolos para juzgar con perspectiva de género e intercultural, así como en casos que involucren migrantes y personas sujetas a protección internacional. Estos protocolos han demostrado ser herramientas útiles para contribuir a revertir la discriminación que sufren varios grupos, por lo que su necesidad persiste mientras subsistan las desigualdades sustantivas.

El propósito final de estos instrumentos es impulsar la modificación y eliminación de prácticas culturales, actitudes y comportamientos individuales, sociales e institucionales que discriminan a las personas por su rasgo de género, y posibilitar la perpetuación del

¹¹⁶ Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), *Acceso a la justicia y sus vertientes*, México, 2020, pp. 45-50.

orden social de género, que abarca de diversas maneras la disparidad y discriminación que experimentan en mayor medida las mujeres, niñas y personas con diversidad sexual.

En el contexto mexicano, el derecho de acceso a la justicia y su implementación se enfrenta a múltiples desafíos. A pesar de los avances legislativos y de los esfuerzos para modernizar el sistema judicial, como la adopción del nuevo sistema de justicia penal acusatorio, persisten problemas significativos que afectan la equidad y eficiencia del acceso a la justicia.

1.9 Conclusión del Capítulo

El análisis de este capítulo ha permitido examinar la relación entre pobreza, acceso a la justicia y posibles desigualdades estructurales dentro del sistema penal mexicano, con un enfoque particular en el estado de Guanajuato. A partir de la información disponible sobre la población en general y las personas privadas de la libertad (PPL), se han identificado patrones que podrían indicar una correlación entre las condiciones socioeconómicas y el contacto con el sistema de justicia penal.

El estudio de las variables sociodemográficas y ocupacionales de las PPL sugiere que los bajos niveles educativos y las condiciones de empleo precarias pueden desempeñar un papel relevante en la forma en que los individuos enfrentan el proceso penal. Asimismo, el análisis de los datos a nivel estatal y nacional ha permitido explorar la posibilidad de que existan diferencias en la aplicación de la justicia según el nivel socioeconómico de los acusados. Sin embargo, estas observaciones requieren un estudio más profundo para determinar hasta qué punto la situación económica de una persona puede influir en su experiencia dentro del sistema judicial.

En este sentido, el estudio permite sostener la premisa central de esta investigación: la pobreza no solo es un factor de exclusión social, sino que también incide en el acceso desigual a la justicia. La información obtenida a través del análisis de las PPL en Guanajuato proporciona un sustento empírico que fortalece la pregunta de investigación y la hipótesis planteada, consolidando la base del estudio para los capítulos siguientes.

Este capítulo sienta las bases para continuar con el análisis y evaluar, con mayor rigor y evidencia, si las desigualdades socioeconómicas influyen en la criminalización y en las oportunidades de defensa dentro del sistema de justicia penal.

2. CAPÍTULO II: EL SISTEMA DE IMPARTICIÓN DE JUSTICIA PENAL EN MÉXICO

2.1 Introducción del capítulo

El acceso a la justicia es un derecho fundamental que garantiza la equidad en el trato jurídico de todas las personas, independientemente de su condición socioeconómica. Sin embargo, en el contexto del sistema de justicia penal en México, este principio se ve comprometido por diversas barreras estructurales que afectan de manera desproporcionada a los sectores más vulnerables de la sociedad. La pobreza no solo limita el acceso a una defensa legal de calidad, sino que también influye en la probabilidad de ser detenido, procesado y sentenciado en condiciones de desigualdad.

El primer capítulo de esta investigación, titulado Pobres en Derecho, expuso la relación entre la precariedad económica y la discriminación dentro del sistema judicial. A partir del análisis estadístico de la población en general y de las personas privadas de la libertad (PPL), se evidenció que quienes provienen de contextos de pobreza tienen más probabilidades de enfrentar procesos judiciales con menos garantías. Factores como la falta de educación, el empleo informal y la imposibilidad de costear una defensa legal privada agravan su situación y refuerzan un ciclo de exclusión que los mantiene en desventaja frente al aparato judicial.

En este segundo capítulo, se profundizará en el funcionamiento del sistema de justicia penal y el papel de la defensoría pública en México. Se analizarán las principales deficiencias que enfrentan las personas de bajos recursos al intentar ejercer su derecho a la defensa, incluyendo la calidad de los servicios de asesoría legal gratuita y las diferencias

en el trato judicial según la condición socioeconómica del acusado. La investigación también abordará cómo la prisión preventiva afecta de manera desproporcionada a las personas en situación de pobreza, dado que su incapacidad para pagar una fianza aumenta la probabilidad de que permanezcan encarceladas sin una sentencia firme.

Asimismo, se presentarán datos y estudios que han documentado las desigualdades en la aplicación de la justicia en México, evidenciando que los estratos socioeconómicos más bajos son los más afectados por la corrupción, el influyentismo y la deficiencia en la impartición de justicia. Como han señalado Zepeda y Bergman (2006), menos del 1% de los delitos cometidos en el país son castigados, y la probabilidad de que un responsable llegue ante un juez es de apenas el 3.3%. Además, el 40% de las detenciones se realizan sin una orden judicial y, en muchos casos, los acusados carecen de asistencia legal durante su proceso ante el Ministerio Público. Esta situación se agrava en los sectores más desfavorecidos, donde la falta de recursos impide una defensa efectiva, incrementando la posibilidad de recibir sentencias desproporcionadas.

Este capítulo, por tanto, busca analizar en mayor profundidad cómo el diseño y aplicación del sistema de justicia penal perpetúan la desigualdad estructural en México. A través del estudio de datos empíricos y del marco normativo vigente, se pretende evidenciar los desafíos que enfrentan las PPL de escasos recursos en su búsqueda de un juicio justo y equitativo. Esto permitirá no solo comprender las deficiencias del sistema, sino también sentar las bases para futuras reflexiones y propuestas que contribuyan a garantizar un acceso más equitativo a la justicia en el país.

2.2. Antecedentes y evolución del sistema de justicia penal mexicano

El sistema de justicia penal mexicano ha experimentado diversas transformaciones a lo largo de su historia, reflejando las tensiones entre el poder, la desigualdad social y los intentos por garantizar el debido proceso y los derechos humanos. Este subcapítulo contextualiza la evolución normativa e institucional del sistema penal con el fin de comprender las condiciones estructurales que han perpetuado la desigualdad en la impartición de justicia. Analizar su desarrollo histórico permite identificar los factores que

han condicionado el acceso desigual a la justicia y proporciona un marco analítico para examinar la relación entre pobreza y criminalización¹¹⁷.

1. La época colonial: Un sistema inquisitorial y excluyente

Durante la colonización española, México adoptó un sistema jurídico basado en el derecho castellano, que operaba bajo principios inquisitoriales. Este modelo privilegiaba los procesos escritos, restringía la defensa del acusado y empleaba penas severas como mecanismo de control social. Además, el acceso a la justicia dependía de la posición económica y social del individuo, lo que generó una brecha significativa entre los sectores privilegiados y la población indígena y mestiza.

El sistema colonial carecía de garantías procesales y permitía la arbitrariedad en la administración de justicia, lo que facilitaba la criminalización de las clases bajas. Las penas corporales, la tortura y la prisión sin juicio eran prácticas comunes, dirigidas principalmente contra indígenas, campesinos y esclavos¹¹⁸.

2. La independencia y la construcción de un sistema penal (1821-1876)

Tras la independencia de México en 1821, se intentó establecer un sistema penal propio, con la promulgación de los primeros códigos penales y la creación de tribunales. Sin embargo, persistió la falta de garantías procesales y la justicia continuó siendo inaccesible para los sectores más desfavorecidos.

Las nuevas leyes penales heredaron muchas de las prácticas del periodo colonial, y el acceso a la justicia siguió dependiendo de la capacidad económica de los acusados. Durante esta etapa, no existía un sistema de Defensoría Pública, lo que colocaba a las personas de bajos recursos en una situación de indefensión.

3. El Porfiriato: Justicia como herramienta de represión (1876-1911)

Durante el gobierno de Porfirio Díaz (1876-1911), el sistema de justicia penal se convirtió en un mecanismo de control político y social. El Poder Judicial carecía de independencia, y las leyes se aplicaban de manera selectiva para favorecer a las élites y castigar a los opositores del régimen.

Este periodo se caracterizó por:

¹¹⁷ González Placencia, Luis. "La reforma judicial en México: avances y desafíos." *Revista Mexicana de Derecho Público*, vol. 19, núm. 37, 2007, pp. 433-450.

¹¹⁸ Zepeda Lecuona, G. *El sistema de justicia penal y los pobres en México*. México: CIDE, 2004, P 102.

- Represión política y criminalización de la disidencia.
- Corrupción judicial y uso del sistema penal como herramienta de intimidación.
- Falta de garantías procesales y encarcelamiento masivo de sectores vulnerables.

El sistema de justicia funcionaba como un aparato represivo, beneficiando a los sectores privilegiados mientras las clases bajas sufrían persecución y criminalización desproporcionada.

4. La Revolución Mexicana y la Constitución de 1917

La Revolución Mexicana (1910-1920) impulsó un cambio en el sistema de justicia penal, con la promulgación de la Constitución de 1917, que estableció principios fundamentales como:

- Presunción de inocencia.
- Derecho a un juicio justo y garantías procesales para los acusados.
- Igualdad ante la ley y eliminación de privilegios judiciales.

Sin embargo, en la práctica, estos principios fueron aplicados de manera desigual. La discriminación estructural dentro del sistema penal continuó, y el acceso a la justicia seguía dependiendo de la capacidad económica de los acusados.

5. El Código Penal Federal de 1931 y la consolidación del sistema penal

En un esfuerzo por unificar la legislación penal, en 1931 se promulgó el Código Penal Federal, que sirvió como base para los códigos estatales. Este código buscaba estandarizar penas y procedimientos en todo el país.

A pesar de su importancia, este código no erradicó los problemas de corrupción, impunidad y discriminación en el acceso a la justicia. La falta de un sistema de Defensoría Pública eficiente continuó afectando principalmente a las personas de bajos recursos.

6. Reforma penal y crisis del modelo inquisitivo en el siglo XX

A lo largo del siglo XX, se implementaron diversas reformas para modernizar el sistema penal, con el objetivo de garantizar juicios más equitativos y mejorar la eficiencia del sistema judicial. Sin embargo, persistieron problemas como:

- Uso excesivo de la prisión preventiva, afectando principalmente a personas sin recursos.

- Corrupción judicial y manipulación del proceso penal.
- Desigualdad en la representación legal entre acusados con recursos y aquellos en situación de pobreza.

El sistema penal se convirtió en un mecanismo de criminalización de la pobreza, donde las personas de bajos recursos eran más propensas a ser detenidas sin pruebas contundentes y enfrentaban procesos prolongados debido a la ineficacia de la defensa pública¹¹⁹.

7. La reforma constitucional de 2008 y el Sistema Penal Acusatorio

Ante las deficiencias del modelo inquisitivo, en 2008 se implementó la reforma penal más importante del siglo XXI, estableciendo el Sistema Penal Acusatorio y Oral, que se basa en:

- Juicios orales y públicos.
- Presunción de inocencia y reducción del uso de prisión preventiva.
- Separación entre las funciones de investigación y juzgamiento.
- Mecanismos alternativos de solución de conflictos.

Esta reforma buscaba garantizar procesos más transparentes y ágiles, pero su implementación ha enfrentado serios desafíos. En la práctica, la falta de recursos y la corrupción han limitado su efectividad, y la desigualdad en el acceso a la justicia sigue afectando principalmente a las personas en situación de pobreza¹²⁰.

8. La Fiscalía General de la República y las reformas recientes

En 2019, se creó la Fiscalía General de la República (FGR) como un organismo autónomo para investigar y perseguir delitos federales. Sin embargo, su independencia y efectividad aún son cuestionadas debido a problemas de corrupción e impunidad en el país¹²¹.

A pesar de los esfuerzos por fortalecer el sistema penal, siguen existiendo brechas en la aplicación de la justicia, especialmente en el acceso a la defensa legal de calidad para personas en situación de vulnerabilidad.

El estudio de la evolución del sistema de justicia penal mexicano es clave para entender las condiciones actuales de acceso a la justicia y sus efectos en la población más vulnerable. A través del análisis de cambios normativos y estructurales, se identifican patrones

¹¹⁹ **Zepeda Lecuona, Guillermo**, *El sistema de justicia penal y los pobres en México*, cit., p. 176.

¹²⁰ González Placencia, L., Op. cit., p. 19.

¹²¹ **Cárdenas, Jorge**. *La autonomía de la Fiscalía General de la República: Avances y desafíos en el combate a la impunidad*, México, Editorial Jurídica Nacional, 2020, p. 60.

históricos de exclusión que han perpetuado la desigualdad en el tratamiento de las personas privadas de la libertad (PPL).

Desde la época colonial hasta las reformas recientes, el sistema penal ha operado de manera diferenciada según el nivel socioeconómico de los acusados, imponiendo penas más severas a quienes viven en pobreza. Aunque las reformas han buscado mejorar la equidad procesal, la desigualdad en el acceso a una defensa legal sigue afectando desproporcionadamente a los sectores con menos recursos.

El análisis de estos antecedentes permite evaluar si las reformas han reducido la criminalización de la pobreza o si han mantenido fallas estructurales que limitan el acceso equitativo a la justicia. En particular, el caso de Guanajuato permite examinar el impacto de estas políticas en la población penitenciaria y determinar si el debido proceso se aplica de manera efectiva.

Finalmente, la revisión histórica refuerza la hipótesis de que la pobreza sigue siendo un factor determinante en la administración de justicia. La falta de educación y recursos no solo aumenta la vulnerabilidad de ciertos sectores a la criminalización, sino que también restringe su acceso a una defensa adecuada. Así, comprender la evolución del sistema penal es esencial para evidenciar los desafíos pendientes y avanzar hacia un modelo más justo e incluyente.

2.3.- La estructura del sistema de justicia mexicano y los actores involucrados

El sistema penal mexicano involucra a diversos actores y está compuesto por varias instituciones que desempeñan roles específicos en la investigación, enjuiciamiento y administración de justicia en casos penales. A continuación, se expone un análisis de la estructura del sistema penal mexicano y los actores que lo conforman:

El Sistema de Justicia Penal se originó a raíz de una profunda reforma a los artículos 16, 17, 19 y 20 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. La finalidad primordial de esta reforma consiste en la reestructuración de un modelo de justicia inquisitivo, con el fin de transformarlo en un carácter acusatorio, fundamentado en los principios de oralidad, igualdad, inmediación, publicidad, contradicción, concentración,

continuidad y presunción de inocencia. Esta reforma buscó la celeridad y eficacia de los procedimientos penales, así como la defensa irrestricta de los derechos fundamentales¹²².

En ese apartado se va a conocer los elementos que intervienen el sistema de justicia en México, Para analizar cada uno de esos elementos que lo componen individualmente y después como todo un sistema y así encontrar en donde se cometen los errores.

El sistema de justicia penal mexicano está diseñado para garantizar la aplicación de la ley de manera justa y equitativa, protegiendo los derechos tanto de las víctimas como de los acusados. A continuación, se presenta una estructura ordenada y organizada del sistema de justicia penal, incluyendo los actores que intervienen, sus definiciones, las etapas del proceso penal, sus características y derechos involucrados.

El sistema de justicia penal mexicano es el conjunto de instituciones, normas y procedimientos que el Estado utiliza para investigar, juzgar y sancionar a las personas que cometen delitos, así como para proteger los derechos de las víctimas y asegurar la reinserción social de los condenados.

2.3.1 Estructura del Sistema de Justicia Penal y Judicial en México: Instituciones Principales

2.3.1.1 El sistema de seguridad pública

El rol del policía dentro de la etapa de investigación penal

La función policial es un pilar fundamental en la seguridad ciudadana y la impartición de justicia. Su eficacia y legitimidad son determinantes para garantizar la protección de los derechos humanos, el acceso a la justicia y el debido proceso en una sociedad democrática. A través de su labor, la policía ejecuta órdenes judiciales, recibe denuncias, preserva el lugar de los hechos, recaba pruebas y testimonios, elabora informes y documentos para la investigación, protege testigos y proporciona atención a víctimas (Código Nacional de Procedimientos Penales, Art. 132). Sin embargo, el uso indebido de la fuerza, la corrupción

¹²² Diario Oficial de la Federación, Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de justicia penal y seguridad pública, 18 de junio de 2008. Disponible en: <https://dof.gob.mx/>

y la discriminación en la actuación policial han generado un alto grado de desconfianza en las instituciones de seguridad en México¹²³.

A pesar de las reformas introducidas para profesionalizar y transparentar su labor, las violaciones a derechos humanos y el abuso de autoridad por parte de las fuerzas policiales continúan siendo un problema estructural. De acuerdo con la Encuesta Nacional de Población Privada de la Libertad (ENPOL) 2021, el 79.7% de las personas privadas de la libertad (PPL) reportaron haber sido esposadas al momento de su detención, mientras que el 55.6% señalaron el uso de fuerza excesiva, incluyendo patadas, puñetazos y golpes con objetos contundentes¹²⁴.

El papel de la policía en el sistema de justicia penal y su impacto en la discriminación y criminalización de sectores vulnerables

El principio de presunción de inocencia ha sido vulnerado sistemáticamente por prácticas policiales que criminalizan la pobreza y discriminan a sectores históricamente marginados.

La ENPOL 2021 también reporta que:

- 36.6% de los detenidos fueron incomunicados o aislados.
- 32.3% fueron amenazados con levantarles cargos falsos.
- 76.9% indicaron que la autoridad no se identificó al momento del arresto.
- 66.8% no fueron informados sobre sus derechos legales¹²⁵.

Estos datos revelan un patrón de abuso de autoridad y discriminación por parte de la policía, donde las personas de bajos recursos, indígenas y jóvenes son los grupos más afectados. La Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) ha señalado que las detenciones arbitrarias y el uso desproporcionado de la fuerza representan una de las principales causas de quejas contra las corporaciones de seguridad pública en México¹²⁶.

Corrupción policial y falta de rendición de cuentas

Uno de los problemas estructurales que agravan las violaciones a derechos humanos en la actuación policial es la corrupción sistémica. La Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE) 2023 reporta que el 88.3% de la población

¹²³ Código Nacional de Procedimientos Penales, Diario Oficial de la Federación, 2014.

¹²⁴ **Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI)**, *Encuesta Nacional de Población Privada de la Libertad (ENPOL) 2021*, México, INEGI, 2021, pp. 37-42.

¹²⁵ *Ibidem*

¹²⁶ Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), *Informe sobre detenciones arbitrarias y abuso policial en México*, 2020.

percibe actos de corrupción en la policía como un fenómeno frecuente o muy frecuente, y que 18% de los ciudadanos ha sido víctima directa de corrupción policial¹²⁷.

La falta de mecanismos eficaces de rendición de cuentas impide que los actos de abuso policial sean debidamente sancionados, perpetuando la impunidad y deteriorando la confianza de la ciudadanía en el sistema de justicia penal. Además, el uso de la fuerza desproporcionada y la fabricación de pruebas han llevado a la criminalización de personas inocentes, afectando principalmente a los sectores más vulnerables.

Casos emblemáticos de abuso policial y fabricación de delitos

México ha sido escenario de diversos casos documentados en los que fallas en la investigación policial, fabricación de pruebas y tortura han llevado a la privación ilegal de la libertad de personas inocentes. Entre los casos más representativos se encuentran:

1. Caso Ayotzinapa (2014)

El caso de los 43 estudiantes desaparecidos de la Normal Rural de Ayotzinapa evidenció la colusión entre cuerpos policiales y organizaciones criminales. En 2018, la Oficina en México del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ONU-DH) denunció irregularidades en la investigación y tortura a testigos para fabricar pruebas¹²⁸.

2. Caso de Ana Georgina Domínguez

Ana Georgina Domínguez lleva más de 13 años en prisión preventiva tras ser acusada falsamente de lavado de dinero y delincuencia organizada. A pesar de la ausencia de pruebas en su contra y de denuncias sobre tortura y fabricación de delitos por parte de militares, su proceso judicial ha sido dilatorio e injusto¹²⁹.

3. Caso Jorge González Nieva

Condenado a 25 años de prisión por un crimen que no cometió, Jorge González Nieva es un ejemplo de corrupción en la investigación policial, falta de pruebas y deficiencias en la defensa legal. Su condena fue resultado de prácticas indebidas en la investigación, incluyendo la manipulación de testigos y la omisión de pruebas clave¹³⁰.

¹²⁷ Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), *Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE)*, 2023, p. 56.

¹²⁸ ONU-DH, *Doble injusticia: Informe sobre tortura en el caso Ayotzinapa*, 2018, p. 21.

¹²⁹ Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), *Casos de tortura y fabricación de pruebas en el sistema penal mexicano*, 2022, p. 47.

¹³⁰ Amnistía Internacional, *México: Justicia en crisis*, 2020, p. 30.

Estos casos demuestran cómo la actuación deficiente de la policía y las instituciones de seguridad no solo violenta derechos fundamentales, sino que también contribuye al fenómeno de la criminalización de la pobreza.

El análisis de la función policial en el sistema de justicia penal mexicano revela un panorama preocupante sobre las prácticas de discriminación, abuso de autoridad y violaciones sistemáticas a los derechos humanos. La falta de rendición de cuentas, el uso desproporcionado de la fuerza y la corrupción policial generan un entorno de impunidad y desconfianza en el sistema de justicia.

Para que la reforma del sistema penal acusatorio cumpla con sus objetivos, es fundamental fortalecer la profesionalización de la policía, garantizar mayor supervisión y rendición de cuentas y eliminar las prácticas discriminatorias en la actuación policial. Solo a través de estos cambios estructurales será posible garantizar la igualdad en el acceso a la justicia y erradicar la criminalización de la pobreza en México.

2.3.1.2 Ministerio Público (MP) y Fiscalías en México

El Ministerio Público (MP) es la entidad responsable de dirigir la investigación de delitos, presentar cargos y representar al Estado en los procesos penales. Su papel es crucial en el sistema de justicia penal mexicano, ya que tiene la función de garantizar que el proceso penal se lleve a cabo conforme a derecho, con respeto a los principios de legalidad, debido proceso y acceso a la justicia. En este sentido, su labor es determinante tanto para la protección de los derechos de las víctimas como para la garantía de un juicio justo para los acusados.

El MP interviene en todas las etapas del proceso penal, desde la investigación inicial hasta la ejecución de la sentencia, desempeñando funciones esenciales que incluyen la planificación y dirección de la investigación, la coordinación con la policía y servicios periciales, la presentación de pruebas en juicio y la protección de víctimas y testigos. Además, tiene la obligación de velar por la legalidad en las actuaciones de las autoridades

investigadoras, asegurando que no se vulneren los derechos fundamentales de las personas involucradas en el proceso penal¹³¹.

A lo largo de su evolución, el Ministerio Público ha enfrentado desafíos estructurales que han limitado su capacidad para impartir justicia de manera equitativa. La corrupción, la impunidad y la falta de independencia de esta institución han generado una percepción de desconfianza en la ciudadanía, debilitando el Estado de derecho y propiciando abusos de autoridad en diversas etapas del proceso penal¹³².

Obligaciones del Ministerio Público en el Proceso Penal

El MP desempeña un rol central en cada una de las tres etapas del proceso penal:

1. Etapa de Investigación: Es responsable de dirigir y orientar la recopilación de pruebas, ordenar diligencias a la policía, tomar testimonios y asegurar la conservación de evidencias que sustenten la acusación.
2. Etapa Intermedia: En esta fase, el MP formaliza la acusación, ofrece los medios de prueba, solicita medidas cautelares y vigila la observancia de los derechos procesales de todas las partes.
3. Etapa de Juicio: Durante el juicio oral, el MP presenta alegatos de apertura y clausura, desahoga pruebas, confronta las pruebas de la defensa y solicita la imposición de la pena y la reparación del daño en caso de acreditarse la culpabilidad del acusado.¹³³

Además, el MP debe garantizar que los derechos fundamentales de las personas detenidas y acusadas sean respetados, asegurando el acceso a una defensa legal adecuada y la protección contra abusos y discriminación. Sin embargo, diversos estudios y resoluciones internacionales han señalado que en México persisten deficiencias en la procuración de justicia, caracterizadas por actos de corrupción, fabricación de pruebas, tortura y detenciones arbitrarias, lo que ha debilitado la confianza en esta institución¹³⁴.

Casos Representativos de Violaciones a Derechos Humanos por el Ministerio Público

¹³¹ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 16, 17, 19 y 20.

¹³² Bernal Ballesteros, María José, *Op. Cit.*, p. 270.

¹³³ Código Nacional de Procedimientos Penales, Diario Oficial de la Federación, última reforma publicada el 10 de enero de 2023.

¹³⁴ Impunidad Cero, *Índice de Impunidad en México 2023*, México, 2023.

A lo largo de los años, se han documentado múltiples casos que evidencian graves violaciones a los derechos humanos por parte del MP y otras entidades del sistema penal mexicano. Entre los más emblemáticos se encuentran:

1. Caso Ayotzinapa (2014): La desaparición forzada de 43 estudiantes de la Escuela Normal Rural de Ayotzinapa ha sido uno de los episodios más graves de impunidad en México. Diversos informes han demostrado que la investigación del MP estuvo plagada de irregularidades, manipulación de pruebas y fabricación de testimonios, lo que ha impedido la resolución del caso y ha generado críticas de organismos internacionales como la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH)¹³⁵.
2. Caso Tzompaxtle Tecpile y Otros vs. México (2022): En este caso, la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) condenó a México por la detención arbitraria y tortura de tres personas, quienes fueron procesadas con pruebas obtenidas mediante confesiones forzadas bajo tortura. La Corte determinó que el MP no actuó con diligencia debida, violando el debido proceso¹³⁶.
3. Caso Alejandro Ortiz Ramírez: Este caso, documentado por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), reveló detenciones arbitrarias sin orden judicial y tortura física y psicológica por parte del MP, lo que llevó a la condena de una persona con base en pruebas ilícitas¹³⁷.

Mencionar estos casos en la investigación es fundamental porque proporcionan evidencia empírica sobre las deficiencias estructurales del sistema de justicia penal en México, especialmente en relación con la desigualdad socioeconómica y la vulnerabilidad de ciertos grupos frente a la criminalización y el abuso de autoridad. Aunque el trabajo no se basa en un estudio de casos, estas referencias permiten contextualizar y respaldar el análisis de la relación entre pobreza y acceso desigual a la justicia.

¹³⁵ Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), *Informe sobre la desaparición de los 43 estudiantes de Ayotzinapa*, 2018.

¹³⁶ Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), *Caso Tzompaxtle Tecpile y otros vs. México*, Sentencia de 2022.

¹³⁷ Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), *Informe sobre violaciones a derechos humanos en el caso Alejandro Ortiz Ramírez*, 2021.

Estos casos ilustran patrones sistémicos de violaciones a los derechos humanos dentro del sistema penal, como la falta de debido proceso, la impunidad, la discriminación en la aplicación de la ley y el impacto de la precariedad económica en la capacidad de defensa legal. Además, ayudan a fortalecer la hipótesis de la investigación al demostrar que las deficiencias del sistema penal afectan desproporcionadamente a las personas de bajos recursos.

Asimismo, estos casos aportan un marco de referencia para comparar las condiciones generales del sistema de justicia en México y el contexto específico de Guanajuato, lo que permite identificar si los problemas analizados en el estudio son parte de una tendencia nacional o si presentan características particulares en el ámbito estatal y su inclusión contribuye a una mayor validez y relevancia académica del trabajo, al vincular el análisis teórico con hechos documentados que han sido objeto de debate tanto en instancias nacionales como internacionales.

Desafíos y Crisis de Legitimidad del Ministerio Público

El MP en México enfrenta una crisis de legitimidad, derivada de altos niveles de impunidad, corrupción y falta de independencia. Según el informe de Impunidad Cero (2023), la probabilidad de que un delito se esclarezca es de apenas el 1.1%, lo que refleja la ineficacia del sistema de procuración de justicia.¹³⁸ Además, cifras del INEGI (2022) indican que el 23.7% de la población ha sido víctima de discriminación dentro del sistema de justicia penal, especialmente por parte del MP y cuerpos policiales.¹³⁹

La falta de transparencia y supervisión interna ha permitido la manipulación de procesos judiciales, afectando especialmente a personas en situación de pobreza. Las comunidades más vulnerables tienen menor acceso a una defensa adecuada, lo que incrementa su riesgo de ser criminalizadas injustamente¹⁴⁰.

El Ministerio Público es una de las instituciones más influyentes dentro del sistema de justicia penal en México. No obstante, la existencia de graves deficiencias en su funcionamiento ha propiciado un panorama de impunidad y violaciones sistemáticas a los

¹³⁸ Impunidad Cero, *Índice de Impunidad en México 2023*, México, 2023.

¹³⁹ Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), *Op. Cit.*, p. 48.

¹⁴⁰ Zepeda Lecuona, Guillermo, *Op. Cit.*, p. 125.

derechos humanos. La falta de independencia, la corrupción y la ausencia de mecanismos efectivos de supervisión han debilitado su papel como garante de la legalidad.

Para fortalecer su desempeño, es urgente implementar reformas estructurales, que incluyan mecanismos de rendición de cuentas, autonomía plena, capacitación continua en derechos humanos y protocolos de actuación con perspectiva de género y derechos fundamentales. Sin estas medidas, el MP continuará siendo un eslabón débil en el acceso a la justicia, perpetuando la desigualdad y la criminalización de los sectores más vulnerables de la sociedad mexicana.

2.3.1.3. Fiscalías

A. Fiscalía General de la República (FGR)

Las fiscalías en México desempeñan un papel fundamental dentro del sistema de justicia penal al encargarse de la investigación y persecución de los delitos. A nivel federal, la Fiscalía General de la República (FGR) tiene autonomía constitucional y opera con independencia técnica y de gestión, sin subordinación a otros poderes del Estado. La reforma de 2018 fortaleció su autonomía y estableció una nueva Ley Orgánica de la FGR, con el objetivo de mejorar su eficiencia y garantizar la transparencia en sus actuaciones. El titular de la FGR es designado por el Senado de la República a propuesta del presidente de la República, asegurando un proceso institucionalizado de selección y control¹⁴¹.

En el ámbito estatal, las Fiscalías Estatales gozan de autonomía funcional y están encargadas de la persecución de los delitos del fuero común. Cada entidad federativa establece su propia legislación y estructura organizativa en función de las necesidades locales. Sin embargo, aunque en teoría estas fiscalías deben operar con independencia, en la práctica muchas enfrentan problemas de corrupción, ineficiencia y falta de recursos adecuados para llevar a cabo sus funciones¹⁴².

Relevancia en el Sistema de Justicia Penal

El papel del Ministerio Público (MP) y las fiscalías es esencial para la preservación del Estado de derecho y la protección de los derechos humanos. Su función no solo se limita a

¹⁴¹ **México**, *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, artículo 102.

¹⁴² **México**, *Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República*, *Diario Oficial de la Federación*, 2018.

investigar y perseguir delitos, sino que también es crucial para garantizar el debido proceso y la seguridad jurídica¹⁴³.

Dentro de sus principales atribuciones se encuentran:

- Investigación de Delitos: Recopilación de pruebas, entrevistas a testigos y determinación de responsabilidades penales.
- Lucha contra la Impunidad: Perseguir a los responsables de crímenes y violaciones a los derechos humanos.
- Transparencia y Rendición de Cuentas: Aplicación de mecanismos que aseguren que las investigaciones sean imparciales y libres de corrupción¹⁴⁴.

A pesar de estos principios, las fiscalías en México enfrentan serios desafíos, especialmente en el respeto y garantía de los derechos humanos.

Las fiscalías han sido objeto de críticas debido a problemas sistémicos como:

- Corrupción e Ineficiencia: Numerosos reportes han documentado casos donde agentes del Ministerio Público manipulan investigaciones o encubren delitos.
- Protección Deficiente a Víctimas: La falta de asistencia adecuada y la revictimización de los afectados siguen siendo problemas recurrentes.
- Violaciones a Derechos Humanos: Se han reportado casos de tortura, detenciones arbitrarias, fabricación de pruebas y discriminación contra sectores vulnerables¹⁴⁵.

Violaciones a Derechos Humanos Cometidas por la Fiscalía

Diversos estudios han señalado cómo las fiscalías en México han cometido violaciones sistemáticas a los derechos humanos, afectando especialmente a comunidades indígenas, personas en situación de pobreza y otros grupos marginados. Entre las principales prácticas denunciadas se encuentran:

¹⁴³ **Fix-Fierro, Héctor**, *Los desafíos del Ministerio Público en México: Entre la tradición y la reforma*, México, UNAM-Instituto de Investigaciones Jurídicas, 2018, p. 76.

¹⁴⁴ **Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH)**, *Informe sobre la procuración de justicia y derechos humanos en México*, 2020, pp. 23-45.

¹⁴⁵ **Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH)**, *Informe sobre la procuración de justicia y derechos humanos en México*, 2020, pp. 23-45.

- Tortura y Malos Tratos: Uso de violencia física y psicológica para obtener confesiones.
- Detenciones Arbitrarias: Arrestos sin órdenes judiciales, principalmente contra personas de escasos recursos.
- Discriminación en la Procuración de Justicia: Falta de acceso a la justicia para sectores vulnerables.

Para comprender la magnitud de las violaciones a los derechos humanos en el ámbito de la procuración de justicia en México, diversos organismos nacionales e internacionales han llevado a cabo investigaciones que evidencian patrones sistemáticos de abuso, discriminación e impunidad dentro de las fiscalías. Estos informes han documentado cómo la desigualdad estructural y la falta de mecanismos efectivos de supervisión han perpetuado prácticas que afectan de manera desproporcionada a los sectores más vulnerables de la sociedad.

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) ha señalado en múltiples recomendaciones la existencia de un patrón reiterado de violaciones al debido proceso, tortura y detenciones arbitrarias cometidas por agentes ministeriales en el ejercicio de sus funciones. Sus informes reflejan cómo, en muchos casos, la falta de capacitación y el abuso de autoridad han resultado en procedimientos irregulares que vulneran los derechos fundamentales de los acusados, en especial aquellos en situación de pobreza, quienes enfrentan mayores obstáculos para acceder a una defensa legal efectiva¹⁴⁶.

Por su parte, UNICEF México ha alertado sobre la violencia institucional ejercida contra niños, niñas y adolescentes, particularmente en contextos de pobreza y marginación. Sus estudios indican que menores de edad en condición de vulnerabilidad son víctimas frecuentes de detenciones arbitrarias y abusos por parte de las autoridades encargadas de

¹⁴⁶ **Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH)**, *Recomendaciones generales sobre detenciones arbitrarias y tortura en México*, 2021, pp. 37-58.

la procuración de justicia, lo que pone en riesgo no solo su integridad física, sino también su acceso a una defensa adecuada y su derecho a un proceso justo¹⁴⁷.

El Observatorio Ciudadano Nacional del Femicidio (OCNF) ha documentado deficiencias graves en la persecución del delito de femicidio en México, señalando la falta de perspectiva de género en las investigaciones realizadas por las fiscalías estatales y federales. En muchos casos, la negligencia institucional ha derivado en impunidad, particularmente en agresiones contra mujeres indígenas y de comunidades marginadas, quienes además enfrentan barreras lingüísticas y discriminación dentro del sistema de justicia penal¹⁴⁸.

Asimismo, datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) han demostrado que la pobreza extrema es un factor determinante en el acceso desigual a la justicia. Sus estudios revelan que las personas en condiciones de vulnerabilidad tienen menores posibilidades de recibir una defensa legal adecuada y son más propensas a sufrir abusos en las etapas de detención, investigación y proceso judicial, lo que perpetúa la criminalización de la pobreza y la impunidad dentro del sistema de justicia¹⁴⁹.

Finalmente, Amnistía Internacional ha denunciado el uso sistemático de la tortura como método de obtención de confesiones en México, documentando múltiples casos en los que personas indígenas y de bajos recursos han sido detenidas arbitrariamente y sometidas a tratos crueles por parte de las fiscalías con el objetivo de fabricar culpables. Estos informes resaltan la falta de mecanismos efectivos para sancionar a los responsables y la impunidad con la que operan las autoridades en la procuración de justicia

Estos estudios, más que una simple recopilación de datos, reflejan un problema estructural en la administración de justicia en México. Las fiscalías, lejos de operar como garantes del debido proceso, en muchas ocasiones contribuyen a la violación de derechos

¹⁴⁷UNICEF México, *Panorama Estadístico de la Violencia contra Niñas, Niños y Adolescentes*, 2022, pp. 19-33.

¹⁴⁸Observatorio Ciudadano Nacional del Femicidio (OCNF), *Informe sobre femicidios en México*, 2022, pp. 50-72.

¹⁴⁹ Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), *Encuesta Nacional sobre Discriminación (ENADIS)*, 2021, p. 48.

fundamentales mediante prácticas discriminatorias y corruptas que afectan desproporcionadamente a los grupos más vulnerables. La existencia de estos informes no solo visibiliza la magnitud del problema, sino que también subraya la necesidad urgente de reformar el sistema de procuración de justicia para garantizar el respeto a los derechos humanos y el acceso equitativo a la justicia.

Casos Notables y Ejemplos de Violaciones a Derechos Humanos

México ha sido escenario de múltiples casos en los que la actuación de la Fiscalía ha resultado en violaciones graves a los derechos humanos. Algunos de los más representativos incluyen:

- Caso de Tortura a Indígenas: En varios informes se ha documentado el uso de tortura contra personas indígenas detenidas sin pruebas. Estas víctimas, debido a barreras lingüísticas y culturales, enfrentan mayores dificultades para defenderse y acceder a justicia efectiva¹⁵⁰.
- Violencia contra Mujeres Indígenas: La falta de perspectiva de género en las investigaciones de la Fiscalía ha derivado en impunidad en casos de violencia de género, afectando especialmente a mujeres indígenas y de comunidades marginadas¹⁵¹.

El análisis de la estructura y funciones de la Fiscalía en México evidencia la existencia de desafíos significativos que afectan la garantía del acceso a la justicia, particularmente para los sectores más vulnerables de la sociedad. La impunidad, la corrupción y la falta de protección a víctimas y testigos siguen siendo problemas estructurales que requieren reformas urgentes.

La documentación de violaciones a los derechos humanos y los informes de organismos nacionales e internacionales han puesto en evidencia las deficiencias en el actuar de las fiscalías, lo que subraya la necesidad de mecanismos efectivos de rendición de cuentas, profesionalización del personal y fortalecimiento del acceso a la justicia para las personas en situación de vulnerabilidad. Sin estos cambios estructurales, la desigualdad en la

¹⁵⁰ **Human Rights Watch**, *México: Abuso y tortura en el sistema judicial*, 2019, pp. 41-57.

¹⁵¹ **Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH)**, *Violencia contra mujeres indígenas en América Latina*, 2018, pp. 90-110.

impartición de justicia y la criminalización de la pobreza seguirán siendo prácticas arraigadas dentro del sistema penal mexicano.

2.3.1.4. Poder Judicial

El Poder Judicial en México es el encargado de interpretar y aplicar las leyes para resolver conflictos y proteger los derechos de los ciudadanos. Su estructura está organizada en varios niveles y tipos de tribunales que abordan diferentes áreas del derecho. Está compuesto por jueces y tribunales que resuelven los conflictos legales y aplican la ley. Se rige por los Principios Fundamentales de:

Imparcialidad: Los jueces deben actuar sin prejuicios, basando sus decisiones únicamente en las pruebas y la ley.

Proporcionalidad: Las sanciones deben ser justas y adecuadas al delito cometido.

Debido Proceso: Todas las partes involucradas en un proceso judicial deben tener la oportunidad de presentar sus argumentos y pruebas en un marco legal adecuado.

El poder judicial, a través de sus múltiples funciones y principios, juega un papel esencial en la protección del estado de derecho y la promoción de una sociedad justa y equitativa.

2.3.1.5. Órganos Jurisdiccionales

Los órganos jurisdiccionales son las instituciones específicas dentro del Poder Judicial que tienen la facultad de juzgar y hacer ejecutar lo juzgado. Los principales órganos jurisdiccionales en México:

- a. **Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN):** Es el máximo tribunal del país y se compone de 11 ministros. Su principal función es la de garantizar la supremacía de la Constitución.
- b. **Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF):** Resuelve controversias electorales.
- c. **Tribunales Colegiados de Circuito:** Resuelven recursos de apelación y amparo directo.

- d. Tribunales Unitarios de Circuito: Resuelven recursos de apelación y amparo directo.
- e. Juzgados de Distrito: Tribunales de primera instancia en el ámbito federal. Esos tribunales conocen de casos federales en diversas materias, incluyendo penal, civil y administrativa.
- f. Juzgados de Control: Validan detenciones y medidas cautelares en la etapa inicial.
- g. Tribunales de Enjuiciamiento: Juzgan y emiten sentencias en los casos penales.
- h. Tribunales de Alzada (Apelación): Revisan sentencias de los tribunales de enjuiciamiento.
- i. Tribunales Superiores de Justicia de los Estados: Máximos tribunales en cada estado.
- j. Juzgados de Primera Instancia en los Estados: Resuelven asuntos civiles, penales, familiares y laborales.
- k. Juzgados Menores en los Estados: Conocen asuntos de menor cuantía y delitos menores.
- l. Consejo de la Judicatura Federal (CJF): Administra, supervisa y disciplina a los jueces y magistrados del Poder Judicial de la Federación, exceptuando a los ministros de la SCJN y a los magistrados del TEPJF.

2.3.1.6. Actores de los Órganos Jurisdiccionales

Los órganos jurisdiccionales en México están compuestos por diversos actores que desempeñan roles específicos en la administración de justicia. Es crucial entender cómo cada uno de estos contribuye al funcionamiento del sistema de justicia y cómo sus roles pueden influir en la incidencia de la discriminación socioeconómica en dicho sistema.

Principales Actores

1. Ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN)

- Son los máximos jueces del país y tienen la última palabra en la interpretación constitucional. Sus decisiones establecen precedentes y guían la interpretación de la ley en todo el país.
- 2. Magistrados Electorales
 - Encargados de resolver las controversias en materia electoral.
 - Aseguran la equidad y legalidad de los procesos electorales, protegiendo los derechos políticos de los ciudadanos.
- 3. Consejeros de la Judicatura Federal
 - Administran y supervisan el funcionamiento de los tribunales federales.
 - Garantizan la eficiencia y transparencia en la operación de los tribunales, y vigilan la conducta de jueces y magistrados.
- 4. Jueces y Magistrados
 - Interpretan y aplican las leyes en casos específicos que llegan a sus tribunales. Asimismo, su labor es fundamental para la resolución de conflictos legales y la protección de los derechos de los ciudadanos.
- 5. Secretarios y Funcionarios Judiciales
 - Apoyan a los jueces y magistrados en sus funciones diarias, preparando expedientes, redactando documentos judiciales y realizando tareas administrativas.
 - Su apoyo es esencial para el funcionamiento eficiente de los tribunales y para que los jueces puedan concentrarse en la toma de decisiones judiciales.

Actores en el Sistema Penal Acusatorio

En el sistema penal acusatorio en México, cada tipo de juez tiene funciones específicas en distintas etapas del proceso penal:

1. Juez de Control
 - Funciones en cada etapa de la investigación:
 - Etapa de Investigación Inicial: Determina la legalidad de las detenciones y resuelve sobre las medidas cautelares.

- Audiencia Inicial: Lleva a cabo la formulación de la imputación y decide sobre la vinculación a proceso del imputado.
- Audiencia Intermedia: Dirige esta audiencia y dicta el auto de apertura a juicio oral.
- Supervisión del Ministerio Público: Verifica la legalidad de las actuaciones del Ministerio Público y protege los derechos tanto de la víctima como del imputado.
- Medidas Cautelares y Providencias Precautorias: Resuelve sobre solicitudes de medidas cautelares y técnicas de investigación que requieren control judicial.

2. Juez de Juicio Oral

○ Funciones:

- Audiencia de Juicio Oral: Preside el debate, escucha a las partes (defensa y Ministerio Público), valora las pruebas desahogadas y mantiene el orden y la disciplina en la audiencia.
- Valoración de Pruebas: Decide sobre la admisibilidad de pruebas y dirige la presentación de testimonios y peritajes.
- Sentencia: Determina la culpabilidad o inocencia del imputado y fija las penas correspondientes. La sentencia debe ser leída y explicada claramente para todas las partes involucradas.

3. Tribunal de Enjuiciamiento

○ Funciones:

- Juicio Oral: Similar al Juez de Juicio Oral, pero en algunos casos, se compone de un grupo de jueces que deliberan en conjunto sobre el veredicto y la sentencia.

4. Juez de Ejecución de Sanciones

○ Funciones:

- Supervisión de Sentencias: Controla el cumplimiento de las sanciones penales y verifica que se respeten los derechos de los sentenciados.

- Beneficios Penitenciarios: Evalúa y decide sobre la aplicación de beneficios como la libertad anticipada, la remisión parcial de la pena o la libertad preparatoria.
 - Conflictos Penitenciarios: Resuelve conflictos entre internos y autoridades penitenciarias, y supervisa la correcta aplicación de medidas como los brazaletes electrónicos.
 - Rehabilitación de Derechos: Restablece los derechos de los sentenciados al finalizar su pena o en casos de indulto o reconocimiento de inocencia.
5. Tribunal de Alzada (Tribunal de Apelación)
- Funciones:
 - Revisión de Sentencias: Revisa las decisiones tomadas por los jueces de primera instancia cuando alguna de las partes presenta una apelación.
 - Corrección de Errores: Corrige errores de procedimiento o de interpretación de la ley que pudieron haber ocurrido en el juicio inicial.

Cada actor dentro de los órganos jurisdiccionales y el sistema penal acusatorio mexicano desempeña un papel crucial que asegura el debido proceso y la justicia en todas las etapas del procedimiento penal. Su correcta actuación es fundamental para garantizar el Estado de Derecho, Asegurar que las leyes se apliquen de manera justa y equitativa, proteger los derechos humanos: protegen los derechos de las partes involucradas en un proceso judicial, mantener la confianza pública.

2.4. Disfunciones y Corrupción en el Sistema Judicial Mexicano: Un Análisis Crítico

El sistema judicial mexicano enfrenta graves deficiencias estructurales, donde la corrupción, la parcialidad y la falta de acceso equitativo a la justicia continúan siendo problemáticas persistentes. Diversos estudios han señalado que estos factores pueden influir significativamente en los resultados procesales, afectando de manera desproporcionada a las personas en situación de pobreza. A pesar de las reformas

implementadas con el propósito de garantizar mayor eficiencia y transparencia, persisten obstáculos que limitan el acceso a la justicia para sectores desfavorecidos¹⁵².

Este apartado analiza una serie de estudios recientes, junto con evidencia empírica proveniente de entrevistas a operadores del sistema judicial, con el fin de examinar la relación entre la corrupción, la parcialidad y las barreras socioeconómicas en la impartición de justicia en México¹⁵³.

2.4.1. Evidencia Empírica sobre Corrupción y Parcialidad en el Sistema Judicial:

1. Estudio del Consejo de la Judicatura Federal (CJF) (1995-2023):

El Consejo de la Judicatura Federal (CJF) ha documentado casos de corrupción y parcialidad dentro del sistema judicial mexicano, destacando cómo estas prácticas pueden favorecer a personas con mayores recursos económicos, quienes tienen mayores posibilidades de influir en sus procesos legales. A través del análisis de procedimientos disciplinarios y denuncias contra jueces y funcionarios, se han identificado tendencias que podrían reforzar un sistema de justicia desigual, donde las personas en condición de pobreza enfrentan mayores barreras para obtener un juicio justo¹⁵⁴.

2. Índice de Percepción de la Corrupción 2023 (Transparencia Internacional):

Este índice destaca la percepción de corrupción en México y cómo la falta de independencia judicial puede resultar en decisiones judiciales que no favorecen a las personas de bajos recursos, que carecen de medios para navegar o influir en un sistema corrupto. Resalta cómo la percepción internacional de corrupción afecta la confianza de los ciudadanos en el sistema judicial, con implicaciones particularmente severas para los pobres, quienes dependen más de la justicia pública y equitativa¹⁵⁵.

3. Informe de InSight Crime sobre las Reformas Judiciales de 2008:

¹⁵² **Consejo de la Judicatura Federal (CJF)**, *Informe sobre la corrupción en el sistema judicial en México (1995-2023)*, México, CJF, 2023, p. 12.

¹⁵³ **Transparencia Internacional**, *Índice de Percepción de la Corrupción 2023*, Berlín, 2023, p. 34.

¹⁵⁴ **Consejo de la Judicatura Federal (CJF)**, *Informe sobre la corrupción en el sistema judicial en México (1995-2023)*, México, CJF, 2023, p. 12.

¹⁵⁵ **Transparencia Internacional**, *Índice de Percepción de la Corrupción 2023*, Berlín, 2023, p. 34.

Las reformas judiciales de 2008 introdujeron el sistema penal acusatorio con el propósito de mejorar la eficiencia y transparencia en los juicios. No obstante, el informe de InSight Crime señala que estos cambios no abordaron de manera efectiva la corrupción ni la parcialidad, permitiendo que prácticas injustas persistan y limiten el acceso a la justicia para los acusados de bajos recursos¹⁵⁶.

A pesar de su diseño orientado a la modernización del sistema judicial, las reformas no lograron eliminar las barreras estructurales que afectan a los sectores más vulnerables, dejando intactos mecanismos que favorecen a quienes cuentan con mayores recursos económicos. Este análisis permite evaluar las limitaciones de las reformas y señala la necesidad de nuevos esfuerzos para reducir las desigualdades en el acceso a la justicia.

4. Análisis de la Percepción de Imparcialidad y Discriminación (CIDE y México Evalúa): Este análisis resulta particularmente relevante, ya que establece una conexión entre la corrupción y parcialidad de los jueces y su impacto desproporcionado en personas de bajos ingresos, evidenciando cómo la pobreza influye negativamente en el trato judicial. Además, refuerza el argumento de que el sistema judicial no solo enfrenta problemas de corrupción, sino que también presenta un sesgo estructural contra los sectores más vulnerables, lo que subraya la urgencia de reformas específicas para garantizar mayor equidad¹⁵⁷.

5. Encuestas de Opinión Pública (INEGI y ENCIG):

Las percepciones públicas de corrupción y parcialidad en el sistema judicial reflejan una desconfianza profunda, especialmente entre los más pobres, quienes sienten que el sistema está manipulado en contra de ellos. Estas percepciones proporcionan un contexto sociológico crucial para entender cómo la discriminación por pobreza en el sistema judicial es vista y experimentada por el público, reforzando la necesidad de cambios perceptibles y efectivos¹⁵⁸.

Todos estos estudios, al ser analizados conjuntamente, delinear un panorama donde la corrupción y la parcialidad no solo son prevalentes, sino que también son particularmente

¹⁵⁶ InSight Crime, *Evaluación de las reformas judiciales en América Latina*, Bogotá, 2022, p. 89.

¹⁵⁷ CIDE y México Evalúa, *Percepción de imparcialidad y discriminación en el sistema judicial mexicano*, México, 2021, p. 56.

¹⁵⁸ Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), *Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental (ENCIG) 2022*, México, INEGI, 2022, p. 43.

perjudiciales para los sectores más pobres de la sociedad. Estos datos fundamentan la tesis de que el sistema judicial mexicano, tal como está actualmente constituido, es excluyente y discriminatorio hacia los pobres, subrayando la urgencia de reformas dirigidas a mejorar la justicia y la equidad. Estos estudios, por lo tanto, son vitales para comprender en profundidad las barreras que enfrentan las personas de bajos recursos dentro del marco legal actual y subrayan la urgencia de implementar reformas que puedan abordar estos desafíos sistémicos de manera efectiva y sostenible.

6. Entrevistas

Las entrevistas, complementadas con estudios académicos, son esenciales para enriquecer una tesis doctoral, ya que aportan testimonios directos y experiencias vivenciales que otorgan un contexto real y humano a los datos estadísticos y análisis teóricos. Estas entrevistas añaden una dimensión adicional al explorar la complejidad de los problemas sistémicos dentro del sistema judicial, destacando voces individuales y percepciones que a menudo permanecen ocultas en estudios cuantitativos. Permiten profundizar en la realidad cotidiana de las operaciones judiciales y en los desafíos específicos que enfrentan los actores del sistema, desde jueces hasta abogados y defensores públicos, proporcionando una fuente rica de información para comprender mejor las dinámicas de poder, las barreras existentes y las posibles soluciones para reformar el sistema judicial.

En este contexto, la entrevista realizada a un juez de la Ciudad de México resulta fundamental para evidenciar aspectos cruciales relacionados con la discriminación y las barreras en el sistema de justicia en México, tales como las perspectivas directas sobre discriminación y las barreras institucionales.

Entrevista con el Juez Marcelo Pérez vía telefónica¹⁵⁹.

-Entrevistadora: Gracias por tomarse el tiempo para esta entrevista. Para empezar, ¿podría describir su experiencia profesional y su rol actual?

-Juez Pérez: Claro, llevo más de 15 años trabajando en el sistema judicial de Guanajuato. Actualmente, soy juez de control en el Tribunal de Justicia del Estado. He visto muchos

¹⁵⁹ **Entrevista con Francisco Sánchez**, juez de control en el Tribunal de Justicia del Estado de México, realizada por Guadalupe Rojas, vía telefónica, 15 de febrero de 2025.

cambios a lo largo de los años, especialmente con la implementación del nuevo sistema de justicia penal.

-Entrevistadora: ¿Ha observado casos de discriminación en el sistema judicial? Si es así, ¿podría compartir algún ejemplo específico?

-Juez Pérez: Mmmm sí, desafortunadamente, la discriminación es un problema real. Recuerdo un caso en particular donde un acusado indígena no pudo defenderse adecuadamente porque no había intérprete disponible. Esto afectó significativamente su capacidad para entender el proceso y presentar una defensa adecuada.

-Entrevistadora: ¿Cuáles cree que son las principales barreras que enfrentan las personas de bajos recursos en el acceso a la justicia?

-Juez Pérez: La principal barrera es económica. Muchas veces, los acusados de bajos recursos no pueden pagar un abogado y dependen de defensores públicos que, aunque hacen lo mejor que pueden, están sobrecargados de trabajo. Además, los costos asociados con el proceso judicial, como el transporte y la pérdida de días de trabajo, también son significativos.

-Entrevistadora: ¿Cómo afectan los tiempos procesales a los acusados de diferentes estratos socioeconómicos?

-Juez Pérez: Los tiempos procesales largos afectan desproporcionadamente a los acusados de bajos recursos. A menudo, estas personas no pueden pagar la fianza y deben esperar en la cárcel hasta que su caso sea resuelto, lo que puede durar meses o incluso años. Esto no solo afecta su vida personal y familiar, sino que también socava su confianza en el sistema judicial.

Entrevistadora: ¿Qué reformas considera necesarias para mejorar la equidad en el sistema judicial?

-Juez Pérez: Es fundamental aumentar los recursos para la defensa pública y asegurar que todos los acusados tengan acceso a una representación legal adecuada. También es crucial reducir los tiempos procesales y mejorar la disponibilidad de intérpretes y otros servicios de apoyo para personas vulnerables.

-Entrevistadora: "Usted mencionó los largos tiempos procesales como una de las principales barreras que enfrentan las personas de bajos recursos. En su rol como juez,

¿considera que hay maneras en que usted o sus colegas podrían influir en la reducción de estos tiempos? ¿Qué desafíos o limitaciones existen que impidan esta mejora?"

-Juez Pérez: Como jueces, tenemos cierto margen para gestionar los tiempos procesales en los casos que manejamos, especialmente a través de una administración eficiente de los casos y priorizando aquellos que son urgentes. Sin embargo, hay desafíos estructurales significativos. Por ejemplo, la falta de personal y recursos, sistemas de gestión de casos obsoletos, y el alto volumen de casos que excede nuestra capacidad operativa. Además, las políticas judiciales y los procedimientos formales establecen marcos que debemos seguir, los cuales a veces limitan nuestra capacidad para agilizar procesos más rápidamente.

-Entrevistadora: ¿Podría describir algún caso en el que la discriminación o las barreras económicas hayan influido significativamente en el resultado?

-Juez Pérez: Recuerdo un caso donde un joven de una comunidad rural fue acusado de un delito no grave. No tenía los recursos para pagar un abogado privado y el defensor público asignado tenía una carga de trabajo excesiva. El joven terminó aceptando una sentencia más severa de la que probablemente habría recibido con una mejor defensa, simplemente porque quería terminar con el proceso y volver a su familia.

-Entrevistadora: ¿Hay algo más que le gustaría añadir?

Juez Pérez: Solo quisiera enfatizar la importancia de seguir trabajando para un sistema de justicia más justo y equitativo.

Entrevistadora: Muchas gracias por su tiempo y sus respuestas tan detalladas.

Juez Pérez: Gracias a ustedes por abordar este tema tan importante.

El análisis conjunto de estos estudios revela que la corrupción y la parcialidad en el sistema judicial mexicano no solo persisten, sino que afectan de manera desproporcionada a las personas en situación de pobreza, limitando su acceso a una defensa justa y equitativa. La evidencia sugiere que el sistema judicial, tal como está estructurado actualmente, reproduce desigualdades socioeconómicas, generando un trato diferenciado que perjudica a los sectores más vulnerables.

Estos hallazgos subrayan la urgencia de reformas estructurales que no solo combatan la corrupción, sino que también eliminen los sesgos institucionales que perpetúan la exclusión dentro del sistema de justicia. Comprender estas barreras es fundamental para el diseño de

políticas públicas eficaces y estrategias jurídicas equitativas, orientadas a garantizar un acceso real y efectivo a la justicia.

2.4.2. Otros actores importantes del sistema de justicia penal mexicano

Defensoría Pública: Proporciona asistencia legal gratuita a los acusados que no pueden pagar un abogado. Interviene en todas las etapas del proceso penal.

Asesor Público: Proporciona asistencia legal a las víctimas de delitos para proteger sus derechos y asegurar su participación en el proceso penal. Interviene en todas las etapas del proceso penal.

Sistema Penitenciario: Instituciones encargadas de la ejecución de penas privativas de libertad y la reinserción social de los condenados. Interviene en la ejecución de la sentencia.

Víctimas: Personas que han sufrido daño por el delito y tienen derechos en el proceso penal. Interviene en todas las etapas del proceso penal.

Imputado, Acusado y Sentenciado

En el sistema de justicia penal, los términos "imputado", "acusado" y "sentenciado" se refieren a diferentes etapas y estados legales de una persona que enfrenta cargos penales.

A continuación, se definen y diferencian estos términos:

- El Imputado: Es la persona a quien se le atribuye la comisión de un delito durante la fase inicial del proceso penal. La imputación es la acción mediante la cual el Ministerio Público señala a alguien como probable responsable de un delito y comienza a investigarlo formalmente.¹⁶⁰

- Características del Imputado:

- I. Derecho a la Presunción de Inocencia: Se presume inocente hasta que se demuestre su culpabilidad.

¹⁶⁰ Martínez, J. *El proceso penal en México: Imputados, acusados y sentenciados*. Editorial Jurídica Nacional, (2020). P. 123

- II. Derecho a la Defensa: Tiene derecho a ser asistido por un abogado desde el momento de la imputación.
- III. Derecho a Ser Informado: Debe ser informado de las imputaciones en su contra y de los derechos que le asisten.

- Participación en la Investigación:

I. Puede presentar pruebas y testimonios en su defensa durante la investigación. En México, como en muchos otros países, las personas vulnerables o en situación de pobreza a menudo enfrentan discriminación y desventajas significativas dentro del sistema de justicia penal. El imputado, que es la persona a quien se le atribuye la comisión de un delito y que está en las primeras etapas del proceso penal, puede sufrir discriminación y trato desigual debido a su situación económica.

- Acusado: Es la persona que, después de la fase de imputación y de la investigación inicial, enfrenta una acusación formal por parte del Ministerio Público. En esta etapa, se ha determinado que existen elementos suficientes para llevar a la persona a juicio.¹⁶¹

- Características del Acusado:

Las personas acusadas dentro del sistema de justicia penal mexicano cuentan con ciertos derechos fundamentales. La presunción de inocencia garantiza que todo acusado sea tratado como inocente hasta que se demuestre su culpabilidad en un juicio. Asimismo, tienen derecho a una defensa adecuada, lo que implica acceso a un abogado y la posibilidad de preparar su estrategia legal. También deben ser informados de las pruebas en su contra y contar con la oportunidad de participar activamente en el juicio, ya sea presentando pruebas o argumentando en su defensa¹⁶².

¹⁶¹ Ídem, P. 125.

¹⁶² Íbidem, P.126.

- Sentenciado: Es la persona que, tras haber sido acusada y juzgada, ha sido declarada culpable de uno o más delitos y ha recibido una pena impuesta por el tribunal. El término "sentenciado" se refiere a la persona en la etapa posterior a la emisión de la sentencia.¹⁶³

- Características del Sentenciado:

- I. Cumplimiento de la Pena: Debe cumplir con las sanciones impuestas, que pueden incluir prisión, multas, trabajo comunitario, entre otras.
- II. Derecho a Apelar: Tiene el derecho de recurrir la sentencia a un tribunal superior si considera que hubo errores en el proceso judicial.
 - I. Derechos Humanos y Dignidad: A pesar de haber sido sentenciado, conserva derechos humanos básicos y debe ser tratado con dignidad y respeto.
 - II. Acceso a Programas de Rehabilitación: Puede tener acceso a programas de rehabilitación y reintegración social durante el cumplimiento de su pena.¹⁶⁴

Barreras en el Acceso a la Justicia para Imputados, Acusados y Sentenciados en Situación de Pobreza

Diversos estudios han identificado múltiples barreras que enfrentan las personas imputadas, acusadas y sentenciadas en el sistema de justicia penal mexicano, particularmente aquellas en condiciones de vulnerabilidad socioeconómica. Estas dificultades limitan su derecho a una defensa adecuada y afectan el principio de igualdad ante la ley¹⁶⁵.

1. Discriminación y Maltrato Durante la Detención

De acuerdo con el World Justice Project y Abogados con Cámara, un análisis basado en la Encuesta Nacional de Población Privada de la Libertad (ENPOL) revela que, pese a la implementación del Nuevo Sistema de Justicia Penal (NSJP), persisten problemas

¹⁶³ Ídem.

¹⁶⁴ Ídem.

¹⁶⁵ Ídem.

relacionados con el maltrato y la discriminación durante la detención¹. En particular, las personas en situación de pobreza reportan con mayor frecuencia haber sido víctimas de abusos y obstáculos para acceder a una defensa legal efectiva, lo que compromete seriamente su capacidad para presentar pruebas y testimonios en su favor durante la fase de investigación¹⁶⁶.

2. Perfilamiento y Trato Desigual en el Proceso Judicial

Un informe elaborado por el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED) y el Centro de Investigación y Docencia Económicas (CIDE) señala que el sistema de justicia en México tiende a imponer penas más severas a los grupos vulnerables, incluyendo a las personas en situación de pobreza². A menudo, los imputados y acusados provenientes de sectores marginados son objeto de perfilamiento basado en estereotipos que los asocian con una mayor propensión a la criminalidad. Este sesgo no solo genera un trato desigual por parte de las autoridades, sino que también afecta su derecho a la presunción de inocencia y a un juicio imparcial¹⁶⁷.

Por otra parte, los datos de la ENPOL evidencian que las personas con menores recursos tienen menos probabilidades de pagar una fianza, lo que incrementa la duración de la detención preventiva³. Esta situación no solo afecta su capacidad para participar activamente en su defensa, sino que también perpetúa el ciclo de pobreza y vulnerabilidad social. La prolongación de la prisión preventiva impacta negativamente en las condiciones de reclusión y restringe el acceso a programas de rehabilitación y reinserción social, lo que agrava aún más la desigualdad estructural en el sistema penitenciario¹⁶⁸.

2.4.2.1. Auxiliares del Sistema de Justicia (Peritos, Policías de Investigación)

Son profesionales que aportan conocimientos técnicos y científicos en la investigación y resolución de delitos. Intervienen en la investigación inicial y complementaria, juicio oral¹⁶⁹.

¹⁶⁶ World Justice Project y Abogados con Cámara, *Análisis sobre la situación de la población privada de la libertad en México y su acceso a la justicia*, México, WJP, 2023, p. 56.

¹⁶⁷ CONAPRED y CIDE. *Informe sobre discriminación y justicia en México*. 2022.

¹⁶⁸ INEGI. *Encuesta Nacional de Población Privada de la Libertad (ENPOL)*. 2021

¹⁶⁹ Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, *Manual de Actuación para la Policía de Investigación en el Proceso Penal Acusatorio*, México, SSPC, 2021, p. 78.

En el proceso penal, los auxiliares de investigación son fundamentales para la correcta administración de justicia. Estos actores apoyan a las autoridades judiciales y al Ministerio Público en la recopilación, análisis y presentación de pruebas. A continuación, se detallan los principales auxiliares de investigación y sus funciones:

- Funciones de la Policía de Investigación

- a) Realizar investigaciones bajo la dirección del Ministerio Público.
- b) Recolectar evidencia en la escena del crimen.
- c) Detener a sospechosos con base en órdenes judiciales o en flagrancia.
- d) Proteger a las víctimas y testigos.
- e) Importancia en el proceso penal:
- f) Son esenciales para asegurar la pronta y efectiva recolección de pruebas. Su actuación puede determinar la solvencia de un caso en los tribunales¹⁷⁰.

- Peritos y sus funciones

- a) Realizar análisis científicos y técnicos de evidencias.
- b) Emitir informes periciales sobre diversas materias (medicina forense, balística, toxicología, etc.).
- c) Presentar y explicar sus hallazgos en el juicio.
- d) Proveen un conocimiento especializado crucial para la correcta interpretación de la evidencia y sus informes pueden ser decisivos en la determinación de culpabilidad o inocencia¹⁷¹.

En México, la estimación de que una proporción significativa de personas encarceladas son inocentes, y que muchos de estos errores pueden atribuirse a errores de peritaje, está respaldada por diversas fuentes. Un estudio del Open Society Institute y el Centro de Investigación para el Desarrollo (CIDAC) reveló que hasta el 42% de los presos en México son considerados legalmente inocentes porque no han sido condenados o debido a errores

¹⁷⁰ *Ibíd.*, p. 80.

¹⁷¹ *Ídem.*

en el proceso judicial, incluyendo fallos en las pericias¹⁷². Este porcentaje representa aproximadamente 90,000 de las 210,000 personas encarceladas en el país.

Estos errores judiciales a menudo se deben a la falta de capacitación adecuada de los peritos, la utilización indebida de la prisión preventiva, y otros problemas sistémicos que afectan la imparcialidad y la precisión del sistema judicial mexicano. Las condiciones en las cárceles, como el hacinamiento y la falta de recursos básicos, también contribuyen a la problemática, afectando desproporcionadamente a los individuos de bajos ingresos y aumentando el riesgo de condenas erróneas

2.4.2.2 Servicios de Criminalística

Los servicios de criminalística desempeñan un papel fundamental en la investigación penal, ya que su labor permite la recolección, análisis y validación de pruebas bajo estándares científicos¹⁷³. Sus funciones incluyen el análisis de la escena del crimen, la elaboración de perfiles criminales, la coordinación de la cadena de custodia de la evidencia, y la garantía de que las pruebas sean manejadas conforme a protocolos científicos¹⁷⁴. Además, estos expertos contribuyen a la reconstrucción de la dinámica de los hechos delictivos, proporcionando elementos clave para la formulación de hipótesis dentro del proceso penal¹⁷⁵.

2.4.2.3 Testigos

Los testigos son actores esenciales en el sistema de justicia penal, ya que su testimonio permite corroborar, refutar o complementar otras pruebas presentadas en un caso¹⁷⁶. Su principal función es proveer información sobre los hechos que han presenciado, aportar detalles relevantes sobre los acusados y las víctimas, y contribuir a la construcción de una

¹⁷² Open Society Institute y Centro de Investigación para el Desarrollo (CIDAC), *Errores judiciales y prisión preventiva en México: Un análisis de la situación carcelaria*, México, OSI-CIDAC, 2022, p. 112.

¹⁷³ **Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana (SSPC)**, *Manual de Actuación para la Policía de Investigación en el Proceso Penal Acusatorio*, México, SSPC, 2021, p. 78.

¹⁷⁴ Ídem, p. 79.

¹⁷⁵ Ídem, p. 80.

¹⁷⁶ **Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI)**, *Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE) 2022*, México, INEGI, 2022, p. 112.

narrativa completa de los acontecimientos¹⁷⁷. La solidez de sus declaraciones puede influir significativamente en el desarrollo de un juicio, por lo que es fundamental garantizar su protección y la correcta valoración de su testimonio dentro del marco legal¹⁷⁸.

2.4.2.4 Informáticos Forenses

En la era digital, los informáticos forenses han adquirido una importancia crucial en la investigación criminal, ya que muchos delitos involucran evidencia digital que debe ser recuperada, analizada y preservada de manera segura¹⁷⁹. Sus funciones incluyen el análisis de dispositivos electrónicos y datos digitales, la recuperación de información borrada o encriptada, y la presentación de informes sobre delitos informáticos¹⁸⁰. Además, su labor es clave para garantizar la integridad y autenticidad de la evidencia digital, asegurando que los datos obtenidos sean admisibles en un proceso judicial¹⁸¹.

2.4.2.5 Especialización Técnica:

Los auxiliares de investigación en criminalística, informática forense y otras disciplinas especializadas brindan el conocimiento técnico y científico necesario para interpretar correctamente la evidencia, lo cual resulta esencial en casos que involucran pruebas complejas¹⁸². Su labor fortalece la función del Ministerio Público, proporcionando elementos que sustentan las acusaciones o pueden ayudar a demostrar la inocencia de los acusados¹⁸³. Asimismo, su intervención contribuye a garantizar un proceso justo y equitativo, minimizando sesgos y asegurando que las decisiones judiciales se basen en evidencia objetiva y confiable¹⁸⁴.

Los auxiliares de investigación son pilares fundamentales en el proceso penal, ya que su labor especializada garantiza la calidad de la evidencia y su manejo conforme a estándares

¹⁷⁷ Ídem, p. 113.

¹⁷⁸ Ídem, p. 115.

¹⁷⁹ **Consejo de la Judicatura Federal (CJF)**, *Guía de Prácticas Forenses en el Sistema Penal Acusatorio*, México, CJF, 2020, p. 45.

¹⁸⁰ Ídem, p. 47.

¹⁸¹ Ídem, p. 50.

¹⁸² **Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH)**, *Derechos Humanos y Pruebas Periciales en el Proceso Penal*, México, CNDH, 2021, p. 89.

¹⁸³ Ídem, p. 92.

¹⁸⁴ Ídem, p. 95.

científicos y legales. Su intervención fortalece la administración de justicia, mejorando la eficiencia y equidad del sistema judicial, al asegurar que las pruebas presentadas en los tribunales sean legítimas y confiables, contribuyendo de manera efectiva a la impartición de justicia.

El sistema de justicia penal mexicano está compuesto por diversas instituciones y actores que desempeñan un rol clave en cada etapa del proceso penal. Para comprender sus errores y fallas estructurales, es fundamental analizar los procedimientos, sus participantes y las dinámicas que rigen cada fase.

A continuación, se presenta una estructura ordenada del sistema de justicia penal en México, detallando las etapas del proceso, los actores involucrados y sus funciones, con un enfoque en la identificación y análisis de posibles fallas que pueden afectar la correcta impartición de justicia.

2.4.3. Desigualdad y pobreza: Acceso desigual a la justicia La relación entre la pobreza y la carencia de acceso a la justicia

La incapacidad de los sectores económicamente vulnerables para acceder a la justicia aumenta su exposición a la pobreza y a la violación de sus derechos fundamentales¹⁸⁵. A medida que su exclusión y vulnerabilidad se incrementan, su posibilidad de obtener justicia se reduce, lo que perpetúa su situación de desigualdad¹⁸⁶. En contextos donde los sistemas de justicia son corruptos o ineficaces, las personas con menos recursos enfrentan mayores riesgos, ya que tienen menos posibilidades de evitar actos de corrupción o superar los retrasos judiciales¹⁸⁷.

Si bien la desigualdad económica ha sido una constante en México, la crisis de 2008 agravó esta problemática, haciendo más evidente la brecha entre los sectores privilegiados y los más desfavorecidos¹⁸⁸. A pesar de la magnitud del problema, las autoridades no implementaron medidas eficaces para mitigar la crisis ni para garantizar un acceso

¹⁸⁵ **Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH)**, *Acceso a la justicia y derechos humanos en México*, México, CNDH, 2021, p. 45.

¹⁸⁶ *Ídem*, p. 46.

¹⁸⁷ **World Justice Project**, *Estado de derecho en México 2023*, Washington D.C., WJP, 2023, p. 89

¹⁸⁸ **Banco Mundial**, *Impacto de la crisis económica de 2008 en la desigualdad en México*, Washington D.C., Banco Mundial, 2010, p. 78.

equitativo a la justicia. Como resultado, uno de los principios fundamentales del Estado de derecho —la igualdad ante la ley— se ve constantemente vulnerado¹⁸⁹.

En este contexto, muchos individuos en México y particularmente en el estado de Guanajuato no solo se encuentran excluidos de la participación social y económica, sino que también carecen de acceso a servicios esenciales, incluida la justicia¹⁹⁰. La falta de protección legal efectiva para los sectores más pobres los expone a abusos, violencia, corrupción y arbitrariedades¹⁹¹. Esta exclusión no solo afecta su bienestar individual, sino que perpetúa un ciclo de desigualdad intergeneracional, impidiendo la mejora de sus condiciones de vida a pesar de sus esfuerzos¹⁹².

La falta de acceso a la justicia es, a su vez, una de las principales causas de la pobreza extrema, ya que sin herramientas para exigir sus derechos o defenderse de injusticias, las personas vulnerables quedan atrapadas en un ciclo de impunidad y privación¹⁹³. Aunque generalmente se considera que la pobreza se debe únicamente a la falta de ingresos económicos, en realidad, se trata de un fenómeno multidimensional que implica escasez de recursos, opciones, seguridad y poder para ejercer derechos¹⁹⁴.

El Rol del Acceso a la Justicia en la Reducción de la Pobreza

El acceso equitativo a la justicia es un factor clave en la erradicación de la pobreza, ya que, sin él, las personas en situaciones vulnerables no pueden reclamar sus derechos ni defenderse ante abusos¹⁹⁵. La incapacidad de pagar un abogado, el costo del transporte para acudir a una instancia gubernamental, la barrera del idioma o la discriminación por

¹⁸⁹ **Organización de las Naciones Unidas (ONU)**, *Informe sobre desigualdad y acceso a la justicia en América Latina*, Nueva York, ONU, 2022, p. 102.

¹⁹⁰ **Centro de Investigación y Docencia Económicas (CIDE)**, *Justicia y exclusión en México*, México, CIDE, 2020, p. 67.

¹⁹¹ Ídem, p. 70.

¹⁹² **Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI)**, *Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental (ENCIG) 2022*, México, INEGI, 2022, p. 132.

¹⁹³ Ídem, p. 135.

¹⁹⁴¹⁹⁴ **Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)**, *Multidimensionalidad de la pobreza en México*, Nueva York, PNUD, 2019, p. 56.

¹⁹⁵ **Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN)**, *Garantías de acceso a la justicia en el sistema penal mexicano*, México, SCJN, 2021, p. 87.

aparición o preferencia sexual son solo algunas de las formas en las que se niega el acceso a la justicia a los sectores más marginados¹⁹⁶.

La relación entre la pobreza y la falta de acceso a la justicia crea un círculo vicioso: a medida que una persona desfavorecida enfrenta obstáculos para obtener justicia, su vulnerabilidad a la pobreza y a la violación de sus derechos aumenta. Los factores que impiden el acceso a la justicia son múltiples e incluyen barreras económicas, sociales y estructurales, como el costo de la representación legal, los gastos administrativos y la distancia geográfica entre los tribunales y las comunidades rurales. Además, la falta de conocimiento sobre sus derechos y la complejidad de los procedimientos judiciales impiden que muchas personas puedan defenderse de manera efectiva¹⁹⁷.

En este sentido, es fundamental evaluar las políticas públicas existentes en Guanajuato y, en su caso, diseñar estrategias más eficaces que eliminen los obstáculos que impiden que los ciudadanos de bajos recursos accedan de manera efectiva a la justicia. La rendición de cuentas de las autoridades es esencial para garantizar que la justicia no sea un privilegio de unos pocos, sino un derecho accesible para todos.

Más allá de ser un derecho humano, el acceso a la justicia es una herramienta clave para reducir la pobreza y la desigualdad, ya que la imposición de antecedentes penales en personas de escasos recursos crea obstáculos adicionales para encontrar empleo o acceder a oportunidades económicas. En consecuencia, las personas que ingresan al sistema penal en condiciones de pobreza suelen salir con una situación aún más precaria, sin posibilidades de reinserción laboral y con mayores dificultades económicas, lo que perpetúa su situación de vulnerabilidad.

Uno de los objetivos del Nuevo Sistema de Justicia Penal fue humanizar la justicia penal y acercarla a los derechos humanos. Sin embargo, las malas prácticas dentro del sistema

¹⁹⁶ Ídem, p. 90.

¹⁹⁷ **Amnistía Internacional**, *Obstáculos para el acceso a la justicia en México*, Londres, AI, 2020, p. 122.

judicial continúan negando el acceso a la justicia a los sectores más desprotegidos, impidiendo que el nuevo modelo cumpla con su objetivo de equidad y transparencia¹⁹⁸.

2.4.4. Injusticia y Corrupción: Barreras sistémicas ante la ley para los más vulnerables en México

La corrupción en el Poder Judicial de México representa un problema estructural que erosiona la confianza pública, debilita el estado de derecho y obstaculiza la impartición de justicia¹⁹⁹. En este contexto, las personas en situación de pobreza enfrentan barreras significativas para acceder a la justicia, ya sea por los altos costos procesales, la falta de representación legal adecuada o la discriminación estructural dentro del sistema. Estas condiciones no solo perpetúan la impunidad, sino que también consolidan un sistema en el que los sectores más vulnerables sufren las mayores injusticias.

Existen numerosos casos documentados de detenciones arbitrarias y tortura por parte de las autoridades judiciales y policiales, especialmente dirigidas contra personas de bajos recursos que carecen de medios para defenderse adecuadamente²⁰⁰. Estos abusos, en muchas ocasiones, no son sancionados debido a la corrupción e impunidad que prevalecen dentro del sistema judicial²⁰¹.

En este sentido, la discriminación socioeconómica es evidente dentro del sistema de justicia penal mexicano, donde las personas de bajos recursos son tratadas de manera más severa que aquellas con poder e influencia. Un claro ejemplo de ello es el caso de los "Jueces de la Casa Blanca", que evidenció cómo altos funcionarios judiciales acusados de corrupción lograron obstruir investigaciones y evitar sanciones²⁰². Este caso demuestra la existencia de un trato diferenciado dentro del sistema, donde los individuos en posiciones privilegiadas pueden valerse de influencias políticas y económicas para eludir la justicia, en contraste con la severidad con la que se trata a los sectores marginados²⁰³.

Casos de Injusticia y Abuso de Poder dentro del Sistema Judicial

¹⁹⁸ **Instituto Mexicano para la Justicia (IMJ)**, *Evaluación del Nuevo Sistema de Justicia Penal en México*, México, IMJ, 2022, p. 59.

¹⁹⁹ *Ídem*, p. 78.

²⁰⁰ **Centro de Investigación y Docencia Económicas (CIDE)**, *Estudios sobre desigualdad en el sistema de justicia penal*, México, CIDE, 2021, p. 56.

²⁰¹ *Ídem*, p. 105.

²⁰² **Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN)**, *Informe sobre jueces y corrupción en México*, México, SCJN, 2021, p. 89.

²⁰³ *Ídem*, p. 92.

Diversos casos han puesto en evidencia la profunda desigualdad y abuso de poder en el sistema judicial mexicano.

- El Caso de Tortura a Indígenas en Oaxaca (2012) mostró cómo personas indígenas fueron detenidas arbitrariamente y sometidas a tortura para obtener confesiones, sin que los responsables enfrentaran consecuencias legales²⁰⁴.
- En 2014, en un barrio marginal del Estado de México, jóvenes de escasos recursos fueron víctimas de detenciones arbitrarias y tortura, abusos que no fueron sancionados debido a la falta de recursos y representación legal de las víctimas²⁰⁵.
- La Operación Limpieza de 2008 reveló cómo el crimen organizado logró infiltrarse en el sistema judicial, con altos funcionarios recibiendo sobornos de cárteles de la droga²⁰⁶.

Estos casos reflejan una impunidad sistémica y la falta de sanciones adecuadas, lo que contribuye al deterioro de la confianza pública en el sistema judicial.

Corrupción Sistémica y su Impacto en la Justicia

Los casos documentados de corrupción y abusos dentro del sistema judicial mexicano están respaldados por datos estadísticos recientes que revelan la magnitud del problema.

Según la Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental (ENCIG) 2023 del INEGI, más de un tercio de las personas adultas privadas de la libertad reportaron haber experimentado corrupción durante su proceso penal²⁰⁷. Esta cifra refleja las prácticas corruptas que afectan principalmente a los más vulnerables, quienes carecen de medios para enfrentar un sistema judicial parcial y corrupto.

Por otro lado, el Índice de Capacidad para Combatir la Corrupción (CCC) 2023 de AS/COA y Control Risks otorgó a México un puntaje de 3.87 sobre 10, ubicándolo entre los países con peor desempeño en América Latina en la lucha contra la corrupción²⁰⁸. Este

²⁰⁴ **Human Rights Watch (HRW)**, *Violaciones a los derechos humanos en México: Casos emblemáticos de tortura y detenciones arbitrarias*, Nueva York, HRW, 2022, p. 123.

²⁰⁵ Ídem, p. 126.

²⁰⁶ **Fiscalía General de la República (FGR)**, *Informe sobre infiltración del crimen organizado en el sistema judicial mexicano*, México, FGR, 2021, p. 67.

²⁰⁷ **AS/COA y Control Risks**, *Índice de Capacidad para Combatir la Corrupción en América Latina 2023*, Washington D.C., AS/COA, 2023, p. 145.

²⁰⁸ **Instituto Mexicano para la Justicia (IMJ)**, *Evaluación de la corrupción en el sistema judicial de México*, México, IMJ, 2022, p. 90.

índice evalúa la capacidad de los sistemas judiciales para detectar, castigar y prevenir la corrupción, y explica por qué los casos de corrupción en México rara vez son sancionados. El vínculo entre corrupción, abuso de poder e impunidad es evidente en todos los niveles del sistema judicial. Las estructuras creadas para garantizar el acceso a la justicia, lejos de proteger los derechos ciudadanos, se han convertido en mecanismos de exclusión y represión para los sectores más vulnerables²⁰⁹.

Conclusión: La Urgencia de Reformas en el Poder Judicial

El análisis de la corrupción en el sistema judicial mexicano revela una crisis estructural que impacta no solo la eficacia del sistema, sino también su equidad y legitimidad²¹⁵. Los casos documentados de detenciones arbitrarias, tortura y corrupción de alto nivel no solo muestran un sistema fallido, sino que también ponen en evidencia la falta de voluntad política para implementar reformas sustantivas.

La persistencia de estos problemas refuerza un ciclo de impunidad que solo puede romperse con un compromiso firme con la transparencia y la rendición de cuentas²¹⁷. Para lograr un cambio significativo, es imprescindible implementar reformas judiciales que garanticen la independencia del Poder Judicial y la eliminación de prácticas corruptas.

Dado que la corrupción y la discriminación dentro del sistema judicial afectan de manera desproporcionada a las personas en situación de pobreza, las reformas deben centrarse en garantizar el acceso equitativo a la justicia, fortalecer los mecanismos de supervisión y sanción, y promover una cultura de integridad dentro de las instituciones judiciales.

El siguiente apartado analizará en detalle las etapas de investigación del sistema de justicia penal en México, con el objetivo de identificar las fallas específicas en cada etapa del proceso y proponer reformas necesarias para fortalecer la integridad y eficacia del sistema judicial.

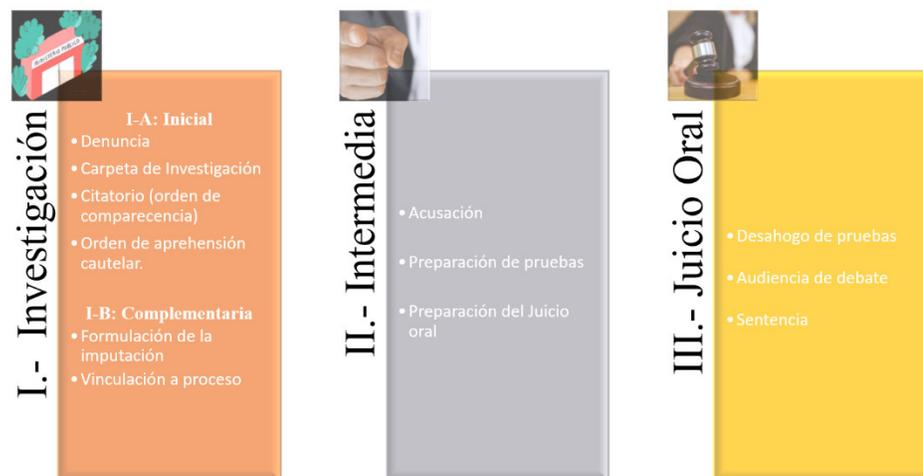
2.5.- Las etapas del procedimiento penal en México.

El procedimiento penal en México se rige por el sistema acusatorio y oral, tal como lo establece el Artículo 20 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, bajo

²⁰⁹²⁰⁹ **Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH)**, *Corrupción e impunidad en el sistema judicial de México*, México, CNDH, 2022, p. 76.

los principios de publicidad, contradicción, concentración, continuidad e inmediación²¹⁰. Este proceso penal se compone de tres etapas fundamentales: la investigación, la etapa intermedia y el juicio oral, conforme a lo dispuesto en el Artículo 211 del Código Nacional de Procedimientos Penales²¹¹.

Figura 4. Etapas del Proceso Penal Acusatorio en México, según el Código Nacional de Procedimientos Penales



Fuente: *Elaboración propia.*

2.5.1. La investigación inicial y los actores involucrados

La etapa inicial de la investigación en el sistema de justicia penal mexicano es un proceso fundamental que sienta las bases para todas las acciones legales posteriores en un caso penal²¹². Su desarrollo implica la intervención de diversos actores clave, cada uno con funciones específicas que garantizan una investigación adecuada y el respeto a los derechos de las partes involucradas²¹³.

El Ministerio Público dirige la investigación, auxiliado por la policía investigadora, y tiene presencia en todas las etapas del proceso penal. Su papel es esencial para la recolección de

²¹⁰ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, México, DOF, última reforma 2023, Art. 20.

²¹¹ Código Nacional de Procedimientos Penales, México, DOF, última reforma 2023, Art. 211.

²¹² Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 21.

²¹³ Código Nacional de Procedimientos Penales, Artículo 211.

pruebas y la conducción de la indagatoria. Por otro lado, el defensor, ya sea público o privado, debe participar activamente en todas las fases para asegurar el derecho del imputado a una defensa adecuada²¹⁴.

El juez de control supervisa la legalidad de los actos procesales, resuelve sobre la imposición de medidas cautelares y garantiza el debido proceso⁵. A su vez, las víctimas y testigos desempeñan un papel crucial al aportar pruebas y, en su caso, recibir protección²¹⁵.

El imputado, en muchas situaciones, tiene el derecho y la obligación de estar presente en las etapas clave del proceso penal, especialmente durante las audiencias de la etapa intermedia y el juicio oral²¹⁶.

La coordinación y el equilibrio entre estos actores resultan esenciales para el correcto desarrollo de la investigación. Esta fase sigue una serie de pasos secuenciales y estructurados que permiten avanzar en la recolección de pruebas, la formulación de imputaciones y la determinación de la viabilidad del proceso penal²¹⁷. A continuación, se detalla cómo se desarrolla esta etapa.

Detección del delito y actuación policial en la primera etapa.

La detección de un delito y la respuesta inmediata de las autoridades son elementos cruciales en el sistema de justicia penal. La policía, como primer respondiente, desempeña un papel fundamental en la preservación de la escena del crimen, la recolección de pruebas y la detención de los presuntos responsables²¹⁸. Dependiendo de las circunstancias en las que se detecta el delito, el proceso de intervención varía.

1. Flagrancia

Cuando un delito se comete en flagrancia, la intervención policial es inmediata. Se considera flagrancia cuando el sospechoso es descubierto en el acto de cometer el delito o inmediatamente después, con indicios que lo vinculen directamente con el hecho. En estos

²¹⁴ *Ibíd*em, Artículo 131.

²¹⁵ *Ibíd*em, Artículo 141

²¹⁶ Código Penal Federal, Artículo 17.

²¹⁷ Código Nacional de Procedimientos Penales, Artículo 316.

²¹⁸ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 21.

casos, la policía tiene la facultad de detener al presunto responsable sin necesidad de una orden judicial²¹⁹.

Sin embargo, la actuación policial en este momento es crítica, ya que cualquier irregularidad en la detención o en la recolección inicial de evidencias puede derivar en la nulidad de la prueba o en violaciones a los derechos del detenido²²⁰. Por ello, los agentes deben actuar conforme a los principios de legalidad, objetividad y respeto a los derechos humanos, asegurando la correcta documentación de los hechos y la preservación de la escena del crimen²²¹.

2. Citatorio

Cuando un delito no es detectado en flagrancia, el proceso de investigación puede iniciarse con un citatorio emitido por el Ministerio Público. Este documento ordena que el sospechoso se presente voluntariamente ante la autoridad para ser informado sobre las acusaciones en su contra²²².

El citatorio debe emitirse conforme a los principios del debido proceso, garantizando que el individuo sea informado con claridad de los hechos que se le imputan y evitando cualquier acción que vulnere su derecho a la defensa adecuada²²³.

3. Recolección de Evidencia y Aseguramiento de la Escena del Crimen

La policía, como primer respondiente, tiene la responsabilidad de asegurar la escena del crimen, recolectar y resguardar la evidencia física, así como entrevistar a testigos²²⁴. La eficacia en esta etapa es determinante para la integridad del caso, ya que una mala gestión de la escena puede resultar en la contaminación o pérdida de pruebas clave.

²¹⁹ Código Nacional de Procedimientos Penales, Artículo 146.

²²⁰ *Ibíd*em, Artículo 160.

²²¹ Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, Artículo 21.

²²² Código Nacional de Procedimientos Penales, Artículo 282.

²²³ *Ibíd*em, Artículo 20, apartado B.

²²⁴ *Ibíd*em, Artículo 132.

Para garantizar la validez de las pruebas, las autoridades deben seguir protocolos específicos de cadena de custodia, asegurando que la evidencia se recolecte, documente y almacene correctamente²²⁵.

4. Presentación de la Denuncia y Apertura de la Carpeta de Investigación

El inicio formal de la investigación generalmente ocurre con la presentación de una denuncia o querrela por parte de la víctima o un testigo²²⁶. Este documento debe contener información detallada sobre:

- La identidad del denunciante
- Una narración precisa de los hechos
- Datos sobre el presunto responsable (si los hubiera)

Con la denuncia, el Ministerio Público abre la carpeta de investigación, un expediente oficial donde se recopilan todos los elementos probatorios, testimonios y avances de la investigación²²⁷. A partir de este momento, la Fiscalía tiene la responsabilidad de coordinar las diligencias necesarias para el esclarecimiento de los hechos y la determinación de la responsabilidad penal.

2.5.1.1 Intervención del Ministerio Público

El Ministerio Público juega un rol crucial desde el inicio de la investigación. Recibe la carpeta de investigación y asume la responsabilidad de dirigir la investigación, evaluando y compilando las pruebas²²⁸. El MP debe asegurarse de que la investigación sea exhaustiva, objetiva e imparcial, integrando tanto los elementos de cargo como de descargo. Asimismo, el Ministerio Público está involucrado en todas las etapas del proceso penal en México. Su papel es crucial para la investigación, la acusación, la supervisión del proceso judicial y la ejecución de las sentencias²²⁹.

²²⁵ Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, Artículo 23.

²²⁶ Op. cit., Artículo 282.

²²⁷ Ibídem, Artículo 221.

²²⁸ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 21.

²²⁹ Código Nacional de Procedimientos Penales, Artículo 131.

- Protección y Rol de los Testigos

La protección de los testigos es esencial para garantizar que puedan proporcionar sus testimonios sin temor a represalias. Los testimonios de los testigos son a menudo decisivos para el caso, por lo que deben ser manejados con extrema cuidado y diligencia para evitar contradicciones o manipulaciones²³⁰.

- Decisiones Clave del Ministerio Público

Con base en la evidencia recopilada, el MP decide si hay suficientes elementos para proceder. Si se determina que los hechos no constituyen un delito, o si el delito ha prescrito, el MP puede decidir no ejercer acción penal. Si procede, preparará el caso para la audiencia inicial ante un juez de control²³¹.

2.5.1.2 Audiencia Inicial y Formulación de Imputación

Si el caso avanza, se convoca una audiencia inicial donde el juez de control verifica la legalidad de la detención y la adecuación de la formulación de la imputación. Aquí, el MP debe justificar las razones de la detención y presentar las pruebas preliminares²³².

Este detallado recorrido por la etapa inicial del proceso penal subraya su complejidad y la importancia de cada paso. La precisión en cada fase es fundamental para garantizar la justicia y la eficacia del sistema penal, destacando la necesidad de una conducta impecable por parte de todos los actores involucrados.

En la etapa inicial de la investigación en el sistema de justicia penal mexicano, el juez que puede intervenir es el Juez de Control. Este juez tiene un papel fundamental en supervisar que los derechos del acusado y los procedimientos legales se respeten adecuadamente desde el comienzo de la investigación hasta la conclusión del juicio oral y público²³³.

- Funciones del Juez de Control en la Etapa Inicial:

1. Cuando una persona es detenida, especialmente en flagrancia o mediante orden de aprehensión, el Juez de Control revisa y valida la legalidad de la detención. Esto se realiza en una audiencia inicial donde se examina si la detención cumplió

²³⁰ Ley General de Víctimas, Artículo 6.

²³¹ Código Nacional de Procedimientos Penales, Artículo 253.

²³² *Ibíd*em, Artículo 307.

²³³ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 17.

con los requisitos legales y constitucionales. Si la detención se considera ilegal, el juez puede ordenar la liberación inmediata del detenido²³⁴.

2. **Formulación de Imputación:** Durante la audiencia inicial, el Ministerio Público presenta formalmente los cargos contra el acusado. El Juez de Control escucha la formulación de la imputación y asegura que el acusado comprenda los cargos en su contra y sus derechos legales, incluido el derecho a un defensor²³⁵. Esta fase es esencial para garantizar el debido proceso, evitando que el acusado sea procesado sin fundamento jurídico²³⁶.

3. **Control de Medidas Cautelares:** El Juez de Control también decide sobre la aplicación de medidas cautelares, que pueden incluir desde la prisión preventiva hasta otras restricciones menos severas, como la prohibición de salir del país o la presentación periódica ante la autoridad. Estas decisiones se basan en la naturaleza del delito, el riesgo de fuga, el peligro que el acusado representa para la sociedad o las víctimas, y la necesidad de asegurar la presencia del acusado en el juicio²³⁷.

4. **Revisión de Acuerdos Probatorios:** En algunas situaciones, el Ministerio Público y la defensa pueden presentar acuerdos probatorios al Juez de Control, quien debe aprobar estos acuerdos para que sean válidos. Estos acuerdos pueden incluir la admisión de ciertas pruebas antes del juicio²³⁸.

5. **Decisión sobre la Vinculación a Proceso:** Basándose en la evidencia presentada y los argumentos del Ministerio Público y la defensa, el Juez de Control decide si vincula o no al acusado al proceso. Si se decide la vinculación a proceso, se establecen los plazos para la investigación complementaria, donde se realizarán investigaciones adicionales antes del juicio²³⁹.

6. **Garantía de Derechos:** A lo largo de este proceso, el Juez de Control garantiza que se respeten los derechos del acusado, incluyendo el derecho a un

²³⁴ Ibidem.

²³⁵ Código Nacional de Procedimientos Penales, Artículo 314.

²³⁶ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Op. cit., Artículo 17.

²³⁷ Código Nacional de Procedimientos Penales, Ibidem, Artículo 155.

²³⁸ Suprema Corte de Justicia de la Nación, *Jurisprudencia sobre acuerdos probatorios en el sistema penal acusatorio*, 2022, p. 67.

²³⁹ Código Nacional de Procedimientos Penales, Artículo 316.

juicio justo, el derecho a la defensa adecuada, y el derecho a ser tratado con humanidad y respeto²⁴⁰.

La intervención del Juez de Control es crucial para asegurar que la etapa inicial de la investigación se conduzca con equidad y justicia, proporcionando un equilibrio necesario entre los poderes de la policía y el Ministerio Público y los derechos del acusado. Esta figura jurídica contribuye significativamente a la integridad y la transparencia del proceso penal mexicano.²⁴¹

Errores en la etapa inicial

La etapa de investigación inicial es crucial para el desarrollo de cualquier caso penal, ya que cualquier error en esta fase puede desencadenar una cadena de fallos que comprometen la justicia del proceso. El mal diseño del sistema de justicia en México, caracterizado por prácticas discriminatorias, puede llevar a que incluso personas inocentes sean injustamente inculpadas. Las deficiencias específicas en la actuación de las autoridades, junto con fallas en la aplicación de técnicas investigativas y la falta de capacitación y profesionalización de los operadores judiciales, agravan estos problemas. Este comportamiento, explícitamente discriminatorio hacia las personas económicamente vulnerables, resulta en errores graves al aplicar la ley, lo que vicia todo el sistema de justicia.²⁴²

Asimismo, en esta etapa para las personas de bajos recursos, esta fase puede ser especialmente problemática debido a diversas fallas estructurales y prácticas dentro del sistema de justicia. Estas deficiencias no solo comprometen la integridad del proceso penal, sino que también perpetúan la desigualdad y la injusticia social. Al explorar estas fallas, se destaca la necesidad urgente de reformas que promuevan un sistema de justicia más equitativo y accesible para todos los ciudadanos, independientemente de su condición económica.

1. Acceso Limitado a la Representación Legal

²⁴⁰ Comisión Nacional de los Derechos Humanos, *Análisis del debido proceso en México*, 2021, p. 54.

²⁴¹ **Benavente Chorres, H., & Pastrana Berdejo, J. D.** (2011), "Seguridad pública, proceso penal acusatorio y juicio oral", *Argumentos*, vol. 24, núm. 66, pp. 277-312, ISSN: 0187-5795, consultado el 26 de noviembre de 2023, disponible en: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=59520783011>.

²⁴² **HIDALGO MURILLO, J. D.**, *La etapa de investigación en el sistema procesal penal acusatorio mexicano*, México, (2011)Porrúa, p. 89.

Una de las principales fallas del sistema es el acceso limitado a una representación legal competente²⁴³. Las personas de bajos recursos enfrentan barreras significativas debido a la insuficiente disponibilidad de defensores públicos y a la sobrecarga de trabajo que enfrentan estos profesionales. Según estudios realizados por organizaciones de derechos humanos, en muchas regiones de México, hay un defensor público por cada varios miles de habitantes, lo que dificulta una defensa efectiva y personalizada. Este desequilibrio en la distribución de recursos legales afecta gravemente la capacidad de los acusados de bajos recursos para defenderse adecuadamente y recibir un juicio justo²⁴⁴.

2. Desconocimiento de Derechos

La falta de educación y el desconocimiento sobre los derechos legales son otros obstáculos importantes para las personas de bajos recursos. Este desconocimiento los hace especialmente vulnerables a abusos durante la detención y el proceso inicial. Encuestas nacionales sobre justicia y seguridad pública indican que una gran proporción de la población desconoce sus derechos básicos durante el proceso penal, lo que se agrava en comunidades con menores recursos y educación. Esta falta de conocimiento impide que los acusados puedan ejercer sus derechos de manera efectiva y protegerse contra posibles abusos por parte de las autoridades²⁴⁵.

3. Discriminación Sistemática

La discriminación sistemática es una realidad para muchos acusados de bajos recursos en el sistema judicial mexicano. Existe una percepción y, a menudo, una realidad de que estas personas son tratadas con prejuicio durante el proceso judicial, lo que puede llevar a una mayor incidencia de detenciones arbitrarias y a un trato más severo por parte de las autoridades. Informes de organizaciones internacionales como Amnistía Internacional han documentado casos donde la pobreza se correlaciona con mayores tasas de condenas y tratamientos más duros por parte del sistema de justicia. Esta discriminación sistemática socava la igualdad ante la ley y perpetúa las desigualdades sociales²⁴⁶.

²⁴³ Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), *Informe sobre el acceso a la justicia en México*, 2022, p. 45.

²⁴⁴ Organización de las Naciones Unidas (ONU), *Estudio sobre sistemas de defensoría pública en América Latina*, 2021, p. 123.

²⁴⁵ Observatorio de Justicia Penal, *Condiciones del acceso a la justicia en comunidades marginadas*, 2023, p. 75.

²⁴⁶ *Ibidem*.

4. Retrasos y Eficiencia del Proceso

Los retrasos en el procesamiento de las denuncias y en la realización de las audiencias iniciales son comunes y pueden prolongar injustamente el tiempo de detención de personas de bajos recursos antes de una resolución judicial. Estudios del sistema de justicia en México han mostrado que los tiempos de espera para una resolución judicial pueden ser excesivamente largos, afectando desproporcionadamente a aquellos que no pueden permitirse alternativas legales privadas. Estos retrasos no solo violan el derecho a un juicio rápido, sino que también pueden resultar en la pérdida de pruebas y testimonios vitales para el caso²⁴⁷.

5. Manipulación o Mal Manejo de Evidencia

La manipulación o el mal manejo de la evidencia durante la recopilación inicial comprometen la integridad del caso y afectan desproporcionadamente a quienes no tienen los medios para contrarrestar estas acciones. Reportes de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en México han criticado la falta de protocolos adecuados y la capacitación insuficiente de los oficiales de policía en la recolección y manejo de evidencia. Estas fallas pueden llevar a la fabricación de pruebas o a la omisión de evidencia favorable, perjudicando gravemente la defensa de los acusados²⁴⁸.

6. Corrupción

La corrupción es otro factor que afecta gravemente la equidad del proceso penal. Los sobornos y las influencias pueden alterar el curso de la justicia, y las personas de bajos recursos raramente pueden influir en este sistema corrupto a su favor. El Índice de Percepción de la Corrupción de Transparencia Internacional señala a México como uno de los países con niveles significativos de corrupción en el sector público, lo que incluye el sistema de justicia. La corrupción no solo mina la confianza pública en las instituciones judiciales, sino que también perpetúa la impunidad y la injusticia²⁴⁹.

Las fallas estructurales y prácticas en la etapa inicial de la investigación penal en México subrayan la necesidad urgente de reformas para construir un sistema de justicia más justo y equitativo. Es crucial que se adopten medidas para mejorar la capacitación y la

²⁴⁷ Centro de Estudios sobre Justicia Penal, *Factores que inciden en la lentitud del proceso penal en México*, 2021, p. 78.

²⁴⁸ Comisión Nacional de Seguridad, *El manejo de evidencias en México*, 2021, p. 34.

²⁴⁹ Transparencia Internacional, *Índice de Percepción de la Corrupción 2023*, México, p. 11.

profesionalización de los defensores públicos y los oficiales de policía, asegurando que estén adecuadamente preparados para manejar casos de manera justa y competente. Además, es esencial que se implementen programas de educación y sensibilización para que las personas de bajos recursos conozcan sus derechos y puedan ejercerlos efectivamente ya que entre las conductas más perjudiciales de las autoridades se incluyen la omisión de pruebas favorables para el acusado y la fabricación de evidencia en su contra para cerrar los casos rápidamente. Estas prácticas no solo violan los derechos fundamentales de los individuos, sino que también socavan la confianza pública en el sistema de justicia, perpetuando un ciclo de impunidad y desigualdad

La lucha contra la corrupción debe ser una prioridad, con políticas claras y mecanismos de rendición de cuentas que aseguren que las acciones ilegales sean identificadas y castigadas. La transparencia en todos los niveles del proceso judicial es vital para restaurar la confianza pública y garantizar que la justicia se administre de manera imparcial y equitativa.

En síntesis, las deficiencias actuales en la etapa inicial de la investigación penal en México representan un obstáculo significativo para la justicia, especialmente para las poblaciones más vulnerables. Abordar estas fallas es fundamental no solo para proteger los derechos de los individuos, sino también para fortalecer el estado de derecho y la cohesión social en México. Un sistema de justicia que opere de manera justa y equitativa es esencial para el desarrollo de una sociedad más justa y democrática.

2.5.2 Investigación Complementaria en el Sistema de Justicia Penal Mexicano

La etapa de investigación complementaria es una fase crítica dentro del proceso penal mexicano que sigue a la formulación de la imputación durante la audiencia inicial²⁵⁰. Esta fase tiene como objetivo reunir todas las pruebas adicionales necesarias para preparar adecuadamente el caso para el juicio. A continuación, se describe detalladamente cómo se lleva a cabo esta etapa, los actores involucrados, y los desafíos específicos que enfrentan, especialmente para las personas de bajos recursos²⁵¹.

Iniciación de la Investigación Complementaria

²⁵⁰ Código Nacional de Procedimientos Penales, Artículo 316

²⁵¹ *Ibidem*, Artículo 319.

Una vez que el Juez de Control ha validado la imputación, se abre la fase de investigación complementaria²⁵². Esta fase es supervisada por el Ministerio Público (MP), quien continúa dirigiendo la investigación. Durante este periodo, el MP debe trabajar de manera diligente para fortalecer el caso, asegurando que todas las pruebas sean recolectadas y presentadas adecuadamente²⁵³.

2.5.2.1. Actores Involucrados en la etapa complementaria de la investigación

1. Ministerio Público (MP): El MP es el principal actor en esta etapa. Su tarea es coordinar la recolección de pruebas adicionales, entrevistar a testigos, y realizar cualquier otra diligencia necesaria para robustecer el caso²⁵⁴. El MP debe actuar con objetividad, integrando tanto elementos de cargo como de descargo. Durante la investigación complementaria, el MP puede ordenar peritajes, solicitar informes de especialistas, y coordinar con la policía para nuevas diligencias. Su objetivo es asegurarse de que la evidencia sea suficiente para sostener una acusación en el juicio²⁵⁵.
2. Policía Investigadora: Actúa bajo la dirección del MP, llevando a cabo las investigaciones de campo, recolectando pruebas materiales, y localizando a testigos adicionales²⁵⁶. Deben seguir protocolos estrictos para asegurar que la evidencia sea admisible en el juicio. La policía puede realizar allanamientos, seguimientos, y otras actividades de investigación necesarias para recabar pruebas. Su labor es crítica para encontrar y preservar evidencia adicional que pueda ser útil en el juicio²⁵⁷.
3. Defensor Público o Abogado Defensor: El defensor tiene el deber de preparar una defensa robusta para su cliente²⁵⁸. Esto incluye la revisión crítica de todas las pruebas presentadas por el MP y la realización de investigaciones propias

²⁵² *Ibidem*, Artículo 321.

²⁵³ Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), *Jurisprudencia sobre la investigación complementaria en el sistema penal acusatorio*, 2022, p. 45.

²⁵⁴ Código Nacional de Procedimientos Penales, Artículo 327.

²⁵⁵ Instituto Nacional de Ciencias Penales (INACIPE), *El rol del Ministerio Público en la investigación penal en México*, 2021, p. 67.

²⁵⁶ Código Nacional de Procedimientos Penales, Artículo 329.

²⁵⁷ Comisión Nacional de Seguridad, *Guía para la actuación de la Policía Investigadora en el sistema penal acusatorio*, 2022, p. 112

²⁵⁸ Código Nacional de Procedimientos Penales, Artículo 333.

para encontrar evidencia favorable al acusado. El defensor puede solicitar la realización de contra peritajes, interrogar a testigos de la defensa, y presentar pruebas adicionales que puedan exonerar a su cliente. Es crucial que el defensor sea proactivo y meticuloso en esta fase para garantizar una defensa efectiva²⁵⁹.

4. Peritos y Expertos: Los peritos, ya sean nombrados por el MP o la defensa, son responsables de realizar análisis técnicos y científicos sobre la evidencia. Sus informes pueden ser determinantes para el caso. Pueden realizar autopsias, análisis forenses, pruebas de ADN, y cualquier otro examen técnico necesario para esclarecer los hechos. Sus conclusiones deben ser imparciales y basadas en evidencia científica sólida²⁶⁰.

2.5.2.2 Desarrollo de la Investigación Complementaria

Durante esta fase, el MP y la defensa deben intercambiar información y pruebas²⁶¹. Este intercambio es esencial para asegurar que ambas partes estén preparadas para el juicio y para evitar sorpresas que puedan afectar la equidad del proceso²⁶². La transparencia y el acceso a la información son fundamentales para un juicio justo.

Tareas Específicas del MP y la Defensa:

- Recopilación y Análisis de Pruebas: Ambos lados recopilan y analizan pruebas que fortalezcan su posición²⁶³.
- Entrevista y Protección de Testigos: Los testigos pueden ser entrevistados nuevamente para clarificar sus declaraciones. Es esencial protegerlos de intimidaciones²⁶⁴.
- Realización de Peritajes: Los peritajes se llevan a cabo para proporcionar evidencia técnica que respalde los argumentos de las partes²⁶⁵.

²⁵⁹ Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, *Garantías de defensa en el proceso penal mexicano*, 2021, p. 98.

²⁶⁰ Código Nacional de Procedimientos Penales, Artículo 335.

²⁶¹ Código Nacional de Procedimientos Penales, Artículo 316.

²⁶² *Ibidem*, Artículo 319.

²⁶³ Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), *Jurisprudencia sobre la investigación complementaria en el sistema penal acusatorio*, 2022, p. 45.

²⁶⁴ Código Nacional de Procedimientos Penales, Artículo 327.

²⁶⁵ *Ibidem*, Artículo, 328.

- Solicitud de Audiencias: Si es necesario, pueden solicitar audiencias adicionales ante el Juez de Control para resolver disputas sobre la admisibilidad de pruebas o para garantizar derechos procesales²⁶⁶.

2.5.2.3 Fallas en esta etapa del procedimiento

1. Acceso Limitado a Recursos y Defensa Competente: Las personas con recursos limitados a menudo enfrentan dificultades para acceder a una defensa competente debido a la sobrecarga de trabajo de los defensores públicos y la falta de recursos para realizar investigaciones independientes. Estudios han demostrado que la falta de recursos afecta la capacidad de los defensores públicos para dedicar el tiempo y la atención necesarios a cada caso, lo que resulta en una defensa menos efectiva²⁶⁷.
2. Corrupción y Manipulación de Pruebas
 - Impacto en la Justicia: La corrupción puede influir negativamente en la recolección y presentación de pruebas, llevando a manipulaciones que afectan la integridad del caso²⁶⁸.
 - Evidencia Empírica: Informes de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y otras organizaciones han documentado casos de manipulación de pruebas y fabricación de evidencia por parte de las autoridades²⁶⁹.
3. Retrasos en el Proceso
 - Impacto en los Derechos del Acusado: Los retrasos en la investigación complementaria pueden prolongar innecesariamente la detención preventiva de los acusados, afectando su derecho a un juicio rápido²⁷⁰.

²⁶⁶ Instituto Nacional de Ciencias Penales (INACIPE), *El rol del Ministerio Público en la investigación penal en México*, 2021, p. 67

²⁶⁷²⁶⁷ Comisión Nacional de Seguridad, *Guía para la actuación de la Policía Investigadora en el sistema penal acusatorio*, 2022, p. 112.

²⁶⁸ Código Nacional de Procedimientos Penales, Artículo 333.

²⁶⁹ *Ibidem*, Artículo 334.

²⁷⁰ Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, *Garantías de defensa en el proceso penal mexicano*, 2021, p. 98.

- Evidencia Empírica: El sistema judicial mexicano es conocido por sus largas demoras, lo que perjudica especialmente a quienes no pueden pagar una defensa privada que agilice sus casos²⁷¹.

La investigación complementaria culmina cuando el MP considera que ha reunido suficientes pruebas para sostener la acusación en el juicio. En este punto, se presenta el caso al Juez de Control, quien evalúa la suficiencia y legalidad de las pruebas presentadas. Si el juez encuentra que la evidencia es suficiente, se fija una fecha para el juicio oral. Esta etapa de investigación complementaria es esencial para garantizar que el juicio se base en pruebas sólidas y se conduzca de manera justa. Sin embargo, las deficiencias estructurales y prácticas, como la falta de recursos, la corrupción y los retrasos, pueden afectar desproporcionadamente a las personas de bajos recursos. Abordar estas fallas es crucial para asegurar un sistema de justicia penal más equitativo y eficaz en México. Las reformas deben centrarse en mejorar la capacitación y los recursos para los defensores públicos, aumentar la transparencia y reducir la corrupción para fortalecer la confianza pública en el sistema judicial.²⁷²

Esta etapa es crucial para asegurar que el juicio se base en pruebas sólidas y se conduzca de manera justa. Sin embargo, esta fase enfrenta diversas deficiencias estructurales y prácticas que afectan desproporcionadamente a las personas de bajos recursos. Abordar estas fallas es esencial para garantizar un sistema de justicia más equitativo y eficaz en México. Las reformas deben centrarse en mejorar la capacitación y los recursos para los defensores públicos, aumentar la transparencia y reducir la corrupción.

2.5.2.4 Posibles violaciones de los Derechos de los Imputados en la etapa complementaria del proceso penal

Las violaciones a los derechos de los imputados durante la investigación complementaria son comunes, especialmente en el caso de personas de bajos recursos²⁷³. Según la Encuesta

²⁷¹ Código Nacional de Procedimientos Penales, Artículo 335.

²⁷² Paredes Calderón, R. La investigación complementaria en el proceso penal acusatorio. Spain: Wolters Kluwer España. (2017). P.p 83-39

²⁷³ **Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH)**, *Informe especial sobre la situación de los derechos humanos en el sistema penitenciario mexicano*, 2022, p. 87.

Nacional de Personas Privadas de la Libertad (ENPOL), se han documentado abusos graves, como detenciones arbitrarias y tortura²⁷⁴.

Además, estudios del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED) y del Centro de Investigación y Docencia Económicas (CIDE) señalan que las prisiones en México están llenas de personas inocentes, muchas de las cuales fueron condenadas sin garantías procesales adecuadas²⁷⁵.

2.5.2.5. Posibles fallas:

1. Acceso Limitado a Recursos y Defensa Competente: Las personas con recursos limitados enfrentan dificultades para acceder a una defensa competente debido a la sobrecarga de trabajo de los defensores públicos y la falta de recursos para realizar investigaciones independientes²⁷⁶. Informes han demostrado que la falta de recursos afecta la capacidad de los defensores públicos para dedicar el tiempo y la atención necesarios a cada caso, resultando en una defensa menos efectiva²⁷⁷.
2. Corrupción y Manipulación de Pruebas: La corrupción puede influir negativamente en la recolección y presentación de pruebas, llevando a manipulaciones que afectan la integridad del caso²⁷⁸. Informes de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y otras organizaciones han documentado casos de manipulación de pruebas y fabricación de evidencia por parte de las autoridades²⁷⁹.
3. Retrasos en el Proceso: Los retrasos en la investigación complementaria pueden prolongar innecesariamente la detención preventiva de los acusados, afectando su derecho a un juicio rápido²⁸⁰. El sistema judicial mexicano es conocido

²⁷⁴ Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), *Encuesta Nacional de Población Privada de la Libertad (ENPOL)*, 2021, p. 112.

²⁷⁵ Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED) y Centro de Investigación y Docencia Económicas (CIDE), *Discriminación en el acceso a la justicia penal en México*, 2023, p. 134.

²⁷⁶ Instituto Nacional de Ciencias Penales (INACIPE), *El acceso a la defensa pública en México: Diagnóstico y propuestas de reforma*, 2022, p. 87.

²⁷⁷ Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), *Informe sobre la situación del sistema de defensoría pública en México*, 2021, p. 112.

²⁷⁸ Transparencia Internacional, *Índice de Percepción de la Corrupción 2023*, México, p. 45.

²⁷⁹ Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), *Informe sobre la fabricación de pruebas y violaciones al debido proceso en México*, 2022, p. 134.

²⁸⁰ Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), *Estudio sobre la duración del proceso penal en México y su impacto en los derechos humanos*, 2023, p. 56.

por sus largas demoras, lo que perjudica especialmente a quienes no pueden pagar una defensa privada que agilice sus casos²⁸¹.

La etapa de investigación complementaria es esencial para el éxito del sistema de justicia penal mexicano. Las deficiencias estructurales y prácticas en esta fase afectan desproporcionadamente a las personas de bajos recursos, perpetuando la desigualdad y la injusticia. Abordar estas fallas es crucial para garantizar que el sistema de justicia opere de manera justa y equitativa. Las reformas propuestas pueden contribuir significativamente a fortalecer la confianza pública en el sistema judicial y asegurar que todos los ciudadanos, independientemente de su situación económica, tengan acceso a una justicia equitativa y eficaz.

El diseño del sistema de justicia penal tanto en México en general como en el estado de Guanajuato es discriminatorio desde su estructura y formulación, resultando parcial y frecuentemente reproduciendo los intereses de los pudientes de la población. Como se presentó en el primer capítulo de esta tesis doctoral, las características de los procesados y sentenciados en el estado de Guanajuato revelan que las cárceles del estado alojan una población homogénea: hombres jóvenes con escolaridad básica, provenientes de sectores económica y socialmente desaventajados y que generalmente contaron con un defensor público.

2.5.3. Etapa II. Etapa Intermedia

La etapa intermedia del proceso penal es crucial en el sistema de justicia, ya que determina si un caso procede a juicio. Esta fase se desarrolla después de la etapa de investigación inicial y antes del juicio oral. Su propósito principal es asegurar que solo los casos con suficiente evidencia y fundamentos legales avanzan a juicio, protegiendo así los derechos de los acusados y optimizando los recursos judiciales.²⁸²

Inicio de la Etapa Intermedia

²⁸¹ **Observatorio Nacional de Justicia Penal**, *Análisis de la sobrecarga judicial y sus efectos en la celeridad procesal*, 2022, p. 78.

²⁸² Baldales Lazcano, Erica, *Guía para el Estudio del Sistema Penal Acusatorio, nuevo sistema de justicia penal* editorial Flores, Ciudad de México, sexta edición, 2016, p 224-256.

Esta etapa inicia una vez que el Ministerio Público concluye la investigación inicial y decide que hay elementos suficientes para formular la acusación. A partir de este momento, el caso pasa a un juez de control, quien evaluará la legalidad y suficiencia de las pruebas presentadas.²⁸³

Actores Involucrados

Los actores principales en la etapa intermedia del proceso penal incluyen:

1. Juez de Control:
 - Su papel es crucial para garantizar la imparcialidad y legalidad del proceso²⁸⁴.
 - Evalúa la acusación presentada por el Ministerio Público²⁸⁵.
 - Decide si existen fundamentos suficientes para llevar el caso a juicio²⁸⁶.
2. Ministerio Público (Fiscalía): El Ministerio Público está involucrado en todas las etapas del proceso penal en México. Su papel es crucial para la investigación, la acusación, la supervisión del proceso judicial y la ejecución de las sentencias²⁸⁷. Sin embargo, sus funciones en esta etapa de la investigación son:
 - Formular la acusación basada en la investigación inicial²⁸⁸.
 - Presentar las pruebas recolectadas durante la investigación²⁸⁹.
 - Solicitar al juez de control que el caso proceda a juicio²⁹⁰.
3. Defensa (Defensor Público o Abogado Privado): Tanto el defensor público como el privado tienen la responsabilidad de estar presentes y participar activamente en todas las etapas del proceso penal para garantizar una defensa adecuada del imputado. Su presencia es esencial para asegurar que los derechos del

²⁸³ Benavente Chorres, H. La etapa intermedia en el proceso penal acusatorio y oral: actualizado al Código nacional de procedimientos penales. Mexico: Editorial Flores, (2015). P.p 41-63.

²⁸⁴ Código Nacional de Procedimientos Penales, Artículo 316.

²⁸⁵ *Ibidem*, Artículo 319.

²⁸⁶ *Ibidem*, Artículo 321.

²⁸⁷ *Ibidem*, Artículo 328.

²⁸⁸ Instituto Nacional de Ciencias Penales (INACIPE), *El rol del Ministerio Público en el proceso penal mexicano*, 2021, p. 67.

²⁸⁹ Código Nacional de Procedimientos Penales, Artículo 329.

²⁹⁰ Observatorio Nacional de Justicia Penal, *Análisis de la estructura del Ministerio Público en México*, 2023, p. 78.

acusado sean protegidos en cada fase del procedimiento judicial²⁹¹. Sin embargo, en esta etapa de la investigación sus funciones son:

- Representa al acusado.
- Presenta argumentos y pruebas para refutar la acusación del Ministerio Público.
- Solicita la desestimación del caso si considera que no hay suficientes pruebas²⁹².

4. Acusado:

- Tiene derecho a estar presente durante las audiencias.
- Puede aportar pruebas y testigos en su defensa.
- Debe ser informado de todos los cargos en su contra y las pruebas presentadas²⁹³.

Desarrollo de la Etapa Intermedia

La etapa intermedia se desarrolla a través de una serie de audiencias y procedimientos legales cuyo objetivo es garantizar que solo los casos con fundamentos jurídicos sólidos lleguen a juicio²⁹⁴. Estos incluyen:

1. Presentación de la Acusación:

- El Ministerio Público presenta formalmente la acusación y las pruebas recolectadas.
- Se entregan copias de la acusación y las pruebas a la defensa y al acusado²⁹⁵.

2. Audiencia Inicial:

- El juez de control escucha los argumentos del Ministerio Público y de la defensa.
- Se evalúa la legalidad de las pruebas y se decide si son admisibles.

²⁹¹ Comisión Nacional de Seguridad, *Guía para la actuación de la defensa en el sistema penal acusatorio*, 2022, p. 112.

²⁹² Ibidem.

²⁹³ Ibidem.

²⁹⁴ Instituto Nacional de Ciencias Penales (INACIPE), *El rol del Ministerio Público en el proceso penal mexicano*, 2021, p. 67.

²⁹⁵ Código Nacional de Procedimientos Penales, Artículo 333.

- El juez puede ordenar la exclusión de pruebas obtenidas de manera ilegal²⁹⁶.
3. Debate de Pruebas:
- Ambas partes, la Fiscalía y la defensa, debaten sobre la validez y relevancia de las pruebas presentadas.
 - La defensa puede presentar pruebas y testigos en contra de la acusación²⁹⁷.
4. Resolución del Juez:
- El juez de control toma una decisión basada en la evaluación de las pruebas y los argumentos presentados.
 - Si determina que hay suficientes pruebas y fundamentos, el caso se envía a juicio.
 - Si las pruebas son insuficientes, el juez puede desestimar el caso o pedir una investigación complementaria²⁹⁸.

La etapa intermedia del proceso penal es un filtro procesal que permite depurar los casos antes de su llegada a juicio, asegurando que solo aquellos con fundamentos jurídicos sólidos y pruebas legalmente obtenidas avancen en el procedimiento.

El Ministerio Público es el encargado de realizar un análisis exhaustivo de la situación jurídica del imputado, determinando si formula la acusación o solicita el sobreseimiento de la causa. Si decide archivar el caso, el proceso se detiene sin mayor inconveniente. Sin embargo, cuando opta por formular una acusación, especialmente en delitos graves, la intervención judicial se vuelve indispensable para garantizar la legalidad del proceso.

En este punto, se presenta la primera discusión sobre el fondo del asunto, lo que justifica la necesidad de un tercero imparcial: el Juez de Control. Su función es depurar los hechos, el derecho y las pruebas que serán objeto de debate en el juicio oral, asegurando que las pruebas presentadas sean pertinentes y obtenidas de manera lícita.

²⁹⁶ Ibidem, 335.

²⁹⁷ **Ibidem, 346.**

²⁹⁸ Ibidem, 350.

Esta fase no solo garantiza la validez de la acusación, sino que también permite corregir errores de la etapa de investigación, ya que fallas cometidas por agentes de policía o el Ministerio Público pueden afectar la calidad del proceso penal.

Si bien no toda la información recabada en la investigación inicial es objeto de debate en esta fase, la etapa intermedia permite una revisión minuciosa de las pruebas y los hechos relevantes, con el objetivo de garantizar el debido proceso y evitar acusaciones infundadas. Sin embargo, enfrenta desafíos recurrentes como la admisión de pruebas obtenidas de manera ilegal y la falta de tiempo para que la defensa analice adecuadamente la evidencia. Finalmente, la etapa intermedia concluye con la resolución del Juez de Control. Si el juez considera que existen pruebas suficientes, el caso se envía a juicio y se programa la fecha para la audiencia oral. En caso contrario, el juez puede desestimar el caso, liberando al acusado de los cargos, o ordenar una investigación complementaria para subsanar las deficiencias detectadas en la investigación inicial²⁹⁹.

La etapa intermedia es fundamental para asegurar que solo los casos con suficiente fundamento legal y probatorio lleguen a juicio. Protege los derechos del acusado al evitar juicios innecesarios y garantiza un uso eficiente de los recursos judiciales. Esta fase también permite a las partes evaluar la solidez de sus casos y ajustar sus estrategias antes del juicio oral³⁰⁰.

Para garantizar una defensa adecuada, es esencial que la defensa esté bien preparada y atenta, anticipando los tiempos y las oportunidades de debate sobre las pruebas en el juicio. El artículo 10 del Código Penal de Procedimientos Penales establece que todas las personas involucradas en el procedimiento penal deben tener las mismas oportunidades para sostener la acusación o la defensa. Sin embargo, en la práctica, los defensores públicos a menudo están sobrecargados de trabajo, lo que afecta la calidad de la defensa. Según datos de la Secretaría de Gobierno del estado de Guanajuato, un defensor público representa en promedio hasta 239.42 casos al año, lo que limita su capacidad para dedicarse adecuadamente a cada caso.

El costo de contratar un defensor privado es prohibitivo para la mayoría de las personas privadas de la libertad, quienes ganan salarios muy bajos en comparación con los ingresos

²⁹⁹ **Ibidem**, Artículo 316.

³⁰⁰

de los abogados privados. Esta disparidad económica obliga a los imputados a recurrir a defensores públicos, quienes, debido a su carga de trabajo, no pueden brindar una defensa óptima.

2.5.4. Etapa III. Etapa de Juicio Oral

La etapa de juicio oral es crucial en el sistema penal acusatorio en México, ya que es el momento en el que se desahogan las pruebas, se presentan los argumentos de ambas partes y se emite el veredicto. Esta fase del proceso está diseñada para ser pública, oral y contradictoria, asegurando la transparencia y equidad del juicio.³⁰¹

2.5.4.1. Desarrollo de la Etapa de Juicio Oral en México

La etapa de juicio oral en el sistema penal acusatorio en México es una fase crucial donde se decide la culpabilidad o inocencia del acusado. Esta etapa está diseñada para ser pública, contradictoria y concentrada, garantizando la transparencia y equidad del proceso³⁰².1.

Preparación del Juicio Oral

Tras la audiencia intermedia, el juez de control emite un auto de apertura a juicio oral, en el que se especifican los hechos, pruebas y personas que participarán en el juicio. Una vez dictado el auto, las partes involucradas (Ministerio Público, defensa, víctima y acusado) son notificadas sobre la fecha y hora del juicio oral³⁰³.

2. Desarrollo del Juicio Oral

El juicio oral se lleva a cabo en una audiencia pública, salvo que el tribunal determine lo contrario para proteger la integridad de alguna de las partes o la seguridad nacional. La audiencia es presidida por un tribunal de juicio oral, compuesto generalmente por tres jueces, de los cuales uno actúa como presidente, dirigiendo el debate y garantizando el orden³⁰⁴.

3. Fases del Juicio Oral

Alegatos de Apertura

³⁰² **Ibíd.**, p. 215.

³⁰³ **Código Nacional de Procedimientos Penales**, Artículo 340.

³⁰⁴ **RÍOS, P.**, *Juicio Oral en el Sistema Penal Acusatorio*, México, Editorial Porrúa, 2015, p. 210.

- Ministerio Público: Expone los hechos y la teoría del caso, explicando cómo las pruebas demostrarán la culpabilidad del acusado.
- Defensa: Presenta su teoría del caso, argumentando la inocencia del acusado o señalando la insuficiencia de las pruebas del Ministerio Público.

Desahogo de Pruebas

- Ministerio Público: Presenta las pruebas obtenidas durante la investigación, incluyendo testimonios, peritajes y documentos. Además, interroga a testigos y peritos para reforzar su teoría del caso y responde a los contrainterrogatorios de la defensa. También puede objetar preguntas o pruebas si considera que son irrelevantes, inadmisibles o violan las reglas del procedimiento³⁰⁵.
- Defensa: Presenta pruebas en favor del acusado o que generen dudas razonables sobre la acusación. Asimismo, interroga a sus testigos y contrainterroga a los testigos del Ministerio Público, cuestionando la credibilidad de sus testimonios. También puede objetar pruebas del Ministerio Público si las considera inadmisibles³⁰⁶.

Cierre de Pruebas

Ambas partes declaran el cierre de su presentación de pruebas.

Alegatos de Clausura

- Ministerio Público: Resume las pruebas presentadas y argumenta cómo estas demuestran más allá de una duda razonable la culpabilidad del acusado.
- Defensa: Reafirma la inocencia del acusado, destacando las debilidades en las pruebas del Ministerio Público y señalando posibles inconsistencias en la investigación.

4. Deliberación y Veredicto: Los jueces se retiran a deliberar sobre la culpabilidad o inocencia del acusado, basándose únicamente en las pruebas presentadas durante el juicio. Tiempo después regresan a la sala de audiencias para emitir el veredicto, que puede ser absolutorio o condenatorio. Se lee en voz alta el veredicto y se explican los fundamentos que llevaron a dicha decisión.

³⁰⁵ **Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN)**, *Criterios sobre la prueba en el juicio oral en el sistema penal acusatorio*, México, 2022, p. 89.

³⁰⁶ *Ibidem*.

5. Sentencia y Sanción: Si el veredicto es condenatorio, se realiza una audiencia de individualización de sanciones donde se discuten las circunstancias agravantes o atenuantes para determinar la pena correspondiente. El tribunal emite la sentencia final, especificando la pena impuesta al condenado. Asimismo, ambas partes tienen el derecho de apelar la sentencia ante una instancia superior.

2.5.4.2. Recursos y Procedimientos Adicionales en el Sistema Penal Mexicano

Amparo

Después de la sentencia, el imputado puede solicitar un amparo para proteger sus derechos humanos violados durante el proceso penal. El amparo es un recurso judicial que permite la revisión de posibles violaciones procesales o de derechos fundamentales cometidas por las autoridades durante el juicio. Este procedimiento es crucial para garantizar que los derechos constitucionales del imputado sean respetados y ofrece una última oportunidad para corregir errores judiciales graves.³⁰⁷

Apelación

Ambas partes, tanto la defensa como el Ministerio Público, pueden apelar la sentencia emitida por el tribunal de juicio oral. La apelación busca la revisión y posible modificación del veredicto o de la sentencia impuesta. Este recurso permite que un tribunal superior examine las decisiones del tribunal de primera instancia para asegurarse de que se hayan tomado de manera justa y conforme a la ley. La apelación es fundamental para corregir posibles errores judiciales y garantizar que se haga justicia.³⁰⁸

Criterios de Oportunidad

Los criterios de oportunidad son mecanismos que permiten al Ministerio Público decidir no ejercer la acción penal en ciertos casos específicos, considerando factores como la gravedad del delito y las circunstancias personales del imputado. Estos criterios pueden ser aplicados antes del juicio oral para resolver el caso sin llegar a una sentencia. Su aplicación

³⁰⁷ BURGOA, ORIHUELA, I, *El Juicio de Amparo*, México, Editorial Porrúa, 2014, p. 112.

³⁰⁸ Carbonnell, M., *Derecho Procesal Penal*, México, Oxford University Press, 2018, p. 145.

busca la eficiencia del sistema de justicia penal y la utilización racional de los recursos judiciales.³⁰⁹

Los recursos y procedimientos adicionales en el sistema penal mexicano son esenciales para garantizar un proceso judicial justo y equitativo. Estos mecanismos permiten corregir errores judiciales, proteger derechos humanos y constitucionales, y asegurar la transparencia y eficacia en la administración de justicia³¹⁰.

Principales Recursos del Sistema Penal

El recurso de amparo es un pilar fundamental, ya que ofrece protección contra violaciones a los derechos humanos y constitucionales. Su función principal es controlar la legalidad de las actuaciones judiciales y administrativas, permitiendo a los imputados impugnar decisiones que consideren injustas. Este mecanismo no solo corrige posibles abusos, sino que también refuerza la confianza en el sistema judicial³¹¹.

La apelación es otro recurso clave, pues permite que un tribunal superior revise las decisiones tomadas en primera instancia. Su importancia radica en garantizar una doble instancia de revisión, lo que corrige errores judiciales y asegura decisiones más justas. La apelación es crucial en casos donde existen pruebas cuestionables o interpretaciones erróneas de la ley, proporcionando así una segunda oportunidad para la presentación de argumentos y pruebas³¹².

Otros Mecanismos Complementarios

Los criterios de oportunidad permiten al Ministerio Público decidir no ejercer la acción penal en ciertos casos, priorizando delitos de mayor gravedad. Este mecanismo optimiza los recursos del sistema judicial, evitando procesos innecesarios y concentrando esfuerzos en casos de mayor impacto social. Asimismo, procedimientos como la mediación y conciliación facilitan la resolución de conflictos de manera más rápida y menos adversarial, reduciendo la carga del sistema judicial. Estos métodos son particularmente útiles en delitos menores, promoviendo una cultura de diálogo y resolución pacífica³¹³.

³⁰⁹ Nava, N. A., *El Nuevo Sistema de Justicia Penal en México: Teoría y Práctica*, México, Tirant lo Blanch, 2015, p. 98.

³¹⁰ Ibidem.

³¹¹ **CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES**, Artículo 107.

³¹² Carbonell, M., Op. cit., p. 200.

³¹³ Código Nacional de Procedimientos Penales, Artículo 256.

En resumen, la implementación de estos recursos y procedimientos adicionales fortalece el Estado de derecho, asegurando que los ciudadanos tengan acceso a una justicia equitativa y efectiva. La correcta aplicación del amparo, la apelación y los criterios de oportunidad mejora la eficiencia y transparencia del sistema judicial, reforzando la confianza pública en la justicia y garantizando la protección de los derechos fundamentales.

2.5.4.3. Desafíos y Fallas en la Etapa de Juicio Oral del Sistema Penal Acusatorio en México

A pesar de los esfuerzos para garantizar un proceso justo y equitativo, la etapa de juicio oral en el sistema penal acusatorio en México enfrenta diversas fallas que pueden comprometer su integridad y equidad. Identificar y abordar estas fallas es crucial para fortalecer el sistema de justicia penal y asegurar que todos los ciudadanos reciban un trato justo.

Una de las principales fallas durante la etapa de juicio oral es la admisión de pruebas ilegales. Las pruebas obtenidas mediante violaciones a los derechos humanos, como tortura o coacción, pueden ser admitidas si no se detectan a tiempo. Además, la falta de control judicial adecuado sobre la admisibilidad de estas pruebas puede influir en el veredicto, socavando la integridad del proceso judicial y poniendo en riesgo la justicia.

Otra falla significativa es la falta de oportunidad para la defensa. La defensa puede no tener suficiente tiempo para revisar las pruebas presentadas por el Ministerio Público, afectando la calidad de la representación. Los defensores públicos, en particular, pueden estar sobrecargados de trabajo y no dedicar el tiempo necesario a cada caso, resultando en una defensa menos efectiva. Esta limitación de recursos y tiempo compromete seriamente la equidad del juicio y los derechos del imputado.

La corrupción y la parcialidad en el sistema judicial representan otro problema crítico. La corrupción puede influir en las decisiones de los jueces, favoreciendo a una de las partes y comprometiendo la imparcialidad del proceso. Además, si el juez muestra parcialidad hacia el Ministerio Público o la defensa, puede comprometer la equidad del juicio. La corrupción y la parcialidad minan la confianza pública en el sistema de justicia y perpetúan la injusticia.

Los problemas de traducción e interpretación también son una falla común en la etapa de juicio oral. La falta de traductores para personas que hablan lenguas indígenas puede dificultar su capacidad para defenderse y comprender el proceso judicial. Además, errores en la interpretación de testimonios o pruebas pueden llevar a malentendidos y decisiones incorrectas. Estas barreras lingüísticas y errores de interpretación pueden tener consecuencias graves para el imputado y comprometer la justicia del proceso.

La ineficiencia en el desahogo de pruebas es otra área problemática. Testigos pueden proporcionar testimonios contradictorios, creando confusión y afectando la claridad del caso. Retrasos en la presentación de pruebas también pueden prolongar el juicio, afectando la eficiencia del proceso. La falta de una gestión adecuada de las pruebas puede llevar a un juicio prolongado e injusto.

Las fallas en la deliberación y el veredicto representan una amenaza significativa para la justicia. Si los jueces no deliberan de manera adecuada, basándose en todas las pruebas presentadas, pueden llegar a un veredicto incorrecto. Además, los prejuicios personales de los jueces pueden influir en el veredicto, en lugar de basarse únicamente en las pruebas y los argumentos presentados. La deliberación inadecuada y los veredictos basados en prejuicios socavan la justicia y perpetúan la desigualdad.

Los problemas de accesibilidad y logística también afectan la etapa de juicio oral. Las distancias entre los centros de justicia y las zonas rurales o marginales pueden dificultar el acceso de las partes al juicio. Además, los costos asociados con el proceso judicial, como transporte y manutención, pueden ser prohibitivos para las personas de bajos recursos. La falta de acceso adecuado a los centros de justicia penal para las personas de bajos recursos impide el acceso equitativo a la justicia y perpetúa la desigualdad³¹⁴.

La falta de transparencia y publicidad es otra falla crítica. La realización de audiencias a puerta cerrada sin justificación puede afectar la transparencia del proceso. Además, la ausencia de un registro adecuado de las audiencias puede dificultar las apelaciones y revisiones posteriores. La falta de transparencia y publicidad socava la confianza pública en el sistema de justicia y compromete la equidad del proceso.³¹⁵

³¹⁴ Suprema Corte De Justicia de la Nación (Scjn), *Criterios sobre el debido proceso y la imparcialidad judicial en el sistema penal acusatorio*, México, 2021, p. 78.

³¹⁵ Gutiérrez, E. *Reformas Judiciales y Derechos Humanos en México*. Siglo XXI Editores, 2015.

La etapa de juicio oral en el sistema penal acusatorio en México enfrenta desafíos significativos que pueden afectar su integridad. Es esencial que las autoridades judiciales y los operadores del sistema sean conscientes de estas posibles fallas y trabajen activamente para mitigarlas. La capacitación continua de los jueces y defensores públicos, el control riguroso de la admisibilidad de las pruebas, y la mejora en la logística y accesibilidad del sistema judicial son pasos fundamentales para garantizar un proceso equitativo. Solo mediante la atención diligente a estas áreas críticas se podrá fortalecer la justicia penal en México y asegurar que todos los ciudadanos reciban un trato justo y equitativo en el sistema judicial.³¹⁶

La capacitación continua es esencial para asegurar que jueces y defensores públicos estén equipados con las habilidades y conocimientos necesarios para manejar casos complejos y garantizar la equidad del proceso. Además, el control riguroso de la admisibilidad de las pruebas es crucial para evitar que pruebas obtenidas de manera ilegal influyan en el veredicto. La mejora en la logística y accesibilidad del sistema judicial también es fundamental. Las distancias a los centros de justicia y los costos asociados con el proceso judicial pueden ser barreras significativas para las personas de bajos recursos. Es crucial que se tomen medidas para mejorar la accesibilidad a los centros de justicia penal, como la creación de servicios móviles o la implementación de transporte público accesible. Además, se debe garantizar que haya suficientes recursos y personal capacitado en estos centros para brindar asistencia legal a quienes lo necesiten.

La transparencia y publicidad del proceso judicial también son esenciales para garantizar la confianza pública en el sistema de justicia. Las audiencias a puerta cerrada sin justificación y la falta de un registro adecuado de las audiencias pueden afectar gravemente la transparencia del proceso. Es crucial que se tomen medidas para garantizar que las audiencias sean públicas siempre que sea posible y que se mantenga un registro adecuado de todas las audiencias para facilitar las apelaciones y revisiones posteriores³¹⁷.

³¹⁶ Luna, C. *El Nuevo Sistema de Justicia Penal en México: Análisis y Reflexiones*. Fondo de Cultura Económica, 2017.

³¹⁷ Instituto Nacional de Ciencias Penales (INACIPE), *La transparencia y accesibilidad en el sistema de justicia penal en México*, México, 2022, p. 134.

En resumen, la etapa de juicio oral en el sistema penal acusatorio en México enfrenta diversos desafíos que pueden comprometer su integridad y equidad. Es fundamental que las autoridades judiciales y los operadores del sistema trabajen activamente para identificar y mitigar estas fallas. Solo mediante la atención diligente a estas áreas críticas se podrá fortalecer la justicia penal en México y asegurar que todos los ciudadanos reciban un trato justo y equitativo en el sistema judicial. La capacitación continua, el control riguroso de la admisibilidad de las pruebas, y la mejora en la logística y accesibilidad del sistema judicial son pasos esenciales para garantizar un proceso equitativo y fortalecer la confianza pública en el sistema de justicia penal.

Todas las etapas del procedimiento penal acusatorio son importantes, y la etapa de juicio oral no será diferente. El proceso oral requiere de jueces y abogados de gran capacidad mental, experiencia y preparación jurídica. El sistema anterior en comparación al actual era antidemocrático, porque las normas que lo rigen establecen un ambiente de gran desigualdad entre las partes, debido a que el órgano persecutor y defensa no tenían las mismas posibilidades. Y la autoridad persecutora indagaba de manera apremiante y no publicaba. La secrecía de su actuar le facilitaba la violación de derechos humanos, la intimidación y la tortura.³¹⁸

A pesar de que existen muchas ventajas en el actual procedimiento penal, siguen existiendo algunos vicios del anterior sistema, como impunidad, corrupción, falta de confianza de la población hacia las instituciones de seguridad pública y de procuración e impartición de justicia, como se evidenció en la sección anterior. Principalmente cuando se está llevando mal el procedimiento penal desde la primera etapa que es la de investigación, todo el procedimiento que sigue también lo estará, dando como resultado injusticia y la falta de verdad. La reforma del sistema penal en México se fundamenta en un procedimiento penal de corte acusatorio y oral, que persigue cumplir con los postulados en materia de derechos humanos, inscritos en diversos instrumentos internacionales que México ha suscrito ratificado desde la década de los 70's, que, en esencia, demandaban a

³¹⁸ Baldales, L. E. "Guía para el Estudio del Sistema Penal Acusatorio, nuevo sistema de justicia penal". Editorial Flores, Ciudad de México, sexta edición, 2016, p 120.

México un sistema de justicia penal que garantice el debido acceso a la justicia, no solo para algunos, sino para todos los ciudadanos.

Dado el presente contexto, las víctimas de un delito desempeñan un papel fundamental en el proceso en el que su voz y participación deben ser valoradas y, incluso, pueden inconformarse ante las decisiones del Ministerio Público. Por ello, uno de los cambios relevantes en el nuevo modelo penal es brindarles un acceso efectivo a la justicia y la pronta reparación del daño. También se buscaba otorgar un sentido más humano a la justicia penal; acercándola a la gente, buscando que el sistema fuera más respetuoso de los derechos humanos, confiable y oportuno, logrando una nación más justa, en la que la ley proteja a todos por igual, en sus derechos y en sus libertades, bajo este contexto, se hace un esbozo sobre algunas características y críticas, formuladas sobre el sistema de justicia actual en cada una de las etapas del proceso, destacando de este sus principios conductores, para de ahí partir a hacer algunas reflexiones de orden práctico.

2.5.5. Obstáculos para la Justicia: Distancias, Costos y Tiempos en el Sistema Penal de Guanajuato

El análisis detallado del proceso penal en Guanajuato, incluyendo todas sus etapas, revela una serie de barreras significativas que impiden un acceso equitativo a la justicia. Estas barreras son de naturaleza geográfica, económica y procesal, entre otras, afectando desproporcionadamente a las personas de bajos recursos.

Geográficamente, la distribución de los centros de justicia en Guanajuato está diseñada de tal manera que muchos se encuentran en zonas alejadas de las áreas populares y rurales. Esta ubicación dificulta el acceso de las personas que viven en estas regiones, obligándolas a incurrir en costos adicionales de transporte, tiempo y esfuerzo simplemente para llegar a las audiencias.

Económicamente, los costos asociados con el proceso judicial son prohibitivos para muchas personas de bajos recursos. Los honorarios de los abogados privados son elevados, y aunque existe la opción de defensores públicos, estos a menudo están sobrecargados de trabajo. Un defensor público en Guanajuato puede manejar hasta 239 casos al año, lo que impide una dedicación adecuada a cada caso y compromete la calidad de la defensa. Esta

situación agrava la desigualdad, ya que los imputados con mayores recursos pueden permitirse una defensa privada más eficaz.

Los costos procesales también son una barrera significativa. Los gastos de manutención durante el juicio, el tiempo perdido en el trabajo y otros costos indirectos pueden ser insostenibles para las familias de bajos ingresos. Esto prolonga el tiempo necesario para resolver los casos, aumentando la carga emocional y económica sobre los acusados y sus familias.

El tiempo de los procesos judiciales es otro obstáculo crítico. Desde la etapa inicial hasta el juicio oral y las posibles apelaciones, el proceso puede prolongarse durante años. Este retraso no solo afecta negativamente la percepción de justicia, sino que también perpetúa la desigualdad. Las personas con recursos económicos tienen la capacidad de resolver sus casos más rápidamente gracias a una representación legal más efectiva, mientras que aquellos sin recursos sufren prolongaciones injustas y desgastantes. En este apartado se examinarán con mayor detalle estas barreras.³¹⁹

Como se ha mencionado anteriormente, el sistema de justicia en México se caracteriza por ser discriminatorio, especialmente hacia las personas de bajos recursos. En el estado de Guanajuato, esta realidad no es diferente, ya que existen diversas barreras que dificultan el acceso a la justicia. Entre los principales obstáculos se encuentran las distancias a los centros judiciales, el tiempo prolongado de los procesos judiciales y los costos asociados.

Distribución de los Centros de Justicia en Guanajuato

En Guanajuato, los juzgados penales de oralidad están ubicados en todo el estado, que se divide en cuatro regiones. Cada región cuenta con un Juzgado Penal Oral integrado por varios jueces, sumando un total de 22 Juzgados de Oralidad Penal en el estado. A continuación, se detalla la distribución regional de estos juzgados:

- Primera Región: Atarjea, Comonfort, Doctor Mora, Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato, Ocampo, San Diego de la Unión, San Felipe, San José Iturbide, San Miguel de Allende, San Luis de la Paz, Santa Catarina, Tierra Blanca, Victoria y Xichú.

³¹⁹ Instituto Nacional de Estadística y Geografía. *Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental (ENCIG)*. INEGI. . (2023).

- Segunda Región: Abasolo, Cuerámara, Huanímara, Irapuato, Jaral del Progreso, Pénjama, Pueblo Nuevo, Romita, Salamanca, Silao y Valle de Santiago.
- Tercera Región: Acámbaro, Apaseo el Alto, Apaseo el Grande, Celaya, Coroneo, Cortazar, Jerécuara, Moroleón, Salvatierra, Santa Cruz de Juventino Rosas, Santiago Maravatío, Tarandacua, Tarimoro, Uriangato, Villagrán y Yuriria.
- Cuarta Región: Ciudad Manuel Doblado, León, Purísima del Rincón y San Francisco del Rincón.

En el siguiente mapa se muestra la distribución territorial.

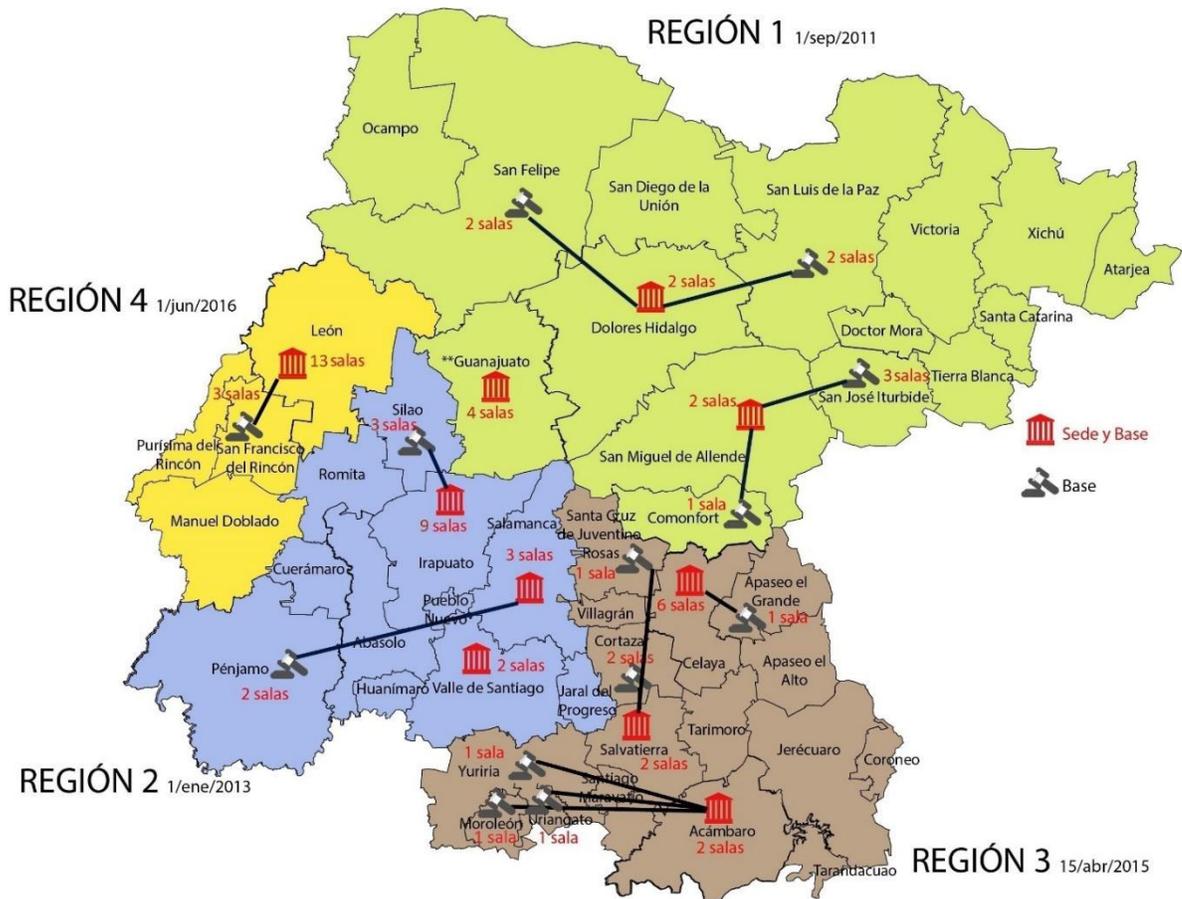


Figura 5. Arturo M. H. Unidad de Acceso a la Información Pública del Poder Judicial del Estado de Guanajuato. (2017)³²⁰.

Desafíos de Acceso a la Justicia en el estado de Guanajuato:

1. Ubicación de los centros de justicia: Como se mencionó anteriormente Los centros de justicia en Guanajuato están distribuidos en cuatro regiones principales, con un total de 22 Juzgados de Oralidad Penal. Estos juzgados están ubicados principalmente en centros urbanos, alejados de las zonas rurales y de difícil acceso para las personas que viven en comunidades apartadas. La mayoría de estos centros se encuentran en ciudades más grandes como León, Irapuato, y Celaya, lo que dificulta el acceso a la justicia para quienes viven en áreas remotas³²¹.

2. Costo de Transporte Infraestructura de Transporte Pública Deficiente:

El costo del transporte representa una barrera significativa para las personas de bajos recursos en Guanajuato. Viajar desde zonas rurales o periféricas hasta los centros de justicia en las ciudades puede ser costoso y consumir mucho tiempo, lo que limita la asistencia a audiencias judiciales y la realización de trámites legales³²².

Además, la infraestructura de transporte público en Guanajuato es insuficiente para atender las necesidades de la población rural. La falta de un sistema de transporte público eficiente y accesible agrava la dificultad de desplazamiento hacia los centros de justicia, incrementando costos y tiempos de viaje. Esta deficiencia afecta especialmente a los sectores más desfavorecidos, haciendo que el acceso a la justicia sea aún más complicado³²³.

3. Barreras Administrativas y Logísticas: Las personas que acuden a los juzgados enfrentan falta de servicios complementarios, como centros de fotocopiado, asesoría legal gratuita y apoyo administrativo. La ausencia de estos servicios aumenta la carga económica y de tiempo para quienes buscan justicia.

³²⁰ Poder Judicial de Guanajuato), Solicitud de acceso a la información. Plataforma Nacional de Transparencia número de folio: 00969121., realizada el 22 de abril de 2021. https://www.poderjudicial-gto.gob.mx/pdfs/pnt/2021/0461_Respuesta%20folio%20969121.pdf

³²¹ Código Nacional de Procedimientos Penales, Artículo 20, apartado B.

³²² Ibidem.

³²³ Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), *Condiciones de acceso a la justicia en México*, México, 2021, p. 56.

Además, la burocracia en los trámites judiciales dificulta aún más el acceso efectivo a la justicia para sectores vulnerables³²⁴.

4. Impacto Económico: Las personas de bajos recursos a menudo dependen de ingresos diarios o informales, y perder un día de trabajo para asistir a una audiencia puede tener un impacto económico significativo en sus familias. La necesidad de viajar largas distancias y el tiempo perdido en el proceso judicial representan una carga económica adicional que muchos no pueden soportar³²⁵.

5. Datos y Estadísticas: Diversos estudios y datos respaldan estas afirmaciones. Por ejemplo, informes del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) han destacado las dificultades de acceso a la justicia en zonas rurales y para personas de bajos ingresos³²⁶.

6. La Encuesta Nacional de Población Privada de la Libertad (ENPOL) del INEGI también muestra que una gran proporción de personas privadas de la libertad en Guanajuato provienen de entornos socioeconómicamente desfavorecidos, lo que sugiere una correlación entre la accesibilidad a la justicia y el estatus económico³²⁷.

La mal distribución y la inaccesibilidad de los centros de justicia en el estado de Guanajuato crean barreras significativas para las personas de bajos recursos. Estas barreras no solo dificultan el acceso a la justicia, sino que también perpetúan la desigualdad y afectan negativamente la percepción y efectividad del sistema judicial.

Es crucial que los centros de justicia penal estén ubicados de manera estratégica para garantizar un acceso equitativo a la justicia para todos los ciudadanos, independientemente de su condición económica. La mala ubicación de estos centros dificulta el acceso de las personas pobres a los servicios legales y judiciales necesarios para defender sus derechos y obtener un juicio justo, contribuyendo a la desigualdad en el sistema de justicia penal y socavando la confianza en el estado de derecho.

³²⁴ Instituto Nacional de Ciencias Penales (INACIPE), *Desigualdad y acceso a la justicia en México*, México, 2022, p. 134.

³²⁵ Instituto Nacional de Ciencias Penales (INACIPE), *Desigualdad y acceso a la justicia en México*, México, 2022, p. 134.

³²⁶ Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), *Condiciones de acceso a la justicia en México*, México, 2021, p. 56.

³²⁷ INEGI, *Encuesta Nacional de Población Privada de la Libertad (ENPOL)*, México, 2021, p. 78.

Las autoridades responsables deben revisar la ubicación de estos centros y considerar medidas para mejorar el acceso, como la creación de servicios móviles o la implementación de transporte público accesible. Además, se debe garantizar que haya suficientes recursos y personal capacitado en estos centros para brindar asistencia legal a quienes lo necesiten.

Tiempos Procesales y Barreras Lingüísticas

Los tiempos procesales prolongados también representan una barrera significativa para el acceso a la justicia. Cuando un caso se judicializa, puede tardar entre 6 meses y 3 años en avanzar desde la etapa inicial hasta la vinculación a proceso. Además, la falta de disponibilidad de servicios jurídicos en idiomas indígenas o lenguas minoritarias impide el pleno acceso a la justicia para las personas en situación de vulnerabilidad, que ya enfrentan mayores dificultades para hacer valer sus derechos debido a circunstancias económicas, sociales, étnicas o culturales³²⁸.

Conforme el proceso avanza, el plazo para la investigación complementaria se establece para que las partes reúnan más datos y medios de prueba, según el artículo 321 del Código Nacional de Procedimientos Penales (CNPP). En ciertos casos, este plazo puede ampliarse bajo la figura de reapertura de investigación. La audiencia intermedia, que debe celebrarse después de la investigación complementaria, marca otro punto de demora en el proceso³²⁹. El tiempo juega un papel fundamental en todas las etapas del proceso penal en México, afectando de manera especialmente crítica a las personas de bajos recursos. Las distancias a los centros de justicia y los costos asociados con el transporte y la manutención durante el juicio son barreras significativas que prolongan el tiempo hasta la resolución de los casos.

La apelación y otros recursos legales pueden prolongar significativamente el proceso. Las personas de bajos recursos a menudo no tienen el conocimiento o los recursos para presentar y seguir adecuadamente estos recursos, lo que significa una mayor carga emocional y económica para las familias de los imputados, que a menudo dependen del ingreso del acusado.

³²⁸ Instituto Nacional de Ciencias Penales (INACIPE), *Desigualdad y acceso a la justicia en México*, México, 2022, p. 134.

³²⁹ Código Nacional de Procedimientos Penales, artículo 321.

Los procesos de amparo pueden durar años, especialmente si llegan a instancias superiores como la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Las personas de bajos recursos, sin medios para soportar estos tiempos prolongados, sufren considerablemente. La falta de acceso a asesoría legal adecuada para navegar el complejo sistema de apelaciones y amparos aumenta el tiempo necesario para resolver su situación, afectando la percepción de justicia y equidad³³⁰.

El tiempo prolongado en prisión preventiva o en espera de juicio afecta la vida personal y profesional de los acusados, limitando sus oportunidades de empleo y educación futuras. Además, la detención prolongada de un miembro de la familia afecta económicamente a toda la familia, ya que suelen ser los proveedores principales en muchos hogares de bajos recursos.

En todas las etapas del proceso penal en México, el tiempo afecta desproporcionadamente a las personas de bajos recursos debido a la falta de recursos económicos y acceso limitado a una defensa adecuada. Cuanto más tiempo lleve el proceso, más costoso se vuelve para las personas con bajos ingresos, retrasando aún más su acceso a la justicia y afectando negativamente su vida cotidiana.

La capacitación e instrucción permanente y sistemática de los servidores públicos del Poder Judicial del Estado es crucial para elevar la calidad del servicio público de administrar e impartir justicia. La actualización continua de los conocimientos, habilidades y actitudes de quienes tienen a su cargo el funcionamiento de los órganos judiciales es esencial para evitar decisiones equivocadas que se perpetúen a lo largo del proceso penal. Es importante que en todas las etapas del proceso se actúe de manera correcta, pues las malas prácticas provocan falta de información en juicio, resultando en sentencias frágiles que pueden ser revocadas o no. La estructura del sistema de justicia en México debe ser revisada en función de sus procedimientos y normas, desde los elementos policíacos que ejercen las detenciones hasta las autoridades de alta jerarquía.

2.5.5.1. Desafíos del sistema de justicia penal del estado de Guanajuato

³³⁰ Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), *Criterios sobre el debido proceso y la imparcialidad judicial en el sistema penal acusatorio*, México, 2021, p. 78.

El sistema de justicia penal en Guanajuato enfrenta múltiples desafíos que afectan especialmente a las personas de bajos recursos. Las barreras económicas y geográficas, los tiempos prolongados de los procesos judiciales y la falta de recursos adecuados para la defensa afectan desproporcionadamente a este grupo. Es esencial que las autoridades tomen medidas para mejorar la accesibilidad y eficiencia del sistema judicial, asegurando un trato equitativo para todos los ciudadanos. La capacitación continua y el control riguroso de los procedimientos son pasos fundamentales para fortalecer la justicia penal en Guanajuato y en todo México³³¹.

Contar con una defensa adecuada es de suma importancia. Sin embargo, en la mayoría de los casos donde el inculpado o el acusado cuenta con un defensor público, la probabilidad de salir en libertad es menor. Esto se debe a que un defensor de oficio tiene una sobrecarga de trabajo impresionante, no teniendo el tiempo adecuado para dedicar a cada uno de sus representados. Según datos proporcionados por la Secretaría de Gobierno (SG) a través de una solicitud de acceso a la información, en promedio un defensor público en Guanajuato representa hasta 239.42 casos al año. Una persona de bajos recursos no tendrá la condición financiera de pagar a un defensor privado, por lo que recurrirá a un defensor del estado, corriendo el riesgo de que el defensor, por su carga de trabajo, no tenga la disponibilidad de tiempo para dedicarse con atención y juicio a su caso. El costo de los procesos para personas que viven en pobreza o pobreza extrema y la ausencia o déficit de defensores públicos o asistencia legal gratuita son barreras económicas significativas³³².

El ingreso que percibe un defensor privado es muy relativo, porque depende de la cantidad de casos que trabaje al mismo tiempo, así como del sueldo base que reciba por parte de un despacho de abogados, institución o particular. De acuerdo con un estudio realizado por INFOBAE México, un abogado promedio gana entre 12 mil y 25 mil pesos de sueldo base al mes, sin considerar que en ese mismo rango de tiempo puede percibir un ingreso extra de alrededor de 41 mil 290 pesos (con un rango de entre 23 mil 145 pesos y 109 mil 420 pesos al mes).

³³¹ Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), *Criterios sobre el debido proceso y la imparcialidad judicial en el sistema penal acusatorio*, México, 2021, p. 78.

³³² Poder Judicial del Estado de Guanajuato, *Solicitud de acceso a la información*, Plataforma Nacional de Transparencia, folio 00969121, 22 de abril de 2021. Disponible en: https://www.poderjudicial-gto.gob.mx/pdfs/pnt/2021/0461_Respuesta%20folio%20969121.pdf. Consultado el 16 de marzo del 2023.

Como se presentó en el capítulo 1 de esta tesis doctoral, las personas privadas de la libertad perciben un sueldo muy inferior en comparación con el sueldo que percibe un abogado privado en el estado de Guanajuato, imposibilitando que el imputado pueda contratar sus servicios. No teniendo otra opción, solicitan los servicios de un abogado proporcionado por el Estado, con la desventaja de que este no podrá enfocarse y dedicarse al cien por ciento en sus asuntos debido a la cantidad de casos que tiene que atender al mismo tiempo. Este fenómeno crea una barrera significativa para el acceso a una defensa adecuada y equitativa, perpetuando la desigualdad en el sistema de justicia penal.

Además, la sobrecarga de trabajo de los defensores públicos afecta directamente la calidad de la representación legal que pueden ofrecer. Esta situación se agrava aún más cuando se considera que las personas de bajos recursos enfrentan múltiples barreras económicas y logísticas que dificultan su acceso a los tribunales. El transporte a los centros de justicia, los costos asociados con la manutención durante el juicio y la falta de recursos para cubrir otros gastos legales son obstáculos que limitan la capacidad de estos individuos para participar plenamente en su defensa³³³.

En este contexto, es fundamental que se implementen políticas públicas que aborden estas desigualdades estructurales. Es necesario aumentar el número de defensores públicos y proporcionarles los recursos necesarios para manejar adecuadamente sus casos. Además, la formación continua y la capacitación especializada pueden mejorar significativamente la calidad de la defensa proporcionada.

Otro aspecto crucial es la implementación de mecanismos para garantizar que todos los ciudadanos, independientemente de su condición económica, tengan acceso a la justicia. Esto puede incluir la creación de servicios legales móviles que puedan llegar a las zonas rurales y marginadas, así como la implementación de sistemas de transporte público que faciliten el acceso a los centros de justicia.

La transparencia y la supervisión también son elementos clave para asegurar la integridad del sistema de justicia. Es necesario establecer sistemas robustos de control y monitoreo

³³³ Infobae México, *Cuánto gana un abogado en México y de qué depende su sueldo*, México, 2023. Disponible en: <https://www.infobae.com/mexico/2023/04/12/cuanto-gana-un-abogado-en-mexico-y-de-que-depende-su-sueldo/>. [Consulta: 21 de abril del 2024].

que puedan detectar y corregir prácticas corruptas y garantizar que las decisiones judiciales se basen en pruebas y procedimientos legales adecuados.

En resumen, el sistema de justicia penal en Guanajuato enfrenta múltiples desafíos que afectan desproporcionadamente a las personas de bajos recursos. La ubicación estratégica de los centros de justicia, la carga de trabajo de los defensores públicos, y las barreras económicas y logísticas son factores que perpetúan la desigualdad y dificultan el acceso equitativo a la justicia. Es imperativo que las autoridades judiciales y gubernamentales tomen medidas proactivas para abordar estas cuestiones y garantizar que todos los ciudadanos tengan una oportunidad justa de defensa y representación legal. La reforma y el fortalecimiento del sistema de justicia penal no solo mejorarán la equidad y la eficiencia del proceso judicial, sino que también contribuirán a la confianza pública en el estado de derecho y en las instituciones judiciales del país.

Antes de profundizar en el estudio sobre la Defensoría Pública, es crucial entender la realidad de la gratuidad de la justicia. Solo así se podrá tener una visión completa de los retos y las oportunidades para mejorar el acceso a la justicia para todos los ciudadanos, especialmente los más vulnerables.

2.5.6. La realidad del acceso a la justicia y su gratuidad

El acceso a la justicia es un derecho fundamental reconocido en el Artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual establece que la impartición de justicia debe ser gratuita. No obstante, en la práctica, este principio enfrenta múltiples barreras económicas y estructurales que limitan su efectividad, afectando principalmente a las personas en situación de pobreza³³⁴.

Uno de los conceptos clave para analizar la relación entre gratuidad y acceso a la justicia es la pobreza procesal. Según Shulze, este término se refiere a aquellas personas que no pueden asumir los costos judiciales sin comprometer su subsistencia y la de sus dependientes³³⁵. Aunque el marco legal establece que nadie debe pagar por acceder a la

³³⁴ González, J., *El acceso a la justicia en México: desafíos y perspectivas*, México, Editorial Jurídica Nacional, 2019, p. 47.

³³⁵ Shulze, M., *Pobreza y derechos procesales*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 2018, p. 88.

justicia, en la realidad, los costos indirectos como transporte, copias certificadas y honorarios de abogados siguen siendo barreras significativas³³⁶.

El Código Federal de Procedimientos Civiles, en su Artículo 278, permite que las partes soliciten copias certificadas de documentos judiciales a su costa. Sin embargo, cuando una persona privada de su libertad demuestra insuficiencia de recursos, el cobro puede ser eximido si el juzgador lo considera necesario para garantizar su defensa³³⁷.

A pesar de estos mecanismos, la implementación de la gratuidad en la justicia sigue siendo deficiente, ya que las instituciones encargadas de garantizar este derecho continúan siendo excluyentes. La falta de recursos públicos para la defensoría jurídica gratuita, junto con la sobrecarga de trabajo de los defensores públicos, afecta directamente la calidad de la representación legal brindada a los sectores más vulnerables.

El acceso a la justicia también se ve limitado por las reducciones presupuestales al Poder Judicial. En palabras de Norma Piña, ministra presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, una disminución en el presupuesto impediría la consolidación del sistema penal acusatorio y afectaría gravemente al Instituto Federal de la Defensoría Pública, dificultando la representación gratuita de personas vulnerables³³⁸.

La reducción de recursos no solo restringe la labor de los defensores públicos, sino que también prolonga los tiempos procesales, afectando principalmente a quienes no pueden pagar abogados privados³³⁹. Esto refuerza la desigualdad dentro del sistema judicial y agrava la percepción de desprotección legal entre los sectores de bajos ingresos³⁴⁰.

Desconfianza en las instituciones judiciales

Más allá de la falta de recursos, el acceso a la justicia también se ve condicionado por la confianza ciudadana en las instituciones judiciales. Estrada Rodríguez, Mendieta Ramírez y Pérez, en su estudio sobre confianza en las instituciones en México, revelan que la

³³⁶ Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), *Informe sobre pobreza y acceso a la justicia*, México, Gobierno de México, 2022, p. 112.

³³⁷ Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), *Criterios sobre gratuidad en la justicia*, México, SCJN, 2020, p. 35.

³³⁸ Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN). *Criterios sobre gratuidad en la justicia*. SCJN, 2020, p. 35..

³³⁹ **Martínez, J.** *La crisis del sistema judicial y su impacto en los tiempos procesales*. Fondo de Cultura Jurídica, 2022, p. 67.

³⁴⁰ **CIDE (Centro de Investigación y Docencia Económicas).** *Desigualdad y justicia en México*. CIDE, 2021, p. 94.

defensoría pública es percibida con escepticismo, particularmente entre las clases menos favorecidas³⁴¹.

Los factores que contribuyen a esta desconfianza incluyen:

1. Trámites burocráticos excesivos, que desmotivan a quienes buscan justicia³⁴².
2. Falta de atención personalizada en la defensoría pública³⁴³.
3. Percepción de corrupción dentro del sistema judicial³⁴⁴.

La percepción de que la justicia favorece a quienes tienen recursos económicos desmotiva a muchas personas de bajos ingresos a buscar apoyo legal, perpetuando la impunidad y la exclusión social.

El principio de gratuidad en el acceso a la justicia, aunque reconocido constitucionalmente, enfrenta obstáculos significativos en su aplicación práctica. La falta de defensores públicos, los costos indirectos del proceso judicial y la desconfianza en las instituciones hacen que este derecho no sea plenamente accesible para todos³⁴⁵.

Para garantizar un sistema judicial verdaderamente equitativo, es necesario fortalecer la defensoría pública, asignar mayores recursos al Poder Judicial y fomentar la transparencia en los procesos legales. La implementación de reformas efectivas que aseguren el acceso a la justicia para todos, especialmente para los sectores más vulnerables, es una necesidad urgente en el país.

En conclusión, la asistencia jurídica gratuita no siempre garantiza ni corresponde al acceso a la justicia en su máximo sentido. Aunque está estipulada en la ley, en la práctica es completamente diferente. La igualdad de justicia en México sigue siendo una meta lejana de concretar.

El acceso a la justicia es un derecho fundamental reconocido en México, y uno de sus componentes esenciales es la gratuidad de los servicios jurídicos, tal como lo establece el

³⁴¹ Estrada Rodríguez, Mendieta Ramírez y Pérez, L. *Confianza en las instituciones en México: análisis de las variables democráticas*. CIDE, 2021, p. 79.

³⁴² Guerra, A. *Sistema penal y defensoría pública en México*. Editorial Jurídica, 2020, p. 145.

³⁴³ INEGI (Instituto Nacional de Estadística y Geografía). *Encuesta Nacional sobre Confianza en la Justicia*. INEGI, 2022, p. 47.

³⁴⁴ Transparencia Internacional. *Índice de Percepción de la Corrupción*. Transparencia Internacional, 2023, p. 61.

³⁴⁵ González, J. *El acceso a la justicia en México: desafíos y perspectivas*. Editorial Jurídica Nacional, 2019, p. 47.

artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Este artículo garantiza que las personas no deben realizar ningún gasto ante los tribunales por la impartición de justicia, prohibiendo a los tribunales exigir retribución por sus funciones dentro del Estado. Sin embargo, en la práctica, este principio enfrenta numerosos desafíos, especialmente en el estado de Guanajuato.

En teoría, la gratuidad de los servicios jurídicos en México busca eliminar las barreras económicas que impiden el acceso a la justicia, asegurando que todas las personas, independientemente de su situación económica, puedan defender sus derechos ante los tribunales. Esto incluye la representación gratuita por parte del Instituto Federal de la Defensoría Pública, especialmente para las personas más vulnerables. No obstante, la realidad es que la implementación de este principio se enfrenta a diversas limitaciones que impactan la calidad del acceso a la justicia.

Desafíos en el estado de Guanajuato

1. **Insuficiencia de Defensores Públicos:** En Guanajuato, como en muchas otras partes del país, el número de defensores públicos es insuficiente para atender a la creciente demanda. Según datos del Instituto de la Defensoría Pública del Estado de Guanajuato, la relación de defensores por cada 100,000 habitantes es significativamente baja, lo que genera una sobrecarga de trabajo y, en consecuencia, una atención menos personalizada y efectiva para los usuarios del servicio.
2. **Los recortes presupuestales** han afectado gravemente a las instituciones encargadas de la impartición de justicia como señaló la ministra presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Norma Piña, afectando a las personas vulnerables. En Guanajuato, estos recortes han llevado a una reducción en los recursos disponibles para defensores públicos y otros servicios esenciales, exacerbando las desigualdades en el acceso a la justicia.
3. **Costos Indirectos:** Aunque los servicios jurídicos son gratuitos, los costos indirectos asociados con los procedimientos judiciales, como el transporte, la obtención de copias de documentos, y la pérdida de ingresos laborales, siguen siendo barreras significativas para las personas de bajos recursos. Estos costos

pueden hacer que el acceso a la justicia sea prácticamente imposible para quienes no tienen ahorros o ingresos suficientes³⁴⁶.

4. La desconfianza en las instituciones públicas es otro obstáculo. Estudios recientes, como el de Estrada Rodríguez, Mendieta Ramírez, y Pérez, han revelado que la confianza de los ciudadanos en las instituciones es cada vez menor, incluyendo la defensoría pública. Esta desconfianza se debe a múltiples factores, entre ellos la percepción de corrupción, la falta de transparencia y la ineficiencia de los servicios³⁴⁷.

Medidas para Mejorar el Acceso a la Justicia en Guanajuato

Para abordar estos desafíos, es crucial implementar una serie de medidas que fortalezcan la capacidad del sistema judicial y mejoren el acceso a la justicia en Guanajuato:

1. **Aumento del Presupuesto:** Es esencial garantizar un financiamiento adecuado para las instituciones de justicia, asegurando que los defensores públicos cuenten con los recursos necesarios para ofrecer un servicio de calidad.
2. **Capacitación y Profesionalización:** Invertir en la capacitación continua y la profesionalización de los defensores públicos para mejorar la eficiencia y efectividad de la representación legal gratuita.
3. **Campañas de Concientización:** Implementar campañas de concientización y educación jurídica para que la población conozca sus derechos y los mecanismos disponibles para ejercerlos.
4. **Fortalecimiento Institucional:** Mejorar la infraestructura y los recursos tecnológicos de las instituciones judiciales para hacer los procesos más accesibles y menos costosos para los usuarios.
5. **Promoción de la Confianza Ciudadana:** Implementar políticas de transparencia y rendición de cuentas para aumentar la confianza de los ciudadanos en las instituciones de justicia.

Aunque el principio de gratuidad en la justicia es un objetivo loable y necesario en México, su implementación enfrenta desafíos significativos que deben ser abordados para garantizar

³⁴⁶ CONEVAL (Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social). *Informe sobre pobreza y acceso a la justicia*. Gobierno de México, 2022, p. 112.

³⁴⁷ Estrada Rodríguez, Mendieta Ramírez y Pérez, L. *Confianza en las instituciones en México: análisis de las variables democráticas*. CIDE, 2021, p. 79.

un acceso verdaderamente equitativo a la justicia. En el estado de Guanajuato, se requiere una atención especial para mejorar la disponibilidad y calidad de los servicios jurídicos gratuitos, asegurando que todas las personas, especialmente las más vulnerables, puedan defender sus derechos de manera efectiva.

2.7.-Antecedente y evolución del sistema de defensoría pública en México

El Instituto de la Defensoría Pública es un órgano autónomo de la Función Judicial encargado de garantizar el acceso a la justicia de las personas en situación de vulnerabilidad que no pueden costear una defensa legal. Su labor incluye la representación en materia penal ante instancias ministeriales y judiciales, así como el patrocinio en asuntos civiles, familiares y mercantiles. Además, proporciona asesoría jurídica gratuita a la ciudadanía³⁴⁸. Su propósito es asegurar la protección y defensa de los derechos de quienes enfrentan condiciones de indefensión económica, social o cultural, previniendo violaciones a los derechos humanos. También promueve la observancia del derecho internacional humanitario y facilita el acceso a la administración de justicia en los casos previstos por la ley³⁴⁹.

A lo largo del tiempo, el sistema de defensoría pública en México ha experimentado diversas reformas para fortalecer su estructura y mejorar la calidad de la defensa legal gratuita. Sin embargo, persisten desafíos relacionados con la cobertura, la calidad del servicio y la suficiencia de recursos, lo que impacta directamente en su capacidad para garantizar un acceso equitativo a la justicia.

En 1847, el Congreso de San Luis Potosí aprobó la Ley de Procuradurías de Pobres, un proyecto impulsado por Ponciano Arriaga Leija, cuyo propósito era garantizar el derecho de defensa a personas afectadas por agravios o abusos de las autoridades judiciales, políticas o militares. No obstante, esta ley no se hizo efectiva hasta diez años después, consolidando el derecho a la defensa como una garantía constitucional en México³⁵⁰.

³⁴⁸ Guerra, A. (2020). *Sistema penal y defensoría pública en México*. Editorial Jurídica, p. 145.

³⁴⁹ Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN). (2020). *Criterios sobre gratuidad en la justicia*. SCJN, p. 35

³⁵⁰ Ponciano Arriaga, *Ley de Procuradurías de Pobres*, San Luis Potosí, 1847.

Con esta reforma, surgió la figura del defensor de oficio, cuyo objetivo era proporcionar asistencia legal a quienes no podían costear un abogado. Sin embargo, debido a la falta de inversión y atención por parte del Estado, con el tiempo este servicio fue deteriorándose, hasta el punto de ser percibido como deficiente e ineficaz, pues los defensores públicos no solo eran insuficientes, sino que carecían de los recursos necesarios para realizar una defensa efectiva³⁵¹.

Este antecedente permitió que la Constitución de 1857 estableciera la primera referencia constitucional sobre la defensoría pública. Su artículo 20, en su quinta fracción, reconoció el derecho del acusado a ser oído y defendido por una persona de su confianza o por un defensor de oficio proporcionado por el Estado. Este principio se consolidó posteriormente en la Constitución de 1917, que amplió las garantías del acusado, estableciendo en diez fracciones las bases para un debido proceso³⁵².

A lo largo del tiempo, el artículo 20 constitucional ha sido objeto de diversas reformas que han buscado fortalecer la defensoría pública, mejorar el acceso a la justicia y garantizar una representación legal efectiva para los sectores más vulnerables. Entre las modificaciones más significativas destacan las de 1948, 1984, 1993, 1996, 2000, 2008 y 2011, con el propósito de optimizar la asistencia jurídica para las personas en situación de vulnerabilidad³⁵³. No obstante, persisten desafíos estructurales, especialmente en algunas entidades federativas donde la defensoría pública sigue operando con graves deficiencias en términos de recursos y capacitación³⁵⁴.

En 2008, se publicó la Reforma Constitucional de Seguridad y Justicia, que transformó el sistema de justicia en México con el objetivo de hacerlo más eficaz y garantista, incorporando una perspectiva de derechos humanos³⁵⁵. Dicha reforma estableció la obligación de garantizar un servicio de defensoría pública de calidad, asegurando condiciones para el desarrollo de un servicio profesional de carrera para los defensores.

³⁵¹ González, J., *El acceso a la justicia en México: desafíos y perspectivas*, México, Editorial Jurídica Nacional, 2019, p. 47.

³⁵² Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos de 1857, artículo 20.

³⁵³ Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), *Criterios sobre gratuidad en la justicia*, México, SCJN, 2020, p. 35.

³⁵⁴ Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), *Informe sobre pobreza y acceso a la justicia*, México, Gobierno de México, 2022, p. 112.

³⁵⁵ Reforma Constitucional de Seguridad y Justicia, Diario Oficial de la Federación (DOF), 2008.

Asimismo, se estableció que las percepciones económicas de los defensores públicos no podrían ser inferiores a las de los agentes del Ministerio Público³⁵⁶.

Como parte de este cambio, se obligó a todas las entidades federativas a reformar sus sistemas de defensoría pública con el fin de proporcionar un servicio universal, gratuito y de calidad. Antes de esta reforma, se permitía la autorrepresentación, es decir, que el imputado se defendiera por sí mismo o con el apoyo de una persona de su confianza, sin necesidad de que fuera abogado. Sin embargo, después de la reforma, la Constitución mexicana estableció que la defensa debía ser ejercida exclusivamente por un especialista en derecho penal, ya sea un abogado particular (cuando el imputado contara con los recursos económicos) o un defensor público designado por el juez³⁵⁷.

Posteriormente, en 2011, se introdujo una reforma que integró los derechos humanos y los tratados internacionales al marco constitucional, reforzando el derecho a la defensa adecuada y estableciendo nuevas garantías procesales, incluyendo el derecho de audiencia para extranjeros en caso de expulsión del territorio nacional³⁵⁸.

La Defensoría Pública en México: Evaluación y Análisis

En teoría, el sistema judicial mexicano promueve la igualdad de acceso a la justicia, garantizando recursos legales para todos los ciudadanos sin discriminación de origen étnico, condición económica o género. Siguiendo este principio, la asistencia jurídica gratuita es uno de los mecanismos clave para garantizar el acceso a la justicia de las personas en situación de vulnerabilidad³⁵⁹.

Diversos autores e instituciones han analizado el sistema de defensoría pública en México, destacando sus desafíos y oportunidades de mejora:

- Fix-Fierro y Suárez Ávila examinan la estructura y regulación de la defensoría pública en México, resaltando la necesidad de un servicio profesional de carrera para los defensores públicos y señalando deficiencias en la implementación de leyes locales³⁶⁰.

³⁵⁶ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 17.

³⁵⁷ González, J., *El acceso a la justicia en México: desafíos y perspectivas*, México, Editorial Jurídica Nacional, 2019, p. 47.

³⁵⁸ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, reforma de 2011, artículo 1.

³⁵⁹ Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), *Informe sobre pobreza y acceso a la justicia*, México, Gobierno de México, 2022, p. 112.

³⁶⁰ Fix-Fierro, H., y Suárez Ávila, C., *El servicio profesional de carrera en la defensoría pública en México*, México, UNAM, 2018, p. 55.

- Luis Eliud Tapia Olivares, en su obra *La defensa pública penal en México*, analiza la sobrecarga de trabajo y falta de recursos de las defensorías públicas en las entidades federativas y a nivel federal. Propone reformas para fortalecer el sistema, incluyendo la creación de defensorías públicas autónomas y el aumento del presupuesto asignado a estas instituciones³⁶¹.
- Mexicanos Contra la Corrupción y la Impunidad (MCCI) ha publicado informes sobre la carga de trabajo de los defensores públicos, destacando la insuficiencia de personal y la necesidad de incrementar el presupuesto destinado a la defensoría pública para garantizar una representación jurídica efectiva³⁶².
- México Evalúa, en sus informes *Hallazgos 2020* y otros reportes anuales, analiza el estado de la justicia penal en México, proporcionando estadísticas sobre el presupuesto asignado a las defensorías públicas y la carga de trabajo de los defensores, y destacando la necesidad de asignar más recursos para mejorar la calidad del servicio³⁶³.
- La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), en su informe *Garantías para la independencia de las y los operadores de justicia*, ofrece recomendaciones para fortalecer la imparcialidad y autonomía de los defensores públicos, destacando la importancia de procesos de selección basados en mérito y capacitación continua³⁶⁴.
- Charles Ogletree Jr., en sus estudios sobre la defensoría pública en Estados Unidos, analiza cómo este modelo puede ser aplicado en América Latina, resaltando la importancia de una defensa pública organizada y bien financiada como clave para garantizar el acceso equitativo a la justicia³⁶⁵.

El acceso a la justicia en México depende de un sistema de defensoría pública sólido y bien financiado. Sin embargo, diversos estudios han demostrado que persisten fallas

³⁶¹ Tapia Olivares, L. E., *La defensa pública penal en México*, México, Porrúa, 2020, p. 78

³⁶² Mexicanos Contra la Corrupción y la Impunidad (MCCI), *Informe sobre defensoría pública en México*, México, 2021, p. 35.

³⁶³ México Evalúa, *Hallazgos 2020: Evaluación del sistema de justicia penal en México*, México, 2020, p. 92.

³⁶⁴ Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), *Garantías para la independencia de las y los operadores de justicia*, Washington D.C., 2019, p. 65.

³⁶⁵ Ogletree, C., *Public Defenders and Social Justice: A Comparative Analysis*, Harvard Law Review, Vol. 115, 2017, p. 143.

estructurales, como la falta de recursos, la sobrecarga de trabajo y la ausencia de un modelo profesionalizado de defensoría pública. Conectar estos análisis con la evolución histórica y las reformas en la defensoría pública permite comprender los desafíos actuales y proponer soluciones para mejorar el acceso equitativo a la justicia, especialmente para las personas en situación de vulnerabilidad.

Fix-Fierro y Suárez Ávila destacan la necesidad de un servicio profesional de carrera que garantice la independencia y calidad de la defensa pública, un elemento fundamental para cualquier reforma estructural en Guanajuato³⁶⁶.

Tapia Olivares resalta la crisis actual de las defensorías públicas locales debido a la sobrecarga de trabajo y la falta de recursos, proponiendo reformas cruciales como la creación de defensorías autónomas y un mejor presupuesto³⁶⁷.

Las investigaciones de "Mexicanos Contra la Corrupción y la Impunidad" y "México Evalúa" proporcionan datos empíricos sobre la carga de trabajo y el presupuesto insuficiente, demostrando la urgencia de aumentar los recursos y mejorar las condiciones laborales de los defensores públicos³⁶⁸.

Las recomendaciones de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos resaltan la importancia de procesos de selección basados en el mérito y la capacitación continua, elementos esenciales para una defensa pública efectiva³⁶⁹. Además, los estudios comparativos de Ogletree Jr. ofrecen valiosas lecciones de otros sistemas que pueden ser aplicadas en el contexto mexicano³⁷⁰.

En conjunto, estos estudios evidencian las deficiencias actuales del sistema de defensoría pública en Guanajuato y proporcionan una base sólida para propuestas de reforma. Es imperativo implementar políticas que aumenten el presupuesto, mejoren la capacitación y profesionalización de los defensores públicos, y fomenten la transparencia y confianza en las instituciones de justicia. Solo a través de estas medidas se podrá avanzar hacia un acceso

³⁶⁶ Fix-Fierro, H., y Suárez Ávila, C., *El servicio profesional de carrera en la defensoría pública en México*, México, UNAM, 2018, p. 55.

³⁶⁷ Tapia Olivares, L. E., *La defensa pública penal en México*, México, Porrúa, 2020, p. 78.

³⁶⁸ Mexicanos Contra la Corrupción y la Impunidad (MCCI), *Informe sobre defensoría pública en México*, México, 2021, p. 35.

³⁶⁹ Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), *Garantías para la independencia de las y los operadores de justicia*, Washington D.C., 2019, p. 65.

³⁷⁰ Ogletree, C., *Public Defenders and Social Justice: A Comparative Analysis*, Harvard Law Review, Vol. 115, 2017, p. 143.

a la justicia verdaderamente equitativo y de calidad para todos los ciudadanos de Guanajuato.

La conclusión que se extrae de estos estudios es que, aunque la gratuidad del acceso a la justicia está consagrada constitucionalmente, su efectividad depende en gran medida de la calidad y capacidad del sistema de defensoría pública. La sobrecarga de trabajo, la falta de recursos y la desconfianza en las instituciones son barreras significativas que deben ser superadas para que la gratuidad sea una realidad práctica y efectiva.

Es crucial implementar políticas que aumenten el presupuesto de las defensorías públicas, mejoren la capacitación y profesionalización de los defensores, y fomenten la transparencia y la confianza en las instituciones de justicia. Solo a través de estas medidas se puede asegurar que todos los ciudadanos, especialmente los de bajos recursos, tengan acceso a una defensa jurídica de calidad y, por ende, a una justicia equitativa y efectiva.

Asimismo, la información y los estudios revisados muestran que la gratuidad del acceso a la justicia en México, y específicamente en Guanajuato, está profundamente interrelacionada con la capacidad del sistema de defensoría pública para proporcionar servicios de alta calidad. Sin un apoyo y financiación adecuados, el principio de gratuidad corre el riesgo de ser meramente simbólico, sin un impacto real en la mejora del acceso a la justicia para los más vulnerables.

El servicio de defensoría pública es un servicio muy importante, donde la persona sin recursos pueda tener igualdad de condiciones frente a la justicia. Sin embargo, en la práctica no es así como hemos evidenciado a lo largo de esta tesis doctoral.

Deficiencias en la Defensoría Pública en México y su Impacto en el Acceso a la Justicia

A pesar de los múltiples estudios y esfuerzos para fortalecer la defensoría pública en México, el sistema sigue enfrentando deficiencias estructurales que afectan directamente la calidad de la defensa legal proporcionada a las personas de bajos recursos. Estas fallas comprometen el acceso equitativo a la justicia y generan un impacto negativo en la percepción pública sobre la efectividad de la defensoría pública. A continuación, se analizan los principales desafíos que enfrenta el sistema:

1. Sobrecarga de Trabajo y Falta de Recursos

En promedio, un defensor público en México atiende 163 casos al año, aunque en algunos estados como Oaxaca esta cifra puede ascender hasta 556 casos por defensor³⁷¹. Esta sobrecarga impide que los defensores puedan analizar adecuadamente cada caso y diseñar estrategias de defensa efectivas, afectando directamente la calidad de la representación legal y limitando el derecho de los imputados a una defensa adecuada.

Además, el presupuesto destinado a las defensorías públicas es insuficiente. En promedio, por cada peso asignado a las fiscalías, las defensorías reciben solo seis centavos³⁷². Esta diferencia de financiamiento impide mejorar la infraestructura, dotar de tecnología y contratar personal de apoyo necesario para un servicio eficiente.

2. Capacitación y Profesionalización Insuficientes

A pesar de los intentos de mejorar la formación de los defensores públicos, existen brechas significativas en la capacitación continua³⁷³. Un defensor mal capacitado carece de herramientas jurídicas para enfrentar procesos cada vez más complejos, lo que debilita su desempeño y disminuye las posibilidades de éxito en la defensa de sus representados.

Asimismo, el desarrollo de un servicio profesional de carrera sigue siendo desigual en el país. Mientras que algunos estados han implementado programas de profesionalización, en otros las condiciones laborales de los defensores siguen siendo precarias, lo que limita su independencia y calidad de servicio³⁷⁴.

3. Falta de Autonomía e Independencia de las Defensorías Públicas

La mayoría de las defensorías públicas están adscritas al Poder Ejecutivo, lo que puede afectar su imparcialidad y operación³⁷⁵. Solo en algunas entidades, como la Ciudad de

³⁷¹ Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), *Encuesta Nacional de Población Privada de la Libertad (ENPOL)*, México, 2021, p. 78.

³⁷² México Evalúa, *Hallazgos 2020: Evaluación del Sistema de Justicia Penal en México*, México, 2021, p. 132.

³⁷³ Fix-Fierro, H. y Suárez Ávila, A., *El servicio profesional de carrera en la defensoría pública en México*, Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, 2019, p. 57.

³⁷⁴ Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), *Garantías para la independencia de las y los operadores de justicia*, 2020, p. 45.

³⁷⁵ Tapia Olivares, L. E., *La defensa pública penal en México: Retos y perspectivas*, Tirant lo Blanch, 2018, p. 89.

México, la defensoría es un órgano autónomo con capacidad de gestión independiente. Esta falta de autonomía limita el margen de actuación de los defensores públicos y puede generar conflictos de interés con las autoridades que manejan el sistema penal.

4. Cobertura Deficiente en Regiones Rurales y Comunidades Indígenas

La falta de cobertura de defensoría pública en zonas rurales y comunidades indígenas agrava la desigualdad en el acceso a la justicia. En estas regiones, los imputados enfrentan barreras adicionales como la falta de defensores que hablen lenguas indígenas, lo que vulnera su derecho a una defensa adecuada Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), *Informe sobre pobreza y acceso a la justicia en México*, Gobierno de México, Sin una representación legal efectiva, estos grupos quedan en situación de mayor vulnerabilidad ante el sistema penal.

5. Percepción Pública y Confianza en la Defensoría Pública

La población suele percibir al sistema de defensoría pública como ineficaz y sobrecargado, lo que reduce la confianza en que recibirán una defensa justa y adecuada. De acuerdo con encuestas recientes, el 56.7% de la población de Guanajuato no confía en los servidores públicos, lo que incluye a los defensores públicos³⁷⁶. Esta desconfianza puede disuadir a las personas de buscar asistencia legal cuando la necesitan, reforzando así la desigualdad en el acceso a la justicia.

6. Defensoría Pública como Derecho Constitucional

El artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que: "La Federación y las entidades federativas garantizarán la existencia de un servicio de defensoría pública de calidad para la población y asegurarán las condiciones para un servicio profesional de carrera para los defensores. Las percepciones de los defensores no podrán ser inferiores a las que correspondan a los agentes del Ministerio Público"³⁷⁷.

³⁷⁶ INEGI, *Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental (ENCIG)*, México, 2021, p. 45.

³⁷⁷ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 17.

Asimismo, la defensoría pública en materia penal debe regirse por los principios de igualdad procesal, legalidad, gratuidad, calidad, confidencialidad, continuidad, obligatoriedad, indivisibilidad, probidad, responsabilidad profesional y justicia restaurativa³⁷⁸.

Sin embargo, la aplicación efectiva de este derecho enfrenta desafíos significativos. La falta de presupuesto, la sobrecarga de trabajo y la baja calidad de la representación legal son problemas que aún no se han resuelto.

A pesar de las reformas implementadas para mejorar el sistema de defensoría pública en México, persisten serias limitaciones que afectan el acceso a una defensa adecuada. Para abordar estos problemas, es fundamental aumentar el presupuesto, mejorar la capacitación y profesionalización de los defensores, garantizar su independencia institucional y ampliar la cobertura en zonas marginadas.

Sin estos cambios estructurales, la defensoría pública seguirá siendo insuficiente para garantizar un acceso equitativo a la justicia, especialmente para las personas de bajos recursos que dependen de este servicio para ejercer su derecho a la defensa legal.

2.7.1.- La defensoría pública y el acceso a la justicia

La Defensoría Pública y su Papel en el Acceso a la Justicia

La defensoría pública es un pilar esencial en la garantía del acceso a la justicia, particularmente para los sectores más vulnerables. Su función es asegurar que cualquier ciudadano, sin importar su condición económica, pueda ejercer su derecho a la defensa legal.

Boueiri sostiene que el acceso a la justicia es el mecanismo que da vida a todos los derechos y garantías sociales, políticas, económicas y culturales, permitiendo su ejercicio

³⁷⁸ H. Congreso del Estado de Guanajuato, *Ley de la Defensoría Pública Penal del Estado de Guanajuato*, artículo 4, *Periódico Oficial del Estado de Guanajuato*, Núm. 88, Quinta Parte, 3 de junio de 2011.

efectivo³⁷⁹. Desde esta perspectiva, la defensoría pública actúa como el medio que permite a los ciudadanos activar estos derechos y obtener soluciones jurídicas justas, superando barreras económicas y sociales.

Por su parte, Carbonell describe el acceso a la justicia como un derecho adjetivo de carácter procedimental, que permite a las personas solicitar la restitución o reparación de sus derechos mediante mecanismos legales adecuados³⁸⁰. En este sentido, la defensoría pública no solo facilita la representación legal gratuita, sino que también garantiza que los ciudadanos comprendan y utilicen estos procedimientos de manera efectiva.

En la misma línea, Cappelletti plantea que el acceso a la justicia es un derecho fundamental que implica la responsabilidad del Estado de proporcionar respuestas efectivas a los conflictos legales de los ciudadanos³⁸¹. Esta perspectiva enfatiza la importancia de fortalecer la defensoría pública como un mecanismo que no solo garantiza la representación legal, sino que también contribuye al fortalecimiento del Estado de derecho y la protección de los derechos humanos.

En conclusión, la defensoría pública es un componente clave en la construcción de un sistema de justicia equitativo. Su fortalecimiento es indispensable para garantizar que la igualdad ante la ley sea una realidad, no solo un principio teórico. Para ello, es fundamental mejorar su infraestructura, profesionalización y autonomía, asegurando que las personas en situación de vulnerabilidad reciban una defensa adecuada y efectiva.

El acceso a una defensa adecuada y la asistencia de un defensor público bien capacitado son cruciales para asegurar que las personas puedan navegar por el sistema judicial y obtener las reparaciones que buscan. La perspectiva de Carbonell destaca la necesidad de que la defensoría pública esté bien estructurada y equipada para proporcionar una asistencia legal efectiva, asegurando que los procedimientos judiciales sean accesibles para todos³⁸².

³⁷⁹ Boueiri, F., *Acceso a la Justicia y Derechos Humanos*, Editorial Jurídica Nacional, México, 2019, p. 78.

³⁸⁰ Carbonell, M., *Derecho Procesal Penal*, Oxford University Press, México, 2018, p. 145.

³⁸¹ Cappelletti, M. y Garth, B., *El acceso a la justicia en el mundo contemporáneo*, Fondo de Cultura Económica, México, 2019, p. 97.

³⁸² Carbonell, M., *Derecho Procesal Penal*, Oxford University Press, México, 2018, p. 145.

Cappelletti y Garth consideran que el acceso a la justicia es intrínseco al derecho fundamental de toda persona de recibir una respuesta estatal o alternativa a sus conflictos sociales³⁸³. Esta definición es integral para este capítulo, ya que encapsula la responsabilidad del Estado de proporcionar mecanismos efectivos para la resolución de conflictos. Enfatiza que el acceso a la justicia no es solo un derecho, sino una obligación estatal de asegurar que todos los ciudadanos tengan acceso a una resolución justa de sus problemas legales.

Esta perspectiva es fundamental para argumentar a favor de una defensoría pública fuerte e independiente, que pueda actuar sin interferencias y proporcionar una defensa justa e imparcial a todos los ciudadanos, especialmente a los más vulnerables. La definición de Cappelletti y Garth sirve como un marco teórico que apoya la necesidad de reformas en la defensoría pública para mejorar su eficacia y accesibilidad.

El acceso a la justicia es un derecho fundamental consagrado en los principales documentos internacionales sobre derechos humanos. La Declaración Universal de Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, y la Convención Americana sobre Derechos Humanos, entre otros, establecen claramente que todas las personas tienen derecho a un juicio justo y a una protección efectiva de sus derechos. Estos documentos subrayan la obligación de los Estados de asegurar que todos los individuos, sin discriminación alguna, puedan acceder a los mecanismos de justicia de manera oportuna y eficaz. Asimismo, el acceso a una justicia pronta, imparcial y expedita es esencial para el mantenimiento del estado de derecho y la protección de los derechos humanos. Sin embargo, en muchos países, incluido México, existen barreras significativas que impiden que ciertos grupos de la población accedan plenamente a la justicia. Estas barreras pueden ser económicas, sociales, políticas, migratorias, raciales, étnicas, de género u orientación sexual. Las personas en situaciones de vulnerabilidad, como las que viven en pobreza extrema, los migrantes, las minorías étnicas y raciales, y las mujeres, a menudo enfrentan obstáculos adicionales para hacer valer sus derechos y obtener justicia.

³⁸³ Cappelletti, M. y Garth, B., *El acceso a la justicia en el mundo contemporáneo*, Fondo de Cultura Económica, México, 2019, p. 97.

El Estado tiene la responsabilidad de garantizar que todas las personas puedan acceder a la justicia sin importar su estatus o condición. Esto implica no solo la creación de un marco legal adecuado, sino también la implementación de políticas y prácticas que aseguren la igualdad de acceso a los tribunales y otros mecanismos de resolución de conflictos. En este contexto, la defensoría pública desempeña un papel crucial. Los defensores públicos son abogados designados por el Estado para representar a aquellas personas que no pueden costear un abogado privado. Su función es esencial para asegurar que todas las personas, independientemente de su capacidad económica, tengan representación legal y puedan defender sus derechos en los tribunales.

La defensoría pública no solo proporciona representación legal gratuita, sino que también actúa como un guardián de los derechos humanos. Los defensores públicos están encargados de velar por el cumplimiento de todas las garantías de acceso a la justicia. Esto incluye asegurarse de que los procesos judiciales sean justos y equitativos, que se respeten los derechos de los acusados y que las víctimas reciban la protección y el apoyo que necesitan. Además, los defensores públicos tienen la responsabilidad de informar a sus clientes sobre sus derechos y de luchar contra cualquier forma de discriminación que puedan enfrentar en el sistema de justicia³⁸⁴.

Es importante reconocer que la defensoría pública enfrenta numerosos desafíos. En muchos casos, los defensores públicos trabajan con recursos limitados y enfrentan una carga de trabajo abrumadora. A pesar de estas dificultades, su labor es fundamental para el funcionamiento del sistema de justicia. Los defensores públicos son a menudo la única esperanza para las personas en situaciones de vulnerabilidad de obtener una defensa justa y de hacer valer sus derechos. Su trabajo contribuye a nivelar el campo de juego y a garantizar que el sistema de justicia no se convierta en un privilegio de los ricos y poderosos, sino en un derecho accesible para todos.

El fortalecimiento de la defensoría pública es, por lo tanto, una prioridad para cualquier Estado que aspire a ser justo y equitativo. Esto implica invertir en la formación y capacitación de los defensores públicos, proporcionarles los recursos necesarios para

³⁸⁴ México Evalúa, *Hallazgos 2020: Evaluación del sistema de justicia penal en México*, México, 2020, p. 56.

realizar su trabajo de manera efectiva y garantizar su independencia y autonomía. Además, es crucial promover una cultura de respeto y valoración de la defensoría pública dentro del sistema de justicia y la sociedad en general.

Como se ha visto en este trabajo de tesis, a lo largo de los años, se han realizado diversos esfuerzos para mejorar el acceso a la justicia y fortalecer la defensoría pública en México. Sin embargo, persisten desafíos significativos. Las reformas judiciales deben ser acompañadas de un compromiso real y sostenido por parte de las autoridades para implementar cambios efectivos. Esto incluye no solo el aspecto legal y técnico, sino también la promoción de una cultura de derechos humanos y la erradicación de prácticas discriminatorias en todos los niveles del sistema de justicia.

La defensoría pública debe ser vista como un pilar fundamental del sistema de justicia, y no como una institución secundaria o de menor importancia. Su papel en la protección de los derechos humanos y en la promoción de la justicia es esencial para la construcción de una sociedad más justa y equitativa. Es necesario un enfoque integral que aborde tanto las necesidades inmediatas de los defensores públicos como las reformas estructurales a largo plazo que aseguren su fortalecimiento y sostenibilidad ya que el acceso a la justicia es un derecho esencial que debe ser garantizado para todas las personas, sin importar su estatus económico, social, político, migratorio, racial, étnico, de género u orientación sexual. La defensoría pública juega un papel crucial en este proceso, asegurando que las personas en condiciones de vulnerabilidad puedan defender y hacer valer sus derechos. A pesar de los desafíos, es fundamental continuar trabajando para fortalecer la defensoría pública y garantizar que el acceso a la justicia sea una realidad para todos. Solo así podremos construir un sistema de justicia verdaderamente equitativo e inclusivo, que refleje los principios de igualdad y derechos humanos que sustentan nuestras sociedades democráticas³⁸⁵.

Para entender mejor la evolución y la importancia del acceso a la justicia, es útil considerar las tres etapas del movimiento de acceso a la justicia según Mauro Cappelletti³⁸⁶. Ya que la inclusión de estas etapas proporciona un marco teórico robusto para entender la evolución y el desarrollo del acceso a la justicia en el contexto global y su aplicación en

³⁸⁵ México Evalúa, *Op. cit.*

³⁸⁶ Cappelletti, M., *Acceso a la justicia*, México, UNAM, 1978, p. 80.

México. Esto te permitirá situar el análisis dentro de un contexto más amplio y reconocido académicamente, asimismo, la explicación detallada del papel de la defensoría pública y su relación con las etapas de acceso a la justicia refuerza la importancia de esta institución en garantizar los derechos de los individuos más vulnerables.

La primera etapa se centra en la asistencia judicial a los necesitados. Esta fase surgió para superar la pobreza mediante la asistencia jurídica gratuita, ya que los altos costos de los juicios y los honorarios de abogados limitaban el ejercicio de derechos para los más pobres. En este sentido, la defensoría pública es una manifestación directa de esta etapa, proporcionando los recursos necesarios para que las personas sin medios económicos puedan tener representación legal y, por ende, acceso a la justicia.

La segunda etapa se refiere a la representación de derechos difusos, colectivos e individuales homogéneos. En esta fase, se amplió el acceso a la justicia a un mayor número de personas que no podían acceder a ella. Esto incluyó la creación de mecanismos legales que permitieran a grupos de personas, especialmente aquellos con intereses comunes, acceder a la justicia de manera colectiva. La defensoría pública también juega un rol importante en esta etapa, ya que muchas veces representa a colectivos vulnerables cuyas problemáticas requieren una acción judicial conjunta para ser efectivas.

La tercera etapa introduce un nuevo enfoque del acceso a la justicia que no solo incluye las dos etapas anteriores, sino que también añade nuevas formas de pensar y actuar. En esta etapa, se reconoce que el acceso a la justicia no puede depender únicamente de la asistencia legal gratuita y la representación colectiva, sino que debe incluir un esfuerzo más amplio y sistemático por parte de todos los operadores jurídicos para garantizar el acceso efectivo a la justicia. Esto implica la creación y fortalecimiento de defensorías públicas, la implementación de tribunales especiales, y la promoción de mecanismos alternativos de resolución de conflictos como la conciliación y el arbitraje³⁸⁷.

Al entender las etapas del movimiento de acceso a la justicia, se podrá evaluar críticamente el estado actual del sistema de justicia en México y determinar en qué etapa se encuentra. Esto ayudará a identificar áreas específicas donde se requieren mejoras y a sugerir reformas basadas en modelos teóricos establecidos. Asimismo, la discusión sobre las barreras al acceso a la justicia (económicas, sociales, políticas, etc.) permitirá realizar un análisis más

³⁸⁷ Cappelletti, M., *Dimensiones del acceso a la justicia*, Editorial Jurídica Nacional, México, 2018, p. 132.

profundo de los obstáculos que enfrentan los grupos vulnerables, especialmente en el contexto de la justicia penal y la defensoría pública en México.

Dicho lo anterior es importante reconocer que la defensoría pública enfrenta numerosos desafíos. En muchos casos, los defensores públicos trabajan con recursos limitados y enfrentan una carga de trabajo abrumadora. A pesar de estas dificultades, su labor es fundamental para el funcionamiento del sistema de justicia. Los defensores públicos son a menudo la única esperanza para las personas en situaciones de vulnerabilidad de obtener una defensa justa y de hacer valer sus derechos. Su trabajo contribuye a nivelar el campo de juego y a garantizar que el sistema de justicia no se convierta en un privilegio de los ricos y poderosos, sino en un derecho accesible para todos.

El fortalecimiento de la defensoría pública es, por lo tanto, una prioridad para cualquier Estado que aspire a ser justo y equitativo. Esto implica invertir en la formación y capacitación de los defensores públicos, proporcionarles los recursos necesarios para realizar su trabajo de manera efectiva y garantizar su independencia y autonomía. Además, es crucial promover una cultura de respeto y valoración de la defensoría pública dentro del sistema de justicia y la sociedad en general.

A lo largo de los años, se han realizado diversos esfuerzos para mejorar el acceso a la justicia y fortalecer la defensoría pública en México. Sin embargo, persisten desafíos significativos. Las reformas judiciales deben ser acompañadas de un compromiso real y sostenido por parte de las autoridades para implementar cambios efectivos. Esto incluye no solo el aspecto legal y técnico, sino también la promoción de una cultura de derechos humanos y la erradicación de prácticas discriminatorias en todos los niveles del sistema de justicia.

La defensoría pública debe ser vista como un pilar fundamental del sistema de justicia, y no como una institución secundaria o de menor importancia. Su papel en la protección de los derechos humanos y en la promoción de la justicia es esencial para la construcción de una sociedad más justa y equitativa. Es necesario un enfoque integral que aborde tanto las necesidades inmediatas de los defensores públicos como las reformas estructurales a largo plazo que aseguren su fortalecimiento y sostenibilidad.

Analizando lo anterior, el acceso a la justicia es un derecho esencial que debe ser garantizado para todas las personas, sin importar su estatus económico, social, político,

migratorio, racial, étnico, de género u orientación sexual. La defensoría pública juega un papel crucial en este proceso, asegurando que las personas en condiciones de vulnerabilidad puedan defender y hacer valer sus derechos. A pesar de los desafíos, es fundamental continuar trabajando para fortalecer la defensoría pública y garantizar que el acceso a la justicia sea una realidad para todos. Solo así podremos construir un sistema de justicia verdaderamente equitativo e inclusivo, que refleje los principios de igualdad y derechos humanos que sustentan nuestras sociedades democráticas. Este enfoque integral, que abarca desde la asistencia judicial básica hasta mecanismos innovadores de resolución de conflictos, es esencial para asegurar que el acceso a la justicia evolucione y se adapte a las necesidades cambiantes de la sociedad.

2.7.2.- Evaluación de la defensoría Pública en el estado de Guanajuato.

La defensoría pública en materia penal en el estado de Guanajuato se fundamenta en principios esenciales como la igualdad procesal, la legalidad, la gratuidad, la calidad, la confidencialidad, la continuidad, la obligatoriedad, la indivisibilidad, la probidad, la responsabilidad profesional y la justicia restaurativa³⁸⁸. Sin embargo, a pesar de estos principios, la defensoría pública enfrenta problemas significativos, como la falta de independencia y la insuficiencia presupuestal. Estos problemas afectan directamente a las personas que dependen de sus servicios, obstaculizando la protección de sus derechos humanos³⁸⁹. Al aplicar las ideas del destacado jurista Mauro Cappelletti, se pueden identificar estrategias efectivas para abordar y mejorar estos desafíos.

En Guanajuato, existen 186 defensores públicos en funciones. y se encuentra en una situación precaria, caracterizada por la insuficiencia de personal y recursos. La demanda de servicios legales es considerablemente superior a la capacidad del sistema, según la

³⁸⁸ H. Congreso del Estado de Guanajuato, *Ley de la Defensoría Pública Penal del Estado de Guanajuato*, artículo 4, P.O. Núm. 88, Quinta Parte, 03-06-2011. Última reforma: P.O. Núm. 190, Cuarta Parte, 28-11-2014.

³⁸⁹ México Evalúa, *Hallazgos 2020: Evaluación del sistema de justicia penal en México*, México, 2020, p. 56.

información proporcionada por la Secretaría de Gobierno a través de una solicitud de acceso a la información (folio 111100500005224).

Asimismo, el sistema de defensoría pública en el estado abarca todas las etapas del proceso penal, incluyendo la ejecución de sentencias, amparo y justicia restaurativa. La carga de trabajo para cada defensor público varía según la etapa procesal y el municipio de adscripción. A continuación, se presenta una tabla con datos sobre el número de casos atendidos por defensor público en los últimos tres años:

Cuadro1. Carga de Trabajo de los Defensores Públicos en Guanajuato (2021-2023)

Año	2021	2022	2023
Número de Casos	44053	39668	28632
Personas Defensoras Públicas	184	184	186
Promedio de casos atendidos por defensor	239.42	215.59	153.94

Fuente: *Elaboración propia con datos de la unidad de transparencia y archivos del poder ejecutivo del estado de Guanajuato*³⁹⁰.

1. Explicación de los Datos

Número de Casos

- En 2021, los defensores públicos atendieron un total de 44,053 casos.
- En 2022, el número de casos disminuyó a 39,668.
- En 2023, hasta el momento, se han atendido 28,632 casos.

Número de Defensores Públicos

- En 2021 y 2022, había 184 defensores públicos en funciones.
- En 2023, el número de defensores aumentó ligeramente a 186.

Promedio de Casos Atendidos por Defensor

- En 2021, cada defensor público atendió un promedio de 239.42 casos.
- En 2022, este promedio disminuyó a 215.59 casos.
- En 2023, el promedio de casos atendidos por defensor se redujo aún más a 153.94 casos.

³⁹⁰ Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato, *Solicitud de acceso a la información*, folio 111100500005224, Plataforma Nacional de Transparencia, 2023.

Análisis e Interpretación de los datos de la tabla.

Los datos reflejan una disminución en el número de casos atendidos por defensor público de 2021 a 2023. Aunque el número de defensores aumentó ligeramente en 2023, la carga de trabajo sigue siendo alta. Sin embargo, la reducción en el promedio de casos atendidos por defensor sugiere una mejora en la distribución del trabajo, permitiendo una atención más detallada y efectiva a cada caso.

Implicaciones

1. Reducción de la Carga de Trabajo: La disminución en el promedio de casos atendidos por defensor público es un indicio positivo de que se está logrando reducir la carga de trabajo, lo que puede mejorar la calidad de la defensa proporcionada.
2. Necesidad de Recursos Adicionales: A pesar de la reducción en la carga de trabajo, el número de casos sigue siendo alto. Es necesario continuar aumentando los recursos y el número de defensores públicos para asegurar una defensa adecuada para todos los ciudadanos.
3. Impacto en la Calidad de la Defensa: Menos casos por defensor pueden traducirse en una mayor dedicación a cada caso, mejor preparación y una representación más efectiva en los procesos judiciales.
4. Planificación y Políticas Públicas: Estos datos pueden informar a los responsables de la formulación de políticas sobre la necesidad de seguir incrementando el apoyo a la defensoría pública para asegurar que todos los ciudadanos tengan acceso a una defensa legal de calidad.

La tabla muestra avances positivos en la reducción de la carga de trabajo de los defensores públicos en Guanajuato. Sin embargo, es crucial seguir implementando estrategias y asignando recursos para continuar mejorando el sistema de defensoría pública y garantizar el acceso a la justicia para todos.

La defensoría pública desempeña un papel esencial en la garantía del derecho de defensa de las personas que no pueden costear un abogado particular. Para evaluar su efectividad, es fundamental analizar indicadores específicos como el número de personas que obtuvieron su libertad y aquellas que lograron una sentencia absolutoria.

En 2021, los defensores públicos atendieron casos en los que 8,979 personas imputadas obtuvieron su libertad, de las cuales 63 fueron absueltas. Para 2022, la cifra de personas liberadas disminuyó a 7,256, aunque el número de sentencias absolutorias aumentó a 111. Estos datos permiten examinar la efectividad del sistema y detectar áreas de mejora para garantizar una defensa más justa y eficiente.

Indicadores Clave

1. **Personas que obtuvieron su libertad:** Se refiere a quienes fueron liberadas en cualquier etapa del proceso judicial o durante la ejecución de la pena, lo que puede obedecer a:
 - Decisión de no continuar con la prisión preventiva.
 - Cambio en la situación jurídica del imputado.
 - Otorgamiento de beneficios carcelarios.
2. **Sentencias Absolutorias:** Representa a quienes recibieron una sentencia absolutoria en primera o segunda instancia debido a que se acreditó su inocencia o no se logró demostrar su responsabilidad en el delito imputado.

Datos Recopilados

Año	Personas Liberadas	Sentencias Absolutorias
2021	8,979	63
2022	7,256	111
2023	Datos incompletos	-

Fuente: *Elaboración propia con datos obtenidos a través de la Plataforma de Transparencia, folio 111100500005224*³⁹¹.

Análisis de los Datos

1. **Disminución en el número de personas liberadas:**
 - Entre 2021 y 2022, el número de personas liberadas se redujo en un 19.2%, lo que podría reflejar cambios en las políticas de prisión preventiva,

³⁹¹ Secretaria de Gobierno del estado de Guanajuato, Solicitud de Acceso a la Información con número de folio: 111100500005224, el 08 de enero del 2024.

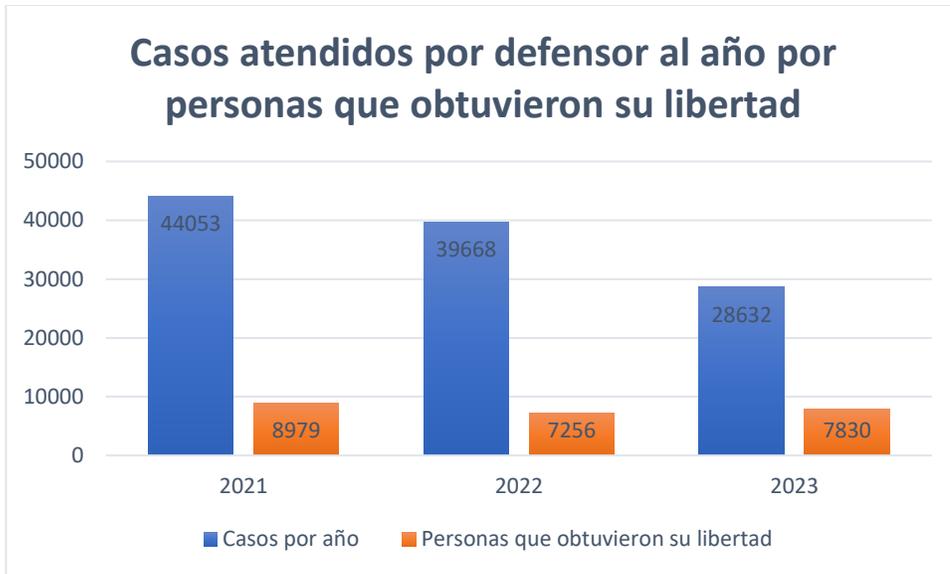
mayor rigidez en los procedimientos judiciales o restricciones en el acceso a beneficios penitenciarios.

2. Aumento en las sentencias absolutorias:
 - Mientras que en 2021 se otorgaron 63 sentencias absolutorias, en 2022 la cifra ascendió a 111, lo que representa un incremento del 76.2%. Esto podría indicar una mejora en la argumentación y desempeño de los defensores públicos en la protección de los derechos de sus representados.
3. Proporción de sentencias absolutorias sobre el total de liberaciones:
 - En 2021, solo el 0.7% de las personas liberadas obtuvieron una sentencia absolutoria, mientras que en 2022 este porcentaje aumentó a 1.5%. Si bien el crecimiento es significativo, la cifra sigue siendo baja en relación con el total de personas liberadas, lo que sugiere que la mayoría de las liberaciones no fueron resultado de una absolución, sino de otros mecanismos jurídicos.

El análisis de estos indicadores revela tanto avances como desafíos en el desempeño de la defensoría pública. La disminución en el número de personas liberadas podría reflejar mayores obstáculos en los procesos judiciales, mientras que el aumento en las sentencias absolutorias sugiere mejoras en la defensa. No obstante, la proporción de sentencias absolutorias sigue siendo baja, lo que subraya la necesidad de continuar fortaleciendo el acceso a la justicia y la calidad de la defensoría pública en el estado de Guanajuato.

Casos atendidos por defensor público al año de aquellos que obtuvieron su libertad.

Gráfica de Liberaciones y Sentencias Absolutorias en la Defensoría Pública de Guanajuato (2021-2023)



Fuente: *Elaboración propia con datos proporcionados por la unidad de transparencia y archivos del poder ejecutivo*³⁹².

Una representación gráfica del número de casos atendidos por defensor público y las personas que obtuvieron su libertad en 2021 y 2022 evidenciaría una notable desproporción entre la carga de trabajo y las liberaciones efectivas. El análisis de estos indicadores clave revela tendencias significativas y desafíos persistentes dentro del sistema de defensoría pública.

Entre 2021 y 2022, se registró una disminución del 19.2% en el número de personas liberadas, pasando de 8,979 a 7,256. Esta reducción podría estar relacionada con cambios en las políticas de prisión preventiva, mayores trabas en el proceso judicial o dificultades para acceder a beneficios carcelarios. No obstante, en el mismo periodo, el número de sentencias absolutorias aumentó un 76.2%, al pasar de 63 en 2021 a 111 en 2022, lo que sugiere una mejor capacidad de los defensores públicos para argumentar la inocencia de sus clientes.

A pesar de este incremento, la proporción de sentencias absolutorias sigue siendo baja en relación con el total de personas liberadas. En 2021, solo el 0.7% de los liberados obtuvo una sentencia absolutoria, cifra que ascendió al 1.5% en 2022. Esto indica que la mayoría

³⁹² Ibidem.

de las liberaciones no se deben a la acreditación de la inocencia, sino a otros factores procesales, como la modificación de medidas cautelares o beneficios penitenciarios.

Uno de los problemas críticos identificados es el tiempo limitado que cada defensor público puede dedicar a sus clientes, el cual varía considerablemente según la etapa procesal. La especialización por fases del proceso penal y la sobrecarga de trabajo reducen el tiempo disponible para cada caso, afectando la calidad de la defensa y aumentando el riesgo de errores procesales.

Otro factor que agrava esta situación es el aumento constante en la comisión de delitos graves. Según el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), la tasa de homicidios dolosos en México ha crecido un 5% anual en los últimos cinco años³⁹³. Sin embargo, este incremento no ha sido acompañado por un aumento proporcional en el número de defensores públicos. Esta disparidad genera un desbalance en la impartición de justicia y contribuye a la inequidad y la impunidad dentro del sistema penal.

Además, la duración prolongada de los procesos judiciales agrava estos problemas, ya que muchos procedimientos se extienden por años, saturando el sistema y limitando aún más la capacidad de los defensores públicos para brindar una representación efectiva. Aunque la reforma procesal buscó agilizar los juicios y mejorar su eficiencia, mecanismos alternativos como la mediación y el arbitraje aún tienen una aplicación limitada, principalmente porque un gran porcentaje de la población carece de los recursos económicos y la información necesaria para acceder a estas soluciones³⁹⁴.

Para abordar estos desafíos, es fundamental mejorar la capacitación y los recursos disponibles para los defensores públicos, garantizando que cuenten con herramientas suficientes para proporcionar una defensa de calidad. También es necesario implementar sistemas de seguimiento y evaluación del desempeño, así como transparentar periódicamente los resultados obtenidos.

Asimismo, fortalecer la independencia de la defensoría pública es crucial para asegurar que los defensores puedan actuar sin presiones externas y en beneficio de sus representados. Solo con estas reformas será posible garantizar una defensa efectiva y

³⁹³ Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), *Incidencia delictiva y tasas de homicidio en México*, México, 2023, p. 45.

³⁹⁴ Fix-Fierro, Héctor y Suárez Ávila, Andrés, *El servicio profesional de carrera en la defensoría pública en México*, México, UNAM-IIIJ, 2019, p. 132.

equitativa, especialmente para las personas en situación de vulnerabilidad dentro del sistema judicial mexicano.

Salario promedio de un defensor público

Las personas defensoras públicas adscritas al área Penal y Justicia para Adolescentes, tienen nivel 12; en cambio, en el área civil y familiar, hay niveles del 10 al 12; respecto al área de Responsabilidad Administrativa del Servidor Público, tienen nivel 10. En la tabla siguiente, se muestra el ingreso mensual bruto y neto, de los niveles tabulares referidos, vigentes a partir del 01 de enero del año 2024:

Tabla de ingreso mensual de defensores públicos.

Nivel tabular	Ingreso mensual bruto	Ingreso mensual neto
10	\$44,992.66	\$34,783.97
11	\$59,818.69	\$45,129.73
12	\$69,455.46	\$51,203.39

Fuente: *Elaboración propia con datos proporcionados por la unidad de transparencia y archivos del poder ejecutivo.*

Los defensores privados pueden establecer sus propias tarifas, que dependen de diversos factores, como la complejidad del caso, el tiempo, los recursos requeridos y la reputación y experiencia del abogado. Los abogados privados suelen tener más recursos que los defensores públicos y son más selectivos en los casos que aceptan, por lo que los clientes pueden recibir una atención más especializada y tener más control sobre su representación. Los defensores públicos manejan una gran cantidad de casos, posiblemente cientos de casos simultáneamente. La causa de esta situación se debe a que el número de defensores públicos es significativamente menor que el número de personas que requieren representación. Normalmente, un defensor público dispone de menos tiempo que un abogado privado para trabajar en un caso individual.

Un abogado privado no solo estará disponible en caso de requerirlo, sino que también contará con un equipo de personas para brindar asistencia en caso de que no puedan hacerlo por sí mismos. Asimismo, la cantidad de casos de un abogado privado es significativamente menor, porque no aceptarán más casos de los que su equipo legal puede administrar.

Asimismo, permite alternativas de defensa adicionales como testigos expertos o laboratorios privados para comprobar evidencia para respaldar su caso debido a que el acusado está pagando por los servicios legales.³⁹⁵

En cambio, la defensoría pública cuenta con un presupuesto reducido y escaso personal, lo cual no se ajusta a la Fiscalía, ya que no trabaja en igualdad de condiciones que ésta, quien puede acusar a los imputados con mayor recursos y especialización de su personal. Esta entidad brinda servicios periciales tales como antropología forense, genética forense, identificación de voz, odontología forense, poligrafía forense, psicología forense, química forense y otros³⁹⁶. En un territorio como México, caracterizado por la violencia generalizada y un sistema de justicia saturado.³⁹⁷ los defensores públicos se ven en desventaja, mientras que los perjudicados son aquellos que se encuentran en desventajas económicas.

Para este año 2024 hubo una reducción notable presupuestal. El Instituto Federal de Defensoría Pública (IFDP), de 17 mil millones de pesos, lo que en los hechos significó defensa débil, escasísima y poco efectiva de personas pobres encarceladas por delitos federales. Pese a la promesa en 2020 del presidente, Andrés Manuel López Obrador, de contratar más “defensores del pueblo”.³⁹⁸ Eso se traduce en la falta de capacidades institucionales para reducir la impunidad, además, se profundizó la desigualdad social, propiciando que solo quienes puedan pagar un abogado particular, cuenten con una defensa jurídica adecuada y de calidad, privando a las personas más pobres de una defensa pública y gratuita que les represente, atendiendo a sus contextos culturales³⁹⁹.

La defensoría pública de Guanajuato tiene la obligación de proporcionar servicios jurídicos gratuitos y de calidad para garantizar una defensa adecuada a las personas inculpadas en

³⁹⁵ Nascimento, Ana R, Lages, L. Reyes, D. Neves, J. “Differences between public and private advocacy: how they affect conviction in the drug trafficking procedure?”, (2023).

³⁹⁶ Fiscalía General de la República, *Servicios Periciales en el Sistema de Justicia Penal*, México, 2022, p. 45.

³⁹⁷ Menéndez, Eduardo L., “Violencias en México: las explicaciones y las ausencias”, *Alteridades*, núm. 42, vol. 22, 2012, pp. 177-192, disponible en:

http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0188-70172012000100012&lng=es&tlng=es (consulta: 11 de mayo de 2024).

Mejía, F., “Defensores públicos: rebasados y sin presupuesto”, *La Crónica de Hoy*, 3 de agosto de 2023, disponible en:

<https://www.cronica.com.mx/nacional/defensores-publicos-rebasados-presupuesto.html>. Consultado el 15 de abril del 2022.

³⁹⁹ México Evalúa, *Hallazgos 2021: Evaluación del sistema de justicia penal en México*, México, 2021, p. 78.

procesos penales y a la sociedad en general. Sin embargo, la carga de trabajo excesiva de los defensores públicos impide cumplir eficazmente con esta misión. Este problema, compartido también a nivel federal, se ve exacerbado por la falta de independencia y la insuficiencia presupuestal, lo que obstaculiza directamente el acceso a la justicia y la protección de los derechos humanos. Aunque se han realizado avances importantes mediante reformas, es evidente que se necesitan más recursos, mejores políticas y una mayor atención a la equidad en el sistema de justicia.

2.8.-Evaluación del Sistema de Justicia Penal Mexicano según las Tres Etapas de Cappelletti

El sistema de justicia penal en Guanajuato enfrenta fallas estructurales que afectan principalmente a las personas en situación de vulnerabilidad. A partir del análisis realizado en la investigación, se han identificado diversas deficiencias que limitan el acceso equitativo a la justicia. Uno de los principales problemas es la sobrecarga de trabajo de los defensores públicos, quienes manejan un número excesivo de casos al año, lo que reduce el tiempo y los recursos disponibles para una defensa adecuada⁴⁰⁰. Esta falta de personal especializado y el presupuesto insuficiente afectan directamente la calidad de la representación legal, dejando a los imputados en desventaja frente a la Fiscalía, que cuenta con mayores recursos y personal capacitado.

El acceso a la justicia sigue siendo un privilegio más que un derecho garantizado. La ubicación de los centros de justicia en zonas urbanas impide que quienes viven en comunidades rurales puedan acceder fácilmente al sistema, enfrentando altos costos de transporte y dificultades para asistir a audiencias. Asimismo, los costos procesales representan una barrera significativa para las personas de escasos recursos, quienes no pueden pagar un abogado privado ni afrontar los gastos relacionados con asesoría legal y obtención de documentos.

⁴⁰⁰ González, M. (2020). *Defensoría pública y desigualdad en México*. UNAM.

La falta de autonomía de la defensoría pública es otro factor que impacta negativamente en la equidad del sistema judicial. Al depender del poder ejecutivo, su financiamiento está sujeto a decisiones políticas que limitan su independencia y capacidad de acción. A diferencia de la Fiscalía, que recibe recursos más elevados y cuenta con servicios periciales avanzados, la defensoría pública opera con restricciones presupuestarias que afectan su eficiencia y cobertura⁴⁰¹. Esta situación contribuye a una mayor desigualdad en el acceso a la justicia, ya que quienes no pueden pagar una defensa privada terminan en una posición de desventaja.

El uso abusivo de la prisión preventiva es una de las prácticas más preocupantes dentro del sistema penal en Guanajuato. Se ha identificado que esta medida se aplica de manera desproporcionada, afectando principalmente a personas de bajos recursos que no pueden acceder a una defensa adecuada⁴⁰². La falta de alternativas como medidas cautelares menos restrictivas ha provocado una crisis de sobrepoblación en los centros penitenciarios, donde las condiciones son precarias y los derechos humanos de los internos no están garantizados. La falta de acceso a mecanismos de defensa y la lentitud de los procesos judiciales agravan esta situación, generando graves consecuencias para los acusados y sus familias⁴⁰³.

Los procesos judiciales prolongados representan otra barrera importante en la impartición de justicia. La burocracia, la carga excesiva de trabajo y la falta de personal especializado contribuyen a la lentitud en la resolución de casos, lo que afecta tanto a las víctimas como a los imputados. Muchos acusados pasan largos períodos en prisión preventiva sin que se determine su situación jurídica, mientras que las víctimas enfrentan procesos interminables que no garantizan una reparación del daño oportuna⁴⁰⁴.

A pesar de los esfuerzos en capacitación para los operadores del sistema de justicia, aún existen brechas significativas en la formación de jueces, fiscales y defensores públicos. La

⁴⁰¹ López, J. (2018). *Recursos y desigualdad en el acceso a la justicia penal*. Fondo de Cultura Jurídica.

⁴⁰² Ortiz, R. (2020). *Procesos judiciales y derechos humanos en México*. Universidad de Guanajuato.

⁴⁰³ Gutiérrez, R. (2022). *Crisis de legitimidad en la justicia penal en México*. Instituto de Investigaciones Jurídicas.

⁴⁰⁴ Martínez, A. (2017). *Autonomía de la defensoría pública en México: Retos y propuestas*. Instituto de Investigaciones Jurídicas.

falta de actualización en derechos humanos, técnicas de litigación oral y análisis de evidencia pericial impacta negativamente en la calidad de las resoluciones judiciales. La limitada especialización de los jueces en ciertas áreas del derecho, como la defensa de derechos colectivos y difusos, también impide un acceso equitativo a la justicia para grupos en situación de vulnerabilidad.

Otro factor crítico es la falta de confianza ciudadana en el sistema de justicia penal. La corrupción, la ineficiencia y la impunidad han generado una crisis de legitimidad en las instituciones judiciales, lo que refuerza la desconfianza de la población en el sistema⁴⁰⁵. Muchas personas evitan denunciar delitos o recurrir a instancias judiciales debido a la percepción de que no recibirán un trato justo o de que el proceso será demasiado costoso y lento.

Estos hallazgos coinciden con la evaluación del acceso a la justicia planteada por Mauro Cappelletti en su teoría de las tres olas⁴⁰⁶.

La primera ola, que se centra en la asistencia legal gratuita para quienes no pueden costear una defensa privada, se encuentra profundamente limitada en Guanajuato debido a la sobrecarga de trabajo y la falta de recursos en la defensoría pública. Además, la falta de supervisión y el abandono institucional han provocado que la defensoría pública sea percibida como ineficaz, lo que disminuye la confianza de la población en este servicio.

La segunda ola, enfocada en la representación de derechos colectivos y difusos, también presenta importantes deficiencias en el estado. La defensoría pública carece de especialistas en litigios estratégicos para defender a comunidades marginadas, como migrantes, indígenas y personas en pobreza extrema. Las fiscalías y el poder judicial no cuentan con estructuras adecuadas para procesar casos de violaciones sistemáticas de derechos colectivos, mientras que el sistema de seguridad pública carece de protocolos efectivos para la protección de grupos vulnerables. Esto impide que el acceso a la justicia

⁴⁰⁵ Sánchez, L. (2019). *Corrupción y confianza en el sistema judicial mexicano*. Universidad Nacional Autónoma de México.

⁴⁰⁶ Cappelletti, M., & Garth, B. (1978). *Acceso a la justicia*. Editorial Jurídica Internacional.

sea realmente equitativo y que los sectores más desfavorecidos puedan defender sus derechos de manera efectiva.

La tercera ola, que propone un enfoque integral del acceso a la justicia mediante la implementación de tribunales especializados, el uso de mecanismos alternativos de resolución de conflictos y la digitalización de trámites judiciales, aún está lejos de consolidarse en Guanajuato. Aunque existen algunos avances en la creación de tribunales especializados, su número es insuficiente y su accesibilidad es limitada. Además, los métodos alternativos de resolución de conflictos, como la conciliación y la mediación penal, no han sido plenamente integrados en el sistema judicial, lo que contribuye a la saturación de los tribunales y a la prolongación de los procesos judiciales.

El análisis del sistema de justicia penal en Guanajuato demuestra que, a pesar de ciertos avances, persisten problemas estructurales que impiden un acceso equitativo y efectivo a la justicia. Para mejorar la eficiencia y equidad del sistema, se recomienda aumentar el presupuesto para la defensoría pública, garantizar su autonomía institucional y reducir la carga de trabajo de los defensores mediante una mejor distribución de casos. También es necesario descentralizar los centros de justicia para facilitar el acceso a la población rural y reducir los costos de traslado, así como implementar medidas alternativas a la prisión preventiva para evitar el hacinamiento en los centros penitenciarios.

Otras reformas urgentes incluyen la optimización de la gestión judicial para reducir los tiempos procesales, la capacitación continua de jueces, fiscales y defensores públicos en derechos humanos y técnicas avanzadas de litigación, y el fortalecimiento de los mecanismos de supervisión y transparencia para combatir la corrupción dentro del sistema judicial. Además, se deben promover métodos alternativos de resolución de conflictos para disminuir la carga de trabajo de los tribunales y garantizar soluciones más rápidas y efectivas para los ciudadanos.

El acceso a la justicia no debe depender de la capacidad económica de las personas, sino de un compromiso real del Estado para garantizar la equidad y la protección de los derechos fundamentales. La implementación de estas reformas contribuirá a fortalecer la confianza en el sistema de justicia y a construir un modelo más eficiente, accesible y equitativo para todos.

2.9. Conclusión del Capítulo 2

El análisis del sistema de justicia penal en México y su aplicación en Guanajuato revela profundas desigualdades que afectan el acceso equitativo a la justicia, especialmente para las personas en situación de vulnerabilidad. La falta de recursos en las instituciones judiciales, la sobrecarga de trabajo, la falta de capacitación y la ausencia de autonomía en diversas instancias del sistema contribuyen a una brecha significativa entre quienes pueden costear una defensa privada y quienes dependen del Estado para garantizar su derecho a un juicio justo.

El diseño estructural del sistema de justicia refuerza la desigualdad, ya que la mayoría de los litigios se resuelven en instancias locales con serias deficiencias en infraestructura y calidad del servicio. La parcialidad y los prejuicios de las autoridades, junto con la discriminación basada en la condición socioeconómica de los acusados, perpetúan un trato desigual. Esto se traduce en mayor criminalización de la pobreza, aplicación excesiva de la prisión preventiva, lentitud en la resolución de casos y menor acceso a recursos legales eficaces.

El estudio ha demostrado que las fallas del sistema de justicia penal pueden explicarse a través de la teoría de las tres olas de Mauro Cappelletti. La asistencia legal gratuita es insuficiente y no garantiza un acceso efectivo a la justicia, la representación de derechos colectivos sigue estando limitada y la implementación de un enfoque integral del acceso a la justicia aún es incipiente. La falta de tribunales especializados, la ausencia de mecanismos alternativos de resolución de conflictos y la deficiente supervisión del proceso penal limitan el ejercicio pleno de los derechos de las personas acusadas.

Para mejorar la equidad y la efectividad del sistema de justicia penal, es indispensable llevar a cabo reformas estructurales que garanticen mayor acceso, eficiencia y transparencia en la impartición de justicia. Se requiere fortalecer la independencia de las instituciones judiciales, aumentar los recursos destinados a su operación, descentralizar los servicios judiciales y reducir la dependencia de la prisión preventiva como principal medida cautelar. Asimismo, es crucial implementar mecanismos de capacitación continua

para jueces, fiscales y defensores, promoviendo una formación con enfoque en derechos humanos y debido proceso.

El acceso a la justicia no debe depender de la capacidad económica de las personas, sino del compromiso del Estado con la protección de los derechos fundamentales. La implementación de estas reformas contribuiría a construir un modelo de justicia más accesible, eficiente y equitativo para toda la sociedad, reduciendo las brechas estructurales que actualmente perpetúan la desigualdad y la exclusión en el sistema penal mexicano.

En conclusión, la evaluación del sistema de justicia penal mexicano mediante el análisis de procesos judiciales, etapas de investigación, fallas existentes y recomendaciones de políticas públicas ha proporcionado una comprensión profunda y multidimensional de sus desafíos y oportunidades. Esta combinación de enfoques enriquece el análisis académico y ofrece una base sólida para formular propuestas de mejora que promuevan un sistema de justicia más equitativo y accesible para todos. Esta evaluación no solo fortalece la relevancia y el impacto de la tesis doctoral, sino que también contribuye a la construcción de un sistema de justicia más justo y eficiente en México.

CAPITULO III: Aplicación de la Teoría de Sistemas al Análisis del Sistema de Justicia Penal Mexicano

3.1.- Introducción del capítulo

Derivado del análisis del capítulo 2, se identificaron deficiencias estructurales en el sistema de justicia penal mexicano que impiden un acceso equitativo a la justicia. Estas fallas no pueden entenderse de manera aislada, sino como parte de un sistema interdependiente en el que instituciones como el Ministerio Público, la Fiscalía, el Poder Judicial y la Defensoría Pública interactúan y se afectan mutuamente. Para comprender estas dinámicas y sus efectos en la equidad de la impartición de justicia, es necesario un enfoque integral basado en la teoría de sistemas de Niklas Luhmann.

Este enfoque permite analizar el sistema no solo a partir de sus componentes individuales, sino de sus interacciones. Siguiendo el pensamiento de Ludwig von Bertalanffy, Luhmann

concibe el derecho como un sistema autónomo y autorregulado, donde la justicia penal no opera de forma aislada, sino en constante relación con sus actores y procedimientos⁴⁰⁷. En este contexto, la interpretación de la ley y las decisiones judiciales no dependen únicamente de las normas, sino de la forma en que se comunican e implementan dentro del propio sistema⁴⁰⁸.

La aplicación de la teoría de sistemas permite identificar los puntos críticos del sistema de justicia penal y proponer mejoras en su funcionamiento. Al comprender cómo interactúan sus distintos componentes, se pueden abordar problemas como el acceso limitado a la defensoría pública, la sobrecarga de trabajo, el uso excesivo de la prisión preventiva y la falta de eficiencia en la resolución de casos, promoviendo así un sistema de justicia más equitativo y funcional.

3.2.- Evolución de la teoría de sistemas

La evolución de la teoría de sistemas ha sido clave para comprender el funcionamiento del sistema de justicia penal en México. Desde una perspectiva histórica, se han identificado diversas influencias en su desarrollo, como la tradición grecolatina, la visión judeocristiana del castigo y los regímenes políticos que han aplicado sanciones desproporcionadas e inhumanas⁴⁰⁹. En este contexto, la criminología etiológica surgió en México sin una base académica sólida, pero con un enfoque autodidacta que marcó el estudio del crimen y su control.

La obra *El sistema de justicia penal y nuevas formas de observar la cuestión criminal*, coordinada por Fernando Tenorio Tagle, presenta un análisis de la evolución de los sistemas de justicia penal en distintas regiones, destacando la interacción entre múltiples disciplinas para su desarrollo. En particular, la contribución de Serafin Ortiz Ortiz en los

⁴⁰⁷ Luhmann, Niklas, *El derecho de la sociedad*, Madrid, Trotta, 2005, p. XX, citado en Bertalanffy, Ludwig von, *Teoría general de los sistemas: Fundamentos, desarrollo, aplicaciones*, México, Fondo de Cultura Económica, 1976, p. 18.

⁴⁰⁸ Bertalanffy, Ludwig von, *Teoría general de los sistemas: fundamentos, desarrollo, aplicaciones*, México, Fondo de Cultura Económica, 1968.

⁴⁰⁹ Tenorio Tagle, F. (2013). *El sistema de justicia penal y nuevas formas de observar la cuestión criminal: Ensayos en honor a Massimo Pavarini*. Instituto Nacional de Ciencias Penales.

capítulos dedicados al sistema jurídico y penal aporta elementos clave para entender el concepto de sistema en la impartición de justicia⁴¹⁰.

Niklas Luhmann amplió la teoría de sistemas aplicándola al derecho, concibiéndolo como un sistema social autorregulado que mantiene relaciones constantes en un entorno complejo. En este sentido, la sociedad se compone de múltiples sistemas diferenciados que cumplen funciones específicas y, a través de sus estructuras, reducen la complejidad del entorno. En sociedades modernas, caracterizadas por la globalización y la interdependencia de instituciones, la teoría de sistemas permite analizar cómo los diferentes componentes del sistema de justicia penal interactúan y se influyen mutuamente⁴¹¹.

El enfoque sistémico resulta esencial para identificar amenazas y errores dentro del sistema de justicia penal, como la inequidad en el acceso a la justicia y las fallas en la aplicación del debido proceso. A partir de este análisis, el capítulo siguiente propondrá soluciones orientadas a reducir las fallas estructurales mediante estrategias que minimicen los errores judiciales y promuevan un sistema de justicia más equitativo y eficiente. La teoría de sistemas ofrece así una herramienta metodológica que permite a legisladores y administradores explorar alternativas que mejoren la toma de decisiones dentro del sistema de justicia penal en México.

Como una primera etapa para la aplicación de la teoría de sistemas al acceso a la justicia penal, se recurre al concepto de “independencia judicial”, el cual, de acuerdo con Sebastián Linares requiere por un lado del derecho sobre el juez, y de la ausencia de poder, también sobre el juez, de cualquier otro factor extraño al derecho, definiendo al poder como la relación causal entre preferencias y resultados; de este concepto se pueden identificar variables y sistemas que interaccionan con el sistema de acceso a la justicia penal y las posibles interacciones entre ellos. Sin embargo, la independencia judicial no es el único factor que influye en el acceso a la justicia penal. El sistema judicial opera dentro de una estructura más amplia en la que intervienen múltiples actores, como el Ministerio Público, la Fiscalía, la Defensoría Pública y el sistema de seguridad pública, cuyos errores y deficiencias afectan el desarrollo del proceso penal. El acceso desigual a recursos jurídicos,

⁴¹⁰ Ortiz Ortiz, S. (2013). "Sistema Jurídico y Sistema Penal", en F. Tenorio Tagle (Coord.), *El sistema de justicia penal y nuevas formas de observar la cuestión criminal*. Instituto Nacional de Ciencias Penales.

⁴¹¹ Luhmann, N. (1995). *Social Systems*. Stanford University Press.

la sobrecarga de trabajo en la defensoría pública, la falta de capacitación en los operadores de justicia y la aplicación excesiva de la prisión preventiva son problemas que limitan la equidad en el sistema de justicia penal, especialmente en Guanajuato.

Dicho lo anterior el mismo autor clasifica el poder judicial en 2 categorías⁴¹²:

El poder en una dimensión positiva: Cuando el juez en la resolución de un caso concreto debe aplicar el derecho, es decir, otorgar el poder del derecho sobre el juez; sin embargo, el poder requiere de recursos (económicos, persuasión, organización, coacción) que no pueden ser garantizados solamente por una ley, o cualquier recurso del derecho. Y aquí se presenta una ambigüedad; El poder de los jueces no deriva del derecho, sino más bien la fuerza normativa y eficiencia del derecho deriva del poder de los jueces, por lo que se requiere brindar a los jueces los recursos organizativos, económicos, de información, etc. para que ejerzan correctamente sus funciones. Un juez debe contar con recursos (ley, jurisprudencia, doctrina, principios generales, reglas de la lógica y experiencia) para ejecutar sus decisiones, y ser independiente de actores que ejerzan injerencias indebidas (dimensión negativa) sobre él, para que pueda hablarse de independencia judicial.

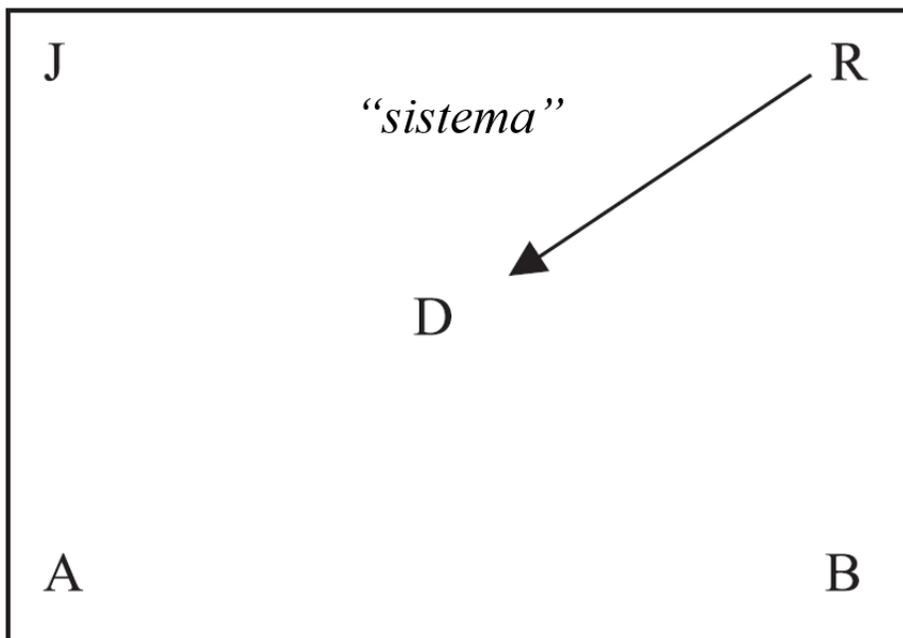
El poder en una dimensión negativa: Para asegurar la independencia de un juez se requiere que actores como gobierno, legislatura, sociedad civil, etc., no ejerzan acciones de poder ilegal, que obliguen a que la decisión judicial sea tomada bajo la acción de sobornos, amenazas, coacción, manipulación ideológica o lealtades políticas⁴¹³.

A estas dos categorías se le pueden asignar también dos “atributos”. En primer lugar, un atributo del propio sistema, la imparcialidad, que consta a su vez de cinco elementos (Figura 3.1): Dos partes en conflicto (A y B), un actor externo (J, el juez) quien debe resolver el conflicto de manera parcial, un conjunto de reglas (R), para resolver el conflicto y la decisión (D), dictada por el juez, con la cual, el caso se cierra, en principio, con el respaldo de la razón jurídica.

Figura 3.1. Modelo de la imparcialidad en la independencia judicial (sistema).

⁴¹² LINARES Sebastián. La independencia judicial: conceptualización y medición. *Política y Gobierno*, XI,1, 2004, pp. 73-126.

⁴¹³ *Ibidem*.

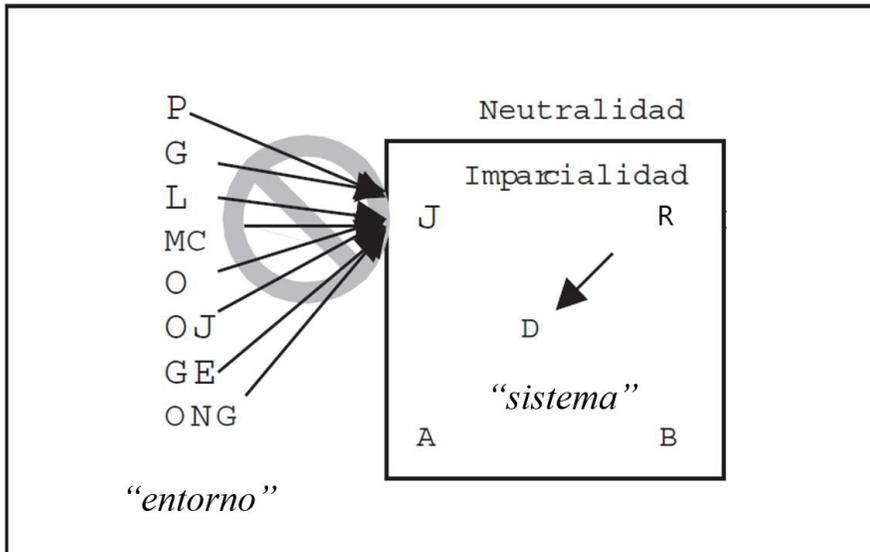


Fuente: Linares, 2004, P.85⁴¹⁴.

y en segundo lugar, los factores externos (entorno) que influyen en la imparcialidad, (Figura 3.2) tales como: medios de comunicación (MC), gobierno (G), Poder Legislativo (L), grupos de poder económicos (GE), organizaciones no gubernamentales (ONG), órganos no jurisdiccionales del sistema de justicia (O), otros jueces iguales o superiores, (OJ) y público en general (P).

Figura 3.2. Interacción de factores externos con el modelo de la imparcialidad en la independencia judicial.

⁴¹⁴ Ibidem



Fuente: Linares, 2004, p. 89⁴¹⁵.

Para el autor, estos factores externos idealmente no deberían de interferir de forma ilícita en el procedimiento del juez para resolver el caso, asignándoles un atributo de “neutralidad”, en donde el Juez (J) se rige únicamente por las reglas (R) vigentes y adecuadas para llegar a la decisión (D), descartando todos los intereses de A y B, G, L, S, O, OJ, y del propio J. Cualquier otra interacción diferente a la enmarcada en las figuras 1 y 2 lleva a la toma de decisiones parciales, no neutrales dictadas por intereses, injerencias indebidas o intereses políticos. Este modelo de la independencia de la justicia será el punto de partida para analizar el sistema de justicia penal mexicano, con la perspectiva de identificar el origen de la inequidad en el acceso a la justicia e impartición de la justicia penal, objetos del presente trabajo.

3.3. Análisis del sistema de impartición de justicia penal mexicano, mediante la teoría de sistemas

Mediante la metodología descrita en el apartado anterior, en esta sección se presenta en primer lugar un análisis global del sistema de impartición de justicia penal mexicano, dividido en subsistemas, para disminuir la complejidad de las variables y poder identificar

⁴¹⁵ Ibidem, P, 89.

la(s) falla(s) y/o deficiencia(s) que presenta en su conjunto, para posteriormente hacer un análisis de cada subsistema⁴¹⁶.

Figura 3.3. Diagrama de flujo del sistema actual de impartición de justicia penal en México.



Fuente: *Elaboración propia*

En la figura 3.3 se presenta el diagrama del sistema general de impartición de justicia penal de México, de acuerdo con la información recabada en el capítulo 2, y la manera en que se interconectan los subsistemas que conforman este aparato judicial.

3.3.1. Análisis desde la teoría de sistemas de Niklas Luhmann

El autor proporciona una perspectiva integral para analizar la complejidad del sistema de justicia penal mexicano. Según Luhmann, los sistemas sociales, incluido el sistema de justicia, son sistemas cerrados y autopoieticos que se autoreproducen y funcionan de

⁴¹⁶ Ibidem.

acuerdo con sus propias reglas internas⁴¹⁷. Esta teoría es particularmente útil para entender cómo interactúan las distintas instituciones y actores dentro del sistema judicial.

Componentes del Sistema de Justicia Penal Mexicano

El gráfico muestra los principales componentes del sistema de justicia penal en México y sus interacciones:

1. Policía Municipal y Estatal: Son las primeras entidades que interactúan con los delitos. Su papel es crucial en la recopilación de evidencia y la detención de sospechosos.
 2. Ministerio Público y Fiscalías: Son responsables de investigar los delitos y presentar cargos. Actúan como intermediarios entre la policía y el sistema judicial.
 3. Defensoría Pública: Proporciona asistencia legal a los acusados que no pueden pagar por una defensa privada, garantizando el derecho a una defensa adecuada.
 4. Juzgados: Son los encargados de llevar a cabo los juicios y dictar sentencias basadas en las pruebas presentadas por las partes.
1. Autonomía y Autopoiesis:
 - Policía: Funciona de manera autónoma, siguiendo protocolos específicos para la recopilación de pruebas y la detención de sospechosos.
 - Ministerio Público y Fiscalías: Operan bajo su propio conjunto de reglas y procedimientos para investigar y presentar cargos.
 - Defensoría Pública: Tiene sus propios procedimientos para asegurar que los acusados reciban una defensa adecuada.
 - Juzgados: Funcionan de manera independiente, interpretando y aplicando la ley según las pruebas y argumentos presentados.
 2. Operaciones de Sistema:
 - Entradas (Inputs) y Salidas (Outputs): Cada componente del sistema recibe inputs específicos (ej., denuncias de la policía, pruebas del Ministerio Público) y produce outputs (ej., sentencias de los juzgados, recomendaciones de la defensoría).

⁴¹⁷ Luhmann, Niklas, *Social Systems*, Stanford University Press, 1995, p. 128.

- Interacciones: Las interacciones entre estos componentes son esenciales para el funcionamiento del sistema. La policía proporciona pruebas al Ministerio Público, quien luego interactúa con la defensa y los juzgados.
3. Comunicación y Redundancia:
- Flujo de Información: La comunicación entre los componentes del sistema es crucial. Por ejemplo, la información recopilada por la policía debe ser comunicada de manera efectiva al Ministerio Público.
 - Redundancia: El sistema tiene mecanismos de redundancia para asegurar que las fallas en una parte del sistema no colapsen el sistema completo. Por ejemplo, si hay errores en la recopilación de pruebas por la policía, el Ministerio Público puede realizar investigaciones adicionales.

3.3.1. Análisis del proceso penal con la teoría de sistemas:

El proceso comienza en la etapa (1) con la intervención de la policía, quienes remiten al denunciado al ministerio público (2). Es en esta etapa que debe de intervenir un abogado defensor para asegurar el debido proceso, antes de que el detenido sea imputado. En caso de que el imputado sea sometido a proceso, la defensoría pública (3) debe continuar asistiendo al acusado, dado que la siguiente etapa continúa en los juzgados (4), y es muy importante el correcto análisis de las pruebas presentadas en contra del acusado (fase 5), y la correcta preparación de la carpeta de investigación correspondiente, asegurando que, de ser inocente el imputado, pueda presentar las pruebas que pueda presentar a su favor, que demuestren su inocencia.



Figura 3.4. Diagrama de flujo del subsistema policiaco mexicano.

Elaboración propia

En el orden descrito de la organización de las diferentes fases que se acaban de describir supra líneas, a continuación, se hace el análisis del diagrama de flujo de la fase (1), que involucra la participación de la policía, presentándose a detalle en la figura 3.4. A la izquierda se presentan las variables de entrada al sistema y la derecha las salidas del sistema policial.

VARIABLES DE ENTRADA

Generalmente reciben la denuncia por parte de los ofendidos, y conducen al detenido ya sea a los separos de la propia policía, y si procede, conducen al detenido a la agencia ministerial correspondiente, en caso de que exista alguna denuncia por parte de los ofendidos ante este órgano judicial.

Tienen bajos salarios, comenzando desde \$8,000 mensuales y el promedio es de \$9,600 al mes⁴¹⁸. Que resulta insuficiente para tener una vida de calidad, al costo actual de la economía mexicana.

En principio, con la reforma de 2008 al Sistema de Justicia Penal, se pretende que la policía mexicana se profesionalice en las técnicas de actuación, investigación, resguardo de pruebas, y en general de todas las acciones para asegurar la protección a la ciudadanía y sus bienes. La profesionalización de las Policías incluye el uso de tecnologías de la información como herramienta clave para el combate a la delincuencia.

Aunque en algunas ciudades existen academias de policía que ofrecen formación especializada, en la práctica, no es un requisito indispensable para ingresar a la corporación. Por ejemplo, en el caso de la policía municipal, como se observa en la convocatoria de la figura 3.5, basta con acreditar la conclusión de estudios de nivel medio superior o su equivalente, es decir, hasta el nivel de bachillerato. Esto evidencia la falta de una exigencia formal en términos de preparación profesional para el desempeño de funciones policiales, lo que puede impactar la eficacia y calidad del servicio de seguridad pública.⁴¹⁹ En algunos países, como Estados Unidos y diversas naciones europeas, los cuerpos policiales cuentan con academias especializadas que garantizan una formación integral y profesional de carrera. Sin embargo, en México, la capacitación de los policías varía considerablemente entre municipios y estados. En Guanajuato, por ejemplo, para ser policía municipal basta con acreditar la conclusión de estudios de nivel medio superior o su equivalente, sin que se exija una formación policial rigurosa (Figura 3.5). Esto pone en evidencia la falta de una preparación adecuada para el ejercicio de sus funciones.⁴²⁰

En varios municipios, los propios policías deben costear su equipo de trabajo con su salario, que ya de por sí es limitado. Esto incluye uniformes, calzado e incluso las balas para sus armas. La literatura también documenta casos en los que se les exige comprar

⁴¹⁸ Díaz de León Duque, Irlanda, “La ilegal detención y la no vinculación a proceso”, *Hechos y Derechos*, núm. 50, 26 de abril de 2019, disponible en: <https://revistas.juridicas.unam.mx/index.php/hechos-y-derechos/article/view/13476/14882> [01 de junio del 2024].

⁴¹⁹ *Idem*.

⁴²⁰ Guanajuato Capital, “Convocatoria SSC1020”, *Gobierno Municipal de Guanajuato*, octubre de 2020, disponible en: http://www.guanajuatocapital.gob.mx/files/2020-10/convocatoria_SSC1020.pdf [02 de junio del 2024].

artículos esenciales como botas, uniformes y chalecos antibalas, lo que refleja la falta de apoyo institucional y las precarias condiciones laborales en las que desempeñan su función. Además, las prestaciones que reciben los policías varían según la región y la afiliación política del gobierno municipal en turno. En algunos casos, no cuentan con beneficios fundamentales como gastos funerarios, a pesar del alto riesgo que implica su labor, ni con derechos laborales básicos como el aguinaldo.

Otro problema estructural es la designación de los mandos policiacos, que en México suele realizarse sin un análisis riguroso de capacidades, priorizando intereses políticos o personales. En un esquema ideal, los ascensos dentro de la policía deberían basarse en méritos y experiencia en el campo. Sin embargo, en la práctica, la mayoría de los policías permanecen en sus puestos sin oportunidades de promoción, limitados a realizar las mismas actividades sin posibilidad de crecimiento profesional dentro de la corporación. Esto no solo desmotiva a los elementos policiales, sino que también impacta negativamente en la profesionalización y eficiencia de la institución⁴²¹.

También se ha documentado que los mandos policiales imponen a los agentes una “cuota” mínima de detenciones, ya que el cumplimiento de estos objetivos les permite acceder a incentivos económicos. Esta práctica no solo fomenta la detención arbitraria, sino que también compromete la legalidad y ética del actuar policial.

Asimismo, se ha registrado que los policías municipales llegan a trabajar turnos de hasta 48 horas continuas, lo que genera un desgaste físico y psicológico significativo. La falta de descanso adecuado impacta negativamente en su desempeño, aumentando el riesgo de errores operativos, abuso de autoridad y fallas en la toma de decisiones. Estas condiciones laborales precarias no solo afectan a los propios agentes, sino que también ponen en riesgo la seguridad y confianza de la ciudadanía en las instituciones encargadas de la seguridad pública⁴²².

⁴²¹ Domínguez Ramos, Luis, “Análisis situacional de los modelos policiales de mando único en México”, en *Las ciencias sociales y la agenda nacional. Criminalidades, violencias, opresiones y seguridad pública*, vol. VIII, COECSO, México, 2018, pp. 401-416.

⁴²² “Las jornadas laborales de policías en México son excesivas”, *Prevenir México*, 9 de abril de 2015, disponible en: <https://prevencionar.com.mx/2015/04/09/las-jornadas-laborales-de-policias-en-mexico-son-excesivas/> [agosto del 2022].

Figura 3.5.- Convocatoria para reclutamiento de policías emitido por la Secretaría de Seguridad Ciudadana, del Municipio de Guanajuato⁴²³.

¿TIENES LA CONVICCIÓN DE SERVIR? SÚMATE Y PROTEGE A GUANAJUATO

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE GUANAJUATO

LA COMISIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA POLICIAL DEL MUNICIPIO DE GUANAJUATO, GTO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 21, 115 FRACCIÓN II, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 117 FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, 76 FRACCIÓN I, INCISO B) Y 236 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; 47 FRACCIÓNES X Y XII, 78, 85 FRACCIÓNES I, II, III Y IV, 86, 87, Y 88 INCISO A), DE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, 70, 78 DE LA LEY DEL SISTEMA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 3, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37 Y 38 DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA POLICIAL PARA EL MUNICIPIO DE GUANAJUATO, GUANAJUATO; POR MEDIO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA.

CONVOCATORIA

A LAS Y LOS INTERESADOS QUE CUENTEN CON VOCACIÓN DE SERVICIO, HONESTIDAD, LEALTAD Y DISCIPLINA, QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS DENTRO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, A PARTICIPAR EN EL RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN E INGRESO, PARA INCORPORARSE COMO POLICÍA MUNICIPAL PREVENTIVO.

REQUISITOS

1. Ser ciudadano (a) mexicano (a) y estar en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles.
2. Tener mínimo 18 años cumplidos y hasta 45 años de edad al momento de presentar su solicitud.
3. Acreditar que ha concluido, al menos los estudios correspondientes a la educación media superior o su equivalente.
4. Presentar y aprobar la evaluaciones de control de confianza.
5. Estatura mínima de 1.50 m. para mujeres y 1.82 m. para hombres. Su peso deberá ser acorde a su estatura.
6. Ser de notoria buena conducta, no haber sido condenado por sentencia irrevocable por delito doloso, ni estar sujeto a proceso penal.
7. No estar suspendido o inhabilitado para ejercer algún cargo en el sector público, ni haber sido destituido por resolución firme contra servicio público.
8. En el caso de los hombres, contar con Cartilla del Servicio Militar Nacional liberada.
9. No haber usado ilícito de sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras que produzcan efectos similares ni padecer alcoholismo.
10. Estar libre de enfermedades crónico-degenerativas y sin alteraciones físicas congénitas o adquiridas que puedan producir disminución en el rendimiento físico, que menoscaben o dificulten el desempeño de la función policial. En caso de disminución de agudeza visual, se admitirá con una adecuada corrección (uso de lentes oftalmológicos con la debida graduación); por lo que se refiere a disminución de agudeza auditiva, se admitirá con corrección (uso de aparato auditivo).
11. Disponer de tiempo completo para la capacitación y ajustarse a los lineamientos de orden y disciplina que se establezcan.
12. Presentar y acreditar los exámenes y las evaluaciones que realice la institución.
13. Aprobar el curso básico de formación inicial.

DOCUMENTACIÓN

Los interesados deberán presentar dos copias legibles (anverso y reverso en tamaño carta), la siguiente documentación:

1. Acta de nacimiento vigente.
2. Cartilla de Servicio Militar liberada.
3. Credencial para votar vigente.
4. Recibos de nomina de los últimos 3 meses, o en su caso comprobante de ingresos.
5. Estados de cuenta de los últimos 3 meses.
6. Constancia del Buró de Crédito.
7. Comprobante de estudios.
8. Curriculum.
9. Constancias, diplomas, etc.
10. Acta de matrimonio (en caso de ser casados o casadas).
11. Declaración patrimonial (acuse y extendido).
12. Comprobante de domicilio vigente.
13. Clave Única de Registro de Población (CURP).
14. Clave Única de Identificación Policial (CUIP) (En caso de contar con ella).
15. Documentación de bienes (casa, auto, muebles, etc.)

PRESTACIONES

1. Salario competitivo.
2. Prestaciones de ley.
3. Servicio médico.
4. Seguro de vida.
5. Capacitación continua.
6. Estímulos y recompensas con base en su actuación.
7. Desarrollo profesional.
8. Superación personal.
9. Sueldo base de \$9,957.53 mensuales.
10. Prestamos laborales.
11. ISSEG (créditos hipotecarios).
12. IMSS.
13. Prima vacacional.

MÓDULO DE INFORMACIÓN Y REGISTRO

Secretaría de Seguridad Ciudadana.
Dirección Administrativa.
Avenida San Diego de la Unión, sin número,
Fraccionamiento Villas de Guanajuato,
Municipio de Guanajuato.
Codigo Postal: 36251
Telefono: (473) 102 4354

En un horario de 9:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes.

Guanajuato
Gobierno Capital
Aprobado 2019 - 2021

El único requisito académico suele ser mínimo, lo que limita las oportunidades de los agentes para acceder a niveles superiores dentro de la corporación. En muchos casos, los

⁴²³ Secretaría de Seguridad Ciudadana del Municipio de Guanajuato, “Convocatoria SSC1020”, *Gobierno Municipal de Guanajuato*, octubre de 2020, disponible en: http://www.guanajuatocapital.gob.mx/files/2020-10/convocatoria_SSC1020.pdf [Agosto del 2022].

ascensos no se basan en méritos ni en capacitación profesional, sino en criterios discrecionales, como el nepotismo y las relaciones personales dentro de la institución¹. Esta falta de un sistema de promoción basado en competencias afecta la profesionalización de los cuerpos policiales y reduce la eficiencia en la aplicación de la justicia⁴²⁴.

Variables de salida

Los cuerpos policiales en México, especialmente a nivel municipal, suelen ser los primeros en recibir denuncias por parte de las víctimas. Sin embargo, su actuación en la detención de presuntos responsables presenta diversas irregularidades. En muchos casos, los agentes trasladan a los detenidos a los separos de la propia policía o, si procede, directamente a prisión, sin que exista un proceso previo a cargo del Ministerio Público. Esta práctica vulnera el debido proceso, ya que no se garantiza una investigación adecuada antes de restringir la libertad de una persona⁴²⁵.

Uno de los factores que contribuye a estas deficiencias es la falta de formación profesional adecuada. Muchos policías carecen de entrenamiento especializado en academias, lo que los coloca en desventaja incluso frente a delincuentes con mayor conocimiento en el manejo de armas y tácticas de enfrentamiento⁴²⁶. Además, el desconocimiento de normativas básicas provoca que los agentes realicen detenciones arbitrarias sin seguir protocolos esenciales, como informar a los detenidos sobre sus derechos. Estas omisiones derivan en violaciones al debido proceso y a los derechos humanos desde las primeras etapas del procedimiento penal⁴²⁷.

Las condiciones laborales precarias dentro de los cuerpos policiales también agravan el problema. La presión ejercida sobre los agentes, combinada con bajos salarios y falta de incentivos, genera un entorno propicio para prácticas ilícitas como la extorsión y la colusión con grupos delictivos. En diversas corporaciones, se ha documentado la exigencia de cumplir con cuotas mínimas de detenciones diarias para satisfacer a los mandos superiores, quienes suelen recibir bonificaciones en función de estos resultados. Este

⁴²⁴ Domínguez Ramos, Luis, “Análisis situacional...”, *op. cit.*

⁴²⁵ Díaz de León Duque, Irlanda, “La ilegal detención y la no vinculación a proceso”, *Hechos y Derechos*, núm. 50, 26 de abril de 2019, disponible en: <https://revistas.juridicas.unam.mx/index.php/hechos-y-derechos/article/view/13476/14882>.

⁴²⁶ Domínguez Ramos, Luis, “Análisis situacional...”, *op. Cit.*, 80.

⁴²⁷ Secretaría de Seguridad Ciudadana del Municipio de Guanajuato, , *op. cit.*

sistema fomenta la criminalización de personas inocentes y la manipulación de investigaciones con el fin de cumplir objetivos administrativos.

La corrupción en la investigación de delitos penales tiene múltiples causas y factores que la perpetúan, especialmente en el estado de Guanajuato. Algunas de las razones más relevantes incluyen⁴²⁸:

1. Deficiencia en capacitación y recursos: Los agentes a cargo de las investigaciones suelen carecer de formación especializada y herramientas adecuadas, lo que los hace más propensos a recurrir a prácticas corruptas para obtener resultados rápidos.
2. Presión institucional y externa: Los investigadores enfrentan presiones de superiores, actores políticos, grupos criminales e incluso de la comunidad para producir resultados específicos, lo que puede derivar en manipulación de pruebas o encubrimiento de delitos.
3. Falta de sanciones efectivas: La impunidad en los actos de corrupción crea un ambiente donde los funcionarios corruptos se sienten seguros de operar sin consecuencias, perpetuando un ciclo de corrupción dentro del sistema de justicia.
4. Débil transparencia y rendición de cuentas: La ausencia de mecanismos efectivos de supervisión facilita las prácticas corruptas, ya que no existen controles suficientes para sancionar la mala conducta de los funcionarios encargados de la aplicación de la ley.
5. Cultura de corrupción arraigada: Cuando la corrupción ha sido tolerada o normalizada dentro de una institución, resulta difícil erradicarla. En estos casos, cualquier intento de promover la integridad y la ética enfrenta una fuerte resistencia interna.

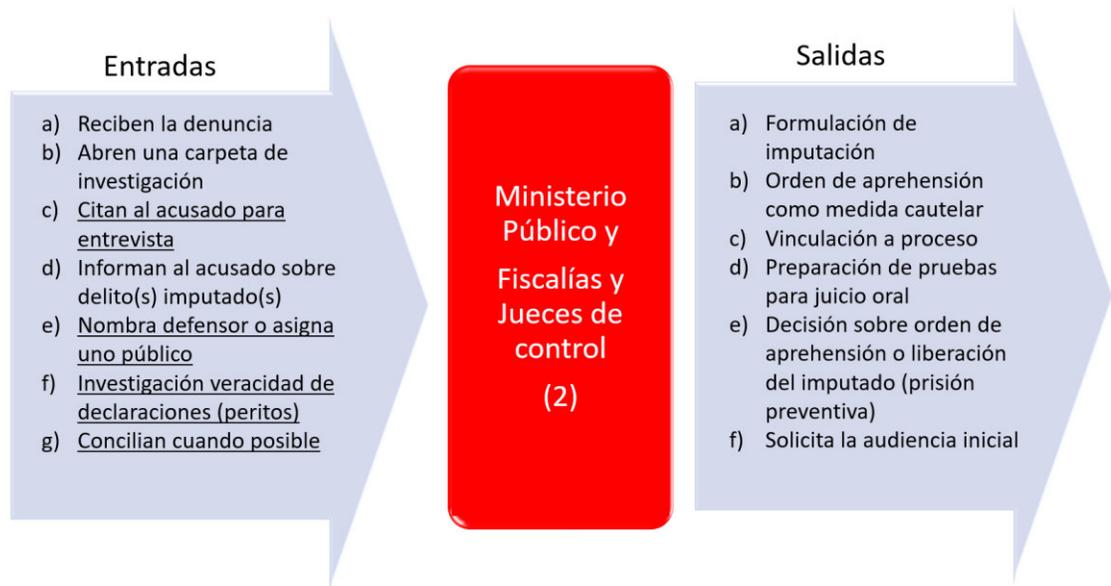
Para combatir la corrupción en las investigaciones de delitos penales en Guanajuato, es necesario un enfoque integral que aborde estas problemáticas desde la raíz. Entre las medidas clave se encuentran: mejorar la capacitación y los recursos para los agentes encargados de la investigación, fortalecer los mecanismos de supervisión y rendición de cuentas, fomentar una cultura de integridad y transparencia en las instituciones de seguridad, y asegurar que los actos de corrupción sean sancionados de manera efectiva. Sin

⁴²⁸ Domínguez Ramos, Luis, “Análisis situacional...”, op. Cit, 80-120.

estas acciones, la impunidad y la falta de credibilidad en el sistema de justicia seguirán afectando el acceso equitativo a la justicia en la entidad.

En la figura 3.6 se presenta el esquema de aplicación de justicia por parte del ente del Ministerio Público. En donde se involucra el denominado juez de control, que puede ser el origen también de la asimetría en la impartición de justicia. Esta etapa, incluso es omitida por el sistema de justicia penal mexicano. Es ampliamente conocido el esquema de detenciones arbitrarias, que incluyen tortura física y psicológica, y por supuesto la más amplia violación a los derechos humanos⁴²⁹.

3.6. Esquema de aplicación de justicia por parte del ente del Ministerio Público



FUENTE: *Elaboración propia.*

⁴²⁹ *Animal Político*, “Detenciones arbitrarias: la puerta de acceso a la tortura y a la impunidad”, El derecho olvidado, 4 de octubre de 2021, disponible en: <https://www.animalpolitico.com/el-derecho-olvidado/detenciones-arbitrarias-la-puerta-de-acceso-a-la-tortura-y-a-la-impunidad/>.

Figura 3.7.- Esquema del modo de trabajo de la defensoría pública en el sistema de justicia penal mexicano.



FUENTE: *Elaboración propia.*

En el esquema de la figura 3.7 se presenta el sub-sistema de la defensoría pública mexicano, también con sus variables de entrada y salida. El proceso comienza, si el detenido tiene la fortuna, con la asignación por parte del juez de control de un abogado defensor público, cuando el imputado no tiene la capacidad económica de contratar un abogado particular. El sistema de defensoría pública es una de las etapas en que se cometen errores en la impartición de justicia penal⁴³⁰. Como se mencionó en la introducción, los abogados de oficio están sobrecargados de casos, teniendo que atender cientos de expedientes al año, lo cual, les genera conflicto e incapacidad para brindar una atención de calidad a las personas de bajos recursos. Es en esta etapa que la asimetría entre las personas con un poder adquisitivo o político se refleja, comparando con las personas marginadas. Los primeros tienen los recursos para contratar los servicios especializados de profesionales en la defensa, y de esa manera, pueden evitar el encarcelamiento y salir avantes en su proceso legal. Cada abogado de oficio lleva hasta trescientos casos al año¹⁰⁸; considerando que el año tiene 365 días esto supondría un caso a resolver por día, situación

⁴³⁰ **González, Mario**, “Crisis de la defensa pública en México”, *Hechos y Derechos*, 2023, disponible en: <https://revistas.juridicas.unam.mx/index.php/hechos-y-derechos/article/view/18266/18566>.

absurda y motivo por el cual, esta etapa se pondera como crítica en el acceso equitativo a la justicia penal.

Figura 3.8.- Sistema de juzgados en la aplicación de justicia penal en México



FUENTE: *Elaboración propia.*

La figura 3.8 presenta el esquema del subsistema de los juzgados. A pesar de que se hizo una reforma al sistema de justicia penal mexicano en 2008, pasando del modelo inquisitorio al oral acusatorio, persisten vicios y prácticas del antiguo sistema, principalmente por la incapacidad y reticencia de los magistrados. Es en esta etapa que hay un sinnúmero de casos de imputaciones mal habidas, hechas al vapor. En este sentido, es necesario, reconfigurar el sistema de impartición de justicia penal mexicano.

La teoría de sistemas de Niklas Luhmann proporciona una perspectiva útil para analizar la complejidad del sistema judicial y las interacciones entre sus componentes. En el gráfico proporcionado, se muestra cómo los juzgados (representados por el bloque central amarillo) funcionan dentro del sistema de justicia penal mexicano, destacando sus entradas (inputs) y salidas (outputs)⁴³¹.

Explicación del Gráfico según la Teoría de Sistemas de Luhmann

Entradas (Inputs)

⁴³¹ Luhmann, op. cit., p. 100.

1. Reciben el auto de apertura a juicio: Los juzgados inician su intervención al recibir el auto de apertura a juicio, que es el documento formal que marca el comienzo del juicio oral.
2. Citan a audiencia para inicio del juicio oral: El juzgado organiza y cita a las partes involucradas para la audiencia de inicio del juicio oral.
3. Escucha al Ministerio Público y a la defensoría: Durante el juicio, el juzgado escucha los argumentos y pruebas presentados tanto por el Ministerio Público (fiscalía) como por la defensoría pública o privada.
4. Analizan y desahogan las pruebas: El juzgado evalúa y considera todas las pruebas presentadas, llevando a cabo el desahogo de pruebas que consiste en la admisión y valoración de las mismas⁴³².

Salidas (Outputs)

1. Emite los alegatos finales: Al concluir la fase probatoria, el juzgado escucha los alegatos finales de ambas partes.
2. Deliberación y emisión de fallo: Después de considerar todas las pruebas y argumentos, el juzgado delibera y emite un fallo, determinando la inocencia o culpabilidad del imputado.
3. Se dicta una sentencia de inocencia o culpabilidad del imputado: Basado en el fallo, el juzgado dicta una sentencia que establece las consecuencias legales para el imputado.
4. Envío de copia de la sentencia al Juez de Ejecución y autoridades penitenciarias: Una copia de la sentencia se envía a las autoridades pertinentes para su ejecución, como el Juez de Ejecución de Sentencias y las autoridades penitenciarias.
5. Encarcelamiento del imputado: Si el fallo es de culpabilidad y conlleva una pena de prisión, se procede con el encarcelamiento del imputado.

Relación con la Teoría de Sistemas de Luhmann

Autonomía y Autopoiesis:

- Cada componente del sistema judicial (policía, fiscalía, defensoría pública, juzgados) opera de manera autónoma, siguiendo sus propias reglas y

⁴³² Luhmann, op. cit., p. 110-150.

procedimientos. Esta autonomía es fundamental para la independencia judicial y la integridad del sistema.

- Los juzgados funcionan de manera autopoietica, es decir, se autoreproducen y mantienen su operatividad mediante procesos internos definidos por el marco legal y procedimental.

Operaciones de Sistema:

- Inputs y Outputs: Los inputs al sistema (denuncias, pruebas, argumentos) y los outputs (sentencias, decisiones judiciales) son gestionados dentro de cada componente, lo que garantiza que el sistema de justicia sea capaz de procesar y resolver conflictos de manera estructurada.
- Interacciones: Las interacciones entre los componentes del sistema (como la comunicación entre la policía y la fiscalía, o entre la fiscalía y los juzgados) son esenciales para el funcionamiento del sistema. Cada etapa depende de la anterior para continuar con el proceso judicial.

Comunicación y Redundancia:

La correcta comunicación de información entre los diferentes actores del sistema es crucial. Por ejemplo, la policía debe proporcionar pruebas completas y bien documentadas al Ministerio Público, que a su vez debe comunicar estos datos de manera clara y precisa al juzgado.

La redundancia en el sistema judicial permite que, si una parte falla, otra pueda compensar, asegurando que el sistema en su totalidad siga funcionando. Por ejemplo, si el Ministerio Público no presenta pruebas suficientes, la defensoría pública puede solicitar la desestimación del caso o una revisión adicional. Sin embargo, las fallas dentro del sistema de justicia ocurren cuando uno o más actores del sistema judicial no cumplen con su rol de manera adecuada. Por ejemplo, si el Ministerio Público presenta pruebas insuficientes pero la defensoría pública no solicita la desestimación del caso, se puede perpetuar una injusticia. Es decir, las fallas en la redundancia pueden tener consecuencias graves, incluyendo la condena de personas inocentes, la perpetuación de injusticias y la erosión de la confianza pública en el sistema

judicial. Estos problemas son particularmente acentuados en casos donde los acusados son de bajos recursos y no pueden acceder a una defensa privada efectiva.

La teoría de sistemas proporciona un marco de análisis esencial para comprender la estructura y el funcionamiento del sistema de justicia penal mexicano⁴³³. Este enfoque permite identificar las interdependencias, retroalimentaciones y fallas estructurales que afectan su desempeño⁴³⁴. Al analizar el sistema a través de sus distintos subsistemas, se evidencia que los problemas son profundos y persistentes, especialmente en el ámbito del derecho penal.

A lo largo de este trabajo doctoral, se ha demostrado que el sistema de justicia en México continúa reproduciendo errores del pasado, a pesar de las múltiples reformas implementadas todo ese tiempo⁴³⁵. La exclusión y desigualdad siguen siendo características fundamentales de su operación, afectando principalmente a las personas en situación de vulnerabilidad. El acceso a la justicia está condicionado por factores estructurales como la ubicación de los centros de justicia, la burocracia excesiva y la falta de recursos económicos de los ciudadanos para costear una defensa adecuada.

Uno de los problemas más críticos es la inaccesibilidad de los servicios judiciales para quienes no pueden pagar un abogado privado. El sistema no está diseñado para garantizar que todas las personas, independientemente de su situación económica, puedan ejercer plenamente su derecho a la defensa⁴³⁶. Además, los costos asociados con un proceso legal como transporte, obtención de documentos y trámites administrativos representan un obstáculo adicional para quienes enfrentan limitaciones económicas.

Este análisis integral confirma que el sistema de justicia penal en México no solo es ineficiente, sino que perpetúa dinámicas de exclusión y desigualdad. Para lograr una reforma efectiva, es imprescindible un rediseño estructural que garantice un acceso

⁴³³ Luhmann, Niklas, *El derecho de la sociedad*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1996, pp. 53-55.

⁴³⁴ Idem., p. 60.

⁴³⁵ Bertalanffy, Ludwig von, *Teoría general de los sistemas: Fundamentos, desarrollo, aplicaciones*, México, Fondo de Cultura Económica, 1976, p. 25.

⁴³⁶ Bertalanffy, Ludwig von, *Teoría general de los sistemas: Fundamentos, desarrollo, aplicaciones*, México, Fondo de Cultura Económica, 1976, p. XX.

equitativo a la justicia, eliminando las barreras económicas y administrativas que hoy impiden que los sectores más desfavorecidos puedan hacer valer sus derechos de manera efectiva.

3.3.2. Autonomía y Autopoiesis: Conceptos Clave en el Análisis de las Reformas Judiciales de 2008 y 2011

La teoría de sistemas ofrece un marco robusto para entender las dinámicas internas y externas de los sistemas sociales, incluido el sistema judicial. Dentro de esta teoría, dos conceptos clave son la autonomía y la autopoiesis. Aunque pueden parecer distintos a primera vista, están intrínsecamente relacionados y, juntos, proporcionan una comprensión profunda de cómo los sistemas judiciales pueden mantenerse independientes y auto-sostenibles.⁴³⁷

Autonomía se refiere a la capacidad de un sistema para operar y gobernarse a sí mismo sin depender de influencias externas. En el contexto del sistema judicial, esto implica la independencia de las decisiones judiciales y la ausencia de interferencias indebidas por parte de otros poderes del estado o grupos de interés. La autonomía garantiza que el sistema judicial pueda tomar decisiones imparciales y justas, lo cual es crucial para mantener la confianza pública en la justicia y asegurar la protección de los derechos de las personas⁴³⁸. Por otro lado, autopoiesis es un término acuñado por los biólogos chilenos Humberto Maturana y Francisco Varela en la década de 1970 para describir la capacidad de los sistemas vivos de auto-crear y auto-mantenerse. En el contexto de sistemas sociales, y particularmente en la teoría de sistemas de Luhmann, autopoiesis se refiere a la capacidad de un sistema social para producir y reproducir sus propios elementos a partir de su propia organización interna. Esto implica que el sistema judicial debe ser capaz de auto-reproducirse a través de la creación y mantenimiento de sus normas y procedimientos, asegurando su coherencia y funcionalidad.

Características de la Autopoiesis:

⁴³⁷ Luhmann, N. *Law as a social system*. Oxford University Press. 2004.

⁴³⁸ *Ibidem*.

El sistema produce continuamente los elementos que lo constituyen, manteniendo su estructura y funcionalidad.

El sistema opera de acuerdo con sus propios principios y reglas internas, no determinadas directamente por el entorno externo.

Las operaciones del sistema están cerradas en sí mismas, es decir, sólo los elementos del propio sistema pueden participar en sus procesos operativos.

Relevancia en el Sistema Judicial:

El sistema judicial crea y mantiene sus propias normas y procedimientos, asegurando que sus operaciones sean coherentes y sostenibles.

Resiliencia: La capacidad de auto-mantenerse permite al sistema judicial adaptarse y persistir a pesar de los cambios y desafíos del entorno externo.

La clausura operativa asegura que las decisiones judiciales y las operaciones se basen en normas y lógicas internas, preservando la coherencia del sistema.

Aplicación de Autonomía y Autopoiesis en el Análisis de Reformas Judiciales

La relación entre autonomía y autopoiesis es fundamental para entender cómo las reformas judiciales pueden fortalecer el sistema judicial. Un sistema judicial autónomo y autopoietico es capaz de mantenerse independiente y auto-sostenible, lo cual es esencial para la justicia y la protección de los derechos humanos. Las reformas judiciales en México en 2008 y 2011 ilustran cómo estos conceptos pueden aplicarse para mejorar el sistema judicial ya que estas reformas son consideradas las más significativas en la historia reciente del sistema de justicia penal mexicano debido a su impacto transformador en la transparencia, la eficiencia, la protección de derechos humanos y la confianza pública en la justicia. Estas reformas han establecido un marco más robusto y justo para la administración de justicia, alineando a México con los estándares internacionales y fortaleciendo su estado de derecho.⁴³⁹

Reforma Penal de 2008:

-Autonomía: La implementación del sistema acusatorio y adversarial buscaba reforzar la autonomía del sistema judicial, garantizando juicios imparciales y decisiones basadas únicamente en la evidencia y la ley.

⁴³⁹ Fix-Fierro, H. Judicial reform in Mexico: What next? *Mexican Law Review*, 2009, P., 3-28.

-Autopoiesis: El nuevo sistema judicial debía ser capaz de auto-reproducirse a través de la capacitación continua de jueces y abogados, y la creación de normas y procedimientos internos coherentes con el sistema acusatorio. Esto aseguraría que el sistema judicial pudiera mantenerse y adaptarse de manera efectiva a los cambios y desafíos.

Reforma Constitucional en Materia de Derechos Humanos de 2011:

-Autonomía: Al incorporar los tratados internacionales en la Constitución, se reforzaba la capacidad del sistema judicial para operar independientemente, aplicando directamente las normas internacionales de derechos humanos. Esto fortalecía la independencia del sistema judicial frente a influencias externas⁴⁴⁰.

-Autopoiesis: La reforma promovía la auto-reproducción del sistema judicial mediante la adaptación continua de sus normas y principios para alinearse con los estándares internacionales de derechos humanos, asegurando su coherencia y funcionalidad interna. Este proceso de auto-reproducción es esencial para mantener la efectividad y la sostenibilidad del sistema judicial en un entorno complejo y cambiante⁴⁴¹.

La autonomía y la autopoiesis son conceptos clave para comprender cómo los sistemas judiciales pueden mantenerse independientes y auto-sostenibles en un entorno complejo y cambiante. Analizar las reformas judiciales de 2008 y 2011 a través de estos conceptos permite evaluar su capacidad para operar de manera autónoma y reproducir sus propias normas y procedimientos, asegurando la justicia y la protección de los derechos humanos de manera efectiva y sostenible⁴⁴².

La autonomía garantiza que el sistema judicial pueda tomar decisiones imparciales y justas, lo cual es crucial para mantener la confianza pública en la justicia y asegurar la protección de los derechos de las personas. La autopoiesis asegura que el sistema judicial tenga la capacidad interna de mantenerse y evolucionar continuamente, adaptándose a nuevas circunstancias y desafíos sin perder su identidad fundamental.

El análisis de las reformas judiciales en México en 2008 y 2011 demuestra cómo la implementación de un sistema acusatorio y la incorporación de normas internacionales de

⁴⁴⁰ COSSÍO, José Ramón, “Judicial reform and digital transformation in Mexico”, *Journal of Digital Justice*, vol. 1, núm. 1, 2023, pp. 50-65.

⁴⁴¹ Ibidem.

⁴⁴² FIX-FIERRO, Héctor, *Los sistemas judiciales en América Latina: reformas y desafíos*, México, UNAM, 2018, pp. 140-160.

derechos humanos pueden fortalecer tanto la autonomía como la autopoiesis del sistema judicial, promoviendo así una justicia más imparcial, equitativa y resiliente. Estas reformas ilustran la importancia de los conceptos de autonomía y autopoiesis para la efectividad y la sostenibilidad del sistema judicial, y proporcionan un modelo para futuras reformas en otros contextos.⁴⁴³

Para la tesis, estos conceptos son fundamentales porque proporcionan información relevante para analizar cómo las reformas judiciales pueden abordar y mitigar la discriminación socioeconómica en el sistema judicial mexicano. Al garantizar la autonomía judicial, se promueve la imparcialidad y la equidad en los juicios, lo que es crucial para proteger los derechos de los grupos más vulnerables. La autopoiesis, por su parte, asegura que el sistema judicial pueda adaptarse y evolucionar de manera sostenible, respondiendo a nuevas demandas y desafíos sin comprometer su integridad y funcionalidad.

La autonomía y la autopoiesis no solo son esenciales para el funcionamiento eficiente y justo del sistema judicial, sino que también son vitales para implementar y sostener reformas que buscan eliminar las barreras socioeconómicas y garantizar el acceso equitativo a la justicia para todos los ciudadanos, especialmente los más desfavorecidos. Este análisis es crucial para la tesis, ya que proporciona una base sólida para evaluar la efectividad de las reformas judiciales y su impacto en la reducción de la discriminación dentro del sistema de justicia penal mexicano.

En resumen, la integración de los conceptos de autonomía y autopoiesis en el análisis de las reformas judiciales proporciona una perspectiva valiosa para evaluar y mejorar la capacidad del sistema judicial mexicano para ofrecer justicia de manera equitativa y sostenible. Este enfoque es crucial para abordar las barreras socioeconómicas en el acceso a la justicia y garantizar que todos los ciudadanos, especialmente los más desfavorecidos, puedan confiar en un sistema judicial justo y eficaz.

Con base en el análisis del capítulo, se concluye que el sistema de justicia penal en México presenta deficiencias estructurales y operativas que afectan principalmente a los sectores más vulnerables de la población. La aplicación de la teoría de sistemas permitió identificar cómo los distintos subsistemas, como la policía, el ministerio público, la defensoría

⁴⁴³ COSSÍO, José Ramón, *op. cit.*, p. 57.

pública, el poder judicial y el sistema penitenciario, interactúan entre sí, generando fallas que se retroalimentan y perpetúan condiciones de inequidad en el acceso a la justicia.

Entre los principales hallazgos, se identificó que la defensoría pública carece de los recursos humanos y materiales suficientes para garantizar una defensa adecuada a los imputados de bajos recursos, lo que genera un desequilibrio procesal frente a la fiscalía, que cuenta con mayor infraestructura y presupuesto. Asimismo, la corrupción dentro de las instituciones de seguridad y procuración de justicia impacta directamente en la equidad del sistema, facilitando la fabricación de pruebas, la detención arbitraria y el uso excesivo de la prisión preventiva, prácticas que afectan desproporcionadamente a las personas con menor poder adquisitivo.

Otro hallazgo relevante es la existencia de barreras económicas y burocráticas que dificultan el acceso a la justicia, como la lejanía de los centros de justicia, los costos elevados de los procesos y la falta de información accesible sobre derechos y procedimientos legales. Estas condiciones generan un ciclo de exclusión que impide que muchas personas en situación de vulnerabilidad puedan defenderse adecuadamente ante el sistema judicial.

Desde la perspectiva de la teoría de sistemas, se evidenció que la autonomía y la capacidad de autorregulación del sistema judicial son esenciales para su correcto funcionamiento. Sin embargo, a pesar de los avances normativos introducidos con las reformas de 2008 y 2011, la falta de recursos, la resistencia institucional y la persistencia de prácticas corruptas han limitado su impacto real. Esto ha impedido que el sistema judicial opere de manera independiente y eficiente, afectando su capacidad de ofrecer justicia de manera equitativa. Para mejorar la eficiencia y equidad del sistema de justicia penal en México, es necesario fortalecer su capacidad de autorregulación a través de la profesionalización de los operadores jurídicos, el incremento del presupuesto para la defensoría pública, la implementación de mecanismos efectivos de supervisión y la reducción de las barreras económicas y burocráticas que obstaculizan el acceso a la justicia. También es crucial implementar estrategias de combate a la corrupción que garanticen la transparencia y la imparcialidad en la toma de decisiones judiciales.

El análisis del sistema de justicia penal en México a través de la teoría de sistemas evidenció la necesidad de fortalecer su autonomía y su capacidad de autorreproducción

para garantizar su sostenibilidad y efectividad. Aunque las reformas han sido un avance importante, es imprescindible continuar con un esfuerzo integral para su correcta implementación y consolidación. La teoría de sistemas proporcionó una herramienta analítica valiosa para identificar las interdependencias dentro del sistema y diseñar estrategias que permitan mejorar la equidad y eficiencia en la impartición de justicia, promoviendo un acceso legítimo y equitativo para toda la población, especialmente para aquellos que históricamente han sido marginados.

Conclusión del capítulo

El análisis realizado a lo largo de este capítulo ha demostrado que el sistema de justicia penal mexicano, al ser abordado desde la teoría de sistemas de Luhmann y Bertalanffy, opera como un subsistema autónomo, autorreferencial y estructuralmente cerrado. Esta condición sistémica genera dinámicas que perpetúan la exclusión de los sectores más vulnerables, especialmente de las personas en situación de pobreza, quienes enfrentan obstáculos significativos para acceder a una defensa adecuada, a procesos judiciales equitativos y al reconocimiento pleno de sus derechos.

La perspectiva de Luhmann permite comprender cómo el sistema de justicia reproduce sus propias lógicas internas, muchas veces desconectadas de las demandas sociales y de las realidades estructurales de exclusión. Por su parte, la teoría general de sistemas de Bertalanffy permite visibilizar la interacción limitada entre el sistema penal y otros sistemas sociales —como el económico, el educativo o el asistencial—, lo cual contribuye a una fragmentación institucional que impide respuestas integrales al problema de la desigualdad jurídica.

Se ha observado que esta autopoiesis institucional no solo mantiene estructuras injustas, sino que las refuerza al excluir de facto a quienes no logran satisfacer las condiciones mínimas que el sistema requiere para operar eficientemente. En consecuencia, la pobreza no solo limita el acceso a la justicia, sino que se convierte en un factor que activa mecanismos de criminalización, detención y exclusión dentro del propio sistema penal.

Esta conclusión sienta las bases para el siguiente capítulo, donde se abordarán las políticas públicas en materia de acceso a la justicia desde una perspectiva crítica, y se analizará su

implementación en el estado de Guanajuato. Asimismo, se buscará responder si estas políticas han logrado romper con la lógica excluyente del sistema o si, por el contrario, han sido absorbidas por su funcionamiento estructuralmente cerrado.

CAPÍTULO IV: POLÍTICAS PÚBLICAS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL ACCESO A LA JUSTICIA Y SU IMPLEMENTACIÓN EN GUANAJUATO

Introducción al capítulo

El acceso a la justicia es un derecho fundamental que permite a las personas exigir la protección de sus derechos y acceder a mecanismos de resolución de conflictos de manera equitativa y efectiva. Sin embargo, en Guanajuato, este derecho sigue siendo limitado para amplios sectores de la población, especialmente para quienes se encuentran en situación de pobreza y vulnerabilidad. La desigualdad estructural en el sistema de justicia se refleja en barreras económicas, geográficas y administrativas que dificultan el acceso a la defensa legal, la procuración de justicia y la protección de los derechos humanos.

Este capítulo analiza las políticas públicas destinadas a garantizar el acceso a la justicia en el estado de Guanajuato, evaluando sus alcances, limitaciones y áreas de oportunidad. A partir de este diagnóstico, se proponen estrategias de fortalecimiento para las políticas existentes y la implementación de nuevas iniciativas diseñadas para atender las necesidades de los sectores más desprotegidos. Asimismo, se enfatiza la importancia de establecer mecanismos de monitoreo y evaluación que permitan medir la efectividad de las políticas implementadas y garantizar que los recursos públicos sean utilizados de manera eficiente y transparente.

El objetivo de este capítulo es ofrecer una visión integral de los desafíos y avances en materia de acceso a la justicia en Guanajuato, identificando soluciones viables y sostenibles que permitan construir un sistema judicial más equitativo, eficiente y garante de los derechos fundamentales de toda la población, sin distinción de su condición económica o social.

De acuerdo con Cappelletti y Garth, el acceso a la justicia es un componente fundamental del estado de derecho y debe ser garantizado mediante políticas públicas adecuadas.

4.1. Evolución y Reformas del Acceso a la Justicia en Guanajuato

El acceso a la justicia en Guanajuato ha sido un eje central en la evolución de su sistema judicial, con diversas reformas dirigidas a mejorar la equidad y eficiencia en la impartición de justicia. Sin embargo, persisten barreras que limitan su acceso, especialmente para los sectores más vulnerables debido a factores económicos, burocráticos y estructurales⁴⁴⁴.

Desde la promulgación de la Constitución de 1917, el derecho al acceso a la justicia ha sido un pilar del Estado de derecho en México, aunque su implementación efectiva ha enfrentado diversos desafíos. El artículo 17 de la Constitución establece la obligación del Estado de garantizar una defensoría pública de calidad⁴⁴⁵. En Guanajuato, la Ley de Defensoría Pública y la Ley Orgánica del Poder Judicial han sido los principales instrumentos normativos para regular la asistencia legal gratuita⁴⁴⁶.

Con la Reforma Judicial de 2008, Guanajuato tuvo que adecuar sus instituciones a los nuevos principios del sistema penal acusatorio, adoptando juicios orales y públicos en 2016⁴⁴⁷. Esta reforma buscó promover la transparencia y participación ciudadana en los procesos judiciales. No obstante, la capacitación de jueces y abogados sigue siendo un reto⁴⁴⁸. Además, aunque el sistema acusatorio trajo mejoras en la agilidad procesal, en la práctica se han evidenciado deficiencias en la equidad del proceso⁴⁴⁹. La falta de acceso a una defensa adecuada y la desigualdad en los recursos entre la fiscalía y la defensoría pública han perpetuado la exclusión de los sectores vulnerables, quienes siguen enfrentando obstáculos para una defensa justa y efectiva⁴⁵⁰.

⁴⁴⁴ Cappelletti, Mauro y Bryant Garth, *Acceso a la justicia*, México, UNAM, 1996, p. 45.

⁴⁴⁵ Suprema Corte de Justicia de la Nación, *Jurisprudencia 2018*, México, SCJN, 2018.

⁴⁴⁶ Fix-Fierro, Héctor, *La eficiencia del sistema de justicia penal en México*, México, IIJ-UNAM, 2003, p. 112.

⁴⁴⁷ Pásara, Luis, *Reformas procesales y acceso a la justicia en América Latina*, Lima, Instituto de Defensa Legal, 2014, p. 119.

⁴⁴⁸ Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), *Informe Anual 2022*, México, CNDH, 2023.

⁴⁴⁹ Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), *Medición de la pobreza en México 2022*, México, CONEVAL, 2023.

⁴⁵⁰ INEGI, *Encuesta Nacional de Población Privada de la Libertad (ENPOL)*, México, INEGI, 2021.

Otro avance clave ha sido la digitalización y el uso de tecnología en el sistema de justicia. La implementación de plataformas digitales ha permitido la presentación de denuncias y el seguimiento de casos en línea, a través del portal electrónico del Poder Judicial de Guanajuato⁴⁵¹. Si bien esto ha reducido los tiempos de espera y ha mejorado la eficiencia, también ha evidenciado la necesidad de infraestructura tecnológica adecuada y capacitación para su uso efectivo⁴⁵². Muchas comunidades rurales y sectores marginados no cuentan con acceso a internet o conocimientos técnicos suficientes para aprovechar estas herramientas, lo que genera una brecha digital que impide el acceso equitativo a la justicia Ferrajoli, Luigi, *Derecho y razón: Teoría del garantismo penal*, Madrid, Trotta, 2000, p. 201..

Para fortalecer la asistencia jurídica gratuita, en 2011 se reformó el artículo 20 constitucional para garantizar una defensa adecuada desde el inicio del proceso penal⁴⁵³. Como respuesta a esta necesidad, se creó el Instituto de la Defensoría Pública del Estado de Guanajuato, adscrito al Poder Ejecutivo, con el objetivo de brindar asistencia en materia penal, familiar y civil. Sin embargo, a pesar de su creación, los defensores públicos enfrentan una sobrecarga laboral considerable, con un promedio de más de 200 casos anuales por defensor, lo que evidencia la urgencia de incrementar su número y mejorar sus condiciones laborales⁴⁵⁴. Esta sobrecarga impide una defensa de calidad, afectando principalmente a quienes no pueden costear un abogado privado. La falta de recursos y la precarización de los defensores públicos han debilitado la efectividad de la defensoría gratuita, dejando a los sectores más vulnerables en una situación de desprotección frente al sistema judicial⁴⁵⁵.

⁴⁵¹ Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), *Garantías para el acceso a la justicia en América Latina*, Washington D.C., 2019.

⁴⁵² Pérez, Juan y Rodríguez, Carlos, "Defensoría pública y acceso a la justicia en América Latina", *Revista de Derecho y Sociedad*, vol. 5, núm. 2, 2015, pp. 56-78.

⁴⁵³ Lindblom, Charles, "The Science of Muddling Through", *Public Administration Review*, vol. 19, núm. 2, 1959, pp. 79-88.

⁴⁵⁴ Suprema Corte de Justicia de la Nación, *Jurisprudencia 2018*, México, SCJN, 2018.

⁴⁵⁵ Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), *Medición de la pobreza en México 2022*, México, CONEVAL, 2023.

En conclusión, aunque las reformas han representado avances importantes en la modernización del sistema de justicia en Guanajuato, su implementación no ha logrado eliminar la exclusión de los sectores más vulnerables. La brecha digital, la desigualdad en los recursos de la defensoría pública, la sobrecarga de trabajo y la falta de capacitación siguen siendo obstáculos que impiden que la justicia sea accesible para todos, perpetuando la desigualdad en el acceso a la defensa legal y a procesos justos. En este contexto, **Fix-Fierro** señala que la evolución del sistema de justicia en México ha estado marcada por desigualdades económicas que limitan el acceso equitativo⁴⁵⁶, lo que refuerza la idea de que los sectores más vulnerables enfrentan mayores barreras para ejercer plenamente sus derechos dentro del sistema judicial.

4.2 Evaluación Incrementalista de las Políticas Públicas de Acceso a la Justicia en Guanajuato: Desafíos y Oportunidades para su Eficiencia

En el estado de Guanajuato, se han implementado diversas políticas públicas con el objetivo de garantizar el acceso a la justicia, particularmente para aquellos sectores que históricamente han enfrentado barreras estructurales. La administración de justicia no se limita únicamente a la existencia de normas y procedimientos, sino que también implica la generación de condiciones que permitan a la ciudadanía ejercer plenamente sus derechos. En este contexto, se han diseñado estrategias para fortalecer la equidad y la transparencia en el sistema judicial, buscando mejorar la confianza en las instituciones y reducir las brechas de desigualdad en el acceso a los mecanismos de defensa legal. Sin embargo, bajo el enfoque incrementalista propuesto por Charles E. Lindblom, se pueden identificar errores estructurales que han impedido la efectividad de estas políticas, principalmente debido a la falta de planificación integral, la ausencia de ajustes graduales basados en evidencia y la inercia burocrática que limita su impacto real⁴⁵⁷.

Uno de los avances más significativos en este ámbito es la Política de Igualdad Laboral y No Discriminación del Poder Judicial, la cual busca promover un entorno equitativo y libre de discriminación en todas las áreas administrativas y jurisdiccionales. Se han establecido

⁴⁵⁶ Fix-Fierro, op. cit., p. 35

⁴⁵⁷ Lindblom, Charles E. "The Science of 'Muddling Through.'" *Public Administration Review* 19, no. 2 (1959): 79-88.

protocolos de actuación, mecanismos de denuncia y programas de capacitación para jueces y funcionarios con el fin de erradicar prácticas discriminatorias⁴⁵⁸. Sin embargo, desde la perspectiva incrementalista, esta política presenta deficiencias al centrarse más en la normatividad que en su aplicación efectiva. Lindblom argumenta que las políticas públicas suelen avanzar mediante pequeños ajustes y no con cambios radicales, lo que en este caso ha significado que, aunque existen lineamientos claros, su implementación ha sido desigual y su impacto difícil de medir debido a la falta de mecanismos de seguimiento y evaluación efectivos⁴⁵⁹.

En el ámbito de los derechos de las mujeres, la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia ha representado un paso importante al establecer criterios con perspectiva de género en la formulación de políticas públicas. Se han impulsado programas de prevención, atención a víctimas y fortalecimiento de unidades especializadas⁴⁶⁰. No obstante, su efectividad depende en gran medida de la asignación de recursos y del compromiso institucional. Siguiendo el enfoque incrementalista, se observa que esta política ha seguido una estrategia de cambios graduales sin atender de manera integral las causas estructurales de la violencia de género. Lindblom advierte que los cambios incrementales pueden ser insuficientes cuando no se construyen sobre evaluaciones constantes de resultados, y en este caso, la falta de capacitación adecuada y la revictimización de las denunciantes evidencian la ausencia de un proceso de ajuste dinámico y eficaz⁴⁶¹.

Otro pilar en el acceso a la justicia es la Ley de Víctimas del Estado de Guanajuato, la cual busca garantizar derechos a quienes han sufrido delitos o violaciones a los derechos humanos mediante medidas de protección, apoyo y reparación. Se han implementado centros de atención psicológica y asesoría legal, así como fondos de compensación⁴⁶². Sin embargo, desde la óptica incrementalista, la fragmentación institucional y la falta de coordinación entre las instancias responsables han limitado su efectividad. Lindblom

⁴⁵⁸ Poder Judicial del Estado de Guanajuato. *Política de Igualdad Laboral y No Discriminación*.

Guanajuato: Poder Judicial del Estado de Guanajuato, 2020.

⁴⁵⁹ Lindblom, "The Science of 'Muddling Through,'" 81.

⁴⁶⁰ Congreso del Estado de Guanajuato. *Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia*.

Guanajuato: Congreso del Estado de Guanajuato, 2011.

⁴⁶¹ Lindblom, "The Science of 'Muddling Through,'" 85.

⁴⁶² Congreso del Estado de Guanajuato. *Ley de Víctimas del Estado de Guanajuato*. Guanajuato: Congreso del Estado de Guanajuato, 2015.

enfatisa que el proceso de toma de decisiones en políticas públicas es frecuentemente desarticulado y condicionado por la capacidad de las instituciones para adaptarse a cambios graduales⁴⁶³. En este caso, la falta de recursos suficientes y la burocracia en la ejecución de las medidas han obstaculizado la materialización de los derechos de las víctimas.

Con el fin de fomentar la transparencia y la participación ciudadana en el ámbito judicial, se implementó la Declaratoria de Justicia Abierta, una iniciativa enfocada en la rendición de cuentas y el acceso a la información sobre procesos judiciales. Si bien esta medida ha impulsado el uso de plataformas digitales para la consulta de datos, su impacto real sigue siendo limitado⁴⁶⁴. Según Lindblom, la implementación de políticas debe ser flexible y permitir ajustes constantes en función de los resultados observados⁴⁶⁵. En este caso, la falta de accesibilidad y comprensión de la información para sectores con menor alfabetización digital demuestra que la política no ha sido adaptada gradualmente para corregir sus deficiencias, lo que disminuye su alcance efectivo en la población más vulnerable.

En términos de organización institucional, se ha propuesto la creación de una Secretaría de Justicia para mejorar la coordinación interinstitucional y fortalecer la eficiencia en la prestación de servicios judiciales. Sin embargo, desde el enfoque incrementalista, este tipo de reformas estructurales enfrentan grandes desafíos debido a la resistencia institucional y la necesidad de ajustes graduales para evitar el colapso administrativo. Lindblom sostiene que los cambios drásticos en la administración pública son difíciles de implementar con éxito, y en este caso, la falta de claridad sobre las competencias de esta nueva secretaría y los posibles conflictos con otras instituciones hacen que la propuesta no cuente aún con una ruta viable de aplicación.

El acceso a la justicia para grupos en situación de vulnerabilidad sigue siendo una preocupación central en la política pública estatal. La Defensoría Pública ha sido un pilar en la provisión de servicios legales gratuitos, pero enfrenta una sobrecarga de trabajo, insuficiencia de personal y falta de infraestructura⁴⁶⁶. Bajo el enfoque incrementalista, esta situación evidencia un problema común en las políticas públicas: la implementación de

⁴⁶³ Lindblom, “The Science of ‘Muddling Through,’” 87.

⁴⁶⁴ Poder Judicial del Estado de Guanajuato. *Declaratoria de Justicia Abierta*. Guanajuato: Poder Judicial del Estado de Guanajuato, 2021.

⁴⁶⁵ Lindblom, “The Science of ‘Muddling Through,’” 89.

⁴⁶⁶ Poder Judicial del Estado de Guanajuato. *Informe de la Defensoría Pública*. Guanajuato: Poder Judicial del Estado de Guanajuato, 2022.

medidas sin un proceso de adaptación progresiva a las demandas reales. Lindblom destaca que las políticas deben ajustarse constantemente en función de la capacidad operativa, pero en este caso, no ha existido un esfuerzo sostenido por mejorar las condiciones estructurales que afectan la calidad de la representación legal⁴⁶⁷.

Para reducir las desigualdades en comunidades alejadas, se han implementado brigadas legales itinerantes que ofrecen asesoría jurídica gratuita y talleres sobre derechos humanos. Estas brigadas han sido valiosas para poblaciones indígenas y en pobreza extrema, pero su continuidad depende de financiamiento y del compromiso institucional. Según Lindblom, los cambios graduales pueden ser efectivos solo si las políticas cuentan con mecanismos de evaluación continua. En este caso, la falta de análisis sobre la sostenibilidad del programa podría llevar a su discontinuidad o a su implementación irregular, reduciendo su efectividad en el largo plazo.

En el sistema judicial, la creación de juzgados especializados en violencia familiar, derechos de la niñez y comunidades indígenas ha permitido atender de manera más focalizada las problemáticas de estos grupos. Sin embargo, su efectividad depende de una inversión constante en infraestructura y capacitación del personal. Desde la perspectiva incrementalista, la falta de seguimiento y ajustes progresivos en función de la demanda y la evaluación de desempeño de estos juzgados puede limitar su impacto a largo plazo. Lindblom enfatiza que los cambios efectivos requieren procesos de aprendizaje institucional y adaptación, elementos que en este caso han sido insuficientes⁴⁶⁸.

A pesar de los avances logrados, el acceso a la justicia en Guanajuato sigue presentando desafíos importantes. La falta de recursos, la necesidad de fortalecer la formación del personal judicial y la sostenibilidad de los programas implementados son factores que limitan el alcance de estas políticas. Desde la visión de Charles E. Lindblom, la toma de decisiones en política pública no es un proceso lineal ni perfectamente planificado, sino que se construye a partir de ajustes progresivos en respuesta a problemas específicos. Sin embargo, en muchos casos, estos ajustes han sido mínimos o inadecuados, lo que ha impedido que las políticas logren una transformación estructural efectiva. Para mejorar la administración de justicia, es necesario un enfoque más dinámico basado en la evaluación

⁴⁶⁷ Lindblom, "The Science of 'Muddling Through,'" 90.

⁴⁶⁸ *Ibid.*, 92.

constante y la adaptación progresiva de las estrategias implementadas. Solo a través de un proceso de aprendizaje institucional y corrección continua se podrá garantizar un sistema de justicia más accesible, eficiente y equitativo para todos los ciudadanos.

4.2.1. Limitaciones en la eficacia de las Políticas Públicas de Acceso a la Justicia en Guanajuato: Barreras Estructurales, Operativas y la Brecha entre Formulación e Implementación

A pesar de la implementación de diversas políticas públicas orientadas a mejorar el acceso a la justicia en Guanajuato, su impacto ha sido limitado para las personas de bajos recursos económicos. Estas políticas han enfrentado múltiples obstáculos estructurales y operativos que han restringido su efectividad, perpetuando las dificultades que enfrentan los sectores más vulnerables en el ejercicio de sus derechos⁴⁶⁹.

Uno de los principales problemas es la persistencia de barreras económicas, que continúan excluyendo a una parte importante de la población del sistema de justicia. Aunque existen mecanismos de asistencia gratuita como la Defensoría Pública, los costos adicionales relacionados con los procesos legales siguen representando una carga imposible de asumir para muchas personas. Gastos como el transporte para asistir a audiencias, la obtención de documentos oficiales y los honorarios de peritos judiciales o gestores siguen siendo prohibitivos. En muchos casos, la falta de recursos lleva a que los afectados desistan de buscar justicia, perpetuando situaciones de impunidad y desprotección⁴⁷⁰.

Además del factor económico, el desconocimiento de los derechos y la falta de información accesible han debilitado la efectividad de estas políticas. A pesar de las campañas de difusión y sensibilización impulsadas por el gobierno, muchas personas no saben que tienen derecho a la asistencia de la Defensoría Pública o desconocen los procedimientos básicos para interponer denuncias o solicitar protección. Esta situación es especialmente grave en comunidades marginadas, donde la falta de educación jurídica contribuye a la exclusión del sistema judicial. En muchos casos, las víctimas de delitos o

⁴⁶⁹ Fix-Fierro, Héctor. *La administración de justicia en México: retos y perspectivas*. México: Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM, 2020, p. 67.

⁴⁷⁰ Carbonell, *Derecho y acceso a la justicia en México*, p. 112.

violaciones a sus derechos ni siquiera reconocen que pueden recurrir a instancias legales, lo que agrava la desigualdad en el acceso a la justicia⁴⁷¹.

Otro factor determinante en la falta de efectividad de estas políticas es la infraestructura judicial centralizada, que dificulta el acceso de las personas que residen en comunidades rurales y alejadas. La mayoría de los servicios judiciales, incluyendo juzgados, fiscalías y oficinas de defensoría pública, se encuentran en las principales ciudades del estado, lo que implica largos desplazamientos para quienes viven en zonas apartadas. Si bien se han implementado brigadas legales itinerantes para llevar servicios de justicia a comunidades marginadas, estos esfuerzos han sido intermitentes y carecen de un modelo sostenible a largo plazo. Como resultado, el acceso efectivo a la justicia sigue dependiendo en gran medida del lugar de residencia, lo que genera desigualdades estructurales en el ejercicio de los derechos. Lindblom argumenta que el enfoque incrementalista es la mejor manera de analizar las políticas públicas, dado que los cambios en la justicia suelen ser graduales y acumulativos⁴⁷².

A ello se suma la capacidad operativa limitada de los servicios de asistencia legal gratuita. La Defensoría Pública enfrenta una sobrecarga de casos, lo que impide que los defensores públicos brinden una representación adecuada y oportuna a todas las personas que lo necesitan. La falta de personal especializado y de recursos suficientes ha generado retrasos en la atención de casos y ha reducido la calidad del servicio. En muchas ocasiones, los defensores públicos deben atender múltiples procesos simultáneamente, lo que afecta su capacidad de preparación y seguimiento de cada expediente. Esta sobrecarga de trabajo se traduce en un servicio deficiente, donde las personas más vulnerables no reciben la asesoría y representación adecuada⁴⁷³.

Otro problema significativo es la capacitación insuficiente de los servidores públicos encargados de la atención judicial. Aunque se han implementado programas de formación en derechos humanos y acceso a la justicia, persisten prácticas discriminatorias dentro del sistema judicial, especialmente hacia personas en situación de pobreza. En muchos casos,

⁴⁷¹ Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). *Acceso a la justicia en población vulnerable*. México: INEGI, 2022, p. 25.

⁴⁷² Lindblom, Charles E. *The Science of Muddling Through*. New Jersey: Public Administration Review, 1990, p. 78.

⁴⁷³ Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH). *Informe especial sobre violencia de género en México*. México: CNDH, 2021, p. 34.

los servidores públicos muestran falta de sensibilidad ante la realidad de estos sectores, lo que genera desconfianza en la población y refuerza la percepción de que la justicia solo está al alcance de quienes tienen recursos. Esta falta de capacitación también se refleja en la ineficacia de algunos mecanismos de protección, donde las víctimas de violencia o de delitos graves no reciben la atención adecuada debido a la falta de conocimientos específicos en la materia por parte del personal judicial.

Un problema estructural clave es la falta de mecanismos efectivos de evaluación y monitoreo sobre la aplicación de estas políticas. No existen sistemas robustos que permitan medir de manera sistemática el impacto real de los programas implementados, lo que dificulta la identificación de fallas y la adopción de medidas correctivas. La ausencia de datos precisos sobre la efectividad de la Defensoría Pública, el alcance de las brigadas legales itinerantes y la eficacia de las campañas de sensibilización impide realizar ajustes que permitan mejorar la calidad del acceso a la justicia. Sin indicadores claros, las decisiones de política pública se toman con base en suposiciones más que en evidencia empírica, lo que reduce la posibilidad de generar cambios estructurales efectivos.

Otro factor limitante ha sido la brecha entre la formulación y la implementación de estas políticas. Mientras que en el papel las estrategias pueden parecer adecuadas, en la práctica han enfrentado dificultades que han limitado su alcance. La falta de coordinación interinstitucional ha generado duplicidades, omisiones y vacíos en la prestación de servicios. La burocracia, los procesos administrativos complejos y la falta de claridad en los procedimientos han hecho que muchas de estas políticas no lleguen a quienes más las necesitan. En consecuencia, las barreras para acceder a la justicia no solo se han mantenido, sino que en algunos casos se han profundizado, afectando particularmente a grupos en situación de vulnerabilidad⁴⁷⁴.

En este contexto, resulta evidente que no basta con diseñar políticas públicas que, en teoría, amplíen el acceso a la justicia; es imprescindible garantizar su implementación efectiva mediante una estructura operativa sólida, con recursos adecuados, mejor planificación y mecanismos de supervisión que permitan evaluar su impacto real. A pesar de los esfuerzos en Guanajuato, las políticas implementadas han enfrentado obstáculos estructurales y operativos que han limitado su efectividad, perpetuando la exclusión de las personas en

⁴⁷⁴ INEGI, *Acceso a la justicia en población vulnerable*, p. 25.

situación de vulnerabilidad. Las barreras económicas, la falta de información accesible, la centralización de la infraestructura judicial y la sobrecarga de la Defensoría Pública han restringido el impacto de estas iniciativas, mientras que la ausencia de mecanismos sólidos de evaluación y la falta de coordinación interinstitucional han dificultado su aplicación eficiente.

Desde la perspectiva de **Charles E. Lindblom**, el acceso a la justicia no puede abordarse mediante cambios drásticos o soluciones unilaterales, sino a través de un enfoque **incrementalista**, en el que las políticas evolucionan gradualmente mediante ajustes constantes basados en la experiencia. Este enfoque reconoce que las decisiones políticas y administrativas se desarrollan en un entorno de información imperfecta y limitaciones institucionales, por lo que el progreso depende de la acumulación de pequeñas mejoras en la infraestructura judicial, la capacitación del personal y la reducción de barreras económicas.

Siguiendo esta lógica, la transformación del sistema de justicia no solo debe centrarse en la creación de normativas inclusivas, sino en el fortalecimiento operativo que garantice la sostenibilidad de los servicios y la equidad en su aplicación. Para lograrlo, se requiere una visión integral que articule esfuerzos entre el sector público, la sociedad civil y la academia, con el fin de generar soluciones estructurales que reduzcan la desigualdad y fortalezcan la confianza de la ciudadanía en el sistema judicial. Solo a través de un proceso de mejora continua y estrategias de implementación progresiva será posible corregir deficiencias, adaptarse a las necesidades reales de la población y garantizar un acceso efectivo y equitativo a la justicia.

4.3. Desafíos y Necesidades para una Justicia Inclusiva y Eficiente en Guanajuato: Hacia un Modelo de Acceso Equitativo

Las políticas públicas en materia de justicia penal deben garantizar eficiencia, transparencia e inclusión, asegurando que el acceso a la justicia no esté condicionado por factores económicos o sociales, sino que sea un derecho efectivo para toda la población. En el estado de Guanajuato, se han implementado diversas reformas como se ha visto a lo largo de la tesis, con el objetivo de mejorar la equidad y la eficiencia del sistema judicial.

Sin embargo, a pesar de estos esfuerzos, persisten barreras significativas que limitan el acceso a la justicia, especialmente para los sectores más vulnerables. De acuerdo con el enfoque de políticas públicas basado en el análisis de sistemas, la formulación de estrategias para mejorar el acceso a la justicia debe abordar tres dimensiones fundamentales: Ferrajoli indica que un sistema de justicia democrático debe garantizar la igualdad de acceso a la ley para todos los ciudadanos, sin distinciones económicas⁴⁷⁵.

Capacidades institucionales: Es indispensable fortalecer las instituciones encargadas del acceso a la justicia mediante la asignación de recursos humanos, tecnológicos y financieros adecuados. Esto implica la capacitación continua de jueces, fiscales y defensores públicos, así como la implementación de tecnologías que agilicen los procesos judiciales y la expansión de los servicios de asistencia legal gratuita⁴⁷⁶.

Estrategias de inclusión y equidad: El sistema de justicia debe diseñar mecanismos específicos que permitan garantizar el acceso a la justicia de las poblaciones en situación de vulnerabilidad, como personas de bajos recursos, comunidades indígenas, mujeres víctimas de violencia y personas privadas de la libertad. Esto requiere eliminar barreras económicas y burocráticas, además de desarrollar programas de defensoría pública eficiente, traducción de procesos judiciales en lenguas indígenas y apoyo jurídico en casos de violencia de género⁴⁷⁷.

Transparencia y rendición de cuentas: La confianza en el sistema de justicia depende de la implementación de mecanismos de supervisión y evaluación del desempeño institucional. Es crucial garantizar que los procesos judiciales sean eficientes y justos mediante

⁴⁷⁵ Luigi Ferrajoli, *Derecho y garantía: la protección de los derechos fundamentales* (Madrid: Trotta, 2020), 89.

⁴⁷⁶ Gobierno de México, «Programa Nacional de Acceso a la Justicia 2021-2024», Secretaría de Gobernación, 2021, disponible en: <https://www.gob.mx/segob/documentos/programa-nacional-de-acceso-a-la-justicia-2021-2024> [consulta: 6 de marzo de 2025].

⁴⁷⁷ Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), *Acceso a la justicia en población vulnerable* (México: INEGI, 2022), 25.

auditorías, observatorios ciudadanos y la promoción de la participación social en la evaluación de la impartición de justicia⁴⁷⁸.

En el contexto del estado de Guanajuato, la aplicación de estas dimensiones es fundamental para corregir las deficiencias identificadas en el funcionamiento del sistema de justicia penal. Guanajuato enfrenta problemáticas estructurales que afectan principalmente a los sectores más desfavorecidos, como la insuficiencia de defensores públicos, la sobrecarga de trabajo en los juzgados, el uso desproporcionado de la prisión preventiva y las dificultades para acceder a mecanismos de justicia alternativa. Estos problemas evidencian la necesidad de políticas públicas que no solo modernicen el sistema judicial, sino que lo hagan más accesible y equitativo para quienes más lo necesitan⁴⁷⁹.

Para que las políticas públicas en materia de acceso a la justicia sean realmente efectivas, es necesario que sean diseñadas con un enfoque integral y sistémico, tomando en cuenta la interdependencia entre las instituciones judiciales, los organismos de seguridad pública y las condiciones socioeconómicas de la población. Esto permitirá que la justicia penal en Guanajuato no solo sea más eficiente, sino que garantice una mayor equidad y protección de los derechos humanos para todos los ciudadanos⁴⁸⁰.

4.4. Fortalecimiento del Acceso a la Justicia en Guanajuato: Desafíos y Soluciones en la Defensoría Pública, Prisión Preventiva y Procuración de Justicia

Uno de los problemas más críticos del sistema de justicia penal en Guanajuato es la insuficiencia de defensores públicos, lo que limita el acceso a una defensa adecuada para quienes no pueden costear un abogado privado. La sobrecarga de trabajo de los defensores públicos compromete la calidad de la representación legal, afectando el derecho a un juicio justo y aumentando la desigualdad en el acceso a la justicia. Para abordar esta problemática, es fundamental incrementar el presupuesto destinado a la defensoría pública, lo que

⁴⁷⁸ Consejo de la Judicatura Federal, «Informe Anual 2023 sobre Avances en Materia de Acceso a la Justicia», Poder Judicial de la Federación, 2023, disponible en: <https://www.cjf.gob.mx/documentos/informe-acceso-justicia-2023.pdf> [consulta: 6 de marzo de 2025].

⁴⁷⁹ *Derecho y acceso a la justicia en México*. México: UNAM, 2019, p. 112.

⁴⁸⁰ Fix-Fierro, Héctor, *La administración de justicia en México: retos y perspectivas* México: Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM, 2020, p. 67.

permitiría la contratación de más defensores y la mejora de sus condiciones laborales. Esto garantizaría una distribución más equitativa de los casos y una atención más eficaz a las personas que requieren asistencia jurídica gratuita⁴⁸¹.

Además, la capacitación continua es un elemento esencial para mejorar el desempeño de los defensores públicos. La especialización en técnicas de litigación oral, derechos humanos y estrategias de defensa para delitos específicos fortalecería su capacidad para ofrecer una representación más eficiente y ajustada a los principios del sistema de justicia penal acusatorio. Asimismo, es necesario descentralizar los servicios de defensoría, estableciendo oficinas en municipios con alta demanda de representación legal. La falta de acceso a servicios de defensoría pública en comunidades alejadas perpetúa la desigualdad y la indefensión de las personas en situación de vulnerabilidad, por lo que la expansión de estos servicios garantizaría una mayor cobertura y efectividad en la protección del derecho a la defensa⁴⁸².

El uso excesivo de la prisión preventiva es otro problema estructural que impacta negativamente en el acceso a la justicia. En Guanajuato, esta medida se aplica de manera desproporcionada, contribuyendo a la saturación del sistema penitenciario y afectando principalmente a personas de bajos recursos. La privación de la libertad sin una sentencia condenatoria debe ser una medida excepcional, tal como lo establece el marco normativo nacional e internacional. Para reducir su uso excesivo, es necesario ampliar la aplicación de medidas cautelares alternativas que permitan garantizar la comparecencia de los acusados sin necesidad de encarcelarlos. Medidas como el uso de brazaletes electrónicos, la presentación periódica ante la autoridad o el arraigo domiciliario pueden ser opciones viables que contribuyan a reducir el hacinamiento carcelario y proteger el principio de presunción de inocencia. De acuerdo con Gargarella, las reformas judiciales en América Latina han sido insuficientes para eliminar las barreras estructurales que impiden un acceso equitativo a la justicia⁴⁸³.

También es fundamental capacitar a jueces y fiscales en la correcta aplicación del principio de excepcionalidad de la prisión preventiva. La toma de decisiones en materia de medidas

⁴⁸¹ Carbonell, Op. cit., p. 120.

⁴⁸² Fix-Fierro, Héctor, *op. cit.*, p. 67.

⁴⁸³ **Gargarella, Roberto.** *La justicia penal en América Latina.* México: Siglo XXI, 2019, p. 45.

cautelares debe estar basada en criterios de proporcionalidad y necesidad, evitando la utilización de la prisión preventiva como una norma general en lugar de una medida de último recurso. Para supervisar su aplicación, se propone la creación de un Observatorio de Medidas Cautelares, que permita evaluar su impacto y generar información confiable sobre su uso en el estado. Un monitoreo constante facilitaría la identificación de patrones de uso indebido y permitiría establecer mecanismos correctivos que garanticen el respeto a los derechos humanos y el cumplimiento de los estándares internacionales en materia de justicia penal.

Otro desafío importante en el acceso a la justicia en Guanajuato es la deficiente investigación por parte del Ministerio Público, lo que genera altos índices de impunidad y afecta el debido proceso. La ineficacia en la integración de carpetas de investigación compromete la posibilidad de que las víctimas obtengan justicia y facilita la criminalización de personas inocentes debido a investigaciones deficientes. Para mejorar esta situación, es imprescindible fortalecer la capacitación de los agentes del Ministerio Público en técnicas de investigación criminal, análisis forense y derechos humanos. Un Ministerio Público bien preparado tiene la capacidad de estructurar investigaciones más sólidas, evitando errores que puedan derivar en la impunidad de los responsables o en la vulneración de derechos de los imputados⁴⁸⁴.

Además, el fortalecimiento de las unidades de investigación es una necesidad urgente. Dotarlas de recursos tecnológicos y periciales adecuados garantizaría una recolección y análisis de pruebas más eficientes, reduciendo el margen de error y optimizando el desempeño de los fiscales en la integración de los casos. La correcta aplicación de herramientas de análisis criminal y técnicas forenses avanzadas permitiría construir investigaciones más robustas y efectivas.

Para asegurar un adecuado desempeño del Ministerio Público, es necesario establecer mecanismos de supervisión interna mediante auditorías y evaluaciones periódicas del desempeño de sus funcionarios. Estas medidas contribuirían a detectar deficiencias, corregir prácticas inadecuadas y fortalecer la rendición de cuentas dentro de la institución. La transparencia en el trabajo del Ministerio Público no solo mejoraría la confianza de la

⁴⁸⁴ INEGI, Acceso a la justicia en población vulnerable (México: INEGI, 2022), p. 25.

ciudadanía en las instituciones de procuración de justicia, sino que también garantizaría que los procesos judiciales sean llevados a cabo con base en la legalidad y el respeto a los derechos humanos⁴⁸⁵.

El acceso a la justicia en Guanajuato enfrenta desafíos estructurales que requieren la implementación de estrategias integrales para garantizar que el sistema funcione con eficiencia y equidad. La mejora de la defensoría pública, la reducción del uso excesivo de la prisión preventiva y la optimización de la investigación por parte del Ministerio Público son aspectos clave para consolidar un sistema de justicia más justo e incluyente. La aplicación efectiva de estas estrategias contribuiría a reducir la impunidad, fortalecer el debido proceso y mejorar la confianza en las instituciones, asegurando que el acceso a la justicia sea un derecho garantizado para toda la población, sin importar su condición económica o social.

4.5. Propuesta de nuevas políticas públicas de Acceso a la Justicia para personas en situación de pobreza y vulnerabilidad en Guanajuato

A lo largo de esta tesis se ha evidenciado que las personas de bajos recursos enfrentan serias dificultades para acceder a la justicia en Guanajuato. La desigualdad económica se traduce en una exclusión estructural del sistema judicial, lo que perpetúa la impunidad, la discriminación y la vulneración de derechos. Los costos de los procesos judiciales, la falta de defensoría pública suficiente, las barreras lingüísticas y culturales para las comunidades indígenas, la falta de acceso a asesoría legal en zonas rurales, la violencia de género sin respuesta efectiva y la criminalización de la pobreza son solo algunas de las problemáticas que limitan el ejercicio del derecho a la justicia.

Para garantizar que este derecho sea una realidad para toda la población, se requieren nuevas políticas públicas innovadoras, diseñadas con un enfoque inclusivo y de equidad. Las siguientes cinco propuestas buscan transformar el acceso a la justicia en Guanajuato mediante la implementación de estrategias estructurales que respondan a las necesidades

⁴⁸⁵ Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), Informe especial sobre violencia de género en México (México: CNDH, 2021), p. 34.

específicas de los grupos más desprotegidos. Según Carbonell, la transformación del sistema judicial en México debe partir de un enfoque basado en derechos humanos para garantizar el acceso efectivo⁴⁸⁶.

1. Red Estatal de Justicia Móvil y Asesoría Legal Comunitaria (REJUMAC)

Problema identificado:

La dispersión geográfica de muchas comunidades rurales en Guanajuato limita el acceso a servicios legales, lo que impide que las personas de bajos recursos puedan recibir asesoría y representación jurídica. En muchas localidades, los tribunales y oficinas de defensoría pública se encuentran a varias horas de distancia, lo que implica costos de transporte y pérdida de jornadas laborales. Esto provoca que las personas vulnerables queden en estado de indefensión.

Objetivo:

Garantizar el acceso a la justicia de personas en comunidades marginadas y de difícil acceso, eliminando las barreras geográficas y económicas que limitan su derecho a la defensa legal.

Acciones:

- Creación de unidades móviles de justicia, con abogados, jueces conciliadores y mediadores que visiten periódicamente comunidades rurales y colonias marginadas.
- Establecimiento de centros comunitarios de justicia en zonas de alta marginación con abogados especializados en derechos humanos, justicia penal y asuntos civiles.
- Implementación de un sistema de asesoría legal por teléfono y plataformas digitales para que las personas puedan recibir orientación sin necesidad de trasladarse a las sedes judiciales. Pérez y Rodríguez enfatizan que la falta de defensoría pública eficaz es una de las principales barreras para que los sectores más vulnerables accedan a la justicia.
- Creación de un programa de defensoría pública comunitaria, con abogados asignados permanentemente a municipios con altos índices de pobreza y violencia.

⁴⁸⁶ Carbonell, Op. cit., p. 112.

Impacto esperado:

- Reducción de la brecha de acceso a la justicia en comunidades rurales.
 - Disminución de conflictos locales mediante la mediación comunitaria.
 - Mayor acceso a la asesoría legal y defensa pública en casos urgentes.
-

2. Programa Estatal de Justicia Gratuita para Mujeres y Niñas en Riesgo (JUSMUJER)

Problema identificado:

Las mujeres en situación de pobreza y violencia de género enfrentan barreras para acceder a la justicia debido a la falta de defensoras especializadas, la revictimización dentro del sistema y la carencia de recursos para pagar asesoría legal y trámites judiciales.

Objetivo: En un estudio sobre políticas judiciales en América Latina, Pásara resalta la importancia de evaluar la efectividad de los mecanismos de acceso a la justicia.

Garantizar el acceso a la justicia de mujeres y niñas en situación de vulnerabilidad, priorizando a víctimas de violencia de género, mujeres indígenas y trabajadoras del hogar.

Acciones:

- Creación de un cuerpo especializado de defensoras públicas dedicadas exclusivamente a la representación de mujeres y niñas en situaciones de riesgo.
- Establecimiento de oficinas de atención legal y psicológica en refugios y centros de atención a víctimas de violencia.
- Implementación de asesoría jurídica en centros de trabajo y comunidades, con brigadas móviles para trabajadoras del hogar y jornaleras agrícolas.
- Creación de un fondo de apoyo legal para mujeres víctimas de violencia, que cubra gastos procesales y peritajes en casos de agresión, abuso y discriminación.

Impacto esperado:

- Reducción de la impunidad en delitos de violencia de género.
- Mayor acceso de las mujeres a recursos jurídicos y protección legal.
- Eliminación de barreras económicas para que mujeres en pobreza puedan acceder a la justicia. Villegas y López subrayan que el aumento de la pobreza ha repercutido directamente en la capacidad de los ciudadanos para obtener representación legal adecuada.

3. Defensoría Pública Especializada en Justicia Intercultural y Pluralismo Jurídico (JUINTER)

Problema identificado:

Las comunidades indígenas de Guanajuato enfrentan discriminación y exclusión dentro del sistema judicial, principalmente por la falta de traductores y abogados especializados en su derecho consuetudinario. Esto impide que puedan ejercer su derecho a la defensa y a un juicio justo.

Objetivo:

Brindar acceso a la justicia a comunidades indígenas mediante un sistema que respete sus tradiciones y garantice la igualdad en el proceso judicial.

Acciones:

- Creación de defensorías públicas bilingües, con abogados que hablen lenguas indígenas y comprendan el derecho consuetudinario de cada comunidad.
- Formación de facilitadores interculturales que trabajen en la mediación de conflictos dentro de las comunidades indígenas.
- Reconocimiento legal de mecanismos tradicionales de resolución de conflictos, con la validación de acuerdos comunitarios en ciertos casos judiciales. La Encuesta Nacional de Población Privada de la Libertad (ENPOL) muestra que la mayoría de los reclusos provienen de sectores socioeconómicos bajos, lo que refleja la exclusión estructural del sistema.
- Establecimiento de protocolos de interpretación y traducción en procesos judiciales, asegurando que ninguna persona indígena sea juzgada sin comprender el idioma y las reglas del sistema.

Impacto esperado:

- Reducción de la discriminación y exclusión de los pueblos indígenas en el sistema de justicia.
 - Mayor acceso a la defensa pública con un enfoque de interculturalidad.
 - Reconocimiento del derecho consuetudinario dentro del marco legal estatal.
-

4. Tribunal Estatal para la Protección de los Derechos de las Personas en Situación de Calle (TREDPEC)

Problema identificado:

Las personas en situación de calle son víctimas constantes de abuso policial, desalojos injustificados y criminalización por su condición de pobreza. Sin documentos oficiales ni recursos para costear asesoría legal, quedan completamente excluidas del sistema judicial.

Objetivo: De acuerdo con la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), los obstáculos para acceder a la justicia en México afectan desproporcionadamente a los grupos marginados.

Crear un tribunal especializado que atienda casos de violaciones de derechos de personas en situación de calle, asegurando que reciban protección legal y acceso a servicios de justicia.

Acciones:

- Creación de un tribunal especializado, con jueces capacitados en derechos humanos y pobreza extrema.
- Implementación de defensoría pública exclusiva para personas en situación de calle.
- Establecimiento de mecanismos de denuncia accesibles, incluyendo módulos en albergues y comedores comunitarios.
- Diseño de protocolos de protección jurídica, con medidas cautelares para evitar la criminalización de la pobreza.

Impacto esperado:

- Eliminación de la persecución injustificada de personas en situación de calle.
- Acceso efectivo a la defensa legal para sectores altamente marginados.
- Mayor protección de los derechos humanos en contextos de pobreza extrema. La Suprema Corte de Justicia de la Nación ha reconocido en diversas sentencias la necesidad de garantizar el acceso igualitario a la justicia como un derecho fundamental.

La implementación de estas cinco políticas públicas permitiría reducir significativamente las brechas de desigualdad en el acceso a la justicia en Guanajuato. Estas iniciativas abordan de manera específica y urgente los problemas que enfrentan las personas en situación de pobreza, las comunidades indígenas, las mujeres en riesgo y las personas sin hogar, garantizando que su acceso a la justicia no dependa de su condición económica o social. Con un enfoque integral basado en derechos humanos, estas estrategias no solo fortalecerían la equidad en el sistema judicial, sino que también asegurarían que la justicia deje de ser un privilegio y se convierta en un derecho efectivo para toda la población.

Si bien la creación de nuevas políticas públicas es esencial para ampliar la cobertura y mejorar el acceso a la justicia, también es prioritario reforzar y optimizar las políticas ya existentes, garantizando su continuidad, fortalecimiento y evaluación constante. Como se ha analizado en apartados anteriores, diversas iniciativas han sido implementadas con el propósito de mejorar la equidad y la eficiencia del sistema judicial, especialmente para los sectores más vulnerables. No obstante, su impacto ha sido limitado debido a la falta de recursos suficientes, la ausencia de mecanismos efectivos de monitoreo y evaluación, la insuficiencia de cobertura en zonas rurales y la falta de capacitación especializada para los servidores públicos responsables de la impartición de justicia.

Para que las políticas de acceso a la justicia cumplan con su propósito de manera efectiva, es imprescindible diseñar estrategias que permitan su consolidación, expansión y evaluación continua. La implementación de sistemas de monitoreo y supervisión periódicos facilitará la identificación de fallas, la corrección de deficiencias y la adecuación de los programas en función de las necesidades reales de los beneficiarios. Esto garantizará que los recursos públicos sean utilizados de manera eficiente y transparente, promoviendo un acceso equitativo a la justicia.

Asimismo, con la incorporación de nuevas políticas públicas, será fundamental establecer evaluaciones periódicas para medir su impacto y efectividad una vez implementadas. Este seguimiento permitirá realizar ajustes oportunos y garantizar que dichas políticas cumplan con su objetivo de mejorar el acceso a la justicia, especialmente para aquellas personas en situación de pobreza y vulnerabilidad. Solo mediante un proceso continuo de mejora y adaptación, el sistema de justicia en Guanajuato podrá consolidarse como un modelo equitativo, accesible y garante de los derechos fundamentales de toda la población.

A lo largo de esta tesis se ha demostrado que las personas en situación de pobreza en Guanajuato enfrentan barreras estructurales que limitan su acceso a la justicia. Los costos asociados a los procesos judiciales, la insuficiencia de la defensoría pública, la falta de acceso a asesoría legal en comunidades rurales, la discriminación hacia grupos indígenas y la criminalización de la pobreza han perpetuado la exclusión de los sectores más vulnerables. Ante este panorama, las políticas públicas propuestas buscan transformar el sistema judicial mediante estrategias estructurales que atiendan de manera específica estas problemáticas, garantizando un acceso equitativo y efectivo a la justicia.

No obstante, para que estas nuevas políticas sean realmente efectivas y no repitan las fallas de las anteriores, es imprescindible considerar un enfoque basado en el modelo incrementalista de Charles E. Lindblom. Este enfoque sugiere que las políticas públicas no deben diseñarse bajo la expectativa de lograr cambios drásticos de manera inmediata, sino a través de ajustes progresivos, evaluaciones constantes y adaptación flexible a los desafíos que surjan en su implementación. Para ello, será necesario establecer mecanismos de monitoreo y evaluación periódicos que permitan identificar fallas a tiempo y corregirlas antes de que las políticas pierdan efectividad.

Además, la coordinación interinstitucional jugará un papel clave en la correcta aplicación de estas estrategias. La falta de comunicación entre instituciones gubernamentales ha sido una de las principales debilidades del sistema actual, generando duplicidad de esfuerzos y omisiones que limitan la eficiencia de las políticas. Para evitar esto, se deben fortalecer los vínculos entre el sector público, la sociedad civil y la academia, promoviendo una gestión compartida y multidisciplinaria de los programas de acceso a la justicia.

Asimismo, la asignación adecuada de recursos será determinante para la sostenibilidad de estas políticas. Muchas de las iniciativas previas fracasaron debido a la insuficiencia presupuestaria y la falta de personal capacitado. Bajo la lógica de Lindblom, es fundamental que los recursos sean distribuidos de manera gradual y estratégica, priorizando aquellas áreas con mayores niveles de marginación y ajustando la cobertura conforme se identifiquen nuevas necesidades.

Finalmente, la implementación de sistemas de supervisión y ajuste permitirá asegurar que estas políticas cumplan con sus objetivos y evolucionen de acuerdo con las necesidades reales de la población. Solo a través de una mejora continua, basada en evaluación,

monitoreo y ajustes progresivos, será posible consolidar un modelo de justicia equitativo, accesible y eficiente para toda la población de Guanajuato.

4.7 Conclusión del capítulo

El acceso a la justicia en Guanajuato sigue siendo un reto significativo, particularmente para las personas en situación de pobreza y vulnerabilidad, quienes enfrentan múltiples barreras que limitan el ejercicio efectivo de sus derechos. A lo largo de este capítulo, se han identificado los principales obstáculos que perpetúan la desigualdad en el sistema judicial, tales como la falta de recursos, la insuficiente cobertura territorial de los servicios legales, la deficiencia en la capacitación de los operadores del sistema de justicia y la ausencia de mecanismos eficaces de evaluación y seguimiento de las políticas implementadas. Según el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), la pobreza y la marginación son factores determinantes en la desigualdad del acceso a la justicia.

Si bien existen esfuerzos gubernamentales para mejorar la equidad en el acceso a la justicia, su impacto ha sido limitado y, en muchos casos, insuficiente para responder a las necesidades de las poblaciones más desprotegidas. Por ello, se ha propuesto la creación de nuevas políticas públicas innovadoras, diseñadas para atender de manera específica las problemáticas más urgentes, así como el fortalecimiento y la optimización de las estrategias ya existentes. Iniciativas como la Red Estatal de Justicia Móvil, la Defensoría Pública Especializada en Justicia Intercultural, los tribunales para personas en situación de calle y programas de justicia gratuita para mujeres en riesgo, entre otras, representan propuestas estructurales que buscan transformar el acceso a la justicia desde una perspectiva inclusiva y con enfoque en derechos humanos.

Además, se ha enfatizado la necesidad de establecer mecanismos de monitoreo y evaluación continua para medir el impacto de las políticas implementadas, corregir deficiencias y garantizar su eficacia en la reducción de la desigualdad en la impartición de justicia. La consolidación de un sistema de justicia equitativo en Guanajuato no solo requiere la expansión de servicios y la mejora en la formación de los servidores públicos,

sino también un compromiso firme con la transparencia, la rendición de cuentas y la participación activa de la sociedad civil en la supervisión del sistema.

En este sentido, el fortalecimiento del acceso a la justicia debe concebirse como un proceso dinámico y continuo que exige coordinación interinstitucional, inversión en recursos humanos y tecnológicos, así como una perspectiva integral que considere las condiciones socioeconómicas de la población. Solo a través de un enfoque estructural y sostenible será posible garantizar que la justicia en Guanajuato deje de ser un privilegio y se convierta en un derecho real y accesible para todas las personas, sin distinción de su condición económica, social o cultural.

CONCLUSIONES GENERALES

La presente tesis doctoral ha evidenciado que el acceso a la justicia en Guanajuato sigue estando profundamente condicionado por desigualdades estructurales que afectan de manera desproporcionada a las personas en situación de pobreza. A través del análisis normativo, sociodemográfico y teórico del sistema de justicia penal, se han identificado fallas en la implementación de políticas públicas que, en lugar de reducir las brechas de desigualdad, han perpetuado la exclusión de los sectores más vulnerables.

Uno de los hallazgos más relevantes de esta investigación es la correlación entre pobreza y encarcelamiento. El análisis de la población privada de la libertad en Guanajuato confirmó que la mayoría de las personas en prisión provienen de contextos de marginación social, bajos niveles educativos y precariedad laboral. Este hallazgo refuerza la hipótesis de que la justicia penal en México no solo refleja las desigualdades estructurales de la sociedad, sino que también contribuye a su reproducción, al operar bajo dinámicas que criminalizan la pobreza en lugar de garantizar un acceso equitativo a la defensa legal.

El análisis del sistema de justicia penal mexicano permitió identificar fallas estructurales que impiden el acceso efectivo a la justicia. Entre ellas destacan los costos judiciales elevados, la insuficiencia de la defensoría pública, la centralización de los servicios judiciales en las principales ciudades y la falta de asesoría legal accesible para personas en comunidades rurales e indígenas. La investigación también evidenció que, aunque se han

implementado políticas para mejorar la equidad en el acceso a la justicia, estas han tenido un impacto limitado debido a la falta de seguimiento, la insuficiencia de recursos y la falta de coordinación interinstitucional.

El estudio del sistema de justicia penal en sí mismo no fue suficiente para realizar un diagnóstico general sobre las fallas del acceso a la justicia en Guanajuato. Fue necesario complementarlo con un enfoque sistémico, a partir de las teorías de Niklas Luhmann y Ludwig von Bertalanffy, que permitieron comprender la interdependencia de los distintos elementos del sistema judicial y su interacción con factores sociales, económicos y políticos más amplios. Desde esta perspectiva, el sistema de justicia no puede analizarse de manera aislada, sino como parte de un conjunto de estructuras que refuerzan o debilitan el acceso equitativo a la justicia.

El sistema de justicia penal interactúa con factores sociales al reflejar y reforzar las desigualdades preexistentes, afectando con mayor severidad a los grupos en situación de vulnerabilidad. La discriminación institucional, la falta de información sobre los derechos y la desconfianza en las instituciones judiciales influyen en la exclusión de ciertos sectores de la sociedad. La interacción con factores económicos se manifiesta en las barreras impuestas por los costos del proceso judicial, que impiden que las personas de bajos recursos puedan acceder a una defensa de calidad. En el ámbito político, la priorización de políticas punitivas y la falta de voluntad para fortalecer la defensoría pública han obstaculizado la aplicación de reformas que permitan mejorar el acceso a la justicia.

A partir de estos hallazgos, se confirma la hipótesis de la investigación, la cual sostiene que el sistema de justicia penal en Guanajuato presenta barreras estructurales que impiden el acceso equitativo a la justicia para las personas en situación de pobreza, perpetuando su exclusión y vulnerabilidad.

Los resultados obtenidos han permitido plantear la necesidad de implementar nuevas políticas públicas dirigidas a reducir la desigualdad en el acceso a la justicia, así como reforzar las estrategias ya existentes, asegurando su efectividad y continuidad. La inclusión de sectores vulnerables en el sistema de justicia requiere medidas que atiendan de manera específica las problemáticas identificadas, con un enfoque de equidad, descentralización y sostenibilidad.

Para que estas nuevas estrategias sean eficaces y no repitan las fallas de las políticas anteriores, es imprescindible establecer mecanismos de monitoreo y evaluación periódicos que permitan medir su impacto real y realizar ajustes oportunos. Asimismo, resulta fundamental fortalecer la coordinación interinstitucional, evitando la fragmentación de esfuerzos y garantizando una mejor articulación entre el sector público, la sociedad civil y los organismos especializados.

Desde la perspectiva del modelo incrementalista de Charles E. Lindblom, la transformación del sistema de justicia debe abordarse a través de cambios graduales y acumulativos, en lugar de reformas drásticas que no tomen en cuenta las limitaciones institucionales y presupuestarias. La implementación progresiva de mejoras permitirá optimizar los recursos existentes, adaptar las políticas a las necesidades reales de la población y consolidar un sistema de justicia más inclusivo y accesible.

La aplicación de estos principios permitirá que el acceso a la justicia deje de ser un privilegio y se convierta en un derecho real y efectivo para toda la población de Guanajuato. Solo a través de un proceso de mejora continua, basado en evaluación, monitoreo y ajustes progresivos, será posible consolidar un sistema de justicia más equitativo, accesible y garante de los derechos fundamentales.

La presente investigación sienta las bases para futuros estudios sobre la relación entre pobreza y justicia en México, abriendo la posibilidad de desarrollar enfoques comparativos con otras entidades federativas y evaluar la viabilidad de modelos alternativos que fortalezcan la equidad y la eficiencia del sistema judicial en el país. Garantizar el acceso a la justicia es un imperativo para la construcción de un Estado de Derecho verdaderamente inclusivo. Solo mediante estrategias estructuradas, sostenibles y en constante evolución será posible reducir las desigualdades y fortalecer la confianza de la ciudadanía en el sistema de justicia penal en Guanajuato y en todo México.

Referencias bibliográficas

AMARTYA Sen, *The Idea of Justice*, Harvard University Press, 2009, p. 231.

Amnistía Internacional, México: Justicia en crisis, 2020, p. 30.

Amnistía Internacional, Obstáculos para el acceso a la justicia en México, Londres, AI, 2020, p. 122.

ANIMAL POLÍTICO, “Detenciones arbitrarias: la puerta de acceso a la tortura y a la impunidad”, El derecho olvidado, 4 de octubre de 2021, disponible en: .

AS/COA y Control Risks, Índice de Capacidad para Combatir la Corrupción en América Latina 2023, Washington D.C., AS/COA, 2023, p. 145.

ASILEGAL, Sin educación, información ni derechos: las personas indígenas privadas de libertad, México, 2022, disponible en: <https://asilegal.org.mx/sin-educacion-informacion-ni-derechos-las-personas-indigenas-privadas-de-libertad> (consulta: 17 de febrero de 2025).

Asociación Mexicana de Agencias de Inteligencia de Mercado y Opinión (AMAI), Niveles Socioeconómicos en México 2024, AMAI, 2024.

BALDALES, L. E. “Guía para el Estudio del Sistema Penal Acusatorio, nuevo sistema de justicia penal”. Editorial Flores, Ciudad de México, sexta edición, 2016, p 120.

BALDALES LAZCANO, Erica, Guía para el Estudio del Sistema Penal Acusatorio, nuevo sistema de justicia penal editorial Flores, Ciudad de México, sexta edición, 2016, p 224-256.

BANCO MUNDIAL, Indicadores de Desarrollo Mundial, Banco Mundial, 2023, disponible en: , consultado el 15 de agosto 2024.

BANCO MUNDIAL, Impacto de la crisis económica de 2008 en la desigualdad en México, Washington D.C., Banco Mundial, 2010, p. 78.

BANCO MUNDIAL. Indicadores de Desarrollo Mundial, 2023.

Benavente Chorres, H., & Pastrana Berdejo, J. D. (2011), "Seguridad pública, proceso penal acusatorio y juicio oral", Argumentos, vol. 24, núm. 66, pp. 277-312, ISSN: 0187-5795, consultado el 26 de noviembre de 2023, disponible en: .

BENAVENTE CHORRES, H. La etapa intermedia en el proceso penal acusatorio y oral: actualizado al Código nacional de procedimientos penales. Mexico: Editorial Flores, (2015). P.p 41-63.

BERNAL BALLESTEROS, María José, Op. Cit., p. 270.

BERTALANFFY, Ludwig von, Teoría general de los sistemas: fundamentos, desarrollo, aplicaciones, México, Fondo de Cultura Económica, 1968.

BERTALANFFY, Ludwig von, Teoría general de los sistemas: Fundamentos, desarrollo, aplicaciones, México, Fondo de Cultura Económica, 1976, p. 25.

BERTALANFFY, Ludwig von, Teoría general de los sistemas: Fundamentos, desarrollo, aplicaciones, México, Fondo de Cultura Económica, 1976, p. XX.

- BOUEIRI, F., Acceso a la Justicia y Derechos Humanos, Editorial Jurídica Nacional, México, 2019, p. 78.
- BURGOA, ORIHUELA, I, El Juicio de Amparo, México, Editorial Porrúa, 2014, p. 112.
- CAPPELLETTI, Mauro y GARTH, Bryant. El acceso a la justicia: La tendencia en el movimiento mundial para hacer efectivos los derechos, 1988.
- CAPPELLETTI, Mauro y GARTH, Bryant, Acceso a la justicia: La tendencia en el movimiento mundial para hacer efectivos los derechos, México, Siglo XXI, 1988, p. 23.
- CAPPELLETTI, M. y GARTH, B., El acceso a la justicia en el mundo contemporáneo, Fondo de Cultura Económica, México, 2019, p. 97.
- CAPPELLETTI, M. y GARTH, B., El acceso a la justicia en el mundo contemporáneo, Fondo de Cultura Económica, México, 2019, p. 97.
- CAPPELLETTI, M., Acceso a la justicia, México, UNAM, 1978, p. 80.
- CAPPELLETTI, M., Dimensiones del acceso a la justicia, Editorial Jurídica Nacional, México, 2018, p. 132.
- CAPPELLETTI, M., & Garth, B. (1978). Acceso a la justicia. Editorial Jurídica Internacional.
- CAPPELLETTI, Mauro y BRYANT Garth, Acceso a la justicia, México, UNAM, 1996, p. 45.
- CAPPELLETTI, Mauro y BRYANT Garth, Acceso a la Justicia, México, Fondo de Cultura Económica, 1978, p. 24.
- CAPPELLETTI y GARTH, Acceso a la Justicia, p. 40.
- CAPPELLETTI y GARTH, Acceso a la Justicia, p. 52.
- CARBONELL, M., Op. cit., p. 200.
- CARBONELL, M., Derecho Procesal Penal, Oxford University Press, México, 2018, p. 145.
- CARBONELL, M., Derecho Procesal Penal, Oxford University Press, México, 2018, p. 145.
- CARBONELL, M., Derecho Procesal Penal, México, Oxford University Press, 2018, p. 145.
- Centro de Estudios sobre Justicia Penal, Factores que inciden en la lentitud del proceso penal en México, 2021, p. 78.
- Centro de Investigación y Docencia Económicas (CIDE), Justicia y exclusión en México, México, CIDE, 2020, p. 67.

Centro de Investigación y Docencia Económicas (CIDE), Estudios sobre desigualdad en el sistema de justicia penal, México, CIDE, 2021, p. 56.

CEPAL, Panorama Social de América Latina 2023, Santiago, Comisión Económica para América Latina y el Caribe, 2023, p. 78.

CHARRIS-PELÁEZ, Valentina Maried, Merlano-Villalba, Anlly, Jiménez-Prestan, Daniel, Salas-Manjarrés, Aída Patricia, Kleber-Espinosa, Javier M. y Quiroz-Molinares, Nathalia, “¿Por qué delinquen las mujeres?: enfoque de género en la conducta delictiva, contexto penitenciario y tratamiento”, Revista Criminalidad, vol. 64, núm. 1, 2022, pp. 83-94, disponible en , consultado el 17 de mayo del 2024.

CIDE (Centro de Investigación y Docencia Económicas). Desigualdad y justicia en México. CIDE, 2021, p. 94.

CIDE y México Evalúa, Percepción de imparcialidad y discriminación en el sistema judicial mexicano, México, 2021, p. 56.

Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), Informe sobre la pobreza en América Latina, Santiago, CEPAL, 2020.

Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), Informe sobre la desaparición de los 43 estudiantes de Ayotzinapa, 2018.

Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), Violencia contra mujeres indígenas en América Latina, 2018, pp. 90-110.

Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), Garantías para la independencia de las y los operadores de justicia, Washington D.C., 2019, p. 65.

Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), Garantías para la independencia de las y los operadores de justicia, Washington D.C., 2019, p. 65.

Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), Garantías para la independencia de las y los operadores de justicia, 2020, p. 45.

Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), Garantías para el acceso a la justicia en América Latina, Washington D.C., 2019.

Comisión Nacional de los Derechos Humanos, Análisis del debido proceso en México, 2021, p. 54.

Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), Informe Anual sobre los Derechos Humanos en México, Ciudad de México, CNDH, 2018, p. 45.

Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), Informe sobre detenciones arbitrarias y abuso policial en México, 2020.

Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), Casos de tortura y fabricación de pruebas en el sistema penal mexicano, 2022, p. 47.

Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), Informe sobre violaciones a derechos humanos en el caso Alejandro Ortiz Ramírez, 2021.

Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), Informe sobre la procuración de justicia y derechos humanos en México, 2020, pp. 23-45.

Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), Informe sobre la procuración de justicia y derechos humanos en México, 2020, pp. 23-45.

Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), Recomendaciones generales sobre detenciones arbitrarias y tortura en México, 2021, pp. 37-58.

Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), Derechos Humanos y Pruebas Periciales en el Proceso Penal, México, CNDH, 2021, p. 89.

Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), Acceso a la justicia y derechos humanos en México, México, CNDH, 2021, p. 45.

Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), Corrupción e impunidad en el sistema judicial de México, México, CNDH, 2022, p. 76.

Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), Informe sobre el acceso a la justicia en México, 2022, p. 45.

Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), Informe especial sobre la situación de los derechos humanos en el sistema penitenciario mexicano, 2022, p. 87.

Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), Informe sobre la situación del sistema de defensoría pública en México, 2021, p. 112.

Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), Informe sobre la fabricación de pruebas y violaciones al debido proceso en México, 2022, p. 134.

Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), Informe Anual 2022, México, CNDH, 2023.

Comisión Nacional de Seguridad, El manejo de evidencias en México, 2021, p. 34.

Comisión Nacional de Seguridad, Guía para la actuación de la Policía Investigadora en el sistema penal acusatorio, 2022, p. 112

Comisión Nacional de Seguridad, Guía para la actuación de la Policía Investigadora en el sistema penal acusatorio, 2022, p. 112.

Comisión Nacional de Seguridad, Guía para la actuación de la defensa en el sistema penal acusatorio, 2022, p. 112.

CONAPRED y CIDE. Informe sobre discriminación y justicia en México. 2022.

CONEVAL, 2020.

CONEVAL, La pobreza en la población indígena de México, 2008 – 2018, op. cit.

CONEVAL (Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social). Informe sobre pobreza y acceso a la justicia. Gobierno de México, 2022, p. 112.

Consejo de la Judicatura Federal (CJF), Informe sobre la corrupción en el sistema judicial en México (1995-2023), México, CJF, 2023, p. 12.

Consejo de la Judicatura Federal (CJF), Informe sobre la corrupción en el sistema judicial en México (1995-2023), México, CJF, 2023, p. 12.

Consejo de la Judicatura Federal (CJF), Guía de Prácticas Forenses en el Sistema Penal Acusatorio, México, CJF, 2020, p. 45.

Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), Medición de la pobreza en México 2020, México, CONEVAL, 2021

Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), Informe sobre pobreza y acceso a la justicia, México, Gobierno de México, 2022, p. 112.

Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), Informe sobre pobreza y acceso a la justicia, México, Gobierno de México, 2022, p. 112.

Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), Informe sobre pobreza y acceso a la justicia, México, Gobierno de México, 2022, p. 112.

Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), Medición de la pobreza en México 2022, México, CONEVAL, 2023.

Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), Medición de la pobreza en México 2022, México, CONEVAL, 2023.

Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED) y Centro de Investigación y Docencia Económicas (CIDE), Discriminación en el acceso a la justicia penal en México, 2023, p. 134.

Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos de 1857, artículo 20.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 17; Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, Arts. 2 y 14; Convención Americana sobre Derechos Humanos, Arts. 8 y 25.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 16, 17, 19 y 20.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, México, DOF, última reforma 2023, Art. 20.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 21.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 21.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 21.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 17.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Op. cit., Artículo 17.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 17.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, reforma de 2011, artículo 1.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 17.

Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), Caso Tzompaxtle Tecpile y otros vs. México, Sentencia de 2022.

COSSÍO, José Ramón, “Judicial reform and digital transformation in Mexico”, *Journal of Digital Justice*, vol. 1, núm. 1, 2023, pp. 50-65.

COSSÍO, José Ramón, op. cit., p. 57.

Cultural Survival, Observaciones sobre el Estado de los Derechos Indígenas en México, Informe alternativo al Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, 2012, p. 7, disponible en: (consulta: 10 de febrero de 2025).

Cultural Survival, Op. cit., p. 9.

Cárdenas, Jorge. La autonomía de la Fiscalía General de la República: Avances y desafíos en el combate a la impunidad, México, Editorial Jurídica Nacional, 2020, p. 60.

Código Nacional de Procedimientos Penales, Diario Oficial de la Federación, 2014.

Código Nacional de Procedimientos Penales, Diario Oficial de la Federación, última reforma publicada el 10 de enero de 2023.

Código Nacional de Procedimientos Penales, México, DOF, última reforma 2023, Art. 211.

Código Nacional de Procedimientos Penales, Artículo 211.

Código Nacional de Procedimientos Penales, Artículo 316.

Código Nacional de Procedimientos Penales, Artículo 146.

Código Nacional de Procedimientos Penales, Artículo 282.

Código Nacional de Procedimientos Penales, Artículo 131.

Código Nacional de Procedimientos Penales, Artículo 253.

Código Nacional de Procedimientos Penales, Artículo 314.

Código Nacional de Procedimientos Penales, *Ibídem*, Artículo 155.

Código Nacional de Procedimientos Penales, Artículo 316.

Código Nacional de Procedimientos Penales, Artículo 316
Código Nacional de Procedimientos Penales, Artículo 327.
Código Nacional de Procedimientos Penales, Artículo 329.
Código Nacional de Procedimientos Penales, Artículo 333.
Código Nacional de Procedimientos Penales, Artículo 335.
Código Nacional de Procedimientos Penales, Artículo 316.
Código Nacional de Procedimientos Penales, Artículo 327.
Código Nacional de Procedimientos Penales, Artículo 333.
Código Nacional de Procedimientos Penales, Artículo 335.
Código Nacional de Procedimientos Penales, Artículo 316.
Código Nacional de Procedimientos Penales, Artículo 329.
Código Nacional de Procedimientos Penales, Artículo 333.
Código Nacional de Procedimientos Penales, Artículo 340.
CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, Artículo 107.
Código Nacional de Procedimientos Penales, Artículo 256.
Código Nacional de Procedimientos Penales, Artículo 20, apartado B.
Código Nacional de Procedimientos Penales, artículo 321.
Código Penal Federal, Artículo 17.

Diario Oficial de la Federación, Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de justicia penal y seguridad pública, 18 de junio de 2008. Disponible en: <https://dof.gob.mx/>

DOMÍNGUEZ RAMOS, Luis, “Análisis situacional de los modelos policiales de mando único en México”, en *Las ciencias sociales y la agenda nacional. Criminalidades, violencias, opresiones y seguridad pública*, vol. VIII, COECSO, México, 2018, pp. 401-416.

DOMÍNGUEZ RAMOS, Luis, “Análisis situacional...”, op. cit.

DOMÍNGUEZ RAMOS, Luis, “Análisis situacional...”, op. Cit, 80.

Domínguez Ramos, Luis, “Análisis situacional...”, op. Cit, 80-120.

DÍAZ DE LEÓN DUQUE, Irlanda, “La ilegal detención y la no vinculación a proceso”, *Hechos y Derechos*, núm. 50, 26 de abril de 2019, disponible en: [01 de junio del 2024.].

DÍAZ DE LEÓN DUQUE, Irlanda, “La ilegal detención y la no vinculación a proceso”, Hechos y Derechos, núm. 50, 26 de abril de 2019, disponible en: .

Eckstein, S., & Wickham, Cy, T. P. (Eds.). What Justice? Whose Justice? Fighting for Fairness in Latin America. University of California Press. (2003). P, 89.

Entrevista con Francisco Sánchez, juez de control en el Tribunal de Justicia del Estado de México, realizada por Guadalupe Rojas, vía telefónica, 15 de febrero de 2025.

Estrada Rodríguez, Mendieta Ramírez y Pérez, L. Confianza en las instituciones en México: análisis de las variables democráticas. CIDE, 2021, p. 79.

Estrada Rodríguez, Mendieta Ramírez y Pérez, L. Confianza en las instituciones en México: análisis de las variables democráticas. CIDE, 2021, p. 79.

Fiscalía General de la República, Servicios Periciales en el Sistema de Justicia Penal, México, 2022, p. 45.

Fiscalía General de la República (FGR), Informe sobre infiltración del crimen organizado en el sistema judicial mexicano, México, FGR, 2021, p. 67.

FIX-FIERRO, Héctor, Los desafíos del Ministerio Público en México: Entre la tradición y la reforma, México, UNAM-Instituto de Investigaciones Jurídicas, 2018, p. 76.

FIX-FIERRO, H., y Suárez Ávila, C., El servicio profesional de carrera en la defensoría pública en México, México, UNAM, 2018, p. 55.

FIX-FIERRO, H., y Suárez Ávila, C., El servicio profesional de carrera en la defensoría pública en México, México, UNAM, 2018, p. 55.

FIX-FIERRO, H. y Suárez Ávila, A., El servicio profesional de carrera en la defensoría pública en México, Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, 2019, p. 57.

FIX-FIERRO, Héctor y Suárez Ávila, Andrés, El servicio profesional de carrera en la defensoría pública en México, México, UNAM-III, 2019, p. 132.

FIX-FIERRO, H. Judicial reform in Mexico: What next? Mexican Law Review, 2009, P., 3-28.

FIX-FIERRO, Héctor, Los sistemas judiciales en América Latina: reformas y desafíos, México, UNAM, 2018, pp. 140-160.

FIX-FIERRO, Héctor, La eficiencia del sistema de justicia penal en México, México, III-UNAM, 2003, p. 112.

FIX-FIERRO, op. cit., p. 35

Fundación para el Debido Proceso (DPLF), Acceso a la justicia y defensa pública en América Latina: Desafíos y Oportunidades, 2021, p. 32.

GONZÁLEZ, J., El acceso a la justicia en México: desafíos y perspectivas, México, Editorial Jurídica Nacional, 2019, p. 47.

GONZÁLEZ, J. El acceso a la justicia en México: desafíos y perspectivas. Editorial Jurídica Nacional, 2019, p. 47.

GONZÁLEZ, J., El acceso a la justicia en México: desafíos y perspectivas, México, Editorial Jurídica Nacional, 2019, p. 47.

GONZÁLEZ, J., El acceso a la justicia en México: desafíos y perspectivas, México, Editorial Jurídica Nacional, 2019, p. 47.

GONZÁLEZ, M. (2020). Defensoría pública y desigualdad en México. UNAM.

GONZÁLEZ, Mario, "Crisis de la defensa pública en México", Hechos y Derechos, 2023, disponible en: .

GONZÁLEZ PLACENCIA, Luis, "Educación y justicia: un análisis de la relación entre nivel educativo y trato judicial en México", Estudios Sociológicos, vol. 25, núm. 74, 2007, pp. 429-457.

GONZÁLEZ PLACENCIA, Luis. "La reforma judicial en México: avances y desafíos." Revista Mexicana de Derecho Público, vol. 19, núm. 37, 2007, pp. 433-450.

GONZÁLEZ PLACENCIA, L., Op. cit., p. 19.

Guanajuato Capital, "Convocatoria SSC1020", Gobierno Municipal de Guanajuato, octubre de 2020, disponible en: [02 de junio del 2024].

GUERRA, A. Sistema penal y defensoría pública en México. Editorial Jurídica, 2020, p. 145.

Gutiérrez, E. Reformas Judiciales y Derechos Humanos en México. Siglo XXI Editores, 2015.

GUTIÉRREZ, R. Crisis de legitimidad en la justicia penal en México. Instituto de Investigaciones Jurídicas. (2022).

H. Congreso del Estado de Guanajuato, Ley de la Defensoría Pública Penal del Estado de Guanajuato, artículo 4, Periódico Oficial del Estado de Guanajuato, Núm. 88, Quinta Parte, 3 de junio de 2011.

H. Congreso del Estado de Guanajuato, Ley de la Defensoría Pública Penal del Estado de Guanajuato, artículo 4, P.O. Núm. 88, Quinta Parte, 03-06-2011. Última reforma: P.O. Núm. 190, Cuarta Parte, 28-11-2014.

HANUSHEK Eric y WOESSMANN Ludger, The High Cost of Low Educational Performance: The Long-Run Economic Impact of Improving, OECD Publishing, 2010, p. 15.

HARVEY, David, Breve historia del neoliberalismo, Madrid, Akal, 2007, p. 5.

Harvey, Op. cit., p. 92.

HIDALGO MURILLO, J. D.), La etapa de investigación en el sistema procesal penal acusatorio mexicano, México, (2011Porrúa, p. 89.

Human Rights Watch, México: Abuso y tortura en el sistema judicial, 2019, pp. 41-57.

Human Rights Watch (HRW), Violaciones a los derechos humanos en México: Casos emblemáticos de tortura y detenciones arbitrarias, Nueva York, HRW, 2022, p. 123.

Ian Bellsmith, Oliver Goertzen, Karen Neilsen y Owen Stinson, Poverty and Access to Justice: A Review of the Literature (Vancouver: International Centre for Criminal Law Reform and Criminal Justice Policy, 2022).

Ibid, P, 29.

Ibíd, P. 18.

Ibíd, P 30.

Ibíd, P., 32.

Ibíd., p. 147.

Ibíd., p. 150.

Ibíd., p. 150.

Ibíd.

Ibíd.

Idem

Idem., p, 60.

Idem.

Impunidad Cero, Informe sobre el acceso a la justicia en México, México, Impunidad Cero, 2023.

Impunidad Cero, Índice de Impunidad en México 2023, México, 2023.

Impunidad Cero, Índice de Impunidad en México 2023, México, 2023.

INEGI, Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares (ENIGH) 2022, México, 2023.

INEGI, Op. cit.

INEGI, Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares 2022, Op. cit.

INEGI, Op. Cit.

INEGI, 2021.

INEGI, 2023

INEGI, Encuesta Nacional de Población Privada de la Libertad (ENPOL), 2020, op. cit.

INEGI, ENPOL, op. cit.

INEGI, ENPOL, op. cit, p 10.

INEGI, ENPOL, op. cit, p12

INEGI, ENPOL, op. cit, p15.

INEGI, ENPOL, op. cit, p18

INEGI, ENPOL, cit., p. 72.

INEGI, Encuesta Nacional de Población Privada de la Libertad (ENPOL) 2021, op. cit.

INEGI, Encuesta Nacional de Población Privada de la Libertad, cit.

INEGI, Encuesta Nacional de Población Privada de la Libertad (ENPOL), México, 2021, p. 78.

INEGI, Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental (ENCIG), México, 2021, p. 45.

INEGI, Encuesta Nacional de Población Privada de la Libertad (ENPOL), México, INEGI, 2021.

INEGI (Instituto Nacional de Estadística y Geografía). Encuesta Nacional sobre Confianza en la Justicia. INEGI, 2022, p. 47.

INEGI. Censo de Población y Vivienda 2020. Instituto Nacional de Estadística y Geografía. (2020). Recuperado de <https://www.inegi.org.mx/programas/ccpv/2020/>

INEGI. Encuesta Nacional de Población Privada de la Libertad (ENPOL). 2021

INEGI. Estadísticas de Población Penitenciaria 2020. Instituto Nacional de Estadística y Geografía. (2021).

Infobae México, Cuánto gana un abogado en México y de qué depende su sueldo, México, 2023. Disponible en: <https://www.infobae.com/mexico/2023/04/12/cuanto-gana-un-abogado-en-mexico-y-de-que-depende-su-sueldo/>. [Consulta: 21 de abril del 2024].

InSight Crime, Evaluación de las reformas judiciales en América Latina, Bogotá, 2022, p. 89.

Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, Garantías de defensa en el proceso penal mexicano, 2021, p. 98.

Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, Garantías de defensa en el proceso penal mexicano, 2021, p. 98.

Instituto Mexicano para la Competitividad (IMCO), Índice de Competitividad Estatal, 9 de junio de 2023, disponible en (consulta: 10 de febrero de 2024).

Instituto Mexicano para la Competitividad (IMCO). Índice de Competitividad Estatal, 2023. Disponible en: .

Instituto Mexicano para la Justicia (IMJ), Evaluación del Nuevo Sistema de Justicia Penal en México, México, IMJ, 2022, p. 59.

Instituto Mexicano para la Justicia (IMJ), Evaluación de la corrupción en el sistema judicial de México, México, IMJ, 2022, p. 90.

Instituto Nacional de Ciencias Penales (INACIPE), El rol del Ministerio Público en la investigación penal en México, 2021, p. 67.

Instituto Nacional de Ciencias Penales (INACIPE), El rol del Ministerio Público en la investigación penal en México, 2021, p. 67

Instituto Nacional de Ciencias Penales (INACIPE), El acceso a la defensa pública en México: Diagnóstico y propuestas de reforma, 2022, p. 87.

Instituto Nacional de Ciencias Penales (INACIPE), El rol del Ministerio Público en el proceso penal mexicano, 2021, p. 67.

Instituto Nacional de Ciencias Penales (INACIPE), El rol del Ministerio Público en el proceso penal mexicano, 2021, p. 67.

Instituto Nacional de Ciencias Penales (INACIPE), La transparencia y accesibilidad en el sistema de justicia penal en México, México, 2022, p. 134.

Instituto Nacional de Ciencias Penales (INACIPE), Desigualdad y acceso a la justicia en México, México, 2022, p. 134.

Instituto Nacional de Ciencias Penales (INACIPE), Desigualdad y acceso a la justicia en México, México, 2022, p. 134.

Instituto Nacional de Ciencias Penales (INACIPE), Desigualdad y acceso a la justicia en México, México, 2022, p. 134.

Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), Encuesta Nacional sobre Discriminación (ENADIS) 2022, México, INEGI, 2023.

Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), Censo de Población y Vivienda, 2020. Recuperado de: (consulta: 15 de febrero de 2024).

Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), “Población afroamericana o afrodescendiente”, Cuéntame de México, 2020. Recuperado de: (consulta: 15 de febrero de 2024).

Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares (ENIGH) 2020, México, 2021.

Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), Encuesta Nacional de Población Privada de la Libertad (ENPOL) 2021, México, INEGI, 2021, pp. 37-42.

Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE), 2023, p. 56.

Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), Op. Cit., p. 48.

Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), Encuesta Nacional sobre Discriminación (ENADIS), 2021, p. 48.

Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental (ENCIG) 2022, México, INEGI, 2022, p. 43.

Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE) 2022, México, INEGI, 2022, p. 112.

Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental (ENCIG) 2022, México, INEGI, 2022, p. 132.

Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), Encuesta Nacional de Población Privada de la Libertad (ENPOL), 2021, p. 112.

Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), Condiciones de acceso a la justicia en México, México, 2021, p. 56.

Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), Condiciones de acceso a la justicia en México, México, 2021, p. 56.

Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), Encuesta Nacional de Población Privada de la Libertad (ENPOL), México, 2021, p. 78.

Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), Incidencia delictiva y tasas de homicidio en México, México, 2023, p. 45.

Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). (Año de publicación). Características de la población en Guanajuato [Nombre del documento o base de datos].

Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). “Defensorías Públicas en el Sistema de Justicia Penal”. INEGI, 2021. Disponible en: <https://www.inegi.org.mx>.

Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Censo de Población y Vivienda 2020. Guanajuato, (2020). Recuperado de <https://www.inegi.org.mx/programas/ccpv/2024/>

Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental (ENCIG). INEGI. . (2023).

JIMÉNEZ ORNELAS, René Alejandro. "La delincuencia juvenil: fenómeno de la sociedad actual". Papeles de población, vol. 11, núm. 43, 2005, pp. 215-261.

JIMÉNEZ ORNELAS, René Alejandro, "La delincuencia juvenil: fenómeno de la sociedad actual", Papeles de población, vol. 11, núm. 43, 2005, pp. 215-261, disponible en (consulta: 9 de septiembre de 2023).

Ley General de Víctimas, Artículo 6.

Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, Artículo 21.

LINARES Sebastián. La independencia judicial: conceptualización y medición. Política y Gobierno, XI,1, 2004, pp. 73-126.

LINDBLOM, Charles, "The Science of Muddling Through", Public Administration Review, vol. 19, núm. 2, 1959, pp. 79-88.

LUHMANN, Niklas, El derecho de la sociedad, Madrid, Trotta, 2005, p. XX, citado en Bertalanffy, Ludwig von, Teoría general de los sistemas: Fundamentos, desarrollo, aplicaciones, México, Fondo de Cultura Económica, 1976, p. 18.

LUHMANN, N. (1995). Social Systems. Stanford University Press.

LUHMANN, Niklas, Social Systems, Stanford University Press, 1995, p. 128.

LUHMANN, op. cit., p. 100.

LUHMANN, op. cit., p. 110-150.

LUHMANN, Niklas, El derecho de la sociedad, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1996, pp. 53-55.

LUHMANN, N. Law as a social system. Oxford University Press. 2004.

LUNA, C. El Nuevo Sistema de Justicia Penal en México: Análisis y Reflexiones. Fondo de Cultura Económica, 2017.

LÓPEZ, J. Recursos y desigualdad en el acceso a la justicia penal. Fondo de Cultura Jurídica. (2018).

MARTÍNEZ, Juan, "La transformación del sistema penal en México", Revista Mexicana de Justicia Penal, núm. 12, 2018, p. 50.

MARTÍNEZ, J. El proceso penal en México: Imputados, acusados y sentenciados. Editorial Jurídica Nacional, (2020). P. 123

MARTÍNEZ, J. La crisis del sistema judicial y su impacto en los tiempos procesales. Fondo de Cultura Jurídica, 2022, p. 67.

MARTÍNEZ, A. Autonomía de la defensoría pública en México: Retos y propuestas. Instituto de Investigaciones Jurídicas. 2017. P. 114

MEJÍA, F., “Defensores públicos: rebasados y sin presupuesto”, La Crónica de Hoy, 3 de agosto de 2023, disponible en: . Consultado el 15 de abril del 2022.

MENÉNDEZ, Eduardo L., “Violencias en México: las explicaciones y las ausencias”, Alteridades, núm. 42, vol. 22, 2012, pp. 177-192, disponible en: (consulta: 11 de mayo de 2024).

Mexicanos Contra la Corrupción y la Impunidad (MCCI), Informe sobre defensoría pública en México, México, 2021, p. 35.

Mexicanos Contra la Corrupción y la Impunidad (MCCI), Informe sobre defensoría pública en México, México, 2021, p. 35.

México, Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 102.

México, Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, Diario Oficial de la Federación, 2018.

México Evalúa, Hallazgos 2020: Evaluación del sistema de justicia penal en México, México, 2020, p. 92.

México Evalúa, Hallazgos 2020: Evaluación del Sistema de Justicia Penal en México, México, 2021, p. 132.

México Evalúa, Hallazgos 2020: Evaluación del sistema de justicia penal en México, México, 2020, p. 56.

México Evalúa, Op. cit..

México Evalúa, Hallazgos 2020: Evaluación del sistema de justicia penal en México, México, 2020, p. 56.

México Evalúa, Hallazgos 2021: Evaluación del sistema de justicia penal en México, México, 2021, p. 78.

NACIONES UNIDAS, Objetivos de Desarrollo Sostenible, Objetivo 1: Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo, Naciones Unidas, disponible en: , consultado el 29 de agosto de 2022.

Nascimento, Ana R, Lages, L. Reyes, D.Neves, J. “Differences between public and private advocacy: how they affect conviction in the drug trafficking procedure?”, (2023).

NAVA, N. A., El Nuevo Sistema de Justicia Penal en México: Teoría y Práctica, México, Tirant lo Blanch, 2015, p. 98.

Observatorio Ciudadano Nacional del Femicidio (OCNF), Informe sobre feminicidios en México, 2022, pp. 50-72.

Observatorio de Justicia Penal, Condiciones del acceso a la justicia en comunidades marginadas, 2023, p. 75.

Observatorio Nacional de Justicia Penal, Análisis de la sobrecarga judicial y sus efectos en la celeridad procesal, 2022, p. 78.

Observatorio Nacional de Justicia Penal, Análisis de la estructura del Ministerio Público en México, 2023, p. 78.

OCDE, Op. cit., p. 15.

OGLETREE, C., Public Defenders and Social Justice: A Comparative Analysis, Harvard Law Review, Vol. 115, 2017, p. 143.

OGLETREE, C., Public Defenders and Social Justice: A Comparative Analysis, Harvard Law Review, Vol. 115, 2017, p. 143.

ONU-DH, Doble injusticia: Informe sobre tortura en el caso Ayotzinapa, 2018, p. 21.

Open Society Institute y Centro de Investigación para el Desarrollo (CIDAC), Errores judiciales y prisión preventiva en México: Un análisis de la situación carcelaria, México, OSI-CIDAC, 2022, p. 112.

ORDÓÑEZ MAZARIEGOS, Carlos Salvador, Etnicidad y Derecho: un diálogo postergado entre los científicos sociales, 2ª ed., México, UNAM, 1996, pp. 215-216.

Organización de las Naciones Unidas (ONU), Informe sobre desigualdad y acceso a la justicia en América Latina, Nueva York, ONU, 2022, p. 102.

Organización de las Naciones Unidas (ONU), Estudio sobre sistemas de defensoría pública en América Latina, 2021, p. 123.

ORTIZ, R. (2020). Procesos judiciales y derechos humanos en México. Universidad de Guanajuato.

ORTIZ ORTIZ, S. (2013). "Sistema Jurídico y Sistema Penal", en F. Tenorio Tagle (Coord.), El sistema de justicia penal y nuevas formas de observar la cuestión criminal. Instituto Nacional de Ciencias Penales.

Oxfam México, México Justo: Políticas Públicas Contra la Desigualdad, México, Oxfam, 2023.

PAREDES CALDERÓN, R. La investigación complementaria en el proceso penal acusatorio. Spain: Wolters Kluwer España. (2017). P.p 83-39

Platón, La República, trad. Manuel Fernández-Galiano, Madrid, Editorial Gredos, 2018, p. 312.

PNUD, Informe sobre Desarrollo Humano 2023, Nueva York, Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, 2023, p. 45.

Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato, Solicitud de acceso a la información, folio 111100500005224, Plataforma Nacional de Transparencia, 2023.

Poder Judicial de Guanajuato), Solicitud de acceso a la información. Plataforma Nacional de Transparencia número de folio: 00969121., realizada el 22 de abril de 2021. https://www.poderjudicial-gto.gob.mx/pdfs/pnt/2021/0461_Respuesta%20folio%20969121.pdf

Poder Judicial del Estado de Guanajuato, Solicitud de acceso a la información, Plataforma Nacional de Transparencia, folio 00969121, 22 de abril de 2021. Disponible en: . Consultado el 16 de marzo del 2023.

PONCIANO Arriaga, Ley de Procuradurías de Pobres, San Luis Potosí, 1847.

PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO (PNUD), Informe sobre Desarrollo Humano 2021, Nueva York, PNUD, 2021, disponible en: <https://hdr.undp.org/>, consultado el 13 de agosto 2023.

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), Multidimensionalidad de la pobreza en México, Nueva York, PNUD, 2019, p. 56.

PSACHAROPOULOS, G. y PATRINOS, H. Returns to Investment in Education: A Decennial Review of the Global Literature, World Bank, 2004, p. 23.

PÁSARA, Luis, Reformas procesales y acceso a la justicia en América Latina, Lima, Instituto de Defensa Legal, 2014, p. 119.

PÉREZ, Ana, “El impacto de las reformas legales en el acceso a la justicia”, Revista de Estudios Jurídicos, núm. 8, 2017, p. 125.

PÉREZ, Juan y RODRÍGUEZ, Carlos, “Defensoría pública y acceso a la justicia en América Latina”, Revista de Derecho y Sociedad, vol. 5, núm. 2, 2015, pp. 56-78.

Real Academia Española, Definición de pobreza, s.f., (consultado el 15 de enero de 2025).

Referencias bibliográficas según el estilo de la Revista de Ciencia Jurídica de la Universidad de Guanajuato

Reforma Constitucional de Seguridad y Justicia, Diario Oficial de la Federación (DOF), 2008.

Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, Artículo 23.

ROMERO, M. y AGUILERA, R. M., “¿Por qué delinquen las mujeres? Perspectivas teóricas tradicionales. Parte I”, Salud Mental, vol. 25, núm. 5, 2002, pp. 10-22. Disponible en: (consulta: 9 de septiembre de 2023).

ROMERO, M., & AGUILERA, R. M. (2002). ¿Por qué delinquen las mujeres...cit., p.,38?

RÍOS, P., Juicio Oral en el Sistema Penal Acusatorio, México, Editorial Porrúa, 2015, p. 210.

SASSEN, Saskia, Expulsiones: brutalidad y complejidad en la economía global, Buenos Aires, Katz Editores, 2015, p. 92.

Secretaría de Gobierno del estado de Guanajuato, Solicitud de Acceso a la Información con número de folio: 111100500005224, el 08 de enero del 2024.

Secretaría de Seguridad Pública del Edo de Guanajuato. Solicitud de acceso a la información con número de folio 111100500282223 realizada el 14 de agosto de 2023.

Secretaría de Gobernación (SEGOB), “Acuerdo por el que se aprueba el Programa Nacional de Protección a los Derechos del Consumidor 2013-2018”, Diario Oficial de la Federación, 8 de mayo de 2014, disponible en: , consultado el [15 de enero].

Secretaría de Seguridad Ciudadana del Municipio de Guanajuato, “Convocatoria SSC1020”, Gobierno Municipal de Guanajuato, octubre de 2020, disponible en: [Agosto del 2022].

Secretaría de Seguridad Ciudadana del Municipio de Guanajuato, , op. cit.

Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato, Datos obtenidos mediante solicitud de acceso a la información, 2024, disponible en [portal de transparencia] (). Consultado el 10 de febrero 2023.

Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato, Datos obtenidos mediante solicitud de acceso a la información, cit.

Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato, Datos obtenidos mediante solicitud de acceso a la información, 2024, disponible en [portal de transparencia] (Unidad de Transparencia Ejecutivo del Estado de Guanajuato). Consultado el 10 de febrero de 2023, op. cit.

Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato, op. cit., datos obtenidos mediante solicitud de acceso a la información, 2023.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO, Datos obtenidos mediante solicitud de acceso a la información, 2024, disponible en [Unidad de Transparencia Ejecutivo del Estado de Guanajuato] (consulta: 10 de febrero de 2023), cit.

Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, Manual de Actuación para la Policía de Investigación en el Proceso Penal Acusatorio, México, SSPC, 2021, p. 78.

Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana (SSPC), Manual de Actuación para la Policía de Investigación en el Proceso Penal Acusatorio, México, SSPC, 2021, p. 78.

SHULZE, M., Pobreza y derechos procesales, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 2018, p. 88.

STARR, SONJA B., "Estimating Gender Disparities in Federal Criminal Cases", American Law and Economics Review, vol. 17, núm. 1, 2015, pp. 127-159, disponible en: , (consulta: [15 de julio 2024]).

STIGLITZ, Joseph E., El malestar en la globalización, Buenos Aires, Taurus, 2002, p. 89.

Suprema Corte de Justicia de la Nación, Amparo Directo 36/2012, Primera Sala, Ciudad de México, SCJN, 2012.

Suprema Corte de Justicia de la Nación, Jurisprudencia sobre acuerdos probatorios en el sistema penal acusatorio, 2022, p. 67.

Suprema Corte de Justicia de la Nación, Jurisprudencia 2018, México, SCJN, 2018.

Suprema Corte de Justicia de la Nación, Jurisprudencia 2018, México, SCJN, 2018.

Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), Acceso a la justicia y sus vertientes, México, 2020, pp. 45-50.

Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), Garantías de acceso a la justicia en el sistema penal mexicano, México, SCJN, 2021, p. 87.

Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), Informe sobre jueces y corrupción en México, México, SCJN, 2021, p. 89.

Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), Jurisprudencia sobre la investigación complementaria en el sistema penal acusatorio, 2022, p. 45.

Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), Jurisprudencia sobre la investigación complementaria en el sistema penal acusatorio, 2022, p. 45.

Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), Estudio sobre la duración del proceso penal en México y su impacto en los derechos humanos, 2023, p. 56.

Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), Criterios sobre la prueba en el juicio oral en el sistema penal acusatorio, México, 2022, p. 89.

Suprema Corte De Justicia de la Nación (Scjn), Criterios sobre el debido proceso y la imparcialidad judicial en el sistema penal acusatorio, México, 2021, p. 78.

Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), Criterios sobre el debido proceso y la imparcialidad judicial en el sistema penal acusatorio, México, 2021, p. 78.

Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), Criterios sobre el debido proceso y la imparcialidad judicial en el sistema penal acusatorio, México, 2021, p. 78.

Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), Criterios sobre gratuidad en la justicia, México, SCJN, 2020, p. 35.

Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), Criterios sobre gratuidad en la justicia, México, SCJN, 2020, p. 35.

Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN). (2020). Criterios sobre gratuidad en la justicia. SCJN, p. 35

Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN). Criterios sobre gratuidad en la justicia. SCJN, 2020, p. 35.

SÁNCHEZ, L. Corrupción y confianza en el sistema judicial mexicano. Universidad Nacional Autónoma de México, 2019.

TAPIA OLIVARES, L. E., La defensa pública penal en México, México, Porrúa, 2020, p. 78

TAPIA OLIVARES, L. E., La defensa pública penal en México, México, Porrúa, 2020, p. 78.

TAPIA OLIVARES, L. E., La defensa pública penal en México: Retos y perspectivas, Tirant lo Blanch, 2018, p. 89.

TENORIO TAGLE, F. (2013). El sistema de justicia penal y nuevas formas de observar la cuestión criminal: Ensayos en honor a Massimo Pavarini. Instituto Nacional de Ciencias Penales.

Townsend, Peter. Poverty in the United Kingdom: A Survey of Household Resources and Standards of Living. Harmondsworth: Penguin Books, 1979.

Transparencia Internacional, Índice de Percepción de la Corrupción 2023, Berlín, 2023, p. 34.

Transparencia Internacional, Índice de Percepción de la Corrupción 2023, Berlín, 2023, p. 34.

Transparencia Internacional, Índice de Percepción de la Corrupción 2023, México, p. 11.

Transparencia Internacional, Índice de Percepción de la Corrupción 2023, México, p. 45.

Transparencia Internacional. Índice de Percepción de la Corrupción. Transparencia Internacional, 2023, p. 61.

UNICEF México, Panorama Estadístico de la Violencia contra Niñas, Niños y Adolescentes, 2022, pp. 19-33.

World Justice Project, Estado de derecho en México 2023, Washington D.C., WJP, 2023, p. 89

World Justice Project y Abogados con Cámara, Análisis sobre la situación de la población privada de la libertad en México y su acceso a la justicia, México, WJP, 2023, p. 56.

ZEPEDA LECUONA, G. "El sistema de justicia penal y los pobres en México". México: CIDE. (2004).

ZEPEDA LECUONA, G. El sistema de justicia penal y los pobres en México. México: CIDE, 2004, P 102.

ZEPEDA LECUONA, Guillermo, El sistema de justicia penal y los pobres en México, cit., p. 176.

ZEPEDA LECUONA, Guillermo, Op. Cit., p. 125.

ZIBECHI, Raúl, Territorios en resistencia: cartografía política de las periferias urbanas, México, Bajo Tierra Ediciones, 2016, p. 48.

¹ Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), La pobreza en la población indígena de México, 2008-2018, México, CONEVAL, 2019, p. [número de página]. Disponible en: https://www.coneval.org.mx/Medicion/MP/Documents/Pobreza_Poblacion_indigena_2008-2018.pdf (consulta: [14 de noviembre 2024]).

Íbidem, P.126.

“Las jornadas laborales de policías en México son excesivas”, Prevencionar México, 9 de abril de 2015, disponible en: [agosto del 2022].